EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

BOLETIN OFICIAL — Martes 26 de mayo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

YERNAZIAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Setenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores don Simón Yernazián, casado en primeras nupcias con doña Osgui Apovián, argentino naturalizado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seiscientos ochenta mil ochocientos noventa y cinco, domiciliado en la calle Vera número setecientos ochenta, comerciante; doña Osgui Apovián de Yernazián, casada en primeras nupcias con don Simón Yernazián, argentina naturalizada, ama de casa, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veinticinco, domiciliada en la calle Vera número setecientos ochenta; don Eduardo Yernazián, casado en primeras nupcias con doña Verkin Bagdassarián, argentino, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Olleros dos mil ochocientos cuarenta y siete; doña Verkin Bagdassarián de Yernazián, casada en primeras nupcias con don Eduardo Yernazián, uruguaya, ama de casa, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones doscientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro, domiciliada en la calle Olleros dos mil ochocientos cuarenta y siete; don Juan Yernazián, casado en primeras nupcias, con doña Angela Koutoudjián, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula le Identidad expedida por la Policía Federal bajo el números dos millones quinientos trece mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Palpa número dos mil quinientos cincuenta y siete; doña Angela Koutoudjián de Yernazián, casada en primeras nupcias, con don Juan Yernazián, argentina, mayor de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cinco millones ciento dos mil seiscientos cuatro, domiciliada en la calle Palpa número dos mil quinientos cincuenta y siete; doña Sara Yernazián de Ouzkouchián, casada en primeras nupcias con don Arturo Ouzkouchián, agentina, ama de casa, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliada en la calle Vera número setecientos ochenta; don Jorge Guezikarián, soltero, argentino, comerciante, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle Boedo número setecientos setenta y seis; don Juan Zudor, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ana María Bömm, mayor de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Arenales número dos mil doscientos cincuenta y uno, y don Manuel Quiros, casado en primeras nupcias con doña Ana Tchorowsky, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y dos, mayor de edad, domiciliado en Bernal, provincia de Buenos Aires, calle Belgrano número ochocientos siete, todos de este vecindario a excepción de los dos últimos que están accidentalmente aquí, personas hábiles para contratar, a quienes doy fe conocer y dicen: Que por instrumento privado de fecha doce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, constituyeron provisionalmente la sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Yernazián, Sociedad Anónima Comercial, Indutrial y Financiera". — Que a los efectos de la aprobación pertinente por el Poder Ejecutivo de la Nación se promovió ante la Inspeción General de Justicia el expediente que lleva el número diecisiete mil quinientos ochenta y uno del corriente año, caratulado "Yernazián, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita personería jurídica en el que se encuentran insertos el acta de la constitución provisional de la sociedad, nombramiento de autoridades y Decreto del Poder Ejecutivo otorgando la personería jurídica y que copiados, juntamente con los estatutos, son del siguiente tenor: "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Fepública Argentina, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reunen los señores Simón Yernazián, argentino naturalizado, casado con Osgui Apovián, mayor de edad, con domicilio en Vera setecientos ochenta, Capital Federal, Cédula de Identidad seiscientos ochenta mil ochocientos noventa y cinco, de la Capital Federal, comerciante; Osgui Apovián de Yernazián, argentina naturalizada, casada con Simón Yernazian, mayor de edad, domiciliada en Vera setecientos ochenta, Capital Federal, C. I. seis millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veinte y cinco, de la Capital Federal, ama de casa, Eduardo Yernazian, argentino, casado con Verkin Bagdassarian, mayor de edad, domiciliado en Olleros dos mil ochocientos cuarenta y siete, Capital Federal, C. I. dos millones ciento ochenta y tres mil trescientos ochenta y cinco, de la Capital Federal, comerciante; Verkin Bagdassarian de Yernazian, uruguaya, casada, con Eduardo Yernazian, mayor de edad, domiciliada en Olleros dos mil ochocientos cuarenta y siete, Capital Federal, C. I. cuatro millones, doscientos dieciséis mil ciento treinta y cuatro de la Capital Federal, ama de casa; Juan Yernazian, argentino, casado, con Angela Koutoudjian, mayor de edad, domiciliado en Palpa dos mil quinientos cincuenta y siete, Capital Federal C. I. dos millones quinientos trece mil novecientos cuarenta y cinco, de la Capital Federal, comerciante; Angela Koutoudjian de Yernazian, argentina, casada con Juan Yernazian, mayor de edad, domiciliada en Palpa dos mil quinientos cincuenta y siete, Capital Federal, C. I. cinco millones, ciento dos mil seiscientos cuatro, de la Capital Federal, ama de casa;; Sara Yernazian de Ouzkouchian, argentina, mayor de edad, con domicilio en Vera setecientos ochenta, Capital Federal, casada con Arturo Ouskouchian, Cédula de Identidad cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y tres de la Capital Gederal, ama de casa, Juan Zudor, argentino naturalizado, mayor de edad, domiciliado en Arenales dos mil doscientos cincuenta y uno, Martínez, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad, cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos veintinueve de la Capital Federal, casado con Ana María Bömm, comerciante, Manuel Quiros, argentino, mayor de edad, domiciliado en Belgrano ochocientos siete, Bernal, provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad, un millón cuatrocientos treinta y dos mil, cuatrocientos treinta y dos, de la Capital Federal, casado con Ana Tchorowski, comerciante y Jorge Guezikarian, argentino, soltero, domiciliado en Boedo, setecientos setenta y seis, Capital Federal; C. I. tres millones novecientos setenta y cinco mil setecientos veintitrés de la Capital Federal, comerciante, todos los socios domiciliados legalmente en la calle Asunción dos mil ciento setenta y tres de esta Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: A) La sociedad se denominará "Yernazian Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera". (Art. 1º): B) Su término de duración será noventa y nueve años; C) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Referentes a la importación exportación, compra y venta de calzado, cueros, mercaderías, productos elaborados o no y bienes muebles. Industriales: Referentes a la extracción, transformación, producción y elaboración de los productos y sub-productos referentes a los ramos de la fabricación del calzado e industrialización del cuero; Financieras: Referentes a suministro de capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de la sociedad, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras; nacionales o extranjeras; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otro permitido por la ley, como así también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto social. — Quedan expresamente excluidas del objeto social las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. (Art. 3e): D) El capital autorizado se fija en la suma de pesos veinticinco millones, representado por doscientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de pesos moneda nacional un millón cada una. (Art. 4º); E) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. (Art. 7º); F) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. (Art. 11); Segundo: Del capital autorizado se emiten las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Suscripto — Integrado — Simón Yernazian 16.500. — Ordinarias 1.650.000 — 165.000.00. — Edurado Yernazian 16.500. — Ordinarias 1.650.000 — 165.000. — Juan Yernazian 16.500. — Ordinarias 1.650.000 — 165.000. — Osgui Apovian de Yernazian — 100. — Ordinarias 10.000 — 1.000. — Verkin Bagdassarian de Yernazian 100. — Ordinarias 10.000 — 1.000. — Angela Koutoudjian de Yernazian — 100. — Ordinarias 10.000 — 1.000. — Sara Yernazian de Ouzkouchian — 50. — Ordinarias 5.000 — 500. — Juan Zudor — 50 — 5.000 — 500. — Ordinarias. — Manuel Quirós — 50. — Ordinarias — 5.000 — 500. — Jorge Guezikaraian — 50. — Ordinarias — 5.000 — 500. — Los aportes suscriptos e integrados por las accionistas corresponden a bienes propios. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en el diez por ciento, de las cantidades suscriptas o sean quinientos mil pesos moneda nacional. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Eduardo Yernazian; Director Titular: Juan Yernazian; Director Titular: Dimon Yernazian: Director Suplente: Verkin Bagdassarian de Yernazian; Director Suplente: Angel Koutoudjian de Yernazian; Síndico Titular: Bernardo Wierbinsky; Síndico Suplente: Manuel Quirós. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardo Wierbinsky y Juan Yernazian, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta realicen las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Dejar constancia de que una vez constituida legalmente esta sociedad anónima, su Directorio podrá decidir adquirir el activo de la sociedad "Lucerna, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada a la fabricación de calzado, sita en la calle Asunción dos mil ciento setenta y tres, Capital Federal, en la forma y condiciones como en ese entonces se pactara, y abonar a la sociedad transfiriente en acciones ordinarias liberadas de la sociedad anónima, para lo cual desde ya los socios integrantes de Lucerna, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Simón Yernazian, Eduardo Yernazian y Juan Yernazian, prestan su conformidad. — Leída y aceptada firman de conformidad. — S. Yernazian. — Osgui A. Yernazian. — E. Yernazian. — Verkin Bagdassarian de Yernazian. — J. Yernazian. — Angela K. de Yernazian. — Sara Yernazian de Ouzkouchian. — Juan Zudor. — M. Quirós. — Jorge Guezikaraian". — "Estatutos de Yernazian, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", (De acuerdo a Decreto tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres). — Estatuto Fijo: Anexo 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "YERNAZIAN, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires; el Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: Comerciales: referentes a la importación, exportación, compra y venta de calzados, cueros, mercaderías, productos elaborados o no y bienes muebles. — Industriales: Referentes a la extracción, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos referentes a los ramos de la fapricación de calzado e industrialización del cuero. — Financieras: Referentes a suministro de capitales en forma de adelantos, préstamos a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; efectuar inversiones de dinero o negociaciones de valores mobiliarios de cualquier especie, tales como: acciones y obligaciones de la sociedad, compañías o firmas comerciales, industriales o financieras; nacionales o extranjeras; constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales; efectuar negociaciones y financiaciones cambiarias en moneda nacional o extranjera y otorgar créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otro permitido por la ley, como así también prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación delacionada con el objeto societario. — Quedan expresamente excluídas del objeto social las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso público. — Cuarto: El capital autotizado se fija en la suma de Veinticinco Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinticinco series de un millón de pesos cada una. — Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades, líquidas y realizadas, y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esta situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones de forma de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sello no hubiese sido pagado previamente inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las



características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de las formas y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial, en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripición de las acciones que se emiten, dentro de estas clases y en la proporción a las que posean. Este derecho podrá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación, que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegible. Darán la garantía que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas o realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado, y en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente. Este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender muebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones de esa índole oficiales o privadas para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuya firma obliga a la Sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la Sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene todas las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esta fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por los menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como divendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las prefrencias que se hubieran establecido en su caso el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Simón Yernazian. —Osgui A. Yernazian. — E. Yernazian. — Verkin Bagdassarian de Yernazian. — J. Yernazian. — Angela K. de Yernazian. — Sara Yernazian de Ouzkouchian. — Juan Zudor. — M. Quirós. — Jorge Guezikaraian. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Dirección General de Justicia. Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónima, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funiconar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Yernazian, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 12 de diciembre de 1963, bajo la denominación de "Lucerna, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y Financiera", cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas 7 vuelta) con las modificaciones de fs. 12 vta. (fojas 12 vuelta). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 12 y vta. (fojas 12 y vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio, y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 309. Miguel Amílcar Mercader. Hay un sello que dice: Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". La Precedente Transcripción concuerda fielmente con las resultancias del expediente referido que he tenido a la vista doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad anónima "Yernazian, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos solicitando de mi el autorizante expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. En su testimonio y leída que les fue a los señores comparecentes, se ratificaron en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de que doy fe. Simón Yernazian. — Osgui A. Yernazian. — E. Yernazian. — Verkin B. de Yernazian. — J. Yernazian. — Angela K. de Yernazian. — Sara Y. de Ouzkoucian. — J. Guezikaraian. — J. Zudor. — M. Quirós. — Hay un sello. Ante mí: Orlando E. Bravo. Concuerda con su orignal que pasó ante mí y queda en el registro ciento setenta y seis de mi adscripción, doy fe. Para la firma Yernazian, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", expido el presente en diez sellos notariales, números: A tres millones, trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho; tres millones, doscientos sesenta y cinco mil, doscientos setenta y tres; correlativos hasta el tres millones doscientos sesenta y cinco mil, doscientos setenta y ocho; tres millones, doscientos sesenta y cinco mil, doscientos ochenta; tres millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve; y tres millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y siete, en Buenos Aires, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello: Orlando E. Bravo. — Es copia fiel de su primer testimonio, doy fe. Para el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: "Verkin Bagdassarian de Yernazian de, en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación, referido", todo vale. — Orlando E. Bravo, (Escribano).

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.600.— e.26|5-Nº 28.614-v.26|5|64

ALBISU Y CABEZUDO SANCHEZ
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que de acuerdo a la escritura del 1º de abril de 1964, pasada ante el Escribano de Morón, Provincia de Buenos Aires, don Pedro A Antoniotti, al folio 219 del Registro número 3 a su cargo, la sociedad "ALBIZU Y CABEZUDO SANCHEZ, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL", ha protocolizado la reforma de los Arts. 1º, 2º, 5º y 15 de su Estatuto Social, la que fue aprobada por Resolución P. J. Nº 000126 el 3 de febrero de 1964 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyos artículos en lo sucesivo serán del siguiente tenor: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Bull, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial, Agropecuaria e Industrial", continuará funcionando la entidad que se constituyera con el nombre de "Albisu y Cabezudo Sánchez, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria e Industrial", la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las sucursales, agencias o representaciones que en cualquier parte de la República o del extranjero resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijarles o no un Capital determinado". — "Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a las siguientes operaciones por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del Extranjero: a) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, dar y tomar dinero con o sin garantía y otorgamiento de créditos en general, ya sean en forma de prenda o cualquier otro título de garantías de las permitidas por las leyes. — La Sociedad no efectuará operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público. — b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales, efectuar fraccionamientos y loteos de bienes inmuebles, incluso todas las operaciones comprendidas en las Leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — c) Comerciales: Mediante la compra y venta de bienes, semovientes mercaderías en general y productos de toda clase, su importación y exportación; fondos de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y marcas de comercio y de fábrica nacionales y|o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse; representaciones, comisiones y consignaciones; en especial la explotación de garajes y prestación de servicios, compra venta de automotores, sus repuestos y accesorios, combustibles, lubricantes y todo otro elemento afín para el mantenimiento y acondicionamiento de los mismos. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola de campos para destinarios a la producción forestal, frutícola, floricultura, cerealista y horticultura y en general al cultivo de la tierra: la explotación ganadera, tales como la vacuna, porcina, ovina y equina, así como la de explotar establecimientos de tambos, chacras, criaderos, granjas, quintas, etcétera. — e) Industriales: Mediante la fabricación y|o armado de máquinas, accesorios y repuestos industriales o parte de éstos, herramientas, artefactos para el confort del hogar y del ramo automotor en general; explotación de minas, yacimientos y canteras con exclusión de los hidrocarburos, elaboración de materiales metalúrgicos, electrónicos o para la construcción, así como todas las industrias del vestido y de la alimentación por sí y|o para terceros y pudiendo para ese fin realizar también el faenamiento de hacienda y la preparación de carnes y subproductos". — "Artículo Quinto: El Capital Social autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por trescientas mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una y dividido en sesenta series de acciones ordinarias, al portador, de cinco mil acciones cada serie, de las cuales las primeras dos series con derecho a cinco votos se hallan totalmente suscriptas e integradas. — Las cincuenta y ocho series restantes serán emitidas por el Directorio cuando lo estime conveniente y tendrán derecho a un voto. — No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, como mínimo. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, por resolución de la Asamblea, la que fijará las características y condiciones de emisión de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser elevada a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, e inscribirse ese testimonio en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones de acciones serán anunciados en el Boletín Oficial por los términos legales obligatorios. — En el caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo anual del diez por ciento sobre el valor nominal de las acciones, pudiendo fijarse también una participación de las utilidades para esta clase de acciones, según se determine en el momento de su emisión pero en su conjunto, el dividendo fijo y el adicional no podrán exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio. — El dividendo fijo será acumulativo por plazo ilimitado. — Las acciones preferidas únicamente tendrán derecho a votar en las Asambleas, a razón de un voto por acción, solo en el caso de no abonárseles por falta de utilidades el dividendo fijo establecido y por el tiempo que subsista esa situación. — Los propietarios de acciones ordinarias tendrán derecho, sin distinción de categorías, para suscribir las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación que se efectúe, conforme a lo dispuesto en este artículo. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas sólo tendrán derecho a la preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esa clase de acciones, también en proporción a sus tenencias, participando en la prorrata conjuntamente con las acciones ordinarias y haciendo uso del plazo arriba indicado. — No podrá enunciarse como Capital Autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos efectuados de acuerdo con la reglamentación que precede". — "Artículo Décimo Quinto: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición pudiendo ejecutar por sí todas las operaciones sociales mencionadas en el artículo segundo de este Estatuto, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — En consecuencia podrá: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o de dos Directores en forma conjunta. — En caso de ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente, pero no tendrá la facultad de uso exclusivo de la firma para obligar a la sociedad. — A los fines de representar a la Sociedad en actuaciones administrativas y juicios, el Directorio podrá acordar tal representación a uno o más funcionarios de la Sociedad, otorgándoles los poderes especiales correspondientes. — b) Comprar, vender, permutar, transferir, aportar y ceder bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, valores, títulos, acciones, derechos u obligaciones en los precios y condiciones que estime convenientes. — c) Consentir, constituir, reconocer, renun-

ciar, dividir, prorrogar y extinguir hipotecas, prendas, anticresis, servidumbres, cauciones y todo otro derecho real o personal. — d) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real o personal, abrir y cerrar cuentas corrientes y de cualquier naturaleza, con provisión de fondos o sin ello. — Abrir créditos, documentarios y cartas de crédito, solicitar créditos, préstamos y operar en toda forma con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, de seguros y de créditos oficiales o privadas, nacionales o extranjeras, creadas o a crearse, aceptando sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; e) Librar, girar, renovar, aceptar, endosar, descontar, avalar, prorrogar y protestar letras de cambio, vales, pagarés, cheques, giros, cartas de crédito, cartas de porte, guías, conocimientos, pólizas y otros documentos comerciales y civiles, dar y aceptar fianzas; f) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas o remisiones de deudas, transar judicial o extrajudicialmente, comprometer en árbitros o arbitradores, firmar, aceptar o impugnar concordatos o propuestas de concordatos, constituir domicilios especiales o legales, prorrogar jurisdicciones y renunciar a prescripciones ganadas; g) Celebrar, transferir o rescindir contratos de arrendamientos aun por plazos superiores a seis años, de acarreo, de transporte, fletamentos, seguros, etcétera; participar en licitaciones públicas o privadas; h) Adquirir, vender, registrar y explotar patentes de invención, procedimientos de fabricación, derechos intelectuales, marcas de fábrica y comercio, insignias y nombres comerciales, contratar su uso o cederlo, formular oposiciones y querellas y ejecutar los derechos acordados por las leyes de la materia; i) Celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar y vender acciones de otras sociedades o cuotas de capital de sociedades de responsabilidad limitada, adquirir el activo y pasivo o el activo solamente de empresas industriales, comerciales, agropecuarias, mineras, forestales, etcétera, explotarlos y convenir su adquisición, incluso mediante la entrega de acciones liberadas; j) Disponer la emisión de acciones previstas en estos Estatutos, estableciendo las condiciones y plazos para suscripción e integración y en los casos de tratarse de acciones preferidas, determinar asimismo, las condiciones de emisión; k) Establecer las sucursales, agencias, oficinas, etcétera, indicados en el artículo primero; l) Representar a la sociedad en juicios o fuera de ellos ante cualquier Tribunal Judicial o administrativo, querellar y ejercitar todos los derechos acordados por las leyes, representarla ante las reparticiones y dependencias del Gobierno Nacional, Provinciales y Municipales, demás poderes públicos y entidades autárquicas. — m) Conferir poderes especiales o generales, aun con la facultad de absolver posiciones, con o sin cláusula de sustitución parcial o total y revocarlos cuando lo juzgue necesario; n) Crear los empleos que estime necesarios, fijando sus remuneraciones, designando, trasladando o separando de la empresa al personal de la misma; ñ) Nombrar uno o más gerentes, directores o no, encomendándoles la totalidad o una parte determinada de las funciones ejecutivas del Directorio; o) Solicitar de los mercados de valores del país o del extranjero, cuando se juzgue oportuno, la cotización de las acciones ordinarias y|o preferidas y obligaciones de la Sociedad; p) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y proponer a las mismas la distribución de dividendo y demás asuntos que deban ser tratados por ellas; q) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad y resolver sobre todo lo no previsto en los presentes Estatutos, y en general celebrar todos los actos jurídicos de comercio, de administración y disposición que se consideren necesarios a los fines sociales y conforme a las leyes y reglamentaciones de las autoridades nacionales, provinciales y municipales tengan en vigencia. — La precedente enunciación tiene simple carácter enunciativo y no limitativo de las facultades de los Directores". — La precedente reforma ha sido resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 20 de setiembre de 1963.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.960.— e.26|5-Nº 23.704 v.26|5|64

TIGOMOR

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 18. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seis. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, Comparecen los señores Juan Israel Morgenstern, argentino naturalizado, comerciante, casado con Fanny Kaffer, libreta de enrolamiento número doscientos cuarenta y un mil trescientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Medrano número ochocientos cincuenta y dos, primer piso, departamento A; Tobías Morgenstern, argentino, comerciante, casado con Berta Maercovich, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Crámer número mil setecientos treinta y cuatro, primer piso, departamento dos; Gregorio Marcos Morgenstern, paraguayo, comerciante, casado con Juana Nyska, cédula de identidad número u[n] millón seiscientos ochenta y nueve mil ciento cincuenta y dos, domiciliado en la calle Billinghurst número mil setecientos treinta y uno, octavo piso, departamento A; Alfredo Marcus, argentino, empleado, soltero, libreta de enrolamiento número dos millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Rawson número setecientos cincuenta y siete; Marcos Saveliovsky, argentino, contador, casado con Ara Gueler, cédula de identidad número un millón setecientos cincuenta y ocho mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la calle Fragata Presidente Sarmiento número mil doscientos ochenta; Moisés Reznik, ruso, empleado, casado con Martha Liliana Sevlever, cédula de identidad número dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho, domiciliado en la calle Díaz Vélez número cuatro mil treinta y ocho, cuarto piso, departamento D; Mario David Zeiguer, argentino, comerciante, casado con Sofía Morgenstern, libreta de enrolamiento número trescientos noventa y dos mil novecientos quince, domiciliado en la calle Libertad número doscientos cincuenta y siete, tercer piso, departamento F; Israel Winograd, argentino, comerciante, casado con Regina Wengrower, libreta de enrolamiento número cuatro millones seis mil ochocientos nueve, domiciliado en la calle Santa Fe número dos mil setecientos treinta; Pablo Rubin, argentino, contador, casado con Emma Celina Laplace, libreta de enrolamiento número doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Avenida Presidente Figueroa Alcorta número tres mil cuatrocientos noventa y dos, décimo piso; y Jorge Federico Barrena Guzmán, argentino, abogado, casado con Martha Esther Frenkel, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento ocho mil quinientos ochenta y cinco, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número ochocientos treinta y cinco, quinto piso: todos los comparecientes casados en primeras nupcias, vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que exponen: Que con fecha ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Tigomor Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", fundaron una Sociedad cuyos estatutos fueron aprobados por resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación, con fecha diecinueve de diciembre del mismo año que lleva el número cero cero dos mil cuatrocientos noventa y nueve, en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número N-diecisiete mil trescientos veintidós|uno|sesenta y tres. — Que a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo trescientos diecinueve y concordantes del Código de Comercio, demás normas vigentes y dejar definitivamente constituida la Sociedad mencionada, vienen por este acto a elevar a escritura pública por ante este Registro a mi cargo, el Acta Constitutiva, los Estatutos y la Resolución del señor Ministro de Educación y Justicia de la Nación que la autoriza a funcionar como Sociedad Anónima; piezas éstas obrantes, en el orden indicado, en el mencionado expediente, a fojas uno|dos, cuatro|nueve y diecisiete; las que yo, el autorizante, tengo para este acto a la vista y que transcriptas, con las modificaciones introducidas a fojas catorce y vuelta de las referidas actuaciones, son del siguiente tenor: "Tigomor Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial". — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Juan Israel Morgenstern, Tobías Morgenstern, Gregorio Marcos Morgenstern, Alfredo Marcus, Marcos Saveliovsky, Moisés Reznik, Mario David Zeiguer, Israel Winograd, Pablo Rubin y Jorge Federico Barrena Guzmán: todos ellos mayores de edad, quienes resuelven: Primero) Constituir con domicilio real en esta ciudad de Buenos Aires, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Tigomor Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", aprobando al propio tiempo los estatutos que regirán sus destinos, según transcripción que suscripta por todos los integrantes, se acompaña a la presente y se considera parte integrante de la misma. — Segundo) Emitir las diez primeras series de acciones, compuestas totalmente de acciones ordinarias al portador, por un valor total de diez millones de pesos moneda nacional. Asimismo, se faculta expresamente al Directorio a emitir las series restantes, hasta cubrir el total del capital autorizado, en la oportunidad u oportunidades en que lo estime más conveniente y dentro de las clases y características estatutarias. — Tercero). Suscribir totalmente las diez series de acciones emitidas, en la siguiente proporción: Juan Israel Morgenstern, trescientas acciones; Tobías Morgenstern, cuarenta y nueve mil quinientas acciones; Gregorio Marco Morgenstern, cuarenta y nueve mil quinientas acciones; Alfredo Marcus, cien acciones; Marcos Saveliovsky, cien acciones; Moisés Reznik, cien acciones; Mario David Zeiguer, cien acciones; Israel Winograd, cien acciones; Pablo Rubin, cien acciones; y Jorge Federico Barrena Guzmán, cien acciones; lo que hacen un total de cien mil acciones ordinarias al portador. De inmediato, cada uno de los suscriptores procede a integrar, en dinero efectivo, el diez por ciento de sus respectivas suscripciones, por un monto total de un millón de pesos moneda nacional. — Cuarto). Elegir, como primeras autoridades de la Sociedad, a las siguientes personas: Presidente, Mario David Zeiguer; Directores titulares: Alfredo Marcus y Moisés Reznik; Síndico titular: Pablo Rubín; Síndico Suplente: Marcos Saveliovsky. — Quinto). Autorizar ampliamente al Señor Presidente y|o al Doctor Jorge Federico Barrena Guzmán, para que actuando conjunta o separadamente, realicen todos los trámites tendientes a la obtención de la autorización para funcionar y la aprobación de los estatutos de la nueva Sociedad pudiendo al propio tiempo, aceptar cualquier modificación, supresión o adición que pudieran formular las autoridades pertinentes, como así también proceder a su oportuna inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha antes indicados. — T. Morgenstern. — Juan Morgenstern. — G. Morgenstern. — Moisés Reznik. — Alfredo Marcus. — Mario D. Zeiguer. — Israel Winograd. — M. Saveliovsky. — Jorge Barrena Guzmán. — P. Rubí. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Israel Morgenstern, Tobías Morgenstern, Gregorio Marcos Morgenstern, Alfredo Marcus, Marcos Saveliovsky, Moisés Reznik, Mario David Zeiguer, Israel Winograd, Pablo Rubín y Jorge Federico Barrena Guzmán, todas personas de mi conocimiento y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — La Plata, 8 de Julio de 1963. — Oscar Borrajo. — Hay un sello que dice: Dr. Oscar Borrajo, Escribano Público". — "Estatutos. — Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º. Bajo la denominación "Tigomor, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer, por resolución del Directorio, cualquier especie de representación o sucursales en el interior del país o en el extranjero. — Artículo 2º. La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Operaciones inmobiliaria, mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, construcción, subdivisión, loteo y urbanización de inmuebles, urbanos o rurales, en terrenos propios o ajenos, inclusive todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Operaciones comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, herramientas y en general de todas aquellas mercaderías necesarias o convenientes para el cumplimiento de sus objetivos sociales; c) Operaciones industriales: mediante la explotación de las industrias metalúrgica, textil, maderera, plástica, del cuero, electrónica y química y de todas aquellas otras que sean complementarias o afines de las nombradas. — Artículo 3º. La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada. — Capital. — Artículo 4º. El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones ordinarias y|o preferidas, de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cincuenta series de diez mil acciones cada serie. Toda emisión se elevará a escritura pública, abonándose en esa oportunidad el impuesto fiscal correspondiente, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse mediante avisos durante tres días en el Boletín Oficial. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, cumpliéndose las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y en las condiciones del Decreto Nº 852|55. En dicha oportunidad, la asamblea fijará la clase y características de las acciones que compondrán dicho aumento dentro de las categorías estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de las emisiones a efectuarse. Las acciones ordinarias podrán ser nominativas o al portador y en el caso de emitirse acciones preferidas, éstas gozarán de un dividendo fijo preferencial de hasta un quince por ciento de su valor nominal, acumulativo o no, pudiendo además, acordárseles una participación adicional en las utilidades, la que sumada a su dividendo fijo, no podrá exceder del beneficio que reciban las acciones ordinarias. Cada acción ordinaria suscripta dará derecho a un voto por acción, mientras que las acciones preferidas, que podrán ser nominativas o al portador, carecerán de voto, salvo que no hubieren cobrado los dividendos prometidos, en cuyo caso tendrán derecho a un voto por acción mientras perdurare dicha mora. — Artículo 5º: En toda emisión de acciones, los accionistas tenedores de acciones ordinarias, tendrán derechos preferentes de suscripción de las nuevas acciones, de cualquier categoría que se emitan, a prorrata de sus respectivas tenencias y los tenedores de acciones preferidas gozarán de dicho privilegio solamente en el caso de emitirse acciones de la misma categoría. — Estos derechos podrán ser ejercitados dentro de los quince días posteriores al de la última publicación prevista en el artículo anterior. — Dirección y Administración. — Artículo 6º: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares según lo resuelva en cada caso la Asamblea General de accionistas y designados por la misma. Los directores titulares durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de producirse vacantes en el Directorio, éste, de acuerdo con el Síndico, podrá llenarlas provisionalmente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, mediante designaciones que efectuará de entre los accionistas. — Artículo 7º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de uno de los Directores o del Síndico. Sesionará válidamente con la presencia de la mayoría de los directores y sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, incluyendo el del Presidente, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 8º: El Directorio designará al Presidente de la Sociedad, pudiendo crear los otros cargos que estime convenientes, y designar a sus miembros para ejercerlos, fijando sus deberes y atribuciones. Los directores a quienes se hubieren confiado funciones especiales, podrán recibir, con cargo a gastos generales, las retribuciones que les fije el Directorio, las cuales lo serán ad referéndum de la asamblea general ordinaria. — Artículo 9º: El Directorio administrará los bienes y dirigirá los negocios sociales con las más amplias facultades para el cumplimiento de sus objetivos, para lo cual podrá: a) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, explotar o gravar bienes raíces muebles o semovientes, títulos, participaciones o acciones de otras sociedades o derechos de cualquier naturaleza; adquirir o registrar patentes de invención, marcas de fábrica o de comercio; constituir, aceptar, transigir y extinguir prendas, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; adquirir y arrendar el activo de otras empresas o hacerse cargo de sus activos y pasivos; formar sociedades subsidiarias y comunidades de intereses con otras sociedades o personas del país o del extranjero; aceptar en comisión capitales para toda clase de operaciones financieras usuales en el comercio; recibir consignaciones, depósitos y mandatos de cualquier índole; efectuar pagos aunque no fueren los ordinarios de la Sociedad; percibir bienes en pago, tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones comerciales, ya sea con personas, sociedades o entidades del país o del extranjero; realizar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, o con otros Bancos oficiales o particulares, nacionales, provinciales o municipales, del país o del extranjero, conforme a sus cartas orgánicas; realizar trámites y gestiones ante las autoridades del Banco Central de la República Argentina; girar, aceptar, endosar y avalar letras, vales, pagarés, giros y cheques; dar garantías y fianzas para operaciones

derivadas del giro normal de los negocios sociales; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; emitir y firmar recibos de depósitos y|o cualquier documento o efecto de comercio; formular facturas, celebrar contratos de acarreo, depósitos, consignaciones, transportes, embarques o fletamentos; suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar contratos de seguro como asegurado; reconocer obligaciones anteriores; hacer novaciones que extingan obligaciones existentes; conseguir subrogaciones con o sin garantías, liberar los deudores de la sociedad o consentir la prórroga del término de sus obligaciones y celebrar todos los actos de administración y|o enajenación que considere necesarios y|o convenientes para los fines de la sociedad; b) Actuar en juicios con amplias facultades, pudiendo iniciar o contestar demandas, oponer excepciones, tomar y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, aceptando concordatos y adjudicaciones de bienes y ejercer todos los derechos que acuerdan las leyes de la Nación, haciéndose presente que se consideran concedidas de manera expresa todas las facultades para las que se requiere mandato especial según el artículo 1881 del Código Civil excepto incisos 5º y 6º y artículo 608 del Código de Comercio, cuyas partes pertinentes se dan por reproducidas; c) Conferir, aceptar, reconocer y revocar toda clase de poderes, incluso con la facultad de querellar por delitos cometidos en perjuicio de la Sociedad; c) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de locación, de servicios u otros que se estime convenientes o necesarios, ya sea con el Gobierno Nacional, gobiernos provinciales o municipales, con las reparticiones autárquicas, entidades gremiales o cooperativas o con sociedades o personas del país, o con cualquier otro gobierno, sociedades o particulares del extranjero; e) Crear o suprimir los cargos o empleos que estime convenientes, asignándoles funciones y fijando remuneraciones, ya sea mediante sueldos, participaciones, bonificaciones o combinaciones de ellos; f) Nombrar, trasladar y despedir de sus puestos a los funcionarios y empleados de la Sociedad; g) Establecer y acordar los gastos de la Sociedad; h) Emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las disposiciones legales vigentes a la época de su emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantías que estime convenientes; i) Resolver todos los casos no previstos, con asistencia del Síndico y disponer cualquier acto u operación que no estuviese expresamente establecido en estos estatutos, pues la enumeración que éstas contienen no es taxativa, sino simplemente enunciativa, y no debe interpretarse que restringe ninguna de las facultades que competen al Directorio en virtud del más amplio poder de gestión, administración y disposición. — Artículo 10º — El presidente del Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad en todos sus actos comerciales, civiles, judiciales, administrativos o de cualquier otra naturaleza, y es el encargado de hacer ejecutar las resoluciones del Directorio y las asambleas. — En todos los actos judiciales, la absolución de posicones podrá estar a cargo de uno o más mandatarios designados por el Directorio. — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o de uno cualquiera de los directores, o del funcionario que el Directorio designare por acta al efecto. — Artículo 11º La Asamblea Ordinaria designará cada año un Síndico titular y un suplente, con las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y las conferidas por este Estatuto, pudiendo ser reelegidos sin limitación. — Asambleas. — Artículo 12º: Las Asambleas generales de accionistas, ordinarias y extraordinarias se efectuarán de acuerdo y para los objetos establecidos en los artículos 347, 348 y 354 del Código de Comercio, y se citarán en primera y segunda convocatoria por anuncios públicados en el Boletín Oficial durante los términos y con la antelación que fijan las disposiciones vigentes. — Artículo 13º — Para asistir a las asambleas, los accionistas tenedores de acciones al portador, depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de su depósito efectuado en una institución bancaria u otra designada por el Directorio. — Los accionistas podrán hacerse representar por medio de carta-poder dirigida al Presidente. — Artículo 14º: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituidas y hábiles para resolver en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Si no se obtuviere quórum, se convocará a una nueva asamblea de acuerdo con el artículo 351 del Código de Comercio, constituyéndose en tal caso con el número de asistentes y capital representado que concurra, aun en los casos del artículo 354 citado. — Las resoluciones, tanto en primera como en segunda convocatoria, y aun en los casos del artículo 354, se adoptarán por mayoría de votos presentes cualquiera sea la naturaleza de la Asamblea. — Ejercicio Económico, Balance, Distribución de Utilidades. — Artículo 15º: El ejercicio económico-financiero de la Sociedad se cerrará anualmente el 31 de julio, oportunidad en que se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos por el Directorio, juntamente con la memoria, a la consideración del Síndico, quien formulará un informe sobre los referidos documentos, antes de ser presentados a la Asamblea Ordinaria para su consideración. — Artículo 16º: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual, serán destinadas: a) El dos por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto, como mínimo. — b) El porcentaje que destine la Asamblea, para honorarios de Directores y Síndicos. — c) El porcentaje fijo que corresponda a las acciones preferidas, previo pago de los atrasados acumulados y la participación adicional en su caso. — d) El saldo será destinado al pago de dividendos a las acciones ordinarias en proporción a sus respectivas integraciones, o a otros fines, según lo resuelva la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio. — Disolución y Liquidación. — Artículo 17º: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación se efectuará por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones, como así también los gastos y honorarios, se distribuirá entre todos los accionistas a prorrata de su capital integrado. — T. Morgenstern. — P. Rubín. — Juan Morgenstern. — M. Saveliovsky. — Jorge Barrena Guzmán. — G. Morgenstern. — Moisés Reznik. — Alfredo Marcus. — Mario D. Zeiguer. — Israel Winograd. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Juan Israel Morgenstern, Tobías Morgenstern, Gregorio Marcos Morgenstern, Alfredo Marcus, Marcos Saveliovsky, Moisés Reznik, Mario David Zeiguer, Israel Winograd, Pablo Rubín y Jorge Federico Barrena Guzmán, todas personas de mi conocimiento y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — La Plata, 8 de julio de 1963. — Oscar Borrajo. — Hay un sello que dice: Dr. Oscar Borrajo, Escribano Público". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 dic. 1963. — Visto el Expediente N-17.322|1|63, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tigomor, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "TIGOMOR, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", constituida en esta Capital el 8 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho vuelta (8 vta.) con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Hay una firma ilegible. Resolución P. J. Nº 2.499". Conforme con los documentos de la referencia, doy fe. Y los comparecientes siguien diciendo: Que habiendo cumplido con lo prescripto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto constituida definitivamente la sociedad "Tigomor, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos preinsertos y demás normas vigentes y solicitan, de mí, el autorizante, expida primer testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y cumplir con el régimen estatutario y legal pertinente. Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Juan I. Morgenstern. — T. Morgenstern. — G. M. Morgenstern. — Alfredo Marcus. — M. Saveliovsky. — Moisés Reznik. — Mario D. Zeiguer. — Israel Winograd. — P. Rubín. — Jorge Barrena Guzmán. — Hay un sello. — Ante mí: Oscar Borrajo. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio dieciocho del Registro diecinueve a mi cargo. Para "Tigomar, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", expido el presente primer testimonio en diez sellos de ley numerados correlativamente del ocho millones ciento sesenta mil novecientos noventa y uno al presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobre raspado: departamento, Nacional, acciones, Mario, quinientas, Nº, quince, artículo, índole, seguro, emisión, judiciales, presencia, la, constituir, Saveliovsky, Inmobiliaria; Todo Vale. — Oscar Borrajo. Hay un sello que dice: Dr. Oscar Borrajo, Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 79.568 que se agrega. — La Plata, 29 abr. 1964. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del Escribano D. Oscar Borrajo obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 8.161.000. — La Plata, 29 abr. 1964. — Jacinto A. Péréz. — Hay un sello que dice: Jacinto A. Pérez, Consejero. Hay otro sello que dice: Colegio de Escribanos. — Provincia de Buenos Aires. — Legalización.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964.

$ 14.000.— e.26|5 Nº 28.749 v.26|5|64

OLEOCEREAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secertaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

La sociedad "OLEOCEREAL, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", ha resuelto el cambio de nombre de la sociedad, la que en adelante se llamará "Vinya Vinos y Aceites, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y consecuentemente la reforma de los artículos primero y segundo de su estatuto. Dicha medida fue dispuesta por la asamblea general extraordinaria celebrada en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres, aprobada por el Ministerio de Educación y Justicia, según resolución Ministerial número P. J. Nº 000303 y elevada a escritura pública en fecha veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro ante el escribano don Miguel P. C. Barbot, al folio dos mil ciento noventa y tres del registro doscientos senta y cuatro a su cargo. En consecuencia, el nuevo texto de los artículos reformados es el siguiente: — Artículo Primero: Bajo la denominación de "Vinya Vinos y Aceite, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", funciona una sociedad anónima por el término de noventa y nueve años a contar desde el otorgamiento de la personería jurídica, siendo dicho plazo prorrogable o reducible por asamblea extraordinaria. Su domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio del que corresponda a las sucursales o agencias que podrán establecerse en el extranjero o en el país. Esta sociedad es continuadora, por cambio de nombre de "Oleocereal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar operaciones: a) Industriales: Para la fabricación, corte, fraccionamiento y envasamiento de vinos, sidras, aceitunas, aceites comestible y en especial de oliva y sus correspondientes derivados, y en general, de todos los productos relacionados con las actividades agropecuarias, olivícolas, frutícolas y vitivinícolas. b) Comerciales: De toda especie mediante la compra, venta y|o permuta, importación y|o exportación de materias primas, mercaderías, muebles, útiles, semovientes y en general de todos los frutos y productos relacionados con los ramos especificados en el inciso que antecede. "Buenos Aires 17 marzo 1964. Visto el Expediente N-11.044|1|63 en la que la sociedad "Oleocereal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62, El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: — Artículo 1º. Apruébase, previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veintiocho (28) y treinta y seis y vuelta (36 y vta.), con la modificación de oficio indicada a fojas treinta y siete (37), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Oleocereal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1963, la que, en lo sucesivo se denominará "Vinya, Vinos y Aceites, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º. Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. (Firmado): Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000303. Hay un sello. — Ante mí: Miguel P. C. Barbot. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240 — e.26|5-Nº 23.526-v.26|5|64

GALERIA GUARANI
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Nueve. — En Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Jacobo Tauber, paraguayo naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sonia Brown, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil ciento setenta y seis, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Symcha Buchbinder, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Lea Tauber, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil ciento setenta y seis, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Israel Isaías Buchbinder, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Berta Jane Bro, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil ciento setenta y seis, sexto piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Rodolfo Eduardo López Barreiro, argentino, soltero, hijo de Juan López y de Graciana Barreiro, comerciante domiciliado en la calle Sarandí número trescientos siete, primer piso, de la Capital Federal; don Vicente Seta, argentino, soltero, hijo de Antonio Seta y de Ana María Seigliano, perito mercantil, domiciliado en la calle Cochabamba número ochocientos cincuenta y uno, de la Capital Federal; don Moisés Arón Fridman, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña Fany Berta Zepeñuk, contador público, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil noventa y seis, cuarto piso, de la Capital Federal; don Juan Carlos Fazio, argentino, soltero, hijo de José Fazio y de Rosa Justich, empleado, domiciliado en la calle Práctico Póliza número mil sesenta y ocho, de la Capital Federal; don Lázaro Geiman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Esión, arquitecto, domiciliado en la calle Paraguay número mil seiscientos veintisiete, de la Capital Federal; don José Corrado Straface, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Ulloa, empleado, domiciliado en la calle Juan Agustín García número cuatro mil setecientos quince, de la Capital Federal; don Gabriel Klimkiewicz, polaco, soltero, hijo de José Klimkiewicz, y de Valeria Laczkowska, empleado, domiciliado en la calle Londres número mil doscientos uno, de la localidad de Dock Sud, provincia de Buenos Aires, y don José Nicolás Mancini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Beatriz Penido, empleado, domiciliado en la calle Rosario número setenta y siete, sexto piso departamento trece, de la Capital Federal: todos los comparecientes accidentalmente aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que son los únicos socios fundadores de la sociedad anónima denominada "Galería Guaraní" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial", la cual fue constituida con fecha once de octubre de mil novecientos sesenta y tres y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de dicha Sociedad y a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatutos autorización y demás actos constitutivos, exhibiéndome a tal fin las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Justicia, en el expediente número diecisiete mil quinientos setenta y ocho|uno|mil novecientos sesenta y tres, las que transcriptas íntegramente por su orden, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en la Avenida Santa Fe 1776, 6º piso, departamento "A", de esta Ciudad, los señores: don Jacobo Tauber, paraguayo naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sonia Brown, comerciante, domiciliado en la Avda. Santa Fe 1176, 6º piso, departamento A, de la Capital Federal; don Symcha Buchbinder, argentino naturalizado, casado en

primeras nupcias con doña Lea Tauber, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe 1176, 6º piso, departamento A, de la Capital Federal; don Israel Isaías Buchbinder, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Berta Jane Bro, comerciante, domiciliado en la Avenida Santa Fe 1176, 6º piso, departamento A, de la Capital Federal; don Rodolfo Eduardo López Barreiro, argentino, soltero, hijo de Juan López y de Graciana Berreiro, comerciante, domiciliado en la calle Sarandí 307, piso 1º, de la Capital Federal; don Vicente Seta, argentino, soltero, hijo de Antonio Seta y de Ana María Scigliano, perito mercantil, domiciliado en la calle Cochabamba 851, de la Capital Federal; don Moisés Arón Fridman, paraguayo, casado en primeras nupcias con doña Fany Zepeñuk, Contador Público, domiciliado en la calle Cangallo 2096, 4º piso, de la Capital Federal; don Juan Carlos Fazio, argentino, soltero, hijo de José Fazio y de Rosa Justich, empleado, domiciliado en la calle Práctico Póliza 1068, de la Capital Federal; don Lázaro Geiman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Esión, arquitecto, domiciliado en la calle Paraguay 1627, de la Capital Federal; don José Corrado Straface, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dolores Ulloa, empleado, domiciliado en la calle Juan Agustín García 4715, de la Capital Federal; don Gabriel Klimkiewicz, polaco, soltero, hijo de José Klimkiewicz y de Valeria Laczkowska, empleado, domiciliado en la calle Londres 1201, de la localidad de Dock Sud, provincia de Buenos Aires y don José Nicolás Mancini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lydia Beatriz Penido, empleado, domiciliado en la calle Rosario 77, 6º piso, departamento 13, de la Capital Federal; todos los nombrados son mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatutos se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "GALERIA GUARANI" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: a) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta y|o permuta, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, la compraventa de terrenos y subdivisión, fraccionamiento de tierras, colonizaciones, urbanizaciones, organización y administración de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, construcción de inmuebles por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie vertical, colectiva, condominio horizontal u otros, en todos sus aspectos, que permitan las leyes en vigencia, presentes o futuras, planes de construcción de viviendas dispuestas por el Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales Nacionales, Provinciales y particulares, Institutos u otros organismos de financiación, estatales, autárquicos o privados; b) Comerciales: Mediante la compra, venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país; productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. c) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación o industrialización relacionada con la explotación de establecimientos textiles, metalúrgicos, eléctricos, automotrices, madereros, químicos, plásticos y afines y|o vinculados con la construcción. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada acción, y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el día 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se suscriben las ocho primeras series de acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por cada acción, teniendo dichas series un valor nominal total de ocho millones de pesos moneda nacional. — Las dos primeras series se emiten por este acto y son integradas en su diez por ciento en dinero efectivo, según se detalla a continuación: don Jacobo Tauber, ochocientas acciones, o sean ochocientos mil pesos nominales; don Symcha Buchbinder, quinientas acciones, o sean quinientos mil pesso nominales; don Israel Isaías Buchbinder, quinientas acciones, o sean quinientos mil pesos nominales; don Rodolfo Eduardo López Barreiro, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos nominales; don Vicente Seta, cincuenta acciones, o sean cincuenta mil pesos nominales; don Moisés Aron Fridman, diez acciones, o sean diez mil pesos nominales; don Juan Carlos Fazio, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; don Lázaro Geiman, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; don José Corrado Straface, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; don Gabriel Klimkiewicz, veinte acciones, o sean veinte mil pesos nominales; y don José Nicolás Mancini, diez acciones, o sean diez mil pesos nominales; todo ello según se detalla nuevamente en la planilla respectiva, que se adjunta y se tiene como parte integrante de esta acta. — En cuanto a las seis series de acciones restantes, que también se emiten en este acto, por un valor nominal de seis millones de pesos moneda nacional, son suscriptas e integradas totalmente por el señor Jacobo Tauber, mediante un inmueble de su exclusiva propiedad, ubicado en la Avenida Corrientes Nº 2360 de la Capital Federal, al que los firmantes convienen asignar dicho valor, y que don Jacobo Tauber, se obliga a aportar a la sociedad que por este acto se constituye, una vez aprobados esta acta y estatutos sociales por las autoridades competentes y autorizada la sociedad a funcionar como anónima. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador de la sociedad, a los siguientes accionistas: Presidente: don Jacobo Tauber. — Director Titular: don Symcha Buchbinder. — Director Titular: don Israel Isaías Buchbinder. — Director Suplente: don Rodolfo Eduardo López Barreiro. — Director Suplente: don Vicente Seta. — Director Suplente: don Juan Carlos Fazio. — Síndico Titular: don Moisés Aron Fridman. — Cuarto: Autorizar a los señores Jacobo Tauber, Symcha Buchbinder y Moisés Aron Fridman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad competente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente o a los estatutos sociales, e inclusive a la denominación social. — J. Tauber. — Symcha Buchbinder. — Israel I. Buchbinder. — R. E. López Barreiro. — V. Seta. — M. Aron Fridman. — J. Fazio. — L. Geiman. — J. Straface. — G. Klimkiewicz. — J. Mancini". — "Estatutos de la sociedad "Galería Guaraní", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Galería Guaraní", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, bajo los siguientes artículos: Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada acción, y dividido en diez series de mil acciones cada serie. — Séptimo: La dirección y administraión de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de tres a un máximo de nueve miembros titulares, y de un mínimo de tres a un máximo de nueve miembros suplentes, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treintiuno de mayo de cada año. — J. Tauber. — Symcha Buchbinder. — Israel I. Buchbinder. — R. E. López Barreiro. — V. Seta. — M. Aron Fridman. — J. Fazio. — L. Geiman. — J. Straface. — G. Klimkiewicz. — J. Mancini". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 17.578. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 16; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Galería Guaraní", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 11 de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fs. 18 (fojas dieciocho) a fs. 19 (fojas diecinueve), la supresión indicada de oficio a fs. 21 vta. (fojas veintiuno vuelta), y la planilla de fs. 8 (fojas ocho). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 294. — Alberto S. Guerizoli, Subinspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, del acta constitutiva, estatutos y autorización respectiva para funcionar como anónima obrantes a fojas uno; das, cuatro a siete; ocho y modificaciones de fojas diecisiete; dieciocho y diecinueve del expediente número diecisiete mil quinientos setentiocho de mil novecientos sesenta y tres, que he tenido a la vista para este otorgamiento, doy fe. — Y finalizan diciendo los comparecientes: Que tienen así por constituida definitivamente a la sociedad anónima "Galería Guaraní", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonios de la presente a fin de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal y demás efectos legales, así como abonar el impuesto de sellos por el total del capital autorizado. — Así la otorgan los comparecientes, y previa lectura y ratificación la firman por ante mí, doy fe. — J. Tauber. — Symcha Buchbinder. — Israel I. Buchbinder. — R. E. López Barreiro. — V. Seta. — M. Aron Fridman. — J. Fazio. — L. Geiman. — J. Straface. — G. Klimkiewicz. — J. Mancini. — Hay un sello. — Ante mí: A. Chernovetzky. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio número ciento cuarentiuno del Registro número veintiocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Galería Guaraní", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial e Industrial", y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, expido el presente Primer Testimonio, en nueve sellos de Actuación Notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, los cinco primeros correlativos, del número: ocho millones ochentitrés mil novecientos veintiséis al ocho millones ochentitrés mil novecientos treinta inclusive, y los cuatro restantes, también correlativos, desde el número: ocho millones ochentitrés mil novecientos treintidós al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — A. Chernovetzky, Escribano. — Raspado: Barreiro, Zepeñuk, noventa, como, en, De, Instancia, vale.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire secretaria.

$ 9.360.— e.26|5-Nº 28.836-v.26|5|64

PAIS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.121. — Primer testimonio: Escritura número quinientos cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Delfín Rueda, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Sara Fernández Ocampo, domiciliado en la calle Arroyo número ochocientos cuarenta y tres de Capital Federal, escribano, mayor de edad, persona hábil, de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre por sí y en nombre y representación de don Ponciano Gregorio País, casado en primeras nupcias con María Eugenia Benito, argentino, hacendado, domiciliado en Belgrano mil ciento veinte, San Miguel, Provincia de Buenos Aires; don Antonio Cristino País, de estado civil soltero, argentino, hacendado, con domicilio en la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano mil ciento veinte; don José María País, de estado civil soltero, argentino, hacendado, con domicilio en la localidad de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, calle Belgrano número mil ciento veinte; don Arturo Alfredo Fauvety, casado en segundas nupcias con doña Mabel Blanca Bourse, argentino, profesión escribano, domiciliado en la calle Guido mil seiscientos treinta y siete de la Capital Federal; don Alfredo Antonio Saravia, casado en primeras nupcias con doña Lía Inés Duffi, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en Uruguay mil ciento setenta y seis de la Capital Federal; don Lucas Germán Manuel Marengo, casado en primeras nupcias con María Adela Josefa Villafañe, argentino, industrial, domiciliado en Cerrito número setecientos ochenta y dos, cuarto piso, Capital Federal; don Hugo Amadeo Badino, casado en primeras nupcias con doña Lía Celedonia Fernández, argentino, industrial, domiciliado en la calle Maipú setecientos ochenta y nueve, segundo piso, Capital Federal; don Lázaro Vito Bafico, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en la calle Maipú número ochocientos setenta y nueve, segundo piso, Capital Federal, y Héctor Enrique Badino, casado con María Teresa Irigoin, argentino, industrial, domiciliado en Maipú ochocientos setenta y nueve, Capital Federal, personería que acredita con la escritura de constitución provisoria de "País", Sociedad Anónima Comercial y Financiera, otorgada con fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, al folio tres mil doscientos del presente Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y tres, doy fe, y al asegurarme el compareciente no haberle sido revocado, suspenso ni limitado en forma alguna la representación invocada, en el carácter expresado, dice: Que conforme lo dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este instrumento a constituir definitivamente la Entidad denominada "País", Sociedad Anónima Comercial y Financiera y al indicado fin me hace entrega del expediente número diecisiete mil seiscientos ochenta y cuatro de la Inspección General de Justicia del cual, atento a las constancias de fojas uno a siete vuelta, quince a dieciocho, veinte y veintiuno, procederé a transcribir las siguientes piezas: Primero: Estatutos, con las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los constituyentes. Segundo: Dictamen del Inspector General de Justicia. Tercero: Resolución Ministerial. Cuarto: Suscripción de capital social y Quinto: Constitución del primer Directorio. — Tales recaudos que conforman la existencia y funcionamiento legal de la Sociedad, transcriptos por su orden, dicen así: Primero: Estatutos: Artículo primero: Bajo la denominación de "PAIS", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero. Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea de Accionistas. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Operaciones comerciales: comercialización, mediante la exportación e importación, compraventa de bienes semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos en general; b) Operaciones Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso del público; c) Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, tales como: explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar, financiar, arrendar negocios o industrias, ya sea dentro de la República y|o del extranjero; comprar, recibir en pago, vender, hipotecar, prendar como acreedora toda clase de bienes, sean éstos muebles, inmuebles o semovientes; comprar, vender, dar en garantía títulos, valores, mercaderías, fondos públicos y derechos y acciones; negociar y contratar con los Bancos e Instituciones Nacionales, Provinciales, extranjeras, mixtas o particulares; aportar capitales a otras empresas o asociaciones; formar sociedades de cualquier clase; otorgar préstamos con o sin garantía personal o real: hipotecaria o prendaria. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por quinientas mil acciones al Portador de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en cincuenta series de diez mil acciones cada una. — Las acciones serán Ordinarias de la Clase "A", con derecho a cinco votos cada una; Ordinarias de la Clase "B", con derecho a un voto cada una y Preferidas. — Quedan emitidas las diez primeras series al Portador, Clase "A", por un valor nominal de diez millones de pesos moneda nacional. — Las series pendientes de emisión corres-

pondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones de la clase "A"; "B" o preferidas. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea general, y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos moneda nacional, en acciones al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, del tipo ordinarias, clase "A", clase "B" o preferidas. La asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública. El aumento se dará a conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Las series que se emitan con posterioridad, ya sea dentro del capital originario o sobre el mismo, deberán elevarse a escritura pública en cuyo acto se pagará el impuesto fiscal correspondiente, deberá inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de cincuenta millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — Artículo Quinto: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de un dividendo que se determinará en cada emisión, el que no podrá exceder del quince por ciento de su valor nominal, acumulativo hasta por tres ejercicios; podrán gozar asimismo de us dividendo adicional que no sobrepasará del que corresponda a las acciones ordinarias. Tendrá preferencia en el reintegro del capital en caso de liquidación. Tendrán derecho a un voto cada una cuando se les adeude el dividendo de un ejercicio o más y durante el tiempo que dure la mora. Podrán rescatarse en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, con una prima de hasta el diez por ciento de su valor nominal. En caso de rescate parcial, se efectuará por sorteo anunciado durante tres días en el Boletín Oficial, con ocho días de anticipación. — Artículo Sexto: Las acciones, que serán al portador, llevarán la firma del presidente y un director, de las cuales una de ellas podrá ser en facsímil, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia se ejercerá por los accionistas dentro de las respectivas categorías, debiendo emitirse simultáneamente acciones ordinarias de ambas clases, guardándose entre ellas la proporción existente al momento de la emisión. Si se resolviese la emisión de una sola clase de acciones ordinarias la preferencia en el derecho de suscripción se ejercerá sin distinción de clases. No regirá la disposición anterior cuando la emisión tenga un destino especial, para ser integrada en pago de bienes u otros valores que deba adquirir la sociedad para la consecución de sus objetivos, según lo resuelva expresamente el órgano social correspondiente en cada caso. Si dentro del plazo más arriba mencionado algún accionista no hubiera hecho uso del derecho de preferencia, las acciones que pudieran corresponderle serán prorrateadas entre los accionistas que hubieran manifestado su interés para suscribir mayor cantidad. Si quedara un remanente de acciones podrán ser ofrecidas por el directorio a quien estime más conveniente. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes, incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo Octavo: Si hubiere mora por parte del accionista, la que se operará sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes. La mora producirá la caducidad del derecho que confieren los certificados de las cuotas pagadas mientras ellas dure. Transcurrido el plazo antes señalado, el directorio podrá optar entre exigir judicialmente el pago de lo adeudado o proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. El mismo procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a once miembros titulares pudiendo la asamblea elegir directores suplentes y fijar su número. El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñándose en sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o remplazados en asamblea general. El directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores depositarán mil acciones en la caja de la sociedad, en garantía del desempeño de sus mandatos. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la asamblea general, con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicia, sin perjuicio de lo que pueda corresposderles de acuerdo a lo dispuesto en los artículos décimo primero inciso c) y décimo cuarto Los directores suplentes reemplazarán a los titulares respectivos en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de éstos, siguiendo el orden de su designaciós. — Artículo Décimo: Para la validez de las operaciones de la sociedad, el directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director, pudiendo asimismo votar por un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso a los efectos del quórum. — Artículo Décimo Primero: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejerce la representación legal y administrativa por intermedio del Presidente o de quien haga sus veces, u otra persona debidamente autorizada por el Directorio. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas en este lugar; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios y comisiones, y determinar sus atribuciones; c) Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más Directores delegados, Gerentes Administrativos o Técnicos, en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoseles la correspondiente remuneración, la cual se cargará a Gastos Generales, ad-referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubiesen devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, toda clase de bienes raíces incluso por el sistema de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación, incluso locaciones de obras y de servicios, así como emitir debentures con o sin garantía especial o flotante; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "Trust-Receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, y cualquier otra Institución de Crédito público o privada, nacional o provincial, operando con las mismas en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, ceder, transferir, marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República, designar su personal y asignarles capital o no; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su aprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; p) Otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran; q) Y en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Décimo Segundo: Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y un Suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, siendo ambos reelegibles. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria dentro de los treinta días subsiguientes. — Las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta tres días de la fecha señalada para la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito otorgado por Institución bancaria. — Las Asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las resoluciones de la Asamblea se tomarán por mayoría de votos presentes y serán transcriptas en un libro de Actas y firmadas por quien haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a esos efectos. — Las disposiciones que anteceden regirán también para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo cuarto, excepto para elegir síndico, para lo cual todas tendrán derecho a un voto. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo Décimo Quinto: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor; las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán destinadas en primer término a pagar los honorarios que la Asamblea resuelva para el Directorio y Síndico. — El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto pueden percibir los miembros del Directorio incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnicoadministrativas de carácter permanente, no podrán exceder del veinticinco por ciento de la utilidad. — Cuando dicho porcentaje excediera por cualquier circunstancia, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — El saldo se destinará a abonar el dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determina la Asamblea. Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — Artículo Décimo Sexto: En caso de disolución, se designará un liquidador y un Síndico. Una vez pagadas todas las obligaciones y gastos inclusive los Honorarios del liquidador y del Síndico, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán en primer término, las acciones preferidas por su valor de integración; b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones; c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere; d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Segundo: Dictamen del Inspector General de Justicia, "N. 17.684. Señor Ministro: Elevo a V. E. este expediente en que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad en formación "País", Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1963, con el propósito de realizar las actividades especificadas en el artículo 3º de sus estatutos. Su capital autorizado de m$n. 50.000.000, está suscripto e integrado dentro de las proporciones requeridas por el artículo 318 del Código de Comercio. En concordancia con lo informado precedentemente, considera el suscripto que corresponde acceder a lo solicitado y aprobar sus estatutos en la forma que obra de fs. 1 vta. a fs. 6 vta., con las modificaciones de fs. 15 a fs. 17 vta., exigiendo el cumplimiento previo del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos reglamentarios. Inspección General de Justicia, marzo 13 de 1964. Firmado: Miguel Amilcar Mercader. Inspector General de Justicia". - Tercero: Resolución del Ministerio de Educación y Justicia. Aprobatoria de personería. "Buenos Aires, 8 Abr. 1964. Visto el expediente N- 17.684|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "País", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad acordada por el Decreto Ley 13.051|62, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "País", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete vuelta (17 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Alconada Aramburú. Resolución P. J. Nº 000478. — Cuarto: Suscripción de Capital Social. Acto seguido los constituyentes por unanimidad resuelven emitir las diez primeras series de acciones Ordinarias al Portador de cien pesos moneda nacional cada una, clase "A", por un valor nominal total de Diez millones de pesos moneda nacional y que resultan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento en dinero efectivo, conforme al siguiente detalle: el señor Ponciano Gregorio País, suscribe diez mil acciones o sea la suma de Un millón de pesos moneda nacional; el señor Antonio Cristino País, suscribe diez mil acciones o sea la suma de Un millón de pesos moneda nacional; el señor José María País, suscribe diez mil acciones, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; el señor Arturo Fauvety, suscribe diez mil acciones, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; el señor Alfredo Saravia, suscribe diez mil acciones, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; el señor Lucas Marengo, suscribe diez mil acciones, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; el señor Hugo Amadeo Badino, suscribe diez mil acciones, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; el señor Lázaro Vito Bafico, suscribe diez mil acciones, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional; el señor Delfín Rueda, suscribe diez mil acciones, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional y el señor Héctor Enrique Badino, suscribe diez mil acciones, o sea la suma de un millón de pesos moneda nacional. Todos los accionistas integran en este acto el diez por ciento de sus respectivas suscripciones. — Quinto: Constitución del Primer Directorio. Acto continuo se procede a elegir el primer Directorio el que por unanimidad queda constituido en la siguiente forma: Presidente: Héctor Enrique Badino, Vicepresidente: Arturo Fauvety; Directores Titulares: Ponciano Gregorio País, Antonio Cristino País, Lucas Marengo, Alfredo Saravia, Delfín Rueda; Síndico Titular: Hugo Manuel Bunge Guerrico; Síndico Suplente; Guillermo Eduardo Basombrío. Lo transcripto es copia fiel y lo relacionado conforme a las constancias del expediente citado, que he tenido de manifiesto, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter acreditado deja constituida definitivamente la entidad "País", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, solicitando del autorizante la expedición de testimonios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. El autorizante deja constancia que se abona por este acto como tributo fiscal la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, resultante de la emisión que por la suma de Diez millones de pesos moneda nacional se efectúa. Leída y Ratificada esta escritura, el compareciente así la otorga y firma por ante mí el Escribano autorizante, doy fe. — Delfín — Rueda. Hay un sello. — Ante mí: H. Forn. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y obra al folio mil ciento veintiuno del Registro quinientos catorce a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente Primer Testimonio en ocho fojas de Actuación Notarial numeradas correlativamente del tres millones trescientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y cinco al tres millones trescientos treinta y siete mil ochocientos noventa y dos, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio Forn, (Escribano).

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.000.— e.26|5-Nº 28.861 v.26|5|64

TEXTIL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 27 de abril de 1964, otorgada ante el escribano Benamín Vitaver, al folio 2062 del Registro 351 a su cargo, se ha transcripto la reforma de los artículos tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno décimo y décimo tercero de los estatutos de "TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA', que fuera sancionado en las Asambleas General Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de noviembre de 1961 y General Ext. ordinaria de Accionistas del 30 de setiembre de 1963, aprobado por Resolución Nº 449 de fecha 6 de abril de 1964 del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. El nuevo texto es el siguiente: "Artículo 3º: El capital autorizado se fija en la suma de ciento veinte millones de pesos moneda nacional (m$n. 120.000.000.—), dividido en ciento veinte series de diez mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada acción. Las acciones que constituyen las series 1º a 12º son ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. Las series 13º y 24º son ordinarias "B" con derecho a cinco votos por acción; las de las series 25º a 36º son ordinarias "C" con derecho a cinco votos por acción; las de las series 37º a 120º son ordinarias "D", con derecho a un voto por acción. A los efectos de la elección del síndico todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción. El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado hasta la suma de seiscientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 600.000.000), en series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada acción. Todo aumento de capital dispuesto en las condiciones indicadas, será elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal respectivo, publicado por tres días en el Boletín Oficial e inscripto en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de ciento veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se dispongan en la forma indicada en este artículo. — La Asamblea de Accionistas podrá disponer que las acciones correspondientes a los aumentos de capital sean de alguna o algunas de las clases siguientes: a) Acciones ordinarias "A" de cinco votos; b) Acciones ordinarias "B" de cinco votos; c) Acciones ordinarias "C" de cinco votos; d) Acciones ordinarias "D" de un voto; e) Acciones preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo fijo acumulativo, hasta un máximo de tres años, el que no podrá exceder del 18 por ciento anual, pudiendo acordársele un dividendo adicional que no podrá superar la diferencia entre el dividendo que se vota para las acciones ordinarias y el fijo que se hubiere establecido para las preferidas. Las acciones preferidas tendrán, asimismo, preferencia en caso de liquidación de la sociedad y tendrán derecho a un voto por acción, únicamente en caso de que se les adeudare el dividendo fijo por inexistencia o insuficiencia de utilidades. La sociedad podrá emitir, también acciones preferidas que gozarán de un dividendo fijo anual, acumulativo de hasta el equivalente en moneda nacional de quince centavos de dólar norteamericano (u$s. 0,15) por cada acción de m$n. 100 con o sin la participación variable en proporción a ser determinada en el momento de la emisión. La sociedad podrá reservarse el derecho de rescatar las acciones preferidas total o parcialmente, ya sea por su valor nominal o del equivalente en moneda nacional de hasta un dólar norteamericano con veinticinco centavos (u$s. 1,25) y con la obligación o no de la sociedad de tomar a su cargo el impuesto o impuestos existentes o a crearse, que grave la plusvalía que el rescate origine. Toda suma que corresponda a exceso, sobre el valor nominal de las acciones que se rescaten, deberán provenir de utilidades líquidas y realizadas de la sociedad. En caso de rescate parcial se determinarán por sorteo las acciones a rescatar. En los aumentos de capital que incluyan acciones ordinarias, deberán siempre efectuarse en la proporción existente para las clases "A", "B", "C" y "D". Igual proporción deberá respetarse en los casos de emisiones que comprendan acciones ordinarias. La Asamblea de Accionistas podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de acciones correspondientes a aumentos del capital autorizado, así como las condiciones y forma de integración de las mismas, la que podrá realizarse: a) En dinero efectivo; b) Con aportes de bienes muebles y|o inmuebles; c) Con créditos o capital liquido que surja como diferencia entre el activo y pasivo, entre el inventario y balance, certificado de otras empresas que sean absorbidas o se fusionen a ésta; d) Con bienes inmateriales de cualquier tipo; e) Previa autorización de asamblea de accionistas, mediante aplicación de reservas de utilidades o utilidades líquidas. En los casos previstos en los puntos b), c) y d) los bienes o créditos aportados deberán representar un valor pecuniario real equivalente a las acciones que se suscriben o se dén en pago, debiendo comunicar la integración así efectuada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 4º: Toda emisión de capital se publicará por tres días en el Boletín Oficial y los tenedores de acciones podrán hacer uso del derecho de preferencia que se ejercerá en base a las siguientes condiciones: Si la emisión de acciones ordinarias, en las condiciones indicadas en el artículo 3º de estos estatutos, los accionistas poseedores de igual clase de acciones tendrán una primera preferencia por quince (15) días. En caso de que todas o parte de las acciones ordinarias de determinada clase no fueran suscriptas en primera transferencia, los restantes accionistas de igual clase tendrán una segunda preferencia por quince días para la suscripción de las que no fueren tomadas en la primera preferencia. Si luego de esta segunda preferencia quedaren sin suscribir acciones ordinarias de cualquier clase, tendrán una tercera preferencia por quince (15) días, todos los accionistas poseedores de accio nes ordinarias. Vencida esta tercera preferencia podrán aceptarse suscripciones de terceros. En caso que por cualquier circunstancia se emitieran acciones ordinarias sin complimiento de las proporciones establecidas en el artículo 3º, el régimen de preferencias en la suscripción indicado precedentemente, deberá ser respetado con respecto a los montos de acciones emitidas dentro de tales proporciones. Las acciones que se emitieren con exceso de esas proporciones, de cualquier clase que fueren, podrán ser suscriptas proporcionalmente por todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias durante quince (15) días. Vencido ese plazo podrán aceptarse suscripciones de terceros. No podrán emitirse nuevas series de capital, sin que la anterior de igual tipo esté íntegramente suscripta e integrada en un diez por ciento por lo menos. — Artículo 7º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas; la Asamblea General Ordinaria determinará además el número de Directores que compondrá el Directorio cada vez que corresponda la renovación del mismo. Los Directores durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Desempeñarán sus cargos hasta la realización de la asamblea de accionistas respectiva. Cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad quinientas acciones ordinarias en garantía del buen desempeño de su gestión, las que no podrán ser afectadas a obligación mientras dure su mandato. Los Directores serán elegidos en la siguiente forma: El número de Directores se distribuirá entre cada tipo de acciones ordinarias de cinco votos "A", "B" y "C" y ordinarias de un voto en proporción al total de los votos correspondientes a las acciones suscriptas de cada tipo con referencia al total de votos posibles a esa fecha, ajustándose las fracciones a la unidad inmediata siguiente en la medida necesaria y en el orden de la mayor fracción. En caso de que las clases de acciones que tuvieran igual fracción superare el número de Directores a elegirse, éstos últimos serán elegidos por la mayoría de más de la mitad de los votos presentes correspondientes a las clases de acciones con igual fracción. En todos los casos y en cada uno de los tipos de acciones, las decisiones serán adoptadas por más de la mitad de los votos correspondientes. En caso que no concurrieran accionistas poseedores de alguna o algunas de las clases que gozaran de voto, los Directores que correspondiere designar por las clases ausentes, serán elegidos por más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea. La revocación del mandato de los Directores deberá ser resuelta —en su caso— en Asamblea de Accionistas por más de la mitad de los votos correspondientes al tipo de acciones que hubiere decidido su elección o bien por el conjunto de los accionistas, debiendo en este último caso, revocarse el mandato de todos los Directores sin excepción. En todos los casos en que las acciones preferidas tuvieren derecho a un voto, las mismas se agregarán a las acciones ordinarias "D" a los efectos indicados en este artículo". — Artículo 8º: "La Asamblea de Accionistas designará tantos Directores Suplentes como clase de acciones con derecho a elección de Directores Titulares existieren en ese momento, y uno por cada una de ellas, por mayoría de más de la mitad de los votos presentes de dichas clases de acciones. En caso que no concurrieren accionistas poseedores de alguna o algunas de las clases que pudieran elegir Directores Suplentes, el o los Suplentes que correspondiere designar por clases ausentes, serán designados por más de la mitad de los votos presentes en la Asamblea. En caso de ausencia, impedimento o renuncia de algún titular, lo sustituirá el suplente que hubiere sido designado por los accionistas de igual clase de acciones. Cuando se produjere más de una renuncia, impedimento o ausencia de Directores elegidos por la misma clase de acciones, el Directorio conjuntamente con el Síndico, elegirá el sustituto de entre los accionistas poseedores de esa clase de acciones. Los miembros del Directorio y el Síndico gozarán de la remuneración que les fije la Asamblea de Accionistas, con imputación a las utilidades del ejercicio. Los mismos podrán percibir además la remuneración que les fije el Directorio con imputación a Gastos Generales por las tareas especiales que pudiera encomendarles, debiendo estas funciones o actividades guardar una relación directa con la dirección y administración de la sociedad e inmediata con su objeto social. Las remuneraciones totales del Directorio por cualquier concepto no podrán exceder del 25% de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. En caso que el desempeño de dichas funciones por parte de alguno o algunos de los Directores imponga —frente a lo reducido de las utilidades— la necesidad de exceder el porcentaje fijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto en la Orden del Día. Todos los casos de asignación de remuneraciones a alguno o algunos de los Directores deberá ser ad referéndum de la Asamblea de Accionistas inmediata posterior y lo serán con cargo a gastos generales. — Artículo 9º: En caso de renovación del Directorio dicho cuerpo elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En caso de ausencia, renuncia o impedimento del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente, y éste último, en los mismos casos, por el Secretario. El Presidente es el representante legal de la Sociedad y preside las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Accionistas. Todo documento, contrato u obligación emanados de la sociedad deberá llevar la firma del Presidente o del Vicepresidente o de dos Directores o un Director y un apoderado, excepto los contratos, documentos y|o escrituras públicas o privadas que hagan referencia a la compraventa, hipoteca, gravamen real sobre los bienes inmuebles de la Sociedad en cuyo caso deberán ser firmados por un Director o un apoderado especialmente facultado por el Directorio para el caso. No podrán darse fianzas o garantías que no se refieran directamente a operaciones propias de la sociedad, siendo nulas y sin valor las que se aparten de esa norma. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, toda vez que a criterio de éste, la reunión resulte necesaria o cuando le fuere solicitada por dos Directores o por el Síndico. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de los presentes. Los Directores ausentes podrán hacerse representar en determinada reunión por otro accionista de la sociedad o podrá votar por carta certificada o telegrama respecto a asuntos determinados, pero en este último caso dichos votos no se computarán a efectos del quórum. El Presidente tiene voto y voto de desempate. — Artículo 10: El Directorio tiene las más amplias facultades de administración. Le corresponden todas las no reservadas expresamente a la Asamblea de Accionistas. — Aparte de otras funciones especificadas en otras partes de este Estatuto, le corresponden especialmente: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su Presidente su Vicepresidente dos Directores o un Director y un apoderado de la Sociedad en todas las transaciones y actos judiciales y extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales; b) Cumplir y hacer cumplir las prescripciones del Estatuto y las decisiones de las Asambleas de Accionistas. Podrá resolver todos los casos no previstos en el Estatuto y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere expresamente determinado, pero que encuadre en los respectivos sociales; c) Realizar todas y cada una de las operaciones indicadas en el artículo 2º de estos Estatutos; d) Hacer pagos sean o no los ordinarios de la administración, suscribir como deudor o acreedor contratos de prenda con registro; cancelar, constituir o ceder derechos, hacer novaciones que extingan obligaciones, aunque éstas existieran ya al tiempo del mandato; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión de deudas, girar, aceptar, endosar y avalar letras, valores o pagarés, cartas de porte o conocimientos de embarque, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a la prestación de cualquier servicio, constituir sociedades, dar fianza que hagan a las operaciones sociales, reconocer y confesar obligaciones inclusive las anteriores al mandato, expedir cartas de crédito y otorgar garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Crear los empleos que juzgue convenientes o necesarios; nombrar empleados y obreros y trasladarlos o separarlos de sus puestos, fijar su remuneración y acordar habilitaciones, contratar servicios personales y profesionales. Nombrar gerentes y|o subgerentes con funciones que determinará, pudiendo estos cargos recaer en miembros del Directorio; f) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos a miembros del Directorio o a personas extrañas al mismo para toda clase de tramitaciones y|o funciones, inclusive ante Bancos, Dependencias Oficiales, Tribunales Ordinarios y del Trabajo; g) Tomar dinero prestado de personas o entidades cualesquiera, realizar toda clase de operaciones y tramitaciones ante Bancos oficiales y particulares inclusive Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y con todo otro Banco oficial, mixto o privado, constituido o a constituirse, establecidos en el país o en el extranjero o cualquier persona, sociedad o empresa o corporación, ya sean en moneda argentina o extranjera; h) Convocar a las Asambleas Generales, Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos. Presentar anualmente a la Asamblea, la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y determinar los puntos que deben ser considerados en la sociedad; i) Repartir dividendos provisorios con vencimiento de las formalidades de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio los que serán puestos en conocimiento de la Inspección General de Justicia; j) Celebrar todos los demás actos, de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa y dos los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881 y 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo 13º) La convocatoria de las Asambleas ya sean ordinarias, extraordinarias o las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se hará por medio de avisos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial comenzándose las mismas diez días antes de la fecha de la Asamblea. Las Asambleas en primera convocatoria ya sean ordinarias, extraordinarias, excepto las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio, estarán en quórum con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En los casos de Asambleas convocadas para considerar los puntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá la presencia y quórum establecidos en el mismo. En caso de no poder realizarse la Asamblea por falta de quórum se convocará a una nueva a realizarse dentro de los treinta días de la primera. La segunda convocatoria a la Asamblea se realizará mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días comenzándose las mismas con ocho días de anticipación a la fecha de dicha Asamblea. En dicha segunda convocatoria, la Asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado. Las disposiciones precedentes sobre segunda convocatoria a Asamblea rigen tanto para las ordinarias como para las extraordinarias y las prescriptas por el artículo 354 del Código de Comercio. Los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de Bancos. El accionista que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse re-

presentar por otra persona, accionista o no, mediante carta poder".

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 11.600.— e.26|5 Nº 28.881 v.26|5|64

PRODUCCION FORESTAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 4.436. — Primer Testimonio: Escritura número mil seiscientos noventa y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante en el Registro número doscientos setenta, comparece don Héctor Luis Pitashny, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Obligado número dos mil ciento setenta y ocho, de este vecindario, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de don Mauricio Pedro Mesplet, don César Pedro Mesplet, don Raúl Héctor Mesplet, don Osvaldo Antonio Graciano, don Hugo Mauricio Mesplet, don Guillermo Del Curto, doña María Nieves Quinteiro de Penedo, don Manuel Quinteiro y don Luis Enser, personería que justifica con el poder que le fue otorgado al folio tres mil novecientos cincuenta y cinco de esta Notaría, protocolo corriente, que tengo a la vista, y transcripto es del tenor siguiente: "Escritura número mil quinientos treinta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, escribano autorizante en el Registro número doscientos setenta, comparecen don Mauricio Pedro Mesplet, casado, nacido el diez y nueve de mayo de mil novecientos dos, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número ciento ochenta y seis mil setecientos siete, vecino y domiciliado en la calle Alem número treinta y siete de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; don Héctor Luis Pitashny, soltero, nacido el cuatro de julio de mil novecientos treinta y ocho, argentino, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones doscientos noventa y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Obligado número dos mil ciento setenta y ocho de este vecindario; don César Pedro Mesplet, casado, nacido el veinte de marzo de mil novecientos treinta y tres, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro, vecino y domiciliado en la calle San Martín número treinta y dos de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; don Raúl Héctor Mesplet, soltero, nacido el diez de agosto de mil novecientos treinta y ocho, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro, vecino y domiciliado en la calle Alem número treinta y siete de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; don Osvaldo Antonio Graziano, soltero, nacido el veinte y cinco de febrero de mil novecientos treinta y cinco, argentino, titular de la Cédula de Identidad número tres millones doscientos diez y seis mil trescientos veinte y dos, domiciliado en la calle Honduras número cuatro mil ciento ochenta y uno de este vecindario; don Hugo Mauricio Mesplet, soltero, nacido el veinte y nueve de agosto de mil novecientos treinta y cinco, argentino, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos tres, vecino y domiciliado en la calle Alem número treinta y siete de Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires; don Guillermo Del Curto, soltero, nacido el primero de marzo de mil novecientos treinta y ocho, argentino, titular de la Cédula de Identidad número tres millones quinientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil ciento cincuenta y siete de este vecindario; doña María Nieves Quinteiro de Penedo, casada, nacida el veinte y seis de Julio de mil novecientos treinta y cinco, española, titular de la Cédula de Identidad número cinco millones setecientos setenta mil uno, domiciliada en la calle Esparza número catorce, piso sexto de este vecindario, don Manuel Quinteiro, soltero, nacido el veinte y tres de febrero de mil novecientos treinta y tres, español, titular de la Cédula de Identidad número seis millones trescientos sesenta y siete mil ciento cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Esparza número catorce, piso sexto de este vecindario y don Luis Enser, soltero, nacido el seis de marzo de mil novecientos treinta y seis, argentino, titular de la Cédula de Identidad número tres millones novecientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Ecuador número mil quinientos setenta y ocho, primer piso de este vecindario; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que confieren por este acto poder especial irrevocable con el alcance de lo dispuesto en los artículos mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de don Mauricio Pedro Mesplet y don Héctor Luis Pitashny, y éstos recíprocamente entre sí, para que actuando conjunta o indistintamente realicen los siguientes actos: a) Para solicitar del Poder Ejecutivo de la Nación y|o de las autoridades correspondientes la aprobación de los Estatutos de "Producción Forestal", Sociedad Anónima de Forestación, constituida por acta privada de fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; la obtención de su personería jurídica efectuando el depósito legal correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, lo mismo que su oportuno retiro. — b) Para que acepten e introduzcan en los Estattuos Sociales y Acta de Constitución las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia y demás oficinas públicas inclusive con facultades de proponer nueva denominación para el caso de que la propuesta fuera observada. — c) Para que una vez aprobados los Estatutos y obtenida la personería jurídica del Poder Ejecutivo de la Nación otorguen la escritura de constitución definitiva conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve y concordantes del Código de Comercio. — d) Para que procedan a efectuar los trámites necesarios de toma de razón en el Registro Público de Comercio de los respectivos Estatutos y practiquen y realicen cuantas diligencias y actos fueren necesarios para el definitivo funcionamiento de la sociedad "Producción Forestal, Sociedad Anónima de Forestación". — Leída que les es, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Fdo.: Mauricio Pedro Mesplet. — Fdo.: Héctor Luis Pitashny. — Fdo.: César Pedro Mesplet. — Fdo.: Raúl Héctor Mesplet. — Fdo.: Osvaldo Antonio Graziano. — Fdo.: Hugo Mauricio Mesplet — Fdo.: Guillermo del Curto. — Fdo.: María Nieves Quinteiro de Penedo. — Fdo.: Manuel Quinteiro. — Fdo.: Luis Enser. — Fdo.: Horacio Andrés Rossi. — Hay un sello. — Es copia fiel, doy fe. — Y el compareciente, por sí y en el carácter invocado y acreditado, expone: Que con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y tres se constituyó provisoriamente una sociedad anónima bajo la denominación de "Producción Forestal", Sociedad Anónima de Forestación, labrándose a tal efecto un acta, de la que resulta la suscripción de las dos primeras series de acciones por un valor nominal de dos millones de pesos, la designación del órgano administrativo y fiscalizador, y la aprobación de los estatutos sociales, según las normas del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Con tal motivo se efectuó la presentación pertinente ante la Inspección General de Justicia, tramitándose el Expediente número diecisiete mil quinientos trece|uno|mil novecientos sesenta y tres, que yo el autorizante tengo a la vista para este otorgamiento. doy fe — En dicho expediente obra de fojas uno a dos vuelta el acta referida: de fojas cuatro a fojas seis vuelta el texto de los estatutos sociales; a fojas nueve la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; y a fojas doce la resolución del Inspector General de Justicia por la que se tiene comprendida a la Sociedad dentro de las previsiones del artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima. — En virtud de tales antecedentes, el compareciente, por sí y por sus representados manifestando su voluntad de constituir definitivamente la sociedad, solicita de mí el autorizante proceda a la transcripción en este Registro del acta constitutiva, los estatutos sociales y la resolución aludida, documentos todos que copiados por su orden son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veinte (20) días del mes de noviembre de 1963, se reúnen los señores Mauricio Pedro Mesplet, Libreta de Enrolamiento 186.707, nacido el 19 de mayo de 1902, casado, argentino, con domicilio en la calle Alem 37 de la localidad de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires); Héctor Luis Pitashny, Cédula de Identidad Nº 5.294.674, nacido el 4 de julio de 1938, soltero, argentino, con domicilio en la calle Obligado 2178 de Capital Federal; César Pedro Mesplet. Libreta de Enrolamiento Nº 4.948.354, nacido el 20 de marzo de 1933, casado, argentino, con domicilio en la calle San Martín 32 de la localidad de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires); Raúl Héctor Mesplet, Libreta de Enrolamiento Nº 4.286.254, nacido el 10 de agosto de 1938, soltero, argentino, con domicilio en la calle Alem 37 de la localidad de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires); Osvaldo Antonio Graziano, Cédula de Identidad Nº 3.216.322, nacido el 25 de febrero de 1935, soltero, argentino, con domicilio en la calle Honduras 4181, de Capital Federal; Hugo Mauricio Mesplet, Libreta de Enrolamiento Nº 4.952.903, nacido el 29 de agosto de 1935, soltero, argentino, con domicilio en la calle Alem 37 de la localidad de Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires); Guillermo del Curto, Cédula de Identidad número 3.598.768, nacido el 1º de marzo de 1938, soltero, argentino, con domicilio en la calle Tucumán 2157 de Capital Federal; María Nieves Quinteiro de Penedo, Cédula de Identidad Nº 5.770.001, nacida el 26 de julio de 1935, casada, española, con domicilio en la calle Esparza 14, 6º piso, de Capital Federal; Manuel Quinteiro, Cédula de Identidad Nº 6.367.159, nacido el 23 de febrero de 1933; soltero, español, con domicilio en la calle Esparza 14, 6º piso de Capital Federal; Luis Enser, Cédula de Identidad Nº 3.958.678, nacido el 6 de marzo de 1936, soltero, argentino, con domicilio en la calle Ecuador 1578, 1er. piso, Departamento B, de Capital Federal; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PRODUCCION FORESTAL, SOCIEDAD ANONIMA DE FORESTACION (Art. 1º) — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años (art. 2º): — c) Tendrá por objeto la explotación forestal, en todas sus formas y aspectos, por cuenta propia o asociada a terceros. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por cien mil (100.000) acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en diez (10) series de m$n 1.000.000.— (un millón de pesos moneda nacional) cada serie (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares, cuyo mandato durará un (1) año (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de abril de cada año (art. 11). — Segundo: Del Capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador según se detalla a continuación: Suscripción e Integración. Suscripto. Accionistas. Número de acciones, valor nominal m$n. Integrado m$n. Mauricio P. Mesplet 9.880 (5 votos) 988.000. 98.800. Héctor L. Pitashny 10 (5 votos) 1.000. 100. César P. Mesplet 3.500 (5 votos) 350.000. 35.000. Raúl H. Mesplet 3.700 (5 votos) 370.000. 37.000. Osvaldo A. Graziano 10 (5 votos) 1.000. 100. Hugo M. Mesplet 2.850 (5 votos). 286.000. 28.600. Guillermo Del Curto 10 (5 votos) 1.000. 100. María N. Q. de Penedo 10 (5 votos) 1.000. 100. Manuel Quinteiro 10 (5 votos) 1.000. 100. Luis Enser 10 (5 votos) 1.000. 100. Son: veinte mil (20.000) acciones suscriptas, por un monto de $ 2.000.000 m|n. (dos millones de pesos moneda nacional), habiéndose integrado en este acto el diez por ciento (10 %) o sea $ 200.000 m|n. (doscientos mil pesos moneda nacional), en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Mauricio Pedro Mesplet, vicepresidente: Héctor Luis Pitashny, vocal titular: César Pedro Mesplet, vocal suplente: Raúl Héctor Mesplet, síndico titular: Guillermo Del Curto, síndico suplente: Osvaldo Graziano. — Cuarto Autorizar a los señores Mauricio Pedro Mesplet y Héctor Luis Pitashny a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive la denominación. Fdo.: Mauricio Pedro Mesplet. Héctor Luis Pitashny. Fdo.: César Pedro Mesplet. Fdo.: Raúl Héctor Mesplet. Fdo.: Osvaldo Antonio Graziano. Fdo.: Hugo Mauricio Mesplet. Fdo.: Guillermo Del Curto. Fdo.: María Nieves Quinteiro de Penedo. Fdo.: Manuel Quinteiro. Fdo.: Luis Enser". Estatuto. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Producción Forestal" Sociedad Anónima de Forestación se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por lo asamblea general de accionistas... 4) El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n. (diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100 m|n.. (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una y dividido en diez (10) series iguales... 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de nueve (9) con mandato por un año, siendo reelegibles... 11) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año... "N. 17513. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Producción Forestal", Sociedad Anónima de Forestación", constituida en esta Capital el 20 de noviembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 223. — Fdo.: Norberto Villarruel. — Hay un sello". — Leída que le es al compareciente, se ratifica de su contenido y en prueba de conformidad con la misma, la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — Fdo.: Héctor Luis Pitashny. — Fdo.: Horacio Andrés Rossi. — Hay un sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio cuatro mil cuatrocientos treinta y seis del Registro doscientos setenta, del cual es su titular el escribano don Horacio E. Rossi y adscriptos los escribanos don Horacio Andrés Rossi y doña Angelina Haydée Rossi. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellos notariales numerados correlativamente del número dos millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos uno al presente dos millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos nueve, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: establezcan. — Vale. — Firmado: Horacio A. Rossi. — Hay un sello.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.760.— e.26|5-Nº 28.909-v.26|5|64

MOLINO OSIRIS

Industrial, Comercial, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.698. — 1er. Testimonio. — Escritura número mil ciento veintidós. En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Nacional autorizante, comparece el señor Enrique Vázquez, casado en primeras nupcias, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón novecientos quince mil cuatrocientos veintinueve, mayor de edad, de este vecindario, con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete, piso noveno, al que doy fe conocer como de que concurre a este acto debidamente autorizado, como se verá en la transcripción que se inserta más adelante, a elevar a escritura pública conforme lo prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, los Estatutos de la Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "Molino Osiris Industrial, Comercial, Sociedad Anónima", como asimismo los demás antecedentes que hacen a su constitución y la respectiva resolución que de conformidad con lo prescripto en el artículo dos del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, la autoriza para funcionar como anónima; según lo que resulta y consta del expediente número diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres que tramitó en la Inspección General de Justicia, el cual para este otorgamiento me exhibe y tengo a la vista, doy fe; siendo los instrumentos y la documentación referida, los siguientes: "Primer testimonio. Escritura número cinco mil cuatrocientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres, comparecen los señores Enrique Vázquez, español, casado en primeras nupcias con doña María de las Nieves de la Cera de Vázquez, industrial con Cédula de Identidad de la Policía

Federal número un millón novecientos quince mil cuatrocientos veintinueve, domiciliado en la Avenida Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete, piso noveno; María de las Nieves de La Cera de Vázquez, española, casada en primeras nupcias con don Enrique Vázquez, de ocupación quehaceres domésticos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ochenta y ocho mil cuatrocientos dos, domiciliada en la Av. Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete, piso noveno; Hilda Inés Vázquez de Furlán, argentina, casada en primeras nupcias con don Pablo Alberto Furlan, contadora pública, con Libreta Cívica número cuatrocientos setenta y un mil novecientos treinta y siete, domiciliada en la Avenida Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete, piso noveno; Nélida Lucrecia Vázquez de Lisanti, argentina, casada en primeras nupcias con don Salvador Lisanti, comerciante, con Libreta Cívica número cuatrocientos setenta y un mil novecientos treinta y seis, domiciliada en la Avenida Rivadavia número cuatro mil ciento cincuenta y siete, piso cuarto, departamento "A"; José Lemos, argentino, casado en primeras nupcias con doña Leonor Fiumara, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos diez, domiciliado en la calle Virrey Liniers, número mil setecientos treinta y tres; Aurelio Alvarez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Lucía Rodríguez, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ochenta y dos mil ciento quince, domiciliado en la calle Montevideo número setecientos ochenta y uno; Jesús Vidal Vázquez, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Herminia Rodríguez, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento sesenta y cinco mil cinco, domiciliado en la calle Estados Unidos número mil ciento veinte; Horacio Attanasio, argentino, casado en primeras nupcias con doña Hilda Florentina De Donato, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en la Avenida Callao número setecientos ochenta y dos, piso segundo; Alejandro Novo, argentino, casado en primeras nupcias con doña Guillerma Sequeira, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policóa Federal número cinco millones noventa y un mil setecientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Junín número trescientos sesenta, departamento cinco; Antonio De La Cera, español, casado en primeras nupcias con doña Perfecta Iglesias, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil ochocientos cuarenta y siete; y Manuel Iglesias, argentino, casado en primeras nupcias con doña Angela Carricaburu, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos ochenta y cinco mil trescientos veinticuatro, domiciliado en la calle Profesor Doctor Pedro Chutro número tres mil doscientos dieciocho; todos mayores de edad, vecinos de esta Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "Molino Osiris, Industrial, Comercial, Sociedad Anónima". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto la explotación industrial de un molino de harinas e industrialización y elaboración de productos agrícolas, comercialización de cereales de toda clase, importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y continuar con las operaciones de Molino Osiris, Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo activo y pasivo se adquiere con la conformidad expresa de todos los concurrentes, quienes suscriben el balance general que se acompaña practicado el dos de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Cien milones de pesos moneda nacional, representado por un millón de acciones de Cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en veinte series de Cinco millones de pesos moneda legal, cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de noviembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de un voto o sean veinticinco millones de pesos nacionales, suscribiendo los asistentes la cantidad de Veintidós millones de pesos nacionales y dividendo en veinte series de cinco mi- e integrándose veinte millones doscientos mil pesos moneda nacional, según se detalla a continuación: Señor Enrique Vázquez ochenta y cinco mil seiscientas acciones de un valor nominal total de ocho millones quinientos sesenta mil pesos moneda nacional; señora María de las Nieves de la Cera de Vázquez, sesenta y seis mil acciones de un valor nominal total de seis millones seiscientos mil pesos moneda nacional; señora Hilda Inés Vázquez de Furlan, diecisiete mil seiscientas acciones de un valor nominal total de Un millón setecientos sesenta mil pesos moneda nacional; señora Nélida Lucrecia Vázquez de Lisanti, veinticuatro mil doscientas acciones de un valor nominal total de dos millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional; señor José Lemos, seis mil seiscientas acciones de un valor nominal total de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional; señores Alejandro Novo y Antonio de la Cera, cinco mil acciones cada uno, de un valor nominal total de Quinientos mil pesos moneda nacional cada uno; Horacio Attanasio y Jesús Vidal Vázquez, tres mil acciones cada una con un valor nominal total de trescientos mil pesos moneda nacional cada uno y Aurelio Alvarez y Manuel Iglesias, dos mil acciones cada uno, de un valor nominal de doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. — La integración se efectúa con el aporte de inmuebles, bienes y dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Señor Enrique Vázquez integra su suscripción de ocho millones quinientos sesenta mil pesos mediante el aporte de los inmuebles de su propiedad ubicados en la Capital Federal, a saber: Calle Profesor Doctor Pedro Chutro número tres mil ciento cuarenta y seis por un millón seiscientos setenta mil pesos moneda nacional; calle Profesor Doctor Pedro Chutro números tres mil ciento sesenta y seis|sesenta y ocho por un millón cien mil pesos moneda nacional; Profesor Doctor Pedro Chutro números tres mil ciento ochenta|ochenta y cuatro|ochenta y ocho, por un millón setecientos mil pesos moneda nacional; calle Atuel número cuatrocientos treinta y dos|cuarenta por Un millón trescientos setenta mil pesos moneda nacional; calle Atuel número cuatrocientos cuarenta y ocho por Seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional y calle Atuel número cuatrocientos cincuenta y seis por Trescientos mil pesos moneda nacional y Un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos moneda nacional con el haber social por capital, reserva legal y créditos a su favor que le corresponde en la sociedad Molino Osiris Sociedad de Responsabilidad Limitada; señoras María de las Nieves de la Cera de Vázquez; Nélida Lucrecia Vázquez de Lisanti; Hilda Inés Vázquez de Furlan y el señor José Lemos efectúan la integración de sus suscripciones de Seis millones seiscientos mil pesos moneda nacional; dos millones cuatrocientos veinte mil pesos; un millón setecientos sesenta mil pesos y seiscientos sesenta mil pesos, respectivamente, con el haber social que les corresponde a cada uno por capital, reserva legal y crédito a su favor en la sociedad Molino Osiris, Sociedad de Responsabilidad Limitada; señores Alejandro Novo, Antonio de la Cera, Horacio Attanasio, Jesús Vidal Vázquez, Aurelio Alvarez y Manuel Iglesias, que totalizan dos millones de pesos moneda nacional, será integrado con dinero en efectivo, integrando en este acto el diez por ciento del importe de sus respectivas suscripciones, o sea un total de doscientos mil pesos moneda nacional. — La escritura de transferencia de los inmuebles aportados por el señor Enrique Vázquez a la Sociedad, se efectuará una vez que ésta obtenga la personería jurídica y sus estatutos se inscriban en el Registro Público de Comercio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los señores: Presidente, señor Enrique Vázquez; Vicepresidente, señora María de las Nieves de la Cera de Vázquez; Directores titulares: señora Nélida Lucrecia Vázquez de Lisanti; Hilda Inés Vázquez de Furlan y señor José Lemos; Directores Suplentes, señores Antonio de la Cera y Alejandro Novo; Síndico Titular, señor Horacio Attanasio y Síndico Suplente, señor Ricardo Román. — Cuarto: Conferir poder especial a los señores Enrique Vázquez, señora Hilda Inés Vázquez de Furlan y señor Luis Scé, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistintamente o conjuntamente. — Los estatutos por los cuales se regirá la sociedad que por el presente instrumento se constituye, están redactados por separado y los mismos firmados por todos los comparecientes para su constancia quedan agregados a esta escritura y respecto de los cuales me solicitan a mí, el autorizante, les expida oportunamente también testimonio a los efectos del trámite pertinente ante la Inspección General de Justicia. — Previa lectura que les di a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando de conformidad por ante mí, doy fe. — Enrique Vázquez. — Nieves de la C. de Vázquez. — Hilda I. V. de Furlan. — Nélida L. V. de Lisanti. — José Lemos. — Aurelio Alvarez. — Jesús Vidal. — H. Attanasio. — Alejandro Novo. — A. Cera. — Manuel Iglesias. — Hay un sello. Ante mí: Augusto F. A. Rossi. Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ocho mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro número ciento setenta, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial, correlativos del número dos millones seiscientos ochenta y tres mil tres al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello: Dr. Augusto F. A. Rossi. Escribano Augusto F. A. Rossi". — "Testimonio. Estatuto de "Molino Osiris Industrial, Comercial, Sociedad Anónima". La Sociedad anónima constituída con el nombre de "MOLINO OSIRIS INDUSTRIAL, COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales reglamentarias que le son aplicables. Primero) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas. — Tercero) La sociedad tiene por objeto la explotación industrial de un molino de harinas e industrialización y elaboración de productos agrícolas, comercialización de cereales de toda clase, importación, exportación, compraventa de muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y continuar con las operaciones de Molino Osiris Sociedad de Responsabilidad Limitada; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Cuarto) El capital social autorizado se fija en cien millones de pesos moneda nacional representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividida en veinte series iguales de cinco millones de pesos moneda nacional cada una. — Quinto) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento deal artículo 333 del Código de Comercio. — Séptimo) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cinco y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo): El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas por las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamolea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio, ad referéndum de aquélla. — Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, el uso de la firma social podrá ser usado individualmente por el presidente o el vicepresidente, como asimismo por dos Directores conjuntamente y por las personas que designe al efecto el directorio, cuyas firmas obligan a la sociedad. — Noveno): La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; éste último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — Décimo) Las Asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial y por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Décimo primero) El ejercicio social cerrará el 30 de noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdids, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio

y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) 2 o|o como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos, impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo segundo) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Enrique Vázquez. — Nieves de la C. de Vázquez. — Hilda I. V. de Furlan. — Nélida L. V. de Lisanti. — José Lemos. — Aurelio Alvarez. — Jesús Vidal. — H. Attanasio. — Alejandro Novo. — A. Cera. — Manuel Iglesias. — Es copia fiel del instrumento que se encuentra agregado a la escritura pasada ante mí, bajo el número cinco mil cuatrocientos trece, al folio ocho mil novecientos cuarenta y cuatro del Registro Nacional de Contratos Públicos número ciento setenta a mi cargo. — A los efectos de su presentación ante la Inspección General de Justicia y a solicitud de los interesados les expido el presente testimonio que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un sello: Dr. Augusto F. A. Rossi, Escribano. — Augusto F. A. Rossi. — Balance General al 1º de diciembre de 1962, de "Molino Osiris Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyos rubros de activo y pasivo se transfieren a "Molino Osiris Industrial Comercial Sociedad Anónima". — Activo. — Disponibilidades. Fondo fijo 20.000,00. Bancos en cta. cte. 2.053.456,84. 2.073.456,84. Créditos. — Deudores en cta. cte. 6.881.598,70. — Deudores especiales 204.561,35. Deudores en gestión 174.638,50. — Acreedores c|saldo deudor 949.930,35. Anticipo compra trigo 13.950.000,00 22.160.628,90. Bienes de cambio. Mercaderías generales 776.012,28. — Materias primas 2.609.275,95. — Envases 695.531,50. 4.080.819,73. Bienes de uso. Inmuebles. — Valor de origen 6.127.236,80. — 7.014.423,93. — Transporte 7.014.423,93. 28.314.905,47. Transporte 4.014.423,93. 24.234.085,74. — Maquinarias, instalaciones y accesorios. — Valor de origen 3.931.970,49. Depreciaciones 1.515.293,39. 2.416.577,10. Saldo revalúo 2.731.991,25. 5.148.568,35. — Usina, valor de origen 241.043,90. Depreciaciones 195.793,60. 45.250,30. Saldo revalúo 708.100,30. — 753.350,60. — Herramientas y materiales. Valor de origen 34.266,12. — Depreciaciones 30.666,12. 3.600,00. Saldo revalúo 739,75. 4.339,75. — Muebles y útiles. Valor de origen 237.578,50. — Depreciaciones 116.440,52. — 121.137,98. Saldo revalúo 135.911,87. — 257.049,85. Rodados. Valor de origen 2.749.611,30. Depreciaciones 1.635.830,50. Transporte 1.113.780,80. 13.177.732,48. 24.234.085,74. Transporte 1.113.780,80. — 13.177.732,48. 24.234.085,74. Saldo revalúo 440.063,17. 1.553.843,97. — 14.731.576,45. — Cargos diferidos. Anticipo impuestos 13.878,00. Seguros anticipos 275.294,09. 289.172,09. Total del activo 43.335.654,01. Pasivo. Deudas comerciales. Acreedores en cta. cte. 3.486.019,15. Bancarias. Obligac. a pagar c|gar. personal 3.000.000,00. — Otras deudas. Leyes sociales a pagar 646.329,82. — Impuestos a pagar 1.002.579,34. Reserva Gratific. 2.000.000. 3.648.909,16. 10.134.928,31. Total de compromisos 10.134.928,31. Previsiones. Ley 11.729. — 324.071,08. Deudores incobrables 174.638,50. 498.709,58. Total 10.633.637,89. Capital, reservas y resultados. Capital 500.000,00. Transporte 400.000,00. — 10.633.637,89. Transporte 500.000,00. — 10.633.637,89. — Reserva Legal 50.000,00. Reserva saldo revalúo 5.160.175,14. — Reserva aumento de capital a favor de Enrique Vázquez 10.449.261,75. María de las Nieves de la Cera de Vázquez 10.230.227,96. Nélida L. Vázquez de Lisanti 3.791.393,06. Hilda I. Vázquez de Furlan 1.811.267,18. José Lemos 709.691,03. — 26.991.840,98. 32.702.016,12. — Total del Pasivo 43.335.654,01. Firma ilegible. Luis Sce. Contador Público Nacional. Tº IV. Fol. 16. C.P.C.E. Aurelio Alvarez. Enrique Vázquez. H. Attanasio Jesús Vidal. Nieves de la C. de Vázquez. Hilda I. V. de Furlan. Nélida L. V. de Lisanti. Manuel Iglesias. A. Cera. José Lemos. — Certifico en mi carácter de Escribano Nacional titular del Registro de Contratos Públicos Nº 170 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Enrique Vázquez, María de las Nieves de la Cera de Vázquez, Hilda Inés Vázquez de Furlan, Nélida Lucrecia Vázquez de Lisanti, José Lemos, Aurelio Alvarez, Jesús Vidal Vázquez, Horacio Attanasio. Alejandro Novo, Antonio De La Cera y Manuel Iglesias, doy fe. — A pedido de los interesados expido la presente certificación que sello y firmo en Buenos Aires, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y tres. Un sello: Dr. Augusto F. A. Rossi, Escribano. Augusto F. A. Rossi". "Molino Osiris Industrial Comercial S. A. Planilla de suscripción e integración de acciones. Nombre y apellido. Capital suscripto valor nominal. Inmuebles. Integración con saldos en la Soc. Resp. Limitada. Cta. Capital Cta. Reserva. Cta. Partic. Efectivo. Total. Enrique Vázquez 8.560.000. 6.820.000. — 240.000. 24.000. 1.476.00. 8.560.000. — María de las N. de la C. de Vázquez 6.600.000. 150.000. 15.000. 6.435.000. — 6.600.000. — Nélida L. Vázquez de Lisanti 2.420.000. 55.000. — 5.500. — 2.359.500. — 2.420.000. Hilda I. Vázquez de Furlan 1.760.000. 40.000. 4.000. — 1.716.000. — 1.760.000. — José Lemos 660.000. — 15.000. — 1.500. 643.500. — 660.000 — Alejandro Novo 500.000. — 50.000. — 50.000. — Antonio De La Cera 500.000. — 50.000. — 50.000 — Horacio Attanasio 300.000. — 30.000. — 30.000. — Jesús Vidal Vázquez 300.000 — 30.000. — 30.000. — Aurelio Alvarez 200.000. — 20.000. — 20.000. — Manuel Iglesias 200.000. — 20.000. — 20.000 — 22.000.000. — 6.820.000. — 500.000. — 50.000. — 12.630.000. — 200.000. — 20.000.000. — Firmado: Luis Scé". — "Nº 17463. — Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 76; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto número 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Molino Osiris Industrial Comercial, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital el dieciséis de octubre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 9 (fojas nueve) a fs. 15 (fojas quince) con las modificaciones de fs. 92 (fojas noventa y dos) a fs. 93 (fojas noventa y tres). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 18 (fojas dieciocho) y planilla de fs. 39 (fojas treinta y nueve) y la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 93 (fojas noventa y tres). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Firma ilegible. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. — Un sello ilegible. — Resolución Nº 414". — Lo transcripto es copia fiel, de las constancias respectivas obrantes en el expediente a que se ha hecho mérito, doy fe. — Y el compareciente dijo: Que dando cumplimiento a las prescripciones legales pertinentes, deja elevados por este otorgamiento a escritura pública los Estatutos de la Sociedad: "Molino Osiris Industrial Comercial, Sociedad Anónima" y los demás antecedentes de su constitución y la autorización para funcionar como Sociedad Anónima, pidiéndome a mí el autorizante le expida testimonio a los efectos de cumplimentar el requisito legal de su correspondiente inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para su debida constancia a todos los efectos a que hubiere lugar. — Leída que le fue al compareciente, ratificó su contenido, firmando de conformidad, por ante mí, doy fe. — Enrique Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Augusto F. A. Rossi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil seiscientos noventa y ocho del Registro ciento setenta, doy fe. — Para la Sociedad otorgante expido el presente primer testimonio en once sellos de actuación notarial números tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos veintitrés al tres millones trescientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres, correlativos, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc A. F. A. Rossi.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964 Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.000.— c.26|5-Nº 28.926-v.26|5|64

PRODUCCIONES PRINTER AVANCE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Treinta y Dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano público, comparecen los señores Félix Jorge Folatelli, que firma "F. J. Folatelli", nacido el veinte y tres de noviembre de mil novecientos treinta y siete, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta y tres mil novecientos treinta y cinco, soltero, domiciliado Tapiales mil ciento veinte y cuatro; Osvaldo Ramón García, que firma "Osvaldo García", nacido el veinte y tres de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento diez y ocho mil novecientos noventa y nueve, casado en primeras nupcias, domiciliado Australia dos mil nueve; Matías Tomás Domínguez, nacido el diez y ocho de Setiembre de mil novecientos veinte y cinco, libreta de enrolamiento número seis millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres, casado en primeras nupcias, domiciliado Paraná cuatrocientos sesenta; Carlos Antonio Felippelli, que firma "C. A. Felippelli", nacido el veinte y uno de Enero de mil novecientos treinta y siete, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos, casado en primeras nupcias, domiciliado Rivera Indarte cuatrocientos ochenta y nueve; Oscar Víctor Trech, que firma "Oscar V. Trech", nacido el catorce de Agosto de mil novecientos treinta y dos, libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos once mil cuatrocientos cuarenta y siete, casado en primeras nupcias, domiciliado Barrio "Los Perales", Pabellón treinta y ocho primer piso; Jorge Agustín González, que firma "Jorge A. González", nacido el cinco de Octubre de mil novecientos veinte y siete, libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos noventa y dos, casado en primeras nupcias, domiciliado Enrique de Vedia mil ochocientos setenta y siete; Enrique Luis del Castillo, que firma "E. del Castillo", nacido el seis de Mayo de mil novecientos treinta, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos catorce, soltero, domiciliado Humberto Primero dos mil setecientos ochenta y uno; Alberto Raúl del Castillo, que firma "A. del Castillo", nacido el veinte y nueve de Junio de mil novecientos veinte y dos, libreta de enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y dos mil doscientos veinte y nueve, casado en primeras nupcias, domiciliado Zapata seiscientos setenta y seis; Carlos Alberto Ceretti, que firma "Carlos A. Ceretti", nacido el veinte y cinco de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y seis, casado en primeras nupcias, domiciliado Avenida Díaz Vélez cuatro mil treinta y ocho y Herminio Carlos Francisco Corradini, que firma "C. Corradini", nacido el veinte y ocho de Julio de mil novecientos veinte y nueve, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos sesenta y cinco, casado en primeras nupcias, domiciliado Olazábal tres mil ciento sesenta y ocho. — El Primero de los nombrados vecino de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí y los nueve restantes vecinos de esta Capital. Todos los comparecientes argentinos, comerciantes, de cuyo conocimiento doy fe y dicen: Que según se registra en el expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número N. diez y siete mil seiscientos setenta, que me exhiben a los fines de esta escritura, la citada Inspección General en orden a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número tres mil trescientos veinte y nueve del tres de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, dictó la Resolución número trescientos setenta y seis fechada el siete de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, mediante cuya resolución se autorizó para funcionar como anónima a la sociedad "Producciones Printer Avance, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad por acta privada firmada por los otorgantes en fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, que corre agregada de fojas uno a tres del referido expediente. — Que despues de los trámites de estilo y previas las modificaciones formuladas por la Inspección General de Justicia, aceptadas por dicha Sociedad, fué dictada la pertinente Resolución aprobatoria que corre agregada a fojas veinte y cuatro del citado expediente, por todo lo cual y con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio los comparecientes vienen por este acto a constituir definitivamente a la entidad denominada "Producciones Printer Avance, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y a tal fin, procedo a transcribir la aludida acta constitutiva intercalando en élla la enmienda de fojas quince a fojas diez y seis los estatutos sociales de fojas diez y ocho a fojas veinte y uno y el texto de la Resolución aprobatoria corriente a fojas veinte y cuatro todas ellas del ya citado expediente, que son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen los señores Carlos Antonio Felippelli, Matías Tomás Domínguez, Félix Jorge Folatelli, Osvaldo Ramón García, Oscar Víctor Trech, Jorge Agustín González, Enrique Luis del Castillo, Alberto Raúl del Castillo, Carlos Alberto Ceretti y Herminio Carlos Francisco Corradini; cuyos datos personales se consignan en planilla aparte y resuelven: Primero. Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del decreto 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará PRODUCCIONES PRINTER AVANCE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. — (Art. 1º) b). Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del Territorio de la República y|o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fotográficas y Cinematográficas: Fotografías, ampliaciones y reproducciones. Filmaciones de películas de corto y largo metraje, comerciales e institucionales, educativas de entretenimiento ,en vivo, dibujo animados, fotomontajes, muñecos animados y efectos especiales; su explotación mediante exhibiciones en salas públicas y|o privadas, televisión u otros medios. b) Publicidad y Propaganda: Por todos los medios legales permitidos por las leyes, decretos y ordenanzas vigentes en la actualidad o que se dicten en el futuro, como ser: en diarios, revistas, folletos, radio, televisión, pantallas, muros, estaciones, vía pública, balnearios, caminos, sitios de recreo, stadiums, tranvías, ómnibus, micro-ómnibus, subterráneos, troley-buses, trenes, aviones y buques; mediante afiches impresos, fijos, suspendidos o remolcados; producciones musicales y creaciones de jingles y toda otra forma y actividad presente o futura relacionada con la misma, siendo lo precedentemente detallado solamente enunciativo y no limitativo. c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de toda clase de mercaderías, productos, materias primas elaboradas y|o a elaborarse y maquinarias, incluyéndose también el ejercicio de representaciones y mandatos en general. d) Industriales: Mediante la explotación de los ramos industriales que tengan vinculación directa o indirecta con las actividades previstas en los incisos que anteceden y en especial las relativas a las artes gráficas, editorial, papelera y química. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. d) El capital social se fija en la suma de $ 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100 m|n. valor nominal cada una y dividida en 20 series iguales de $ 100.000 m|n. cada una (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros Titulares, cuyo mandato durará un año, siendo reelegibles y continuarán en el ejercicio de sus cargos hasta el momento en que asuman sus funciones los que resulten nuevos electos en la Asamblea respectiva (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones Ordinarias, clase "A", nominativas, no endosables, de cinco votos cada una, las que quedan suscriptas e integradas según se detalla a continuación: Acc. Monto. Monto. Accionistas: Suscrip. Clase. Suscrip. Integr. M. T. Domínguez. 460. Ordi. "A". 5 votos. 46.000. 4.600. C. A. Felippelli. 460. id. 46.000. 4.600. — F. J. Folatelli. 460. id. 46.000. 4.600. — O. R. García. 460. id. 46.000. 4.600. O. V. Trech. 460. id. 46.000. 4.600. — J. A. González. 460. id. 46.000. 4.600. — E. L. del Castillo. 460. id. 46.000. 4.600. — A. R. del Castillo. 460. id. 46.000. 4.600. — Transporte. — Transporte. — C. A. Ceretti. 200. id. 20.000. 2.000. — H. C. Corradini. 120. id. 12.000. 1.200. 4.000. 400.000. 40.000. — En consecuencia el capital queda suscripto en la suma de $ 400.000 m|n. (cuatrocientos mil pesos moneda nacional), que cada uno de los accionistas integra en este acto en dinero efectivo en el diez por ciento de su respectiva suscripción o sea un total de m$n. 40.000 (cuarenta mil pesos moneda nacional). — Tercero: Se fija en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Directores Suplentes y se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizar a: Presidente: Carlos Antonio Felippelli. Vicepresidente: Enrique Luis del Castillo. Director Titular: Matías Tomás

Domínguez. Director Suplente: Jorge Agustín González. Síndico Titular: Herminio Carlos Corradini. Síndico Suplente: Félix Jorge Folatelli. — Cuarto: Autorizar al Directorio para que una vez cumplidas las exigencias y formalidades del artículo 319 del Código de Comercio, adquiera de la Sociedad Producciones Printer S. R. L. de la cual los señores Carlos Antonio Felippelli, Félix J. Folatelli, Oscar V. Trech y Jorge A. González son los actuales y únicos socios componentes de la misma, diversos bienes, valores, derechos y efectos de propiedad de dicha sociedad, que incluyen las marcas "Printer Cinematográfica" (clase 6) y "Printer Publicidad" (clase 18). El Directorio podrá convenir el pago de esas adquisiciones en dinero efectivo o en acciones de Producciones Printer Avance Sociedad Anónima Comercial e Industrial o combinando ambas formas. — Quinto: Autorizar a los señores Matías Tomás Domínguez y Herminio C. F. Corradini, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con la facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jorge A. González. — Osvaldo García. — Matías Tomás Domínguez. — E. del Castillo. — F. J Folatelli. — C. A. Felippelli. — C. Corradini. — Carlos A. Ceretti. — A. del Castillo. — Oscar V. Trech. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Jorge A. González". "Osvaldo García". "Matías Tomás Domínguez". "E. del Castillo". "F. J. Folatelli". "C. A. Felippelli". "C. Corradini". "Carlos A. Ceretti". "A. del Castillo". "Oscar V. Trech", pertenecen, respectivamente, a los señores: Jorge Agustín González, Libreta de Enrolamiento Nº 4.475.292; Osvaldo Ramón García, Libreta de Enrolamiento Nº 4.118.999; Matías Tomás Domínguez, Libreta de Enrolamiento Nº 6.192.483; Enrique Luis del Castillo, Libreta de Enrolamiento Nº 4.344.514; Félix Jorge Folatelli, Libreta de Enrolamiento Nº 4 253.935; Carlos Antonio Felippelli, Libreta de Enrolamiento Nº 4.199.400; Herminio Carlos Francisco Corradini, Libreta de Enrolamiento Nº 4.343.565; Carlos Alberto Ceretti. Libreta de Enrolamiento Nº 4.138.646; Alberto Raúl del Castillo, Libreta de Enrolamiento Nº 1.742.229 y Oscar Víctor Trech, Libreta de Enrolamiento Nº 4.511.447. — Buenos Aires, febrero tres de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay un sello. — O. Devoto. Producciones Printer Avance Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Estatuto. La sociedad anónima constituída con el nombre de Producciones Printer Avance Sociedad Anónima Comercial e Industrial, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país, 2) La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de accionistas; 3) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la República y|o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fotográficas y cinematográficas: Fotografías, ampliaciones y reproducciones. Filmaciones de películas de corto y largo metraje, comerciales e institucionales, educativos, de entretenimiento, en vivo, dibujos animados, fotomontajes, muñecos animados y efectos especiales; su explotación mediante exhibiciones en salas públocas y|o privadas, televisión u otros medios; b) Publicidad y Propaganda: Por todos los medios legales permitidos por las leyes, decretos y ordenanzas vigentes en la actualidad o que se dicten en el futuro, como ser: en diarios, revistas, folletos, radio, televisión, pantallas, muros, estaciones, vía pública, balnearios, caminos, sitios de recreo, stadiums, tranvías, ómnibus, micro-ómnibus, subterráneos, troley-buses, trenes, aviones y buques; mediante afiches impresos, fijos, suspendidos o remolcados; producciones musicales y creaciones de "jingles" y toda otra forma y actividad presente o futura relacionada con la misma, siendo lo precedentemente detallado solamente enunciativo y no limitativo; c) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de toda clase de mercaderías, productos, materias primas elaboradas y|o a elaborarse y maquinarias, incluyéndose también el ejercicio de representaciones y mandatos en general; d) Industriales: mediante la explotación de los ramos industriales que tengan vinculación directa o indirecta con las actividades previstas en los incisos que anteceden y en especial las relativas a las artes gráficas, editorial, papelera y química. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; 4) El capital social autorizado se fija en la suma de m$n. 2.000.000.— (dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por acciones de $ 100.— m|n. valor nominal cada una y dividida en 20 series iguales de m$n. 100.000.— cada una; 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá, también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérselas o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la Sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga; 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto; la Asamblea fijará las características de las acciones y emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del Art. 333 del Código de Comercio; 7) La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un Vice-Presidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8) El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vice-Presidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo sera por la Asamblea o por el Directorio, "ad-referendum" de aquélla. 9) La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último lo reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluídas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o de segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de Reserva Legal. b) Remuneración al Directorio y el Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine a la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigencia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. ec|N.17670. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Producciones Printer Avance, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 18 de diciembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 18 (fojas diez y ocho) a fs. 21 vta. (fojas veintiuno vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fs. 15 (fojas quince) a fs. 16 (fojas diez y seis). — Artículo 2º — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Hay un sello. — Resolución Nº 376. — M. A. Mercader. — Hay un sello. Todo lo relacionado y transcripto está conforme con la respectiva documentación que yo, Escribano, tengo a la vista en el expediente al principio citado, doy fe, así como de que los comparecientes declaran y dejan constituida definitivamente la sociedad "Producciones Printer Avance, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", pidiéndome a mí Escribano autorizante, les expida los testimonios que les sean necesarios. — Leída que les fue la presente escritura los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — F. J. Folatelli. — Osvaldo García. — Matías Tomás Domínguez. — C. A. Felippelli. — Oscar V. Trech. — Jorge A. González. — E del Castillo. — A. del Castillo. — Carlos A. Ceretti. — C. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: O. Devoto. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y se halla al folio ciento doce del Registro quinientos veinte y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Producciones Printer Avance, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", expido el presente en este sello y en los ocho que le preceden numerados del tres millones ciento diez y siete mil quinientos setenta y siete al tres millones ciento diez y siete mil quinientos ochenta y cuatro, inclusive, todos los sellos de Actuación notarial, Serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Osvaldo A. Devoto. — Hay un sello. —

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.560.— e.26|5 Nº 28.939 v.26|5|64

LOS ALISIOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Emilio Otero y Jorge Shina, casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que comparecen por sí y además en nombre y representación de Jorge Carlos Mitre Emilio Samuel Mitre, Emilia Francisca Mendy, Félix Agustín Risso, Oscar Raúl Novo, Idia Sara Garbugino, María Susana Jordan y Santos José Antonio Risso a mérito del poder especial que les otorgaran ante mí al folio seiscientos veintisiete y con fecha catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres y al que me remito doy fe. — Y en tal carácter por sí y sus mandantes solicita de mí el autorizante proceda a transcribir el acta constitutiva, los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional concediendo la personería jurídica de "Los Alisios, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" los que por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de octubre de 1963, siendo las 14 horas se reúnen en el local social de la calle Enrique Martínez 2082 de la Capital Federal, los señores Jorge Carlos Mitre, Emilio Samuel Mitre, Emilio Otero Emilia Francisca Mendy, Félix Agustín Risso, Oscar Raúl Novo, Idia Sara Garbugino, Jorge Shina, María Susana Jordan y Santos J. A. Risso, con el propósito de constituir una sociedad anónima. — Luego de un extenso cambio de ideas, entre los presentes se resuelve dejar constituida dicha sociedad, la que se denominará "Los Alisios, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" aprobándose los estatutos a tenor de los que se suscriben acto seguido. — A continuación, las personas más arriba nombradas suscriben la quinta parte del capital autorizado en acciones ordinarias y al portador, es decir Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 400.000.—) de la siguiente manera: Jorge Carlos Mitre (1.000) mil acciones de la primera serie; Emilio Samuel Mitre (200) doscientas acciones de la segunda serie Emilio Otero (400) cuatrocientas acciones de la segunda serie: Emilia Francisca Mendy (200) doscientas acciones de la segunda serie; Félix Agustín Risso (200) acciones de la segunda serie; Oscar Raúl Novo (100) cien acciones de la tercera serie; Idia Sara Garbugino (300) trescientas acciones de la tercera serie; Jorge Shina (600) seiscientas acciones de la tercera serie: María Susana Jordan (400) cuatrocientas acciones de la cuarta serie; Santos José Antonio Risso (600) acciones de la cuarta serie. — En consecuencia, el capital efectivamente integrado de la sociedad se eleva a la suma de $ 40.000 m|n. (cuarenta mil pesos moneda nacional). — Se deja constancia que los señores accionistas, han hecho sus integraciones en efectivo, cada uno de ellos en el 10 % de sus respectivas suscripciones. — Acto seguido se trató la designación del primer Directorio y se resolvió que éste esté constituido por los señores Jorge Shina y Emilio Otero. — Asimismo fueron designados como síndico titular y suplente los señores Jorge Carlos Mitre y Emilio Samuel Mi-

tre. — Por último se acordó autorizar a los señores Jorge Shina y Emilio Otero para que indistintamente conjunta e alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo la concesión de la personería jurídica y aprobación de los Estatutos, facultándoselas al efecto para efectuar modificaciones, lo mismo que para tramitar la correspondiente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Para la firma de la escritura de constitución definitiva y protocolización de Estatutos y decretos de concesión de personería jurídica, se les otorga un poder especial por separado. — Con lo que terminó la reunión, firmando los presentes, al mismo tiempo que los Estatutos Sociales. — J. C. Mitre. — E. S. Mitre. — E. Otero. — E. F. Mendy. — F. A. Risso. — O. R. Novo. — I. S. Garbugino. — J. Shina. — M. S. Jordan. — S. J. A. Risso. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia. — Bs. As., 10|10|63. — Hay un sello y una firma. — Estatutos. — I. Denominación. — Domicilio — Duración — Objeto y Capacidad. — Artículo Primero: Bajo la denominación de LOS ALISIOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA se constituye una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier especie de representación en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo este término prorrogable. — Artículo Tercero. — La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, semovientes y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Fabricación y elaboración de productos y materiales de la construcción, metalúrgicos, madereros, químicos plásticos, eléctricos, maquinarias y herramientas; c) Agropecuarias: Para la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — II. — Capital Social. — Acciones y Debentures. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 2.000.000.—) representado por veinte mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una dividido en veinte series de mil acciones cada una. — Las acciones serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública pagándose el impuesto correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta un quíntuplo de su valor inicial cumpliendo con el Decreto 852|55. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente de las clases que posean, acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo en cada oportunidad emitirse acciones de ambas clases en proporción a las ya existentes. — Dentro de los 15 días de vencida la última publicación, que por tres días se hará en el Boletín Oficial, salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la sociedad. — Artículo Quinto: Las acciones de las diez primeras series serán ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo y adicional que será determinado en cada oportunidad por el Directorio o la Asamblea en su caso. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las Asambleas, salvo que por falta de utilidades llegaran a quedar pendientes de pago durante un ejercicio los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista en el Art. 343 del Código de Comercio o mediante la reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial se determinarán por sorteos las acciones a rescatarse, publicándose por tres días en el Boletín Oficial. — A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa: tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio comunicarse a la Inspección de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — III. — Directorio. — Artículo Sexto — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en la próxima Asamblea. — El Directorio una vez constituido, designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Artículo Séptimo. — El Presidente suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — Para la venta de inmuebles o la firma de contratos que obliguen a la sociedad en una suma superior a los Cien Mil Pesos, se requerirá la firma del Presidente y de un Director o del Gerente. — El Directorio estara en quórum con la presencia de la mitad más uno de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente, lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el Directorio designará al Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director. — Podrán votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama pero su voto no será computado a los efectos del quórum. — Artículo Octavo. — El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y representarla ante las reparticiones nacionales provinciales y municipales en todo lo concerniente a sus negocios, por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de su bienes, inclusive las siguientes: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; c) nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales "ad referéndum" de la Asamblea; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Constituir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis, y todo derecho real; f) dar, aceptar, endosar, y avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt" tomar dinero prestado, dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los siguientes Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier institución de crédito, pública o privada, operando en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; g) distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — IV. — Síndico. — Artículo Noveno. —

Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente con las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos serán relegibles; la remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. —

— V. — Asamblea. — Artículo Décimo — Las Asambleas se citarán en primera o segunda convocatoria de acuerdo con las normas legales vigentes. — Hasta un día antes de la fecha designada por la Asamblea, los accionistas poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Artículo Décimo Primero. — Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, inclusive las mencionadas en el artículo 354 del Código de Comercio tendrán quórum en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — VI. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Décimo Segundo. — El ejercicio económico terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Balance General se destinará: a) El dos por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto: b)La distribución que fije la Asamblea al Directorio y Síndico; c) el dividendo fijo y el adicional que pueda corresponder a las acciones preferidas; d) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) el remanente tendrá el destino que resuelva la Asamblea. —

Esta podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio, debiendo ser inscripta la resolución en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — VII. — Liquidación. — Artículo Décimo Tercero. —

En caso de liquidación, la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término, a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubieren emitido en proporción a la parte integrada de las mismas, y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias, en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — J. C. Mitre. — E. S. Mitre. — E. Otero. — E. F. Mendy. — F. A Risso — O. R. Novo. — I. S. Garbugino. — J Shina. — M. S. Jordan. — Santos J. A Risso. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia. — Bs. As., 10|10|63. — Hay un sello, y una firma — Buenos Aires, Visto el expediente Nº 17.407|1|63 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Los Alicios, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria" atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962. — El

Ministro de Educación y Justicia, resuelve. — Artículo 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 21, del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Los Alisios, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituida en esta Capital con la denominación de "Mogara", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", el 10 de octubre de 1963 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas doce (12). — Al otorgarse la escritura de constiución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas trece (13) Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspeción General de Justicia a sus efectos. — Carlos Alconada Aramburú. —

Resolución P. J. Nº 000111. — Lo transcripto es copia fiel, de sus originales que he tenido a la vista en el expediente número diez y siete mil cuatrocientos siete de la Inspección General de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia y al que me remito, doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan constituida la referida sociedad en forma definitiva, solicitando la expedición de testimonio a los efectos legales pertinentes. — Leída que les fue, se ratifican y la firman por ante mí, como acostumbran, de lo que doy fe. — E. Otero. — J. Shina. — Está mi sello. —

Ante mí: E. Aleman. — Concuerda, con su matriz, que pasó ante mí en el Registro número quinientos diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro correspondiente expido el presente testimonio en cinco sellos numerados correlativamente del tres millones cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. Enrique Aleman.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.840 e.26|5 Nº 28.965 v.26|5|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

H. ARIZIO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas Sociales y Reforma Parcial de Cláusulas. — En Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Ambrosio Arizio, Héctor Oscar Arizio y Jorge Héctor Arizio, en su carácter de únicos componentes de la razón social "H. ARIZIO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 1926, Capital Federal, constituida por contrato del día 2 de mayo de 1946, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de mayo de 1946 bajo el Nº 460 al folio 281 del libro 10 de sociedades de responsabilidad limitada, con modificaciones posteriores de fechas: a) 26 de julio de 1951, inscripta el 5 de octubre de 1951 bajo el Nº 1706 al folio 453 del libro 19: b) 22 de octubre de 1956, inscripta el 6 de febrero de 1957, bajo el Nº 168 al folio 198 del libro 31; c) del 12 de noviembre de 1959, inscripta el 10 de diciembre de 1959, bajo el Nº 3884 al folio 422 del libro 37; d) 18 de octubre de 1961 inscripta el 17 de febrero de 1962 bajo el Nº 63, al folio 551 del libro 42; e) 27 de junio de 1963 inscripta el 7 de noviembre de 1963 bajo el Nº 2921 al folio 62 del libro 48, todos ellos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, con la señora Ernestina María del Amparo Correa de Arizio, española casada, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 1926 Capital Federal, con Cédula de Identidad Nº 4.342.347 de la Policía Federal y la señorita Ernestina María de Lujan Arizio, argentina, soltera, domiciliada en la calle Hipólito Yrigoyen 1926, Capital Federal, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelve de común acuerdo lo siguiente. — Primero: — El señor Ambrosio Arizio, cede, vende y transfiere sus 1.250 cuotas capital que posee en la sociedad a los señores Héctor Oscar Arizio, Ernestina María del Amparo Correa de Arizio y Ernestina María de Luján Arizio en la siguiente proporción: 1025 cuotas capital de m$n. 1.000.—

(Un mil pesos moneda nacional de curso legal) al mencionado en primer término, 150 cuotas capital de igual valor a la mencionada en segundo término y 75 cuotas capital del mismo valor a la mencionada en último término. — Segundo: — La venta se realiza por su valor nominal recibiendo el vendedor el importe íntegro de la misma, más los importes que la sociedad le adeuda por cualquier concepto en este acto y en efectivo sirviendo este contrato de suficiente recibo y carta de pago. — Tercero: — El capital social de la firma queda constituida de la siguiente manera: 2.200 cuotas capital de $ 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional de curso legal), cada una o sea la suma de dos millones doscientos mil pesos de igual moneda (m$n. 2.200.000.—) por el señor Héctor Oscar Arizio, 150 cuotas capital de $ 1.000.— (Un mil pesos moneda nacional de curso lgeal) cada una o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos de igual moneda por la señora Ernestina María del Amparo Correa de Arizio, 75 cuotas capital de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.—), o sea la suma de m$n. 75.000.— (Setenta y cinco mil pesos Moneda nacional de curso legal) de igual moneda por cada uno de los socios restantes. — Cuarto: — Las utilidades o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: 40 por ciento (cuarenta por ciento) para el señor Héctor Oscar Arizio; 10 por ciento (diez por ciento) para la señora Ernestina María del Amparo Correa de Arizio y 25 por ciento (veinticinco por ciento) para cada uno de los socios restantes. — Quinto: — La duración de la sociedad queda prorrogada fijándose su término a los treinta años a partir de la fecha. — Sexto. — La gerencia y administración de la firma con todas las facultades y atribuciones inherentes al mismo quedan a cargo exclusivamente del señor Héctor Oscar Arizio en caso de fallecimiento, incapacidad absoluta o ausencia del mismo, desempeñará dichas funciones con las mismas facultades y atribuciones que aquél, la Señora Ernestina María del Amparo Correa de Arizio, conjuntamente con uno cualquiera de los socios restantes. — Séptimo. — Todas las demás cláusulas que no se opongan al presente contrato siguen en vigor. — De común acuerdo se firma el presente en el lugar y fecha indicados, ut-supra. — Fdo.): Ambrosio Arizio. — Héctor Oscar Arizio. — Jorge Héctor Arizio.

PROQUIMICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Jorge Abel Mastandrea, argentino, mayor de edad, domiciliado en Billinghurst 897, 2º "A", y Fernando Vidal Buzzi, argentino, mayor de edad, domiciliado en Pueyrredón 2471, 5º "A", ambos vecinos de esta Ciudad, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad se denominará PROQUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Colonia Nº 196, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones dentro y|o fuera del país. — Segundo: El objeto de la Sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros toda clase de operaciones y actividades industriales, comerciales y financieras, mediante la producción, elaboración, transformación, compra, venta, fraccionamiento, envasamiento, distribución, comisión, consignación, representación, importación y exportación de mercaderías en general, accesorios y repuestos, materias primas, materiales y productos y especialmente las relativas a la industria química, sus derivados y afines. — Tercero: Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, como así también efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales, financieras, de crédito, hipoteca, prenda, comisiones y mandato, y actos jurídicos de cualquier naturaleza, y explotación en todas sus formas de patentes y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios, y fórmulas científicas y|o técnicas. — Cuarto: La sociedad podrá asimismo realizar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina, y cualquier otra institución bancaria nacional, provincial, municipal, estatal, privada o mixta, nacional o extranjera. — También podrá operar con y para entidades oficiales y mixtas y reparticiones autárquicas. — Quinto: La sociedad se constituye por un plazo de cinco años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y se renovará automáticamente si antes de los tres meses anteriores a cada vencimiento no fuere denunciada por cualquiera de los socios mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social. — Sexto: El capital social es de m$n. 500.000, dividido en 500 cuotas de m$n. 1.000, cada una que los socios suscriben por partes iguales, es decir, 250 cuotas cada uno, que son integradas en la siguiente proporción y en la forma que se especifica en el balance de iniciación de actividades al día primero de mayo de 1964, el cual forma parte integrante de este contrato, o sea, el socio Jorge Abel Mastandrea, m$n. 210.000, en bienes muebles y maquinarias y m$n. 40.000, en efectivo, y el socio Fernando Vidal Buzzi m$n. 250.000, en efectivo. — Séptimo: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios en calidad de gerentes, quienes tendrán las más amplias facultades para obrar en su nombre y representación, conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la ley 11.645, como así también designar apoderados generales y|o especiales. — La firma social sera ejercida indistintamente por ambos gerentes, y no podrá ser comprometida en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Octavo: Los socios se reunirán por lo menos una vez cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las reuniones que se celebren cuando se consideren necesarias. — Las resoluciones adoptadas lo serán por unanimidad y figurarán en un libro de actas que se llevará al efecto. — Noveno: Anualmente el 30 de abril se practicará el inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán hacerse en cualquier época. — Décima: Las ganancias líquidas y realizadas, luego de efectuadas las amortizaciones y quitas que se estimen convenientes, y previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal y de otras reservas que se consideren necesarias, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. En igual proporción serán soportadas las pérdidas. — Décimo Primero: En caso de retiro de un socio o cesión de sus cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo al socio restante mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquirirá las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo el socio restante privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. — Convenida la adquisición de las cuotas se practicará un balance general y la utilidad que le correspondiere al socio que se retira, como así también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado dentro de los doce meses a partir de la fecha del balance. — Décimo Segundo: La sociedad se disolverá: a) de común acuerdo entre los socios; b) por pérdidas de más del 50 o|o del capital social; d) por incapacidad de uno de los socios, declarada judicialmente; e) por fallecimiento de uno de los socios. — Décimo Tercero: Disuelta la sociedad entrará en liquidación, la cual será efectuada por el o los gerentes o quien éstos designaren a tal efecto. — Los mismos realizarán el activo y abonarán el pasivo, distribuyendo el remanente entre los socios y|o herederos en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimo Cuarto: Toda divergencia entre los socios, ya sea sobre la interpretación de este contrato, sobre la marcha y conducción de los negocios sociales, sobre su disolución y liquidación, o sobre cualquier otro asunto, será resuelta por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercero y si no se pusieren de acuerdo para ello, el tercero será designado por el presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — El fallo arbitral será inapelable. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden los socios dejan constituida Proquímica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 8 de mayo de 1964. — F. Vidal Buzzi. — J. A. Mastandrea. — Entre líneas: Calle Colonia Nº 196. — Todo Vale.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.26|5-Nº 29.065 v.26|5|64

AUTOMAT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Alejo Kwasnycia, polaco, casado, domiciliado en la calle Marcos Paz 2508, Capital Federal, Manuel Matías, argentino, casado, domiciliado en la calle Marcos Paz 2508, Capital Federal y Juan Carlos Lamela, argentino, soltero, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa 1767, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley 11.645, que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "AUTOMAT", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento en la Capital Federal, constituyendo su actual domicilio en la calle Bermúdez 3041, pudiendo trasladarlo, como asimismo, establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la Compra, Venta, Reparación, Importación de artefactos eléctricos en general. — Sin perjuicio de lo enunciado podrá dedicarse a toda otra actividad comercial e industrial lícita. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en ciento cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben de la siguiente manera: Alejo Kwasnycia, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional — Manuel Matías, cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y Juan Carlos Lamela, las cincuenta cuotas restantes o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional. Los socios integran en el acto la totalidad de las cuotas suscriptas en muebles, útiles, instalaciones y materiales, según detalle en Inventario adjunto cuya copia forma parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de Mayo de 1964, fecha a la que se retrotraen los efectos legales del presente contrato. — Quinto: Una vez transcurridos dos años de existencia de la sociedad, podrá cualquiera de los socios pedir su retiro de la misma. En caso de retiro voluntario por cesión de cuotas o fallecimiento de alguno de los socios, los socios quedantes podrán adquirir sus cuotas más la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieron de la siguiente forma: 25 % al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, documentadas con el interés bancario de plaza. En el caso de que los socios quedantes no ejercitaren la mencionada opción de compra por fallecimiento, los herederos del socio o representantes legales del mismo, unificarán su personería mediante la designación de representantes, el que, una vez aprobada su designación, adquirirá en nombre de ellos todos los derechos y contraerá todas las obligaciones que corresponda a los socios de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales, con excepción de las que se refieren a lo especificado en la cláusula sexta, que por tratarse de funciones de administración y dirección son estrictamente personales. — Sexto: La administración social estará a cargo de los tres socios en el carácter de gerentes, con todas las atribuciones y responsabilidades que le confieren la Ley y los Códigos Civiles y Comerciales, debiendo siempre actuar conjuntamente dos cualquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad. Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de ningún género. — Séptimo: Los socios gerentes retirarán una suma mensual a cuenta de utilidades y que se determinará en Libro de Actas. — Octavo: El ejercicio financiero de la sociedad vencerá el 30 de Abril de cada año fecha en la que se efectuará Inventario y Balance General, practicándose las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo que lo requieran técnicamente, así como separar el cinco por ciento de las utilidades para Fondo de Reserva Legal. — Noveno: Las utilidades o pérdidas se distribuirán entre los socios en forma proporcional a los capitales aportados. — Décimo: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad; en éste, como en cualquier otro caso, la liquidación será hecha por los mismos gerentes que actuarán conjuntamente. — Undécimo: El ingreso de todo otro socio a la sociedad, deberá ser resuelto por acuerdo unánime de los socios. — Duodécimo: En caso de suscitarse cualquier cuestión entre los socios, ya sea sobre interpretación del presente contrato o a tiempo de disolución o liquidación, ésta será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de pronunciarse deberán designar a un tercero que dirima en caso de disconformidad y cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: En todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil renunciando las partes a cualquier otro fuero que no sea el de la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal en caso de controversia judicial. — Conforme las partes con las trece cláusulas que forman el presente contrato, firman el mismo en el lugar y fecha indicados ut supra. — Sobre raspado: 1767 — retrotraen: vale. — Firmado: Matías — Juan C. Lamela — A Kwasnycia. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.360 e. 26|5 Nº 29.068 v. 26|5|64

COMPAÑIA DE ANILINAS FEDERAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura Número Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro. — En la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a veinte y cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Víctor P. de Pol, Escribano autorizante, comparecen don Nicolás Krasner, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Elisa Mincoff, mayor de edad, argentino, y don Manuel Fafian Míguez, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Luisa Martínez, español mayor de edad, el primero domiciliado en este partido, calle Brown seiscientos seis y el segundo en la Capital Federal, calle Rafaela tres mil quinientos treinta y uno, de tránsito aquí, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por la presente a formalizar el siguiente contrato de sociedad que constituyen sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha y retrotrayendo todos los efectos legales a las operaciones celebradas a partir del día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, queda constituida, entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de COMPAÑIA DE ANILINAS FEDERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con el objeto de explotar la manufactura de anilinas y artículos anexos como así la importación y exportación de sus productos afines, con sede de sus actividades sociales en la calle Rafaela número tres mil quinientos treinta y uno, Capital Federal, pudiendo de conformidad entre los asociados trasladarla o establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: La duración de la sociedad se establece por el término de quince años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los socios, retirarse de la misma, previo aviso con telegrama colacionado con un anticipo no menor de ciento ochenta días. — En tal caso se le abonarán los haberes que por capital y utilidades le correspondiera, como así también su parte proporcional en los fondos de reserva existentes y en el valor de las marcas en la siguiente forma: El veinte por ciento en el acto y el saldo en diez y seis cuotas trimestrales y consecutivas con más un interés del seis por ciento anual. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, divididos en dos mil cuotas de cien pesos nacionales, cada una, íntegramente aportados en maquinarias, mercaderías, instalaciones y demás existencias de la fábrica, en la siguiente proporción: Por don Nicolás Krasner, la suma de cien mil pesos moneda nacional, o sean mil cuotas, por don Manuel Fafian Míguez, cien mil pesos moneda nacional, o sean mil cuotas. — Cuarta: La administración de la sociedad será desempeñada por los socios don Nicolás Krasner y don Manuel Fafian Míguez, en forma indistinta. — Los cheques podrá firmarlos también indistintamente cualquiera de los dos socios estampando sus firmas personales precedidas de las palabras o sello "Compañía de Anilinas Federal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Las facultades que derivan de la administración comprenden: Celebrar contrato de locación de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar daciones en pago, contraer obligaciones, efectuar consignaciones y depósitos dé dinero, cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto el retiro de depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden y al portador, descontar, letras de cambio, pagarés, giros, valores, conformes u otros y cualquier clase de créditos, firmar letras como aceptantes, girantes o endosantes, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de terceros, cobrar pólizas de seguros contra riesgos de incendio y realizar cualquier gestión de carácter administrativo ante las oficinas respectivas. — Quinta: Para el otorgamiento de las escrituras de compraventa de bienes muebles, constitución de hipotecas, de poderes especiales o generales de administración o para asuntos judiciales a personas que no sean competentes de esta sociedad se requerirá la firma de los dos socios. — La enumeración de las facultades que derivan de la administración simplemente enunciativa o no taxativa. — Ninguno de los socios podrán hacer uso de la firma social para garantías o fianzas a terceros. — Sexta: La contabilidad de la sociedad será llevada de acuerdo con las disposiciones legales y el último día hábil del mes de abril de cada año, se practicará un balance general del activo y pasivo de la sociedad sin perjuicio de los balances parciales de comprobación de libros, cuando cualesquiera de los socios lo crea conveniente. — Séptima: Las utilidades que hubieren o las pérdidas que se produjeran serán distribuidas y soportadas por partes iguales. — Octava: Las ganancias determinadas en el artículo anterior sólo podrán ser retiradas por los asociados en las siguientes formas y épocas previa deducción del cinco por ciento de la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social y otros sesenta y cinco por ciento que se capitalizará hasta cubrir un capital de doscientos cincuenta mil pesos nacionales, el treinta por ciento restante durante el año siguiente de practicado el balance general en cuotas trimestrales y en la proporción ya determinada para cada socio. — Una vez integrado el capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, el retiro de las ganancias por los socios quedarán aumentado al cincuenta por ciento de las mismas. — En caso de producirse pérdidas del veinte por ciento del capital aportado cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad. — Novena. — Para gastos particulares cada socio podrá retirar mensualmente hasta la suma de tres mil pesos moneda nacional, que se imputará a la cuenta particular de cada socio y como parte integrante de la ganancia de distribuir. — Décima: Los socios deberán practicar reuniones por lo menos una vez por mes, a fin de tratar las cuestiones o asuntos de interés social y sus resoluciones serán asentadas en un libro de actas que al efecto será llevado y suscripto por los mismos. — Décima Primera: La marca Federal y Negro Fe-

"Roko, de Rotapel, Zkorenblut y Kornblit", a partir del 1º de setiembre de 1963, fecha del último balance e inventario general practicado por la misma, y a la cual se retrotraen los efectos del presente, y tendrá los siguientes domicilios: a) Administración y Ventas, en Avenida Corrientes 2322, locales 2 y 68, y oficina 202, piso 2º; b) Fábricas: Agüero 726 y Av. Sáenz 1433, todos en la Capital Federal, y|o en el domicilio y|o domicilios que más adelante fijaren, pudiendo establecer agencias, representaciones y|o sucursales en el interior y|o exterior del país. — Artículo Segundo: Capital Social, Distribución, Integración: El capital social de la sociedad se establece en la suma de tres millones doscientos mil pesos moneda nacional ($ 3.200.000) dividido en tres mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que los socios han suscripto e integrado en la siguiente proporción: a) Rafael Rotapel, 1.400 cuotas o sean $ 1.400.000 m|nacional; b) Bojas Kornblit, 900 cuotas o sean $ 900.000 m|n.; c) José Zkorenblut, 900 cuotas o sean $ 900.000 m|nacional. — Dicho capital se encuentra íntegramente aportado según balance constitutivo practicado al 1º de setiembre de 1963, que se acompaña. — Artículo Tercero: Administración y Fiscalización: La dirección, gestión y dirección de los negocios sociales estará a cargo de cualesquiera de los socios. — En cuanto a la firma social para comprometer a esta sociedad estará a cargo del señor Rafael Rotapel, conjuntamente con cualesquiera de los otros socios. —

En esa forma, la sociedad con la firma del señor Rafael Rotapel y una sola firma indistinta de uno cualquiera de los otros socios, podrán: permutar, dar, recibir sumas de dinero, tomar dinero en préstamo, operar en cuenta corriente bancaria, emitir, aceptar, endosar, letras, cheques, giros y toda clase de documentos comerciales, solicitar aceptar u otorgar crédito con o sin garantía real o personal, operar con cualquier institución bancaria creada o a crearse, ya sea Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, etc., representar y obligar a la sociedad ante toda autoridad, repartición, institución, etc., del Estado, Nacional, Provincial y|o Municipal. actuar y obligar a la sociedad en juicio ante la justicia de cualquier fuero o jurisdicción, otorgar y revocar poderes generales o especiales a terceros, transar en juicio, renunciar al término de las prescripciones, etc. — Esta enumeración es puramente enunciativa pero no limitativa. — Queda prohibido comprometer la firma social en operaciones extrañas al giro social, o en operaciones de aval o de favor para terceros. — Artículo Cuarto: Gerencia: Todos los socios revestirán el carácter de gerentes, debiéndose prestar recíproca colaboración, laboriosidad, experiencia y conocimientos en favor de la presente sociedad, y la dedicación de los socios a la presente sociedad será exclusiva, por lo que no podrán desempeñar directa ni indirectamente, otras actividades comerciales, industriales, etc., durante la vigencia del presente contrato, sin la aprobación por escrito de los demás componentes de la sociedad. — Artículo Quinto: Objeto: La sociedad tiene por objeto la fabricación de ropa blanca y confecciones en general, con ventas al por mayor y menor, pudiendo ampliar el campo de sus actividades a otros fines tendientes al mejor desarrollo de sus negocios sin limitación de ninguna naturaleza, que los socios estimen de interés general, pudiendo como mera enunciación la reventa de toda clase de mercaderías relacionadas o no con la actividad precedente, como así también a la importación y exportación de toda clase de mercaderías, sin limitación. — Artículo Sexto: Balances Generales Anuales, Distribución de Utilidades: Anualmente, el día 31 de agosto de cada año, se realizará un balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se consideren necesarios — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, previa constitución del fondo de reserva legal hasta el límite que prescribe la Ley 11.645, se distribuirán de la siguiente manera: a) cuarenta por ciento (40%) para el socio Rafael Rotapel; b) treinta por ciento (30 %) para el socio Bojas Kornblit; c) treinta por ciento (30 %) para el socio José Zkorenblut. — En caso de pérdidas, la distribución será la misma. — Los balances se considerarán automáticamente aprobados si ningún socio objeta dentro de los 30 días de puestos a su consideración, mediante telegrama colacionado. — Artículo Séptimo: Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte y cinco años (25), a partir del día 1º de setiembre de 1963, fecha a la que se retrotraen los efectos de este contrato, y se ratifican todos los actos y operaciones realizadas hasta el presente. — El socio que deseare desvincularse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, deberá dar aviso a los demás componentes de la razón social con tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado. — En tal caso se practicará un balance especial a dicho efecto, y el haber del socio saliente por todo concepto, sea cuotas de capital, utilidades, cuenta particular, etc., le será abonado un 20 % al contado, y el saldo en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, que devengarán un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos. — Artículo Octavo: Cuotas de Capital: Toda transferencia, venta y|o cesión de cuotas sociales, deberá en primer término efectuarse a los demás integrantes de la sociedad, a su valor nominal únicamente y en la misma proporción en que se haya suscripto el capital social. — Sólo en el caso que éstos desearen no adquirirlas, podrán ser ofrecidas a terceros, como aceptación previa por lo demás componentes de la calidad de socios de tales personas. — Artículo Noveno: Retiros Imputación: Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente y lo resuelto será asentado en el libro de actas de la sociedad, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a las respectivas cuentas particulares de cada socio. — Artículo Décimo: Fallecimiento, Incapacidad y|o Interdicción de los Socios: Si se produjera el fallecimiento, incapacidad y|o interdicción de un socio, la sociedad continuará funcionando con los socios restantes sin modificaciones ni variaciones, hasta la finalización del ejercicio comercial en vigor. — En este caso los herederos sobrevivientes del socio fallecido, incapacitado y|o interdicto, no podrán ejercer ningún cargo directivo ni funciones de ninguna índole dentro de la presente sociedad, como tampoco percibirán remuneraciones de ninguna índole y la totalidad de sus haberes le será abonado una vez finalizado el ejercicio en vigor antes mencionado, previa realización de un inventario y balance general de la sociedad, por los socios gerentes remanentes, con la intervención de los herederos legales quienes deberán unificar su representación en una sola persona, que se entenderá directamente con la sociedad, de la siguiente manera: 20 % al contado y el saldo en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas con más los intereses fijados por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento. — Los plazos de pago como así el inmediato, comenzarán a regir dentro de los 30 días de realizado y aprobado el balance e inventario general. — El haber de referencia surgirá de las resultas contables de la sociedad y comprenderá: sus cuotas de capital, y todos los demás haberes a su favor en la presente sociedad, con más o menos por los beneficios obtenidos y|o pérdidas que se produzcan. — En el caso de fallecimiento, incapacidad y|o interdicción del señor Rafael Rotapel, su esposa Esther Korenblut, será colocada de ipso facto en el mismo lugar, grado y prelación de su esposo, con el cargo de administradora de sus bienes existentes en esta sociedad y también con los mismos derechos y obligaciones que del presente contrato emanan. — Artículo Décimo Primero: Disolución. Liquidación: Será motivo de disolución y liquidación de la sociedad la expiración del plazo estipulado y|o la pérdidas del treinta por ciento del capital social advertido en cualquier época. — En caso de liquidación de la sociedad por cualquier causa, los socios procederán a la misma en forma conjunta, debiendo finiquitar los negocios pendientes, realizar todo el activo y una vez satisfechas las obligaciones contraidas por la sociedad, reembolsar a cada socio, del remanente que resulte, todo su capital o con deducción de acuerdo al porcentual establecido en el artículo sexto del presente contrato de las pérdidas que hubiesen o adicionadas en la misma proporción las utilidades respectivas. — Artículo Décimo Segundo: Conflicto entre los Socios: Cualquier duda, diferencia y|o divergencia suscitada entre los socios y|o sus herederos, derivada de la interpretación del presente o durante la vida o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un último árbitro que fallará en caso de no existir acuerdo entre los primeros. —

El fallo así dictado es inapelable, hará cosa juzgada y su cumplimiento obligatorio. — Los socios por sí y por sus herederos renuncian a la vía judicial. —

Bajo los artículos que anteceden, los socios dan por finalizado el contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de abril del año 1964. — E|l.: (30 %), vale. — Rafael Rotapel. — Bojas Kornblit. — José Zkonenblut.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.880.— e.26|5 Nº 28.983 v.26|5|64

ENFOQUE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 30 de junio de 1963, se ha disuelto totalmente la sociedad ENFOQUE PUBLICIDAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Limitada. — Fdo.: Elena Pedro de Tescione. — Salvador Tescione.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.26|5 Nº 29.019 v.26|5|64

AGNOLETTI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 22 de enero de 1958, el socio Jorge Agnoletti, cede, vende y transfiere a sus consocios Haydée Bruna Agnoletti de Capello y Jorge Brian Agnoletti, la totalidad de las 268 cuotas de $ 100 cada una, por partes iguales, es decir, que a cada socio le corresponden 134 cuotas de $ 100 cada una, que el primero tiene y posee en la sociedad AGNOLETTI HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de $ 26.800, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1957. Fdo.: J. Agnoletti. — H. B. Agnoletti de Capello. — J. B. Agnoletti. — Sobre raspado: "mayo", Vale.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.26|5 Nº 29.020 v.26|5|64

F. A. M. A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por instrumento privado de fecha 24 de abril de 1964, el socio señor Jorge Rubén Barra, cede, vende y transfiere a Enrique Andrés García y Catalina Celia Francese de García, en partes iguales sus 50 cuotas de capital de $ 1.000 cada una valor nominal, que posee n la sociedad F.A.M.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, saldo acreedor de su cuenta particular y parte proporcional del Fondo de Reserva Legal y Revaluación Activo, al 31 de enero de 1964, fecha a la que se retrotraen los efectos de este acto, por la suma total de $ 126.000 moneda nacional, acto seguido, los socios Enrique Andrés García y Catalina Celia Francese de García resuelven modificar las cláusulas 7ª y 13 del Contrato Social, quedando redactadas así: Séptima: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios, los que en el ejercicio de sus funciones tendrán las más amplias facultades y sin más limitación que la que imponga el interés social. — El uso de la firma social será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente, no pudiendo comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, fianzas ni garantías de terceros. — Los socios deberán dedicar a la sociedad todo su tiempo y capacidad y todas las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que al efecto llevará la sociedad. — Décimo Tercera: Para el caso previsto en el artículo undécimo o disolución total o liquidación, queda establecido que ninguno de los socios podrá reclamar indemnizaciones ni compensaciones de ningún tipo o naturaleza en concepto de llave. — Las demás cláusulas del contrato social quedan en vigencia. — E|l.: Que posee en la sociedad F.A.M.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fdo,: E. A. García. — C. C. Francese de García. — J. R. Barra.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.120.— e.26|5 Nº 29.021 v.26|5|64

LIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 27 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Manuel Waisman, de treinta y tres años, domiciliado en la calle Pueyrredón número quinientos setenta y ocho, planta baja, departamento "A"; y doña Marta Raquel Freidkes, de veintidós años de edad, domiciliada en la calle Corrientes número dos mil novecientos cincuenta y ocho, piso tercero, departamento diez; ambos argentinos, solteros, vecinos de la Capital Federal, y hábiles para contratar, se conviene en celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada. — Primero: Entre ambos contratantes, con efecto retroactivo al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, por el plazo de cincuenta años, queda constituida la sociedad comercial de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el nombre de "LIMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal actualmente en la calle Pueyrredón número quinientos setenta y ocho, planta baja, departamento "A" pudiendo ser trasladado a cualquier otro, como asimismo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la compra venta, industrialización y|o transformación importación y exportación, de toda clase de mercaderías, como asimismo la explotación de cualquier negocio lícito que los socios resolvieran emprender de común acuerdo. —

Tercero: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, que los socios convienen en integrar por partes iguales, con instalaciones, muebles, útiles y mercaderías, según detalle que consta en el inventario que suscriben por separado. — Cuarto: La administración y uso de la firma social queda a cargo de ambos socios con el carácter de gerentes en forma indistinta comprendiendo el mandato para administrar, además de las que sean necesarias al normal funcionamiento social, todas aquellas facultades para las que se requieren poderes especiales, según lo determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, y el seiscientos ocho del Código de Comercio, y en cumplimiento al objetivo social los socios gerentes podrán comprar y vender bienes inmuebles, como asimismo constituir sobre ellos derechos reales en garantías de deudas sociales o de préstamos de dinero que soliciten sin limitación alguna, conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Quinto: Anualmente el día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el balance general, y previa deducción del cinco por ciento de las utilidades. hasta formar el fondo de reserva legal, hasta que totalice el diez por ciento del capital social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas capital. En idéntica proporción se adjudicarán las eventuales pérdidas que resultaren. — Sexto: Practicado el balance general, el mismo será puesto de manifiesto ante los socios durante el plazo de quince días, transcurrido el cual, si no fuere observado se considerará definitivamente aprobado. — Séptimo: Los socios podrán pedir la disolución y liquidación de la sociedad en forma anticipada, con un preaviso a su consocio de sesenta días a la confección del balance general anual y en tal carácter serán liquidadores de la sociedad ambos socios gerentes en forma indistinta. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios durante la vigencia de este contrato, será optativo del socio sobreviviente continuar con el giro de los negocios sociales con los herederos del socio prefallecido, unificada que sea su representación, o declarar disuelta la sociedad asumiendo en tal caso el cargo de liquidador. — Novena: Cualquier duda o desavenencia que hubiere entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte divergente, quienes antes de entrar a discutir la cuestión designarán un tercero para el caso de desacuerdo, el fallo de aquéllos o de éste en su caso será inapelable. — Décima: Para todo lo demás no previsto en este contrato, se tendrán en cuenta las disposiciones de la ley de la materia. Bajo las condiciones expuestas las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho en prueba de lo cual así lo otorgan y firman en el lugar y fecha indicado en el comienzo. Raspado: mil ochocientos, vale. Raspado: tres, vale. —

M. Waisman. M. B. Freidkes. Certifico que las firmas que anteceden y dice: M. Waisman, y M. R. Freidkes, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Manuel Waisman y doña Marta Raquel Freidkes, respectivamente, personas de mi conocimiento, doy fe. Expido esta certificación en mi carcter de escribano titular del Registro Nº 251, de la Capital Federal, en Buenos Aires a 27 de abril de 1964. — M. Vengerow. Hay un sello que dice: "Moisés Vengerow, escribano". Raspado y enmendado: nombre, instalaciones, hasta, duda, inapelable, vale. —

Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.26|5 Nº 29.053 v.26|5|64

— Ernestina María del Amparo Correa de Arizio. — Ernestina María de Luján Arizio. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ambrosio Arizio, Héctor Oscar Arizio, Jorge Héctor Arizio, Ernestina María del Amparo Correa de Arizio, Ernestina María de Luján Arizio. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1964. — Salomón Spolansky. — Hay un sello y una firma. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800.— e.26|5-Nº 28.586.v.26|5|64

RELLENOS ELECTRONICOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Modificación de Contrato de S. R. L. — Entre los señores D. Tito Kohner, con domicilio en Perú 1305, D. Oscar Diego Páez, con domicilio en Perú 1305, D. Héctor Rondano, con domicilio en Viamonte 1755, D. Herman V. Piatti, con domicilio en Perú 1305, D. Eduardo Quirueñe, con domicilio en Girardot 1429, y D. Alberto César Cornara, con domicilio en Girardot 1429, todos de esta Capital, argentinos casados, mayores de edad, hábiles para ejercer el comercio y únicos integrantes de RELLENOS ELECTRONICOS, S. R. L., convienen celebrar la presente modificación del contrato primitivo elevando el capital social a la suma de tres millones de pesos m|n., quedando en consecuencia modificado el artículo 5º del Contrato Social en la siguiente forma: Art. 5º: El capital social lo constituye la suma de $ 3.000.000 m|n., dividido en 3.000 cuotas de capital de 1.000 pesos m nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Los señores Tito Kohner, Oscar D. Páez y Herman V. Piatti, aportan cada uno 600 cuotas o sean 600.000 pesos m|n.; los señores Héctor Rondano y Eduardo Quirueñe, aportan cada uno 480 cuotas o sean $ 480.000 m|n. y el señor Alberto C. Cornara, aporta 240 cuotas o sean $ 240.000 m|n. — Estos aportes se efectúan en maquinarias, mercaderías, cuentas a cobrar, etc., según balance que se firma por separado y forma parte de este contrato. — Conforme las partes con el contenido del presente, firman en Buenos Aires, a 24 días de abril de 1964. — Fdo.: T. Kohner. — O. D. Páez. — H. Rondano. — Herman V. Piatti. — E. Quirueñe. — A. C. Cornara.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.26|5 Nº 28.946 v.26|5|64

CASA REMON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 20 de abril de 1964, el señor Salomón Marcos Sclar, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al día 11 de abril de 1964 la totalidad de sus 210 cuotas, de mil pesos m|n., cada una, que posee en la sociedad "CASA REMON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", al señor Justo Oural Acebo, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Helguera Nº 1841, Avellaneda, quien por tal motivo se incorpora a la sociedad, con todos los derechos y obligaciones del socio cedente. — La presente cesión se efectúa por el precio total de m$n. 210.000.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.26|5 Nº 28.966 v.26|5|64

A. L. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Moisés Faierman, domiciliado en la calle Nogoyá 3894 de la Capital Federal, León Faierman, domiciliado en la calle Marcelo T. de Alvear 2300, Ciudadela, Part. 3 de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires, y Moisés Lesdman, domiciliado en la calle Quevedo 3764, de esta Capital, todos argentinos, casados y mayores de edad, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, regido por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Entre los tres arriba mencionados, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "A.L.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal constituido en la calle Nogoyá 3894 de esta Capital, y la fábrica en la calle Marcelo T. de Alvear 2300, Ciudadela, Partido 3 de Febrero, de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo trasladarla y establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del territorio de la República o del Extranjero. — Segunda: El objetivo principal de la sociedad es la recuperación y refinación de metales y su posterior comercialización, pudiendo también dedicarse a la importación y exportación en general. — Tercero: La duración de este contrato, será de Veinte años, a partir del día dos de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Después de los tres primeros años de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado y con una anticipación mínima de 90 días, su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal evento, se procederá del modo previsto en el artículo Décimo del presente contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 1.500.000.—) divididas en mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, suscriptas totalmente y aportados en la siguiente proporción: Seiscientas cuotas por el señor Moisés Faierman, y Cuatrocientas cincuenta cuotas por cada uno de los señores León Faierman y Moisés Lesdman. — Dichos aportes se hallan integrados por mercaderías, maquinarias, hornos, muebles y útiles, instalaciones y cuentas a cobrar, de acuerdo a un inventario practicado a tal efecto, firmado de conformidad por los socios, y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración y gerencia de la sociedad será ejercida por cualquiera de los tres socios, indistintamente, y el uso de la firma de la razón social, estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta e indistintamente, quienes usarán sus firmas particulares, bajo el sello de la razón social. — La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedd, no pudiendo comprometerla en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: Todos los socios se obligan a dedicarse íntegramente al negocio de la sociedad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad comercial. — Séptimo: Los socios podrán efectuar retiros particulares, cuyos montos, serán establecidos de común acuerdo. — Dichos retiros, serán únicamente a cuenta de las utilidades, que les pudiere corresponder a fin de cada ejercicio. — Octavo: Anualmente se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados, si dentro de los 30 días de entregados a los socios, no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a los demás socios. — Previa deducción de las amortizaciones de práctica, y las reservas facultativas, de la utilidad líquida sobrantes se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, y el remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: el cuarenta por ciento (40 o|o) para el Sr. Moisés Faierman, y el treinta por ciento (30 o|o) para cada uno de los señores León Faierman y Moisés Lesdman. — En caso de pérdidas se procederá en la misma proporción. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de alguno de los socios, los socios sobrevivientes y capacitados, tendrán opción en disolver la sociedad, o continuarla con los herederos legales del socio fallecido o incapacitado, quienes en tal evento, deberán unificar su representación. — Los herederos del socio fallecido, una vez unificadas sus representaciones, también tendrán el derecho de solicitar su retiro de la sociedad, cediendo sus cuotas de capital. — Décimo: En caso de retiro de un socio, de acuerdo a la cláusula tercera de este contrato, el socio saliente retirará su capital, su saldo acreedor en la cuenta particular si lo hubiere, y la utilidad que le correspondiere, en cuatro cuotas trimestrales e iguales, más un interés igual al que cobra el Banco de la Nación Argentina, por créditos otorgados. Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, o con los herederos, sea durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada socio en discordia, dentro de los treinta días de producida la divergencia. — Dichos árbitros nombrarán previamente a un tercero, para el caso de desacuerdo, para que a su vez dirima con carácter de inapelable. — Décimo Segundo: De conformidad suscriben el presente en los ejemplares de ley, debidamente repuesto el primer original para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinticuatro días de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firman Moisés Faierman, León Faierman y Moisés Lesdman. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.26|5 Nº 28.971 v.26|5|64

GENERAL PROMOTION TRAVEL AGENCY
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Edison Jorge Podestá, de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Alsina tres mil ciento nueve; don Fernando Abel Noval, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Triunvirato número cuatro mil setenta y nueve; don Pablo o Pablo Eduardo Gowland, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete; don Julio Jorge Pertiné, de estado casado, argentino, domiciliado en la Avenida Alvear mil cuatrocientos ochenta y siete; don Jaime Amat Puig, de estado casado, español, domiciliado en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos ochenta y seis; don Jorge Eduardo Malenchini, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis; doña Teresa de Urquiza Anchorena de García Fernández, de estado civil casada, argentina, domiciliada en la calle Rodríguez Peña número mil doscientos treinta y seis, quinto piso, departamento "B"; y doña Rosita Victoria Harten, que firma Rosa Harten, de estado civil soltera, domiciliada en la calle Juncal número mil ochocientos setenta y nueve, quinto piso, departamento "B", argentina, todos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por sus propios derechos, y excepto las dos últimas comparecientes, los primeros seis dicen: Que son únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "GENERAL PROMOTION TRAVEL AGENCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida según escritura del ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Juan Alberto Gardey, al folio tres mil quinientos setenta y ocho del registro ochenta y tres a su cargo, que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y dos bajo el número trescientos cincuenta y cuatro al folio seis del libro cuarenta y tres de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, tengo a la vista para este acto y copia del cual, autenticada, agrego a esta escritura, doy fe. Que de común acuerdo han resuelto incorporar dos nuevos socios a la sociedad y a su vez elevar el capital social actual de doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional a la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, y cuyo aumento es integrado en efectivo en la siguiente forma: el señor Edison Jorge Podestá, tres mil ciento cincuenta cuotas, o sean trescientos quince mil pesos; el señor Fernando Abel Noval, mil quinientas setenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos; el señor Pablo Gowland, setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos; el señor Julio Jorge Pertiné, mil quinientas setenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos; el señor Jaime Amat Puig, mil quinientas setenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos; el señor Jorge Eduardo Malenchini, mil quinientas setenta y cinco cuotas, o sean ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos; la señora Teresa de Urquiza Anchorena de García Fernández, mil doscientas cuotas, o sean ciento veinte mil pesos; y la señorita Rosita Victoria Harten, mil doscientas cuotas, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional, inportes éstos que acumulados al aporte originario de seiscientas cuotas por sesenta mil pesos del señor Podestá, de trescientas cuotas por treinta mil pesos para cada uno de los señores Noval, Pertiné, Puig y Malenchini, y de seiscientas cuotas por sesenta mil pesos del señor Gowland, totalizan las quince mil cuotas por valor de un millón quinientos mil pesos moneda nacional a que queda fijado el capital social actual. Y todos los comparecientes de común acuerdo resuelven como consecuencia de lo expuesto, modificar los artículos quinto y séptimo del contrato originario, los que quedan redactados en la siguiente forma: "Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente integradas hasta la suma de doscientos cuarenta mil pesos nacionales en muebles y útiles según balance que forma parte integrante del contrato originario, y el saldo hasta completar la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y suscriptas en la siguiente proporción: don Edison Jorge Podestá, tres mil setecientas cincuenta cuotas, equivalentes a trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional, los señores Fernando Abel Noval, Julio Jorge Pertiné, Jaime Amat Puig y Jorge Eduardo Malenchini, mil ochocientas setenta y cinco cuotas equivalentes a ciento ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional para cada uno; el señor Pablo Gowland, mil trescientas cincuenta cuotas equivalentes a ciento treinta y cinco mil pesos moneda nacional, y la señora Teresa de Urquiza Anchorena de García Fernández y señorita Rosita Victoria Harten, mil doscientas cuotas por ciento veinte mil pesos moneda nacional para cada una. — Séptimo: La dirección, administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Edison Jorge Podestá, Rosita Victoria Harten y Fernando Abel Noval, quienes en su carácter de Gerentes la obligarán con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, con la única limitación de que no podrán comprometerla en operaciones ajenas a su giro ni en garantías o fianzas de terceros. Queda absolutamente prohibido a los gerentes intervenir directa o indirectamente en negocios similares a los de esta firma salvo los ya iniciados a la fecha del presente y aquellos otros que autoricen la mayoría de los socios. Los socios gerentes deberán dedicar toda su actividad, celo y contracción personal para el mejor éxito de las operaciones de la sociedad". Agregan los comparecientes que las demás cláusulas del contrato originario permanecen sin modificación y continúan con toda su fuerza y vigor, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho. Leída que le fue a los compareciente, previa ratificación de su contenido, firman por ante mí, doy fe. — E. J. Podestá. — F. A. Noval. — Pablo Gowland. — Julio J. Pertiné. — J. Amat. — J. E. Malenchini. — Teresa de Urquiza Anchorena de García Fernández. — Rosa Harten. — Hay un sello. — Ante mí: E. Labayen. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil ciento cincuenta y dos del registro doscientos cincuenta y cuatro, doy fe. Para la Sociedad, expido este primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial números tres millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y dos, tres millones trescientos treinta y nueve mil trescientos treinta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Esc. E. Labayen.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.26|5 Nº 28.974 v.26|5|64

R O K O
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Rafael Rotapel, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Tucumán 2857, piso 2º, dto. "g", de la Capital Federal, con inscripción del impuesto a los réditos bajo el número 110.421|010; Bojas Kornblit, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 2081, 6º p., dto. 25, de la Capital Federal, con inscripción del impuesto a los réditos bajo el número 747.264|010 y José Zkorenblut, argentino, casado, domiciliado en la calle Cabello Nº 3668, de la Capital Federal, con inscripción del impuesto a los réditos bajo el número 396.467|010, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Roko, de Rotapel, Zkorenblut y Kornblit", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de julio de 1956, bajo el número 473 al folio 330, del libro 57 de Contratos Privados, e inscripta en la Dirección General Impositiva bajo el número 495.166|009 en "impuesto a los réditos" y bajo el número 80.706|009 en "impuesto a las ventas", convienen en transformar esta sociedda, de "Sociedad Colectiva" en "Sociedad de Responsabilidad Limitada" con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Denominación, Domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "ROKO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y continúa con el activo y pasivo y todas las operaciones de la sociedad colectiva

deral, con sus anexos que se encuentran registrados y corresponden íntegramento a la sociedad pertenecen a los socios por partes iguales de acuerdo a la cláusula séptima. — Las marcas registradas citadas precedentemente y cuotas aportadas respectivamente en la sociedad no podrán ser transferidas o vendidas a personas ajenas a la compañía por ninguno de los socios sin conformidad expresa del otro. — Décima Segunda: Indistintamente los dos socios tendrán a su cargo la supervisión de la contabilidad como asimismo las gestiones y trámites legales y administrativos en las reparticiones, nacionales, provinciales, municipales, aduanas, Secretaría de Trabajo y Previsión, Secretaría de Industria y Comercio, Cámaras de Alquileres, Tribunales de Trabajo, Dirección General Impositiva y demás reparticiones competentes. — El señor Manuel Fafian Miguez, no podrá fabricar ni entregar fórmulas a personas ajenas a esta sociedad y deberá dedicarse a la atención técnica de la elaboración de los productos anilinas, como también estará a su cargo la sección propaganda, debiendo emplear su actividad y perseverancia en favor del mayor progreso y desarrollo de la Compañía. — Décimo Tercero: Cualquier nuevo producto que se elabore o se venda en la Sociedad, aún no explotado hasta la fecha las utilidades que hubiere deberán ser distribuidas por partes iguales entre los socios, debiendo aportarse para ellos actividades y capitales iguales. — Décima Cuarta: Producido el fallecimiento de alguno de los socios inmediatamente se practicará un Balance General y los herederos deberán manifestar dentro de los noventa días del deceso si desean incorporarse a la sociedad, debiendo en caso afirmativo unificar su representación y automáticamente los herederos pasarán a formar parte de la sociedad. — Si los herederos del socio fallecido no quisieran formar parte de la sociedad les será abonado el importe que le corresponde al desaparecido en concepto de capital, marcas y reservas acumuladas en la siguiente forma: el veinte por ciento en el acto y el saldo en diez y seis cuotas trimestrales, durante los cuatro años subsiguientes al fallecimiento, con un interés del seis por ciento anual. — En lo concerniente a las marcas que hubieren serán tasadas por peritos árbitros nombrados uno por cada parte. — Décima Quinta: Cualquier inconveniente que se produzca entre los socios por la interpelación de este contrato o por asuntos inherentes al negocio de que se trata será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte con facultad de nombrar éstos al tercero en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — Enterados y conformes los comparecientes de las quince cláusulas que anteceden dejan formalmente constituida por la presente las modificaciones al contrato de la entidad social "Compañía de Anilinas Federal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo a la ley. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido otorgándola y firmándola por ante mí, doy fe. — Esta escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fue al folio dos mil ochocientos noventa y cinco y con fecha de hoy. — N. Krasner. — Manuel Fafian. — Hay un sello. — Ante mí: Víctor P. de Pol. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de tres pesos de actuación notarial números seis millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos uno y sus correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Enmendado — Mincoff — números — exijir — fabricar — desean — negocio — nombrados — de — facturación — Entre líneas: por — don Manuel Fafian Miguez — cien mil pesos moneda nacional — o sean cien cuotas — todo vale. — Hay un sello. — Víctor P. de Pol. — Al presente sello le precede el notarial número seis millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos tres. — Conste. — Hay un sello. — Víctor P. de Pol. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 53.449 que se agrega. — La Plata, 29 Ene. 1964. — Hay un sello y una firma ilegible. — Hay un sello. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (Art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del Escribano D. Víctor P. de Pol. obrantes en el documentos que lleva el timbre fiscal Nº 6.782.900. — La Plata. 29 Ene. 1964. — Hay un sello. — Ramón Ferrer. — Ramón Ferrer. Consejero. — Enmendado: "retrotrayendo". S|raspado: mil. mil. Valen. — Buenos Aires. Mayo 4 de 1964. — Sobreraspado: Mayo; Entre líneas: "calle Brown seiscientos seis; calle Rafaela tres mil quinientos treinta y uno". Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.160.- e.26|5 Nº 29.090 v.26|5|64

SANTA ROSA ESTANCIAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Istancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Enrique A. Barassi, con fecha 6 de abril de 1964, el señor Miguel Angel Ramón Carlos Cárcano, o Miguel Angel Cárcano hijo, cede y transfiere en favor del Sr. Eduardo Sainz de Vicuña y Soriano o Eduardo Sainz de Vicuña, la cantidad de ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, que representan la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, de las trescientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos que tiene y le corresponde en el capital de la sociedad "SANTA ROSA ESTANCIAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Esta cesión se efectúa por el precio de setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Con motivo de esta cesión se modifica el contrato de dicha sociedad en la siguiente forma: Se agrega como final de la cláusula primera lo siguiente: Por resolución de una asamblea de socios, con el voto de los dos tercios del capital social. — b) Se agrega al final del inciso a) de la cláusula sexta lo siguiente: estableciéndose que para la disposición de bienes inmuebles, de la sociedad o el arrendamiento de los mismos, por más de un año, deberán ser autorizados por la asamblea de socios. — c) Se agrega al final del inciso e de la misma cláusula sexta, lo siguiente; siempre que dichos mandatarios sean aceptados por las asambleas de socios. — La aceptación de la asamblea será también necesaria para que los representantes de las sociedades que revisten carácter de socios, puedan actuar como gerentes. — d) Se modifica la cláusula quinta, en lo referente al aporte de los socios, dada la cesión antedicha, en esta forma. — Don Otto E. Bemberg, novecientas setenta y cinco cuotas que repreesntan la suma de cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional, Miguel De Ganay, cuatrocientas ochenta y ocho cuotas que representan la suma de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional, Andrés De Ganay, cuatrocientas ochenta y siete cuotas que representan la suma de doscientos cuarenta y tres mil quinientos pesos moneda nacional, Miguel Angel Ramón Carlos Cárcano o Miguel Angel Cárcano hijo, ciento cincuenta cuotas que representan la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, Eduardo Sainz de Vicuña y Soriano o Eduardo Sainz de Vicuña, ciento cincuenta cuotas que representan la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, Dalga Sociedad en Comandita por acciones, sesenta y siete mil quinientas cuotas que representan la suma de treinta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, El Palomar Sociedad e Comandita por Acciones, cincuenta y siete mil seiscientas setenta y cinco cuotas que representan la suma de veinte y ocho millones ochocientos treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. Feiba Sociedad en Comandita por acciones, nueve mil cuotas que representan la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, Isalema Sociedad en Comandita por acciones nueve mil cuotas que representan la suma de cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional, Manderlay Sociedad en Comandita por acciones veinte y tres mil cuatrocientas cuotas que representan la suma de once millones setecientos mil pesos moneda nacional, Pamian Sociedad en Comandita por acciones, veinte y tres mil cuatrocientas cuotas que representan la suma de once millones setecientos mil pesos moneda nacional, los Manantiales Sociedad Anónima, cuarenta y siete mil setecientas setenta y cinco cuotas que representan la suma de veinte y tres millones ochocientos ochenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — e) Se modifica la cláusula séptima, la que queda redactada así: El ejercicio se cerrará el treinta de junio de cada año, practicándose el inventario y balance respectivo, de acuerdo a las normas técnicas y legales de la materia, distribuyéndose entre los socios las utilidades líquidas y realizadas en proporción a sus cuotas sociales. — La asamblea decidirá el destino de las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — f) Se modifica la cláusula octava la que queda redactada así: Los socios se reunirán en asamblea, por lo menos una vez por año, para la aprobación del balance o cuando la mayoría de los socios o los gerentes lo soliciten. — La citación se hará por carta certificada con indicación de la fecha, lugar y orden del día y con una antelación de quince días, pero la asamblea funcionará válidamente, sin necesidad de citación si se hallare presente la totalidad del capital y hubiere acuerdo unánime en realizarlo. — Los socios podrán hacerse representar mediante poderes o cartas poderes y la asamblea funcionará válidamente, sin mente, con la concurrencia y voto afirmativo de dos tercios del capital social. — Todas estas decisiones se asentarán en el libro de actas respectivo. — Dicha mayoría regirá del mismo modo, para la cesión de cuotas sociales, o modificación del contrato, así como para el nombramiento o remoción de los gerentes, requiriéndose solamente la unanimidad en los casos previstos por el artículo diez y ocho, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Cambio de objeto de la sociedad o modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. g) Se modifica la cláusula novena la que queda redactada así: La sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios. ni por la remoción de cualquiera de los gerentes. socios o no socios. Para el caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes, por la mayoría prevista de dos tercios del capital, decidirán el ingreso de los herederos o sucesores unificando representación, salvo manifestación en contrario de los mismos, o la entrega de su parte de capital y utilidades, excluido el valor llave en cuatro cuotas semestrales, iguales, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, con el interés bancario corriente sobre la base del último inventario y balance practicado. h) Se modifica la cláusula décima, la que queda redactada así. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, por decisión de los socios, que representen los dos tercios del capital. En cualesquiera de los casos, la liquidación de la sociedad será realizada por los socios Gerentes que se hallen al frente de la sociedad, salvo que los socios en reunión especial, y por los dos tercios del capital decidan la designación de otros liquidadores, socios o terceros. Para cualquier duda o divergencia que surja durante el curso social, o durante el proceso de liquidación que no puedan resolver las mayorías establecidas por este contrato, lo harán arbitradores, amigables componedores, designados por los socios en litigio y el fallo o laudo que dictare la mayoría será obligatorio para los mismos.

Buenos Aires. mayo 12 de 1964. — Luicio R. Meléndez, secretario.

$ 4.080 e.26|5 Nº 29.095 v.26|5|64

CARLOS PADBERG
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Carlos Enrique Padberg, argentino natura[illegible] don Rodolfo Alfredo Oton Schulte-Mater, alemán, ambos casados, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento, doy fe; y el último de los nombrados Dice: Que cede al señor Padberg, las seis cuotas de capital por un valor nominal de Seiscientos Pesos moneda nacional, que tiene en la sociedad "CARLOS PADBERG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio, el ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, con el número tres mil treinta y nueve, al folio cuatrocientos cuarenta y seis del libro cuarenta y dos, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Esta cesión se realiza por el precio de Seiscientos Pesos moneda nacional, que el cedente declara haber recibido del cesionario anteriormente. — En consecuencia el cedente otorga al cesionario recibo y carta de pago por el precio expresado y le transmite todos los derechos que le corresponden sobre las cuotas cedidas. Previa Lectura y Ratificación firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — C. E. Padberg. — R. Schulte Mater. — Está mi sello. Ante mí: Luis V. Alvarez. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trescientos setenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para el cesionario expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Esc. Luis V. Alvarez.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200 e.26|5 Nº 29.106 v.26|5|64

NORTIS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Alejandro Alfredo Condoy, argentino, casado, domiciliado en Dorrego 1054, 2º piso, de Capital Federal, David Zeitune, argentino, casado, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 1160 de Capital Federal, Esteban Zombory, húngaro, casado, domiciliado en Arribeños 1620, Hurlingham, provincia de Buenos Aires, Harry Eidlitz, italiano, casado, domiciliado en Brandsen 586 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires y Celia Frida Chaiquin, argentina, soltera, domiciliada en Córdoba 1752, 9º piso F. de Capital Federal, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas. Primero: a partir del día primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, queda constituida la sociedad que girará bajo la razón social "NORTIS". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y explotación de telas y ramos afines, pudiendo realizar en cumplimiento de los fines sociales toda clase de operaciones de compra venta, exportación, importación, fabricación, permuta, industrialización, distribución de mercaderías y materiales, mandatos, gestiones, comisiones, representaciones y consignaciones. Podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles o semovientes, títulos, créditos y demás valores, aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otro tipo, operar con instituciones bancarias, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, abriendo cuentas, girando letras de cambio, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y realizar toda suerte de operaciones que quepan dentro de la actividad comercial, industrial o afín, tanto por propia cuenta como de terceros y en combinación, participación o sociedad con otras personas o entidades, sin limitación alguna, como así también a toda otra actividad comercial legítima, por lo que la presente enunciación no se considerará limitativa. Tercero: La sociedad tendrá su domicilio real en la calle Montevideo 1176, de Capital Federal, pudiendo trasladarlo o establecer sucursales o representaciones en todo el país y en el extranjero. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 3.000.000.—) pudiendo ser aumentado cuando los socios lo consideren necesario. El mismo se halla dividido en 3.000 cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han aportado en la siguiente forma. Novecientas treinta (930) cuotas, don Alejandro Alfredo Condoy, cuatrocientas cincuenta (450) cuotas, don David Zeitune, seiscientas noventa (690) cuotas don Esteban Zombory, seiscientas noventa (690) cuotas don Harry Eidlitz y doscientas cuarenta (240) cuotas doña Celia Frida Chaiquin, representadas por mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, según balance que se firma por separado. Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alejandro Alfredo Condoy, David Zeitune, Esteban Zombory y Harry Eidlitz en calidad de gerentes, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de dos cualquiera de los socios gerentes para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. La firma social no podrá ser comprometida en prestaciones a título gratuito, fianzas ni garantías o intereses ajenos a la sociedad. Sexto: El término de duración del presente contrato será de diez años a contar del primero de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, prorrogable automáticamente por otra período igual, salvo denuncia de algún socio, que deberá hacerla con seis meses de anticipación a su vencimiento, por telegrama colacionado. — Séptimo: Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del contrato, cediendo sus cuotas en la misma, deberá comunicarlos a ésta por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Sólo podrá ceder sus cuotas a terceros si los restantes socios se negaran a adquirirlas, teniendo preferencia los socios en todos los casos, inclusive cuando el socio cedente tuviera ofertas mayores de parte de terceros. — Estas cuotas serán prorratea-

as entre los socios quedante en proporción de sus capitales. — Resuelto el retiro del socio, al término fijado, se practicará un inventario y balance general para determinar las utilidades o pérdidas que le correspondan por el ejercicio en curso, tomándose el activo fijo al valor realizable en ese momento, según apreciación que tomarán de común acuerdo todos los socios; en caso de no llegar éstos a un acuerdo del valor de dichos bienes, éste será fijado por árbitros nombrados uno por el socio o socios que se retiran y otro, por los quedantes; en caso de no llegar estos árbitros a un acuerdo, nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — No se pagará llave. — El capital resultante, reserva y saldo de la cuenta particular se abonará en nueve cuotas bimestrales, incrementadas con el interés del ocho por ciento. — Octavo: El ejercicio económico y financiero finaliza el día 31 de enero de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general, en el que se incluirán todas las amortizaciones, previsiones y provisiones que técnicamente corresponda y será sometido a la consideración de todos los socios pudiendo aprobarse por mayoría de votos computados de acuerdo al capital de cada uno. — Si transcurrido treinta días desde la notificación, el inventario y balance general no fueran observados, los mismos se considerarán aprobados por cada socio. — De las utilidades realizadas y líquidas se destinará el cinco por ciento (5 o|o) para la formación de un fondo de Reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social y se practicarán las reservas especiales que los socios resolvieran. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — En la misma proporción responderán por las pérdidas si las hubiera. — Los socios resolverán por pluralidad de votos sobre la oportunidad del retiro de las utilidades de manera tal que no afecte al giro de las operaciones sociales. — Noveno: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Décima: Para el caso de muerte o interdicción señalada en la cláusula novena y el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma que para la adquisición de las cuotas, señalada en la cláusula séptima. — Décima Primera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se le fijará en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero, las obligaciones sociales y luego dividir el saldo por partes iguales, entre los socios. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte. — En caso de desacuerdo, fallará inapelablemente el Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Alejandro Alfredo Condoy. — David Zeitune — Esteban Zombory. — Harry Eidlitz. — Celia Frida Chaiquin.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.240.— e.26|5-Nº 29.108-v.26|5|64

EMEKA PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 22 de abril de 1964, el señor Jorge Arquímedes Giovannini, vende, cede y transfiere, con efecto retroactivo al día 30 de noviembre de 1963, al señor Luis Alberto Aldaco, 100 cuotas y al señor Carlos Agustín Calvento, 50 cuotas, del total de 150 cuotas que tiene y le corresponden en la Sociedad EMEKA PUBLICIDAD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. La presente cesión se realiza por la suma total de 150.000 m$n., siendo las utilidades o quebrantos, distribuidas o soportadas, en el futuro, en la siguiente proporción, el Sr. Luis Alberto Aldaco 65 o|o y el Sr. Carlos Agustín Calvento 35 o|o.

Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560 e.26|5 Nº 29.113 v.26|5|64

LUIS WEINMANN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, entre Don Alfredo Weinmann, en adelante llamado cedente, argentino, viudo, domiciliado en Calle Veinte y Seis número ochocientos cincuenta y siete de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y, por la otra Doña Elena María Langsner de Weinmann, en adelante llamada cesionaria, brasileña, casada, con domicilio en calle Bermúdez setecientos treinta y dos, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, se conviene en que el cedente cede a la cesionaria la cuota de capital valor nominal de quinientos pesos moneda nacional que le corresponde en la sociedad LUIS WEINMANN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el día tres de enero de mil novecientos cuarenta y nueve con el número treinta al folio trescientos cuarenta y siete del libro quince de sociedades de responsabilidad limitada en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, todo a cambio de la cantidad de quinientos pesos que el cedente ha recibido con anterioridad a este acto de la cesionaria, y en cuyo concepto otorga formal recibo. La cesionaria renuncia al derecho de evicción que pudiera asistirla. Presente en este acto el otro socio, don Luis Weinmann, argentino, casado, domiciliado en calle Bermúdez setecientos treinta y dos de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, manifiesta que renuncia a su derecho de preferencia y admite a la sociedad a la cesionaria, con la que se resuelve mantener en todas sus partes el contrato social, en que cada mención al cedente, deberá ser entendida como una mención a la cesionaria. En la fecha indicada se firma un ejemplar para cada parte y otro para su inscripción, todos del mismo tenor. — Sobrerraspado: viudo. — Sobrerraspado: treinta, nacional, quinientos, vale. — Siguen las firmas. Luis Weinmann, Alfredo Weinmann, Elena María Langsner de Weinmann. — Testado: "el", no vale. — E|línea: Luis Weinmann, vale.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.26|5 Nº 29.114 v.26|5|64

ILUMIX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre don Antonio Miguel Angulo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Dámaso Larrañaga número setecientos ochenta y dos, Capital Federal, por una parte, y Magdalena Capone de Angulo, argentina, casada, domiciliada en la calle White número setecientos treinta y nueve, y Juan Ramón Pérez Algaba, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Directorio cuatro mil quinientos, ambos de Capital Federal, por la otra parte, todos mayores de edad, hábiles para este acto, el primero en su carácter de socio componente de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "ILUMIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle Directorio cuatro mil quinientos y un capital social de seiscientos mil pesos nacionales, constituida por contrato privado de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta, inscripto el treinta de agosto del mismo año en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil seiscientos sesenta al folio ciento noventa del Libro Cuarenta de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, se conviene: Primero: El señor Antonio Miguel Angulo, titular de trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las seiscientas cuotas de igual importe que constituyen el capital de la sociedad a que se ha hecho referencia, cede, vende y transfere con efecto retroactivo al trece de abril de mil novecientos sesenta y cuatro a la señora Magdalena Capone de Angulo, doscientas noventa y ocho cuotas y al señor Juan Ramón Pérez Algaba; dos cuotas de las referidas trescientas cuotas de su pertenencia, ingresando los cesionarios con esta operación a integrar la sociedad con la expresa aceptación del señor Juan Angulo Sánchez, restante componente de la entidad, argentino naturalizado, mayor de edad y hábil, domiciliado en White setecientos treinta y nueve, Capital Federal, quien suscribe también el presente convenio. — Segundo: Esta cesión y transferencia se efectúa por la cantidad de un millón setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres pesos moneda nacional de curso legal, recibiendo el cedente de manos de la señora Magdalena Capone de Angulo la suma de ochocientos veintidós mil seiscientos doce pesos con diez centavos y de manos del señor Juan Ramón Pérez Algaba la suma de once mil seiscientos sesenta y cinco pesos con noventa centavos; en dinero efectivo y a satisfacción del señor Antonio Miguel Angulo, quien otorga por el presente suficiente recibo; el saldo, que la cesionaria señora Magdalena Capone de Angulo le queda adeudando al cedente o sea la suma de novecientos quince mil seiscientos cinco pesos moneda nacional de curso legal, será abonado por la deudora en veinticinco cuotas mensuales de treinta y cinco mil doscientos quince pesos cada una y una última de treinta y cinco mil doscientos treinta pesos nacionales, pagaderas a partir del veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro hasta el veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y seis, sin interés alguno, las que quedan documentadas en otros pagarés por igual suma y vencimiento, haciéndose constar que el pago de los pagarés implicará el de las cuotas respectivas. — Tercero: En consecuencia, el señor Antonio Miguel Angulo declara transferidas las cuotas que le correspondían en la sociedad a los cesionarios y se aparta de todos los derechos que a las cuotas cedidas tenía, colocando a los cesionarios en el mismo lugar, grado y prelación que a él correspondía, con arreglo a derecho. — Cuarto: Las partes hacen constar expresamente que la diferencia entre el valor nominal de las cuotas vendidas y el precio de la cesión, incluye el pago al señor Antonio Miguel Angulo de todas las utilidades, intereses, participaciones en los beneficios como cualquier otra acrecencia que en concepto de ganancias, sueldos, remuneraciones o habilitaciones e inclusive las indemnizaciones acordadas por las leyes sociales o que con cualquier motivo haya correspondido o llegue a corresponderle, tanto por su condición de socio como por sus funciones de gerente de la sociedad comercial "Ilumix, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ejercidas hasta el día doce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, desde cuya fecha el cedente queda totalmente desvinculado de la citada firma. — Quinto: El cedente Antonio Miguel Angulo se compromete ante los cesionarios y la firma "Llumix, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a dedicarse únicamente a la venta de material eléctrico para el gremio, con excepción absoluta de artículos del hogar, discos, radio y televisión, sin hacer uso en sus nuevas actividades del nombre de la sociedad comercial referida, bajo la pena de que si así no lo hiciera en ambos casos, se someterá a derecho con la prescripción total de la deuda contraída por la cesionaria Magdalena Capone de Angulo, originada por la cesión, venta y transferencia de sus cuotas. — Sexto: Entre los actuales socios se conviene expresamente designar a la cesionaria Magdalena Capone de Angulo como gerente de la sociedad con todas las atribuciones inherentes a ese cargo indistintamente con el actual gerente señor Juan Angulo Sánchez, por lo que la cláusula respectiva del contrato original queda modificada en la forma antes aludida. — En prueba de conformidad y para constancia, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — A. Angulo, J. Ramón Pérez Algaba, Magdalena Capone de Angulo, J. A. Sánchez. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente a Antonio Miguel Angulo, Juan Ramón Pérez Algaba, Magdalena Capone de Angulo y Juan Angulo Sánchez. — Realizo esta certificación en mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 569. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Hay un sello. — Oscar E. Gagliardi.

Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.680 e. 26|5 Nº 29.149 v. 26|5|64

TTIBAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Julio A. Aznarez, con fecha 19 de marzo de 1964, doña Teresa Porretti, argentina, soltera, titular de la L. Cívica Nº 0253127, vendió, cedió y transfirió a favor de don Hugo Félix Belloro las doce cuotas de capital que tiene y le corresponde por un valor nominal de $ 2.064 en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "TTIBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Presente al acto don Antonio Luis Porretti, argentino, casado, titular de la C. de Identidad Nº 1.984.091, expresa su consentimiento con relación a esa transferencia no teniendo nada que objetar a la misma. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.- e.26|5 Nº 29.151 v.26|5|64

BIRA REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis José María Adolfo Jares, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Bertres 461, Capital; Guillermo Bernabé Sarmiento, argentino soltero, mayor de edad, domiciliado en Lacarra 1042, Capital y Pascual Héctor Defelipe, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Méjico 3144, Capital, han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera La sociedad girará bajo la razón social BIRA REPUESTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio comercial, sede social y legal en la calle Independencia 3934, Capital Federal pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de 10 (diez) años a partir del primero de mayo de 1964. — Cuarta: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 600.000.—) dividido en 600 cuotas de un mil pesos cada una suscripto por los tres socios por partes iguales y totalmente integrado según inventario que se firma por separado. — Quinta: El objeto de la sociedad será la compra venta fabricación, importación y exportación de repuestos para automotores y maquinarias en general, sus accesorios, herramientas y afines, comisiones, concesiones, consignaciones, representaciones y usos de licencias de fabricación nacionales y extranjeras. — Sexta: Quedan nombrados Gerentes de la sociedad los tres socios, quienes tendrán a su cargo la administración de la misma, fijándose por separado las respectivas retribuciones. — El uso de la firma social será ejercido por dos cualesquiera de los socios en forma conjunta con la firma personal precedida del sello de la razón social. — La sociedad por intermedio de sus socios-gerentes tendrá capacidad para realizar todos los actos y contratos inherentes a su actividad; operar con todos los Bancos oficiales y privados; comprar, vender, hipotecar y gravar bienes muebles e inmuebles; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas; inscribirse como acreedores prendarios; importar y exportar; asociarse con otras personas o sociedades, y todo otro acto lícito permitido por las leyes de la Nación, siendo lo expresado únicamente enunciativo y no limitativo. — La firma social no podrá ser empleada en fianzas ni garantías a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, siempre que no se establezca por unanimidad lo contrario. Para asuntos de mero trámite societario ante oficinas Públicas Nacionales, Provinciales o Municipales; endoso de cheques y documentos para ser depositados en las cuentas corrientes de la sociedad, firmas de recibos y demás asuntos que no constituyan una afectación directa al patrimonio de la sociedad, bastará la firma de uno cualesquiera de los socios gerentes. — Séptima: Anualmente cada 30 de abril será practicado un Balance General e Inventario. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10 o|o del Capital Social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas por los socios por partes iguales y en la misma forma serán soportadas las pérdidas. — Octava: La sociedad llevará un libro de actas en el cual se asentarán las decisiones sociales consideradas de importancia para la sociedad que deberán ser firmadas por los socios, tanto en sus relaciones con terceros, como de los mismos socios entre si. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos y a cada cuota social corresponde un voto.— Novena: Si durante la vigencia del contrato alguno de los socios decidiese separarse de la sociedad, deberá hacerlo saber a los restantes mediante telegrama colacionado con dos meses de anticipación. — Al vencimiento de dicho lapso se practicará un Balance General a fin de establecer el haber social del renunciante o disidente, y su importe le será reintegrado en tres cuotas bimensuales iguales y consecutivas con más el interés bancario corriente para operaciones de descuento, la pri-

mera de las cuales se hará efectiva a los sesenta días de la fecha del balance. — Las cuotas vacantes se prorratearán entre los socios restantes. — Décima: Ningún socio podrá ceder o transferir sus cuotas sociales a personas extrañas a la sociedad sin la unánime conformidad de los demás. — Del mismo modo los socios quedan obligados a no ejercer por si o por interpósita persona actividades afines al ramo de la sociedad por todo el tiempo que dure este contrato. — Décimo Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de lós socios, la sociedad continuará hasta el plazo estipulado en el artículo tercero del presente contrato con los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar su representación o con el socio incapacitado, representado por su curador. — En caso de que los sobrevivientes se opusieran por unanimidad a continuar, se practicará de inmediato un Balance General a fin de determinar el valor real del haber social del socio fallecido o incapacitado y su importe será abonado a los derecho habientes en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, la primera de ellas a los sesenta días de comunicada por telegrama colacionado la oposición, con más los intereses correspondientes al tipo corriente para operaciones de descuento bancario. — Décimo Segunda: La sociedad por total unanimidad de sus socios podrá convertirse en sociedad anónima o sociedad en comandita por acciones, reuniendo las disposiciones legales en vigencia. — Décimo tercera: El capital social podrá ser aumentado por mayoría de votos de los socios. — Los mismos suscribirán las cuotas en la cantidad que deseen y en caso de exceder se procederá a un prorrateo de acuerdo al capital anteriormente suscripto. — Décimo cuarta: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de los socios que representen la mayoría de votos, o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio. —

La liquidación pertinente será efectuada por los mismos socios quienes deberán supeditar su cometido a los dispuesto al respecto en el Código de Comercio. — Décimo quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se resolverá por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, y en caso de desacuerdo se nombrará un tercero cuya decisión será definitiva e inapelable. — Décimo sexta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato será resuelta de conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio y en especial en la Ley 11.645. — De conformidad, se firma el presente en Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de 1964. — Fdo.: Luis Jares; G. Sarmiento; P. H. Defelipe. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080 e.26|5 Nº 29.163 v.26|5|64

CROMO - QUIMICA INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de "Cromo - Química Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Saúl Epszteyn, domiciliado en Santa Fe Nº 3886, Capital, Bernardo Moisés Bolotinsky, domiciliado en la calle Pampa Nº 1895, Capital y don Osvaldo Héctor Barone, domiciliado en Cullen Nº 1050, Capital, todos argentinos, casados, mayores de edad, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro comercial de "Cromo - Química Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato original fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de esta ciudad con fecha 19 de junio de 1959, bajo el Nº 1215, al folio 40 del libro 37 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que fuera modificado en cuanto a su contenido, socios o cuotas por contratos inscriptos en ese mismo Registro con fechas 27 de junio de 1961, bajo el Nº 1179, al folio 186 del libro 42, 27 de junio de 1961, bajo el Nº 1480, al folio 186, del libro 42, 9 de agosto de 1963, bajo el Nº 1940, al folio 338 del libro 46, con fecha 12 de setiembre de 1963, bajo el Nº 2121, al folio 267 del libro 45 y 22 de abril de 1964, bajo el Nº 716, al folio 281, del libro 48, de todos cuyos antecedentes surge el carácter de únicos componentes de la sociedad y en tal virtud, resuelven de común acuerdo por el presente prorrogar la duración de esa sociedad, modificar diversas cláusulas y establecer en un cuerpo único y definitivo el estatuto social a regir en adelante el que queda redactado en la siguiente forma: — Primero: A contar desde el veintisiete de abril de 1959, se declara constituida una sociedad de responsabilidad limitada entre los señores Saúl Spszteyn, Bernardo Moisés Bolotinsky y Osvaldo Héctor Barone, con el objeto principal de dedicarse a la explotación de la industria galvanoplástica y afines. — La sociedad podrá además importar, fabricar y distribuir mercaderías de cualquier naturaleza, como igualmente aceptar representaciones de firmas del país o del extranjero y concluir y llevar a cabo cualquier clase de negocios que los socios de común acuerdo resuelvan realizar, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. — Segundo: La sociedad girará bajo el rubro social de "CROMO-QUIMICA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tercero: El término de duración de la sociedad se fija en seis años a contar desde la fecha señalada en el artículo primero, plazo que podrá prorrogarse por común acuerdo de los socios pero nunca por menos de dos años. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, fábricas, oficinas, depósitos y representaciones en cualquier lugar de la República. — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—) representado por veinte mil (20.000) cuotas de capital de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada una, suscriptas e integradas completamente por los socios, a la fecha, según los contratos anteriores, en la siguiente forma: El socio Saúl Epszteyn, siete mil doscientas cuotas por un valor nominal de setecientos veinte mil pesos moneda nacional; el socio Bernardo Moisés Bolotinsky, nueve mil doscientas cuotas por un valor nominal de novecientos veinte mil pesos moneda nacional y el socio Osvaldo Héctor Barone, tres mil seiscientas cuotas por un valor nominal de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, según lo resuelvan estos mismos socios. Queda designado como gerente el socio señor Bernardo Moisés Bolotinsky. El socio señor Saúl Spszteyn tendrá en caso de ausencia e imposibilidad temporal del gerente señor Bernardo Moisés Bolotinsky, el uso de la firma social con las mismas atribuciones conferidas a éste y sin que para poder actuar tenga que justificar ante terceros la ausencia o imposibilidad del gerente titular. — Séptimo: Además de las operaciones propias de su giro la sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos, tanto en el Banco de la Nación Argentina, u otros Bancos oficiales o particulares, en cuenta corriente, a plazo fijo o en descubierto, endosando o descontando letras, pagarés y otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales. — Podrá asimismo recibir y dar en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. — Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son tampoco en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por lo tanto la sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Octavo: Anualmente se formulará el 31 de diciembre un balance general y estado de pérdidas y ganancias para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Las amortizaciones se efectuarán con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la sociedad; para su confección se tendrán en cuenta las bases que aceptan las disposiciones vigentes. — Los balances y cuentas de ganancias y pérdidas serán pasados al libro de actas y notificarse a los socios mediante telegrama colacionados que se encuentran a su disposición por el término de quince días. —

Vencido ese plazo sin que medien observaciones se labrará el acta respectiva asentándose la misma con constancia de los telegramas colacionados cursados no admitiéndose observaciones en adelante y suscribiéndose el acta con los socios que lo desearen, siempre que representen la mayoría antes señalada. — Noveno: De las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital; el resto —salvo que los socios dispongan otras reservas— se distribuirá en proporción al capital aportado. — Las utilidades se acreditarán en las cuentas particulares de los socios y su extracción se hará si la situación financiera de la sociedad lo permite. — Toda entrega de utilidades deberá mantener trato igualitario para todos los socios. — Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad de los otros socios y de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Décimo Primero: En caso de disolución de la sociedad la liquidación se practicará por el socio y|o socios gerentes en este último caso actuando en forma conjunta. — Si quedara saldo del activo liquidado, luego de satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, se repartirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios sus herederos o representantes continuarán en la sociedad pero deberán unificar su representación. — Si la incapacidad o fallecimiento afectare al gerente o gerentes, pasará a actuar como tal el o los socios con mayor cantidad de cuotas suscriptas, en forma automática, no pudiendo actuar como tales los derecho habientes de los fallecidos o incapacitados. — Décimo Tercero: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, ya sea sobre la interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo, será resuelto por árbitros-arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. — En caso de disconformidad de opiniones con el fallo, éste será solicitado al Presidente de la Unión Industrial Argentina, Bolsa de Comercio o entidad gremial similar, para que el Presidente de cualquiera de estos organismos o representante en quien delegue, dé el fallo que será inapelable. — Décimo Cuarto: En el caso de transformación de esta sociedad en otra de estructura jurídica distinta únicamente los señores Saúl Epszteyn, Bernardo Moisés Bolotinsky y Osvaldo Héctor Barone gozarán de los privilegios que establecieren para los socios fundadores en proporción a las cuotas que tuvieren en esa oportunidad, entendiéndose que esta prerrogativa no se trasmite por la cesión de las mismas. — Bajo las condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y sobre cuyos efectos se someten exclusivamente a los Tribunales Nacionales en lo Comercial de la Capital Federal. — En prueba de todo ello firman ejemplares suficientes de un mismo tenor y a un solo efecto, habilitándose el original en el sellado de Ley para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los ocho días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Saúl Epszteyn; Bernardo Moisés Bolotinsky; Osvaldo Héctor Barone. — Agregado: "Además de las operaciones propias de de su giro la". Vale.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.840.— e.26|5-Nº 29.174-v.26|5|64

S. A. P. O. A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el Señor Alfonso Ales, argentino, casado, domiciliado en la calle Rafaela 4983, 2do. piso, Dep. 6, Capital Federal, por una parte; y los Señores Marciano Sabbione, agentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Goyena 1128, Dep. 4, Capital Federal, y Dionisio Mario Sabbione, italiano, casado, domiciliado en la calle Senillosa 934, Capital Federal, por la otra, todos hábiles para contratar e integrantes de la sociedad que gira bajo la razón social de "S. A. P. O. A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por contrato de fecha 16 de Marzo de 1962, inscripto en el Registro Público de Comercio el 28 de Junio de 1962, bajo el Nº 1330, al folio 146, del libro 43 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; convienen lo siguiente: Primero: El Señor Alfonso Ales cede y transfiere en plena propiedad a favor de los Señores Marciano Sabbione y Dionisio Mario Sabbione ciento sesenta y ocho cuotas de capital cuyo valor nominal es de mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden en la referida sociedad "S. A. P. O. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada" indicada precedentemente. De las mencionadas cuotas el Señor Alfonso Ales transfiere al Señor Marciano Sabbione 84 cuotas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una y al Señor Dionisio Mario Sabbione 84 cuotas de valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una — Segundo: La cesión se realiza con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1963 por la suma de Ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, o sea por su valor nominal que el cedente declara haber recibido en este acto de los cesionarios sirviendo el presente de formal carta de pago y eficaz recibo en las proporciones indicadas en el artículo anterior o sea: el Señor Alfonso Ales recibe del Señor Marciano Sabbione la suma de Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional y del Señor Dionisio Mario Sabbione la suma de Ochenta y cuatro mil pesos moneda nacional. — Tercero: El Señor Alfonso Ales, en virtud de la cesión realizada queda desvinculado totalmente de la sociedad "S. A. P. O. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada", inclusive de la gerencia de la misma, colocando a los cesionarios en su propio lugar, grado y prelación y declara que no tiene reclamo alguno que formular contra la sociedad, declaración que a su vez hace esta con relación a aquél. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y único efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Setiembre de 1963. — Firmado: Alfonso Ales, Marciano Sabbione y Dionisio Mario Sabbione.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680.— e.26|5 Nº 29.180 v.26|5|64

SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 17 de Abril de 1964, con efectos retroactivos al día 1º de septiembre de 1963, se resuelve lo siguiente: Primero: El Señor Saturnino Mier, cede, vende y transfiere la totalidad de las 1.500 cuotas capital que tiene en la sociedad "SOCIEDAD INMOBILIARIA SUR DE TIERRAS EN MENSUALIDADES" S. R. L. a "Vázquez y Cía." Sociedad en Com. por Acciones, por el valor nominal de las mismas o sea en la suma de m$n. 150.000. — Segundo: Se designan Gerentes con las mismas facultades y derechos de los actuales a los señores Saturnino Mier, Martín Sarasa y José Rodríguez Méndez. De conformidad, se firma el presente contrato. Fdo.) S. Mier, M. Sabia, L. Niks, J. Kancepolski, J. Kancipolski, J. N. Quiros, R. M. Kein, H. Gorlovetzky, M. Sarasa, J. R. Méndez, G. Pasik, N. Stambul, A. J. Rosenblit, E. Raizboim, J. Sneibrun, S. R. de Gorlovetzky, J. Kopetman, E. G. de Kopetman, D. Gorlovetzky.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.26|5 Nº 29.185 v.26|5|64

PABLO R. HERRERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a seis días del mes de mayo de 1964, entre los señores: Pablo Ramón Herrera, argentino, comerciante, domiciliado Cánning 2680, y Julio César Herrera, argentino, comerciante, domiciliado Cánning 2680, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará en plaza bajo la razón social de "PABLO R. HERRERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su sede se establece en esta Capital en la calle Moreno 1270, la que podrá cambiarse cuando el giro social lo haga necesario. — Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de Controles de Embarque, con certificaciones de calidad y peso; cargas y descargas en puertos; limpieza de tanques de buques y pintura en general; importación y venta de chapas de hierro y, en general, toda actividad lucrativa lícita que no requiera reglamentación especial legislativa o de la autoridad de aplicación que obste a ella. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en el plazo de diez años a partir de la fecha de la suscripción del presente, el que se prorrogará automáticamente y de pleno derecho por períodos anuales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos re-

presentados en doscientas cuotas de un mil pesos m|n. c|u., integradas en la siguiente forma y proporción: El socio Pablo R. Herrera, ciento veinte cuotas o sea ciento veinte mil pesos m|n.; el socio Julio C. Herrera, ochenta cuotas o sea ochenta mil pesos m|n., integradas en dinero efectivo. — Quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo del socio Pablo R. Herrera, quien tendrá el uso de la firma social y la representación de la sociedad con toda clase de facultades de disposición, administración y conservación. Iguales facultades tendrá el socio Julio C. Herrera en ausencia del socio Pablo R. Herrera; pudiendo asimismo ambos e indistintamente representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas. Ninguno de los socios podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas ni garantías a terceros. — Sexto: Los socios retirarán mensualmente en concepto de retribución de servicios y con cargo a gastos generales, las sumas que de común acuerdo fijen en el libro respectivo. — Séptimo: Anualmente se practicarán balances e inventarios generales. Las utilidades y pérdidas serán distribuidas y soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital, previa deducción del 5 o|o de las utilidades líquidas con destino al fondo de reserva legal. El ejercicio comercial cerrará el 31 de marzo de cada año. — Octavo: Si de alguno de los balances resultare una pérdida que exceda el 50 o|o del capital social, la sociedad entrará automáticamente en liquidación, la que estará a cargo de cualquiera de los socios sin restricción alguna. — Novena: Los casos no reglados en el presente contrato se regirán por el Código de Comercio y demás leyes de aplicación. La divergencia entre socios o entre éstos y sus herederos serán resueltas por el fuero ordinario de la Justicia de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan de buena fe y conforme a derecho, dan por finalizado el presente que otorgan en tres ejemplares de un mismo tenor, uno para cada parte, y el original con el sellado de ley para su presentación al Registro Público de Comercio, todo en el lugar y fecha precedentemente indicado. — "Sociedad de Responsabilidad Limitada" Int. Vale. — Pablo Ramón Herrera. — Julio César Herrera.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.840.— e.26|5 Nº 29.231 v.26|5|64

EMILIA ESTABLECIMIENTO METALURGICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los cinco días de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, los señores Sergio D'Aiello, italiano, soltero, domiciliado en Sáenz mil ciento noventa y ocho, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, y Florencio Bolognini, italiano, casado, domiciliado en Argerich novecientos treintitrés, Capital Federal, ambos mayores de edad, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "EMILIA ESTABLECIMIENTO METALURGICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en Bahía Blanca un mil veinte, Capital Federal, pudiendo la misma trasladarlo y establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto social lo constituye la industrialización y comercialización de productos metalúrgicos en general, compraventa al por mayor y menor de metales y sus derivados, máquinas y sus repuestos, que podrán ser o no de su fabricación; en función de dicho objeto, podrá importar, exportar, fabricar o hacer fabricar por cuenta propia o de terceros los productos ya mencionados, recibir y dar en consignación y en depósito comprar y vender a comisión por cuenta propia o de terceros y toda otra actividad relacionada con la metalurgia en el sentido más amplio. — Si el desenvolvimiento de los negocios sociales lo exigiera la sociedad podrá comprar bienes muebles e inmuebles o de otra naturaleza, venderlos, gravarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos; celebrar todo otro tipo de contratos incluso de locación que excedan o no de cinco años, locaciones de servicios, estar en juicio como actora o demandada, asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que fuera, efectuar todo tipo de operaciones bancarias con los Bancos oficiales y particulares, nacionales o extranjeros, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar o tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal, otorgar poderes especiales y generales, inscribirse en los diferentes Registros existentes o a crearse, como ser de Proveedores del Estado, Exportadores, etc., siendo estas enumeraciones simplemente enunciativas y no limitativas. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de enero de 1964, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, siendo automáticamente prorrogable, por períodos iguales. — Si algún socio decidiera retirarse antes del vencimiento del contrato social, deberá notificar su decisión por escrito con ciento ochenta días de anticipación como mínimo. — La liquidación se efectuará en la forma estipulada en la cláusula octava. — Cuarto: El capital social se establece en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, el que se encuentra íntegramente aportado en partes iguales por los socios, en máquinas y herramientas detalladas en el inventario que se adjunta y forma parte del presente contrato. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, los que tendrán la representación legal y comercial de la misma en forma conjunta, no pudiendo comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas, avales o garantías en favor de terceros. — Salvo esta limitación, los socios, en calidad de gerentes, tendrán las más amplias facultades para actuar en nombre de ella, aun aquellas que por ley requieren poderes especiales, así como también denunciar o querellar criminalmente. — Para el caso de ausencia, muerte o incapacidad de uno de los socios, le sucederá en el cargo de gerente la persona que designaran, en su caso, el socio ausente, el curador o los derecho habientes del saliente. — En los casos de sustitución de gerente por ausencia del titular, ésta sólo podrá prolongarse durante noventa días, después de cuyo plazo cesará en sus funciones el sustituto, quedando la administración y representación a cargo exclusivo del otro socio. — Los socios gerentes deberán dedicar toda su actividad a los negocios sociales, y tendrán la remuneración que de común acuerdo se fijen por acta separada. — Sexto: Anualmente se practicará un balance e inventario general al treinta y uno de diciembre, fecha en que terminará el ejercicio económico de la sociedad. — Dicho balance se tendrá por aprobado si no fuera objetado dentro de los tres meses de su notificación. — Del beneficio obtenido se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el mínimo legal. — Los socios, de común acuerdo, podrán resolver la creación de reservas facultativas. — El saldo del beneficio será dividido en partes iguales y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Séptimo: La sociedad llevará además de la contabilidad legal un libro de actas donde se registrarán las resoluciones que se tomen en las reuniones que celebren los socios, como también las notificaciones que deban legalmente hacerse. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos representados por el capital salvo las que requieren legalmente mayoría especial o unanimidad. — Octavo: En caso de muerte o declaración legal de incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos del mismo podrán optar por la continuación de los negocios sociales, lo que harán saber al otro socio dentro de treinta días a partir del fallecimiento o incapacidad, unificando personería a tales fines. — Si no hicieran uso de la opción indicada, se practicará un balance dentro de los treinta días de la negativa o de transcurrido el primer término, y la parte que corresponda al socio que se retira o fallecido será entregada en 4 cuotas semestrales iguales con un interés similar al bancario oficial a la fecha del balance, calculado sobre saldos y pagadero por período vencido. — La primera cuota será abonada dentro de los veinte días de aprobadas las cuentas. — El balance incluirá una tasación de los útiles y herramientas, máquinas, mercaderías y todo otro bien mueble o inmueble, que se valuarán de acuerdo a los precios de plaza. — Noveno: — Para el caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por los socios practicando un inventario especial a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. — Los liquidadores realizarán el activo y con ello liquidarán las cuentas y el remanente que quede será distribuido entre los socios en relación al capital aportado. — Décimo: — Para todas las situaciones emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la capital federal, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. — Décimo Primero: — En todo cuanto no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo tales cláusulas las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Enmendado: mayo. Vale. — Sergio D'Aiello. — Florencio Bolognini. — En mi carácter de Escribano titular interino del Registro Ciento Ochenta y Cinco de Contratos Públicos de la Capital Federal: — Certifico que las firmas que anteceden son de Sergio D'Aiello y Florencio Bolognini, quienes las suscribieron en mi presencia. — Buenos Aires, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Inventario de las máquinas aportadas por los socios Sergio D'Aiello y Florencio Bolognini a la Sociedad "Emilia Establecimiento Metalúrgico Sociedad de Responsabilidad Limitada". —

Una fresadora Universal marca TOS F A 4 U Nº 055524	$ 290.000
Una fresadora Cincinati Nº 2J2 U 1 T 122	„ 290.000
Una fresadora universal Induma tipo F.U.M|2 A Nº 521408	„ 120.000
Una fresadora Induma tipo F.U.M|2 A Nº 511282	„ 120.000
Un torno Grazioli paralelo Nº 131-0350050	„ 170.000
Un torno Cincinati paralelo Nº 3591	„ 100.000
Una limadora Sabenci Nº 3038	„ 170.000
Una amortajadora Ezio Pensotti tipo S.G. 210 Nº 2961 ..	„ 170.000
Una rectificadora Maratea Nº 606	„ 60.000
Total	$ 1.500.000

Sergio D'Aiello. — Florencio Bolognini. — En mi carácter de Escribano titular interino al Registro Ciento Ochenta y Cinco de Contratos Públicos de la Capital Federal, Certifico que las firmas que anteceden son de los Señores Sergio D'Aiello, y Florencio Bolognini, quienes las suscribieron en mi presencia. — Buenos Aires, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Osvaldo Luis Gatti. (Escribano). — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Corresponde: Emilia, Establecimiento Metalúrgico, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.26|5 Nº 29.238 v.26|5|64

DISTRIBUIDORA RANCHITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el sigiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenticuatro, entre los señores don Angel P. Rainoldi, italiano, cédula de identidad número trescientos cuarentitrés mil cuatro, expedida por la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número mil setecientos veintinueve de la Capital Federal; don Fulvio Carlos Rainoldi, argentino nativo, libreta de enrolamiento número quinientos noventiséis mil doscientos sesentiocho, también comerciante, domiciliado en la misma calle Alsina nmero mil setecientos veintinueve de la Capital Federal; don Carlos Alberto Aspesi, argentino nativo, libreta de enrolamiento número un millón setecientos treintidós mil novecientos noventicinco, comerciante, con el mismo domicilio anteriormente mencionado; don Ernesto Julio De Simone, argentino nativo, libreta de enrolamiento número cinco millones ciento diecinueve mil setentiséis, con domicilio en la calle Rivadavia número ochocientos setentinueve de City Bell, Partido de La Plata, todos casados, mayores de edad, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposicoines de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenticinco y a tal efecto dejan formalizadas sus bases para este acto en la forma siguiente: — Primero: Las partes constituyen en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la distribuición, fraccionamiento, comercialización, compra venta, importación o exportación por mayor o menor de cualquier tipo de productos materias primas y demás derivados. — También podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros, y|o en participación total o parcial de las siguientes actividades comerciales: instalación de negocios, depósitos, sucursales, el desempeño de representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y toda otra forma de intermediación comercial, el transporte terrestre, fluvial y|o marítimo de mercaderías y|o de personas mediante medios propios y|o de terceros y, en definitiva la explotación del negocio en todas las formas así como el cumplimiento de toda otra actividad comercial lícito. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo el rubro de "DISTRIBUIDORA RANCHITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Alsina número mil setecientos veintinueve de la Capital Federal, sin perjuicio de la facultad de establecer locales de venta, sucursales, oficinas o agencias en cualquier lugar del territorio nacional o provincial. — Tercero. — La sociedad tendrá un término de duración de diez años a contar desde el día primero de abril del año en curso, a cuya fecha se retrotraen y ratifican todas las operaciones sociales, pudiendo prorrogarse por un plazo igual por el simple consentimiento de todos los socios. — Cuarto. El capital social se fija en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscripto por los socios en la siguiente proporción: Veinticinco cuotas de un mil pesos, o sean veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal que cada uno de los socios aporta en este acto, en dinero efectivo y al contado, dejando por lo tanto integrado totalmente el capital suscripto. — Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de un mil pesos moneda nacional cada una en proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por mayoría de votos, resuelvan su integración. — Quinto. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes indistintamente podrán hacer uso de la firma social, con amplias facultades, para todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen con la sociedad, sin poder usarla, ni comprometerla en asuntos ajenos a la misma, ni en fianzas u obligaciones de terceros. — Los socios indistintamente podrán además de negocios que forman su objeto realizar los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito con derecho real de prenda, comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares, especialmente dos Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires con sujeción a sus leyes y reglamentos o Cartas Orgánicas y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar, prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de informaciones y pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales. Revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos enumerados y que se vinculen con la administración de la Sociedad. — l) Todos los socios, en definitiva, están obligados a prestar su colaboración en la Sociedad, pudiendo ocuparse de otros negocios que no sean los de ésta. — Sexta: La Sociedad podrá constituir con otras personas físicas o jurídicas, sociedades de cualquier tipo, concertar arreglos y|o combinaciones comerciales o industriales para el mejor cumplimiento del objeto social. — Séptima: Anualmente, el treintiuno de marzo se realizará el inventario y balance general del giro social, suminis-

trando copias a los socios para su consideración y aprobación, debiendo confeccionarse el mismo en el plazo de sesenta días. Los Inventarios y Balances de la Sociedad se considerarán aprobados si a los quince días de finalizados no fueren observados formalmente. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento (5 o|o) para formar el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance éste el diez por ciento (10 o|o) del capital, y el noventicinco por ciento (95 o|o) restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Los socios celebrarán todas las reuniones que fueren necesarias a los efectos de adoptar resoluciones que interesen a la Sociedad, consignándose las mismas en un libro de Actas para tal efecto. — Décima: Las cuotas de capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento expreso de todos los socios, teniendo éstos la prioridad en adquirirlas a sumas iguales. — Décima Primera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o incapacidad de uno o algunos de los socios. Los herederos del socio fallecido o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que correspondiere, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieren practicar de inmediato y que se liquidará de la siguiente manera: el veinte por ciento dentro de los treinta días a contar desde la fecha del fallecimiento o incapacidad y, el resto, en cuatro cuotas semestrales documentadas con interés bancario. — b) Por ceder su cuenta a algunos de los socios conforme a este contrato o a la ley de la materia. — c) Por incorporarse a la Sociedad en carácter de socio, unificando la representación en una sola persona. — Décima Segunda: Al tiempo de la liquidación de la Sociedad los socios gerentes asumirán el carácter de liquidadores y partidores. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de resolverse su liquidación o disolución, o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador, nombrado por los socios, compuesto por número de personas igual al número de integrantes de la Sociedad al momento de producirse el conflicto, más otro árbitro designado por los arbitradores representantes de los socios. El fallo que deberá ser dictado dentro de los sesenta días a contar de la fecha de constitución del Tribunal, el que deberá constituirse dentro del plazo de sesenta días contados desde la fecha de producido el conflicto, será inapelable; haciéndose pasible de una multa de diez mil pesos en favor de los otros, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las trece cláusulas preinsertas, las partes dejan constituida esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a la Ley — Fdo.: A. P. Rainoldi — E. J. De Simone — Fulvio Rainoldi — A. Carlos Aspesi.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.600.— e.26|5 Nº 29.246 v.26|5|64

EL PAMPEANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre don Elías Sack, argentino, casado, con domicilio en la calle Sarmiento dos mil cuatrocientos treinta y siete, don Lázaro Sack, argentino, casado, con domicilio en la calle Sarmiento dos mil trescientos treinta y ocho, don Ramón Szurman, argentino, casado, con domicilio en la calle Larrea setecientos cuarenta, don Moisés Sack, argentino, casado, con domicilio en la calle Azcuénaga trescientos ochenta y dos, don Salomón Barbarosch, argentino, casado, con domicilio en la calle Larrea cuatrocientos veintiuno, y don Isaac Roñis, argentino, casado, con domicilio en la calle Pueyrredón trescientos treinta y seis, siendo todos los contratantes mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliándose asimismo todos en la Capital Federal, se conviene constituir una sociedad comercial que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como por las estipulaciones siguientes: Primero: En este acto queda constituida entre las partes una sociedad que girará en esta Plaza bajo la denominación de "EL PAMPEANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá por objeto explotar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, los ramos de compra-venta, fabricación, importación y exportación de artículos de librería, papelería, plásticos, juguetería, cerámicas y afines. — Sin perjuicio de los ramos mencionados precedentemente, la sociedad podrá extender su giro a cualquier otra actividad comercial o industrial lícita, que los socios consideren conveniente. — Segundo: El plazo de duración de la sociedad será de seis años, contados desde el primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Tercero: La sociedad tendrá su sede social en esta Capital Federal actualmente en la calle Azcuénaga trescientos ochenta, el que podrá trasladar, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Cuarto: El capital social queda constituido en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una suscriptas y totalmente integradas por los socios en la siguiente proporción: Elías Sack mil doscientas sesenta cuotas o sea un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; Lázaro Sack mil doscientas sesenta cuotas o sea un millón doscientos sesenta mil pesos moneda nacional; Salomón Barbarosch, Ramón Szurman e Isaac Roñis, novecientas sesenta cuotas cada uno o sea novecientos sesenta mil pesos moneda nacional cada uno y Moisés Sack seiscientas cuotas o sea seiscientos mil pesos moneda nacional. — El capital social está representado por mercaderías, muebles y útiles, y demás bienes que resultan del balance acompañado, firmado por las partes, y que forma parte del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios en el carácter de gerentes y con uso de la firma social, la que será la de sus nombres personales precedida por la denominación de la sociedad. — Para todo acto que importe crear obligaciones de carácter pecuniario, así como para adquirir, enajenar y gravar inmuebles y para librar cheques, letras, vales, avales, pagarés, deberán actuar conjuntamente cualesquiera de los señores Sack con cualesquiera de los señores Szurman, Barbarosch, o Roñis. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: En la forma y con las limitaciones expresadas en la cláusula precedente los socios gerentes ejecutarán todos los actos que requiera el normal desenvolvimiento de la sociedad, quedando especialmente facultados: a) para celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles; b) para comprar, vender, permutar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) para formar sociedades en las que sea parte la que se constituye en este acto; d) para realizar todo género de operaciones bancarias y solicitar créditos y descuentos en Bancos oficiales y privados, existentes o a crearse, en la República o en el extranjero, incluso en los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, e) para firmar y endosar cheques, letras, vales, avales, pagarés y todo género de papeles de comercio; f) para otorgar poderes generales o especiales de administración o judiciales; g) para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales y provinciales administrativas y judiciales, municipales, aduanas y direcciones generales de impuesto. — Se hace constar que la precedente mención de facultades es meramente enunciativa y no limitativa, quedando autorizados los socios gerentes para ejecutar cuantos más actos requiera el giro regular de la sociedad y sean propios y necesarios a su objeto. — Séptimo: Sin perjuicio de los parciales de comprobación que podrán realizarse en cualquier época; el día treinta y uno de mayo de cada año la sociedad practicará un balance general de los negocios sociales que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se practicarán las reservas ordenadas por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las facultativas que los socios estimen convenientes. — Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Elías Sack y Lázaro Sack veintiuno por ciento cada uno; Salomón Barbarosch, Isaac Roñis, y Ramón Szurman dieciséis por ciento cada uno, y el señor Moisés Sack diez por ciento. — En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas, si las hubiere. — Noveno: Toda resolución de importancia atinente al funcionamiento de la sociedad, deberá ser adoptada por el voto favorable de una mayoría de socios que represente no menos del setenta y cinco por ciento del capital social, aun cuando la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco o el Código de Comercio establezcan para determinados casos una mayoría inferior. — Décimo: El socio Moisés Sack, deberá dedicar toda su actividad en forma personal y exclusiva, a la atención de los negocios sociales; los demás socios podrán dedicarse a actividades ajenas a la sociedad. — Décimo Primero: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será dirimida por amigables componedores, nombrados a razón de uno por cada parte con interés contrario. — Los amigables componedores nombrados, antes de entrar a conocer la cuestión que se les someta, designarán un tercero, en caso de desacuerdo para nombrar el tercero éste será el que designe la Cámara Comercial e Industrial Israelita de la Capital Federal. — El laudo que pronuncie la mayoría, surtirá para las partes así como para sus herederos y causa habientes todos los efectos de la cosa juzgada. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes o restantes podrán optar entre: a) Continuar el giro de la sociedad con los herederos del causante —que en tal efecto unificarán su representación— o con el incapaz representado por su curador; b) Liquidar al incapaz o a los herederos del acaecido el haber que les corresponda conforme a las constancias de la contabilidad social con más su participación en el "valor llave" del fondo de comercio, abonando el importe correspondiente en doce cuotas trimestrales iguales y consecutivas, que devengarán un interés igual al que cobren los bancos oficiales para el descuento de documentos. — En este caso las cuotas del acaecido se distribuirán entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes. — Las cuotas trimestrales a que se hace referencia anteriormente se documentarán en pagarés. — Las partes lo otorgan en prueba de conformidad, sometiéndose al fiel cumplimiento de las cláusulas que anteceden. — En lugar y fecha "ut supra" indicadas. — Testado: "cualesquiera de", no vale. — Ramón Szurman; Lázaro Sack; Isaac Ronis; S. Barbarosch; Moisés Sack; Elías Sack. Certifico que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: Ramón Szurman (Cédula de Identidad un millón cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho); Lázaro Sack (Libreta Enrolamiento cinco millones trescientos veinte mil quinientos catorce); Isaac Roñis (Cédula de Identidad dos millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho); Salomón Barbarosch (Cédula de Identidad tres millones ochocientos sesenta y un mil doscientos once); Moisés Sack (Libreta Enrolamiento dos millones novecientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y siete); y Elías Sack (Libreta Enrolamiento tres millones veinticinco mil veintisiete). — Buenos Aires, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Pedro C. Speroni. — Hay un sello. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Corresponde a: El Pampeano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360 e.26|5 Nº 29.248 v.26|5|64

PROINTELEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, que, "PROINTELEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevó su capital de $ 30.000 a la suma de $ 150.000, mediante la capitalización de las utilidades de las respectivas cuentas personales, en consecuencia se modifica la cláusula Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000) dividido en mil quinientas (1.500) cuotas de cien pesos moneda nacional (m$n. 100) cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Dr. Donato Galasso, noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 90.000) o sea novecientas (900) cuotas; el Dr. Francisco Gutiérrez, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) o sea trescientas (300) cuotas; y el Procurador Vicente Miguel Magno, treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000) o sea trescientas (300) cuotas". Todo con efecto retroactivo al 1º de julio de 1963, quedando firmes las restantes cláusulas del contrato original, según documento del 7 de mayo de 1964.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.— e.26|5 Nº 29.249 v.26|5|64

RICHARD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Juan Roberto Nicora, argentino, casado, domiciliado en Rojas trescientos cuarenta y ocho, Rosa C. Seijas, soltera, argentina, con domicilio en Quintino Bocayuva quinientos diez, Catalina Carrizo, soltera, argentina, domiciliada en Garibaldi veintisiete, Quilmes, María Teresa Cilento de Basso, casada, argentina, domiciliada en Quintino Bocayuva trescientos quince, y Luis Adolfo Basso, casado, argentino, con domicilio en Quintino Bocayuva trescientos quince, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye girará bajo la razón social "RICHARD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Capital Federal, en la calle Quintino Bocayuva número trescientos quince, pudiendo establecer sucursales o filiales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la instalación y atención de consultorios de pedicuros, manicuros, ortopedia y anexos, así como cualquier otra actividad que determinen los socios, de común acuerdo. — Tercero: El capital social es de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en setenta y cinco cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales. o sea quince cuotas de un mil pesos cada socio, con los bienes que se detallan en el inventario que firmado por todos los socios y certificado por Contador Público Nacional, forma parte integrante de este contrato. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del primero de enero del año mil novecientos sesenta y dos, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio Juan Roberto Nicora, quien ejercerá la representación jurídica y comercial de la sociedad, pudiendo solo obligar la firma en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas. — Sexta: Se llevará la contabilidad legal, practicándose anualmente el balance general, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se realizarán cuando los socios lo requieran. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para reserva legal y el remanente será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. — Séptima: Las reuniones que los socios realicen y las actuaciones y resoluciones que adopten se harán constar en el libro de actas rubricado. — Octava: Toda duda o divergencia que se produjere entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte y cuyo fallo será inapelable. — Novena: De acuerdo a lo prescripto en el artículo cuarto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que conforme con la naturaleza jurídica de esta sociedad, en todos los casos no contemplados por el presente contrato. — Bajo las cláusulas precedentes, dejan constituida la sociedad de responsabilidad limitada, firmando de conformidad en dos ejemplares, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Firmado: Juan R. Nicora. — María Teresa C. de Basso. — Catalina Carrizo. — Rosa C. Seijas. — Luis Adolfo Basso.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.240.— e.26|5 Nº 29.257 v.26|5|64

TEGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Anastasio Martínez Bueno, español, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi número dos mil seiscientos sesenta y nueve, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte y por la otra, el señor Bernardino García, argentino, casado, domiciliado en Segurola número mil treinta y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, fijando a estos efectos domicilio legal en la calle Ferrero número mil trescientos cuarenta y tres, Capital Federal, han convenido lo siguiente: — Primero: — El señor Mar-

tínez Bueno es titular de tres mil cuatrocientas (tres mil cuatrocientas) cuotas de capital en TEGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato original inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiuno de setiembre de mil novecientos cuarenta y nueve bajo el número mil setecientos setenta y seis del folio ciento cuarenta y uno del libro diez y siete de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ampliado en cuanto a su duración, según convenio inscripto en el mismo registro con fecha diez y siete de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número tres mil noventa y cuatro al folio ciento noventa del libro treinta y seis de sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado sucesivamente, la última de las cuales se halla en trámite de inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Segundo: — En tal carácter el señor Anastasio Martínez Bueno vende, cede y transfiere a favor del señor Bernardino García la totalidad de sus cuotas, inclusive las que le corresponden por cesión de cuotas del señor Hersch Hirsch, en trámite de inscripción ante el registro, por la suma de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos dos millones doscientos mil moneda nacional de curso legal) pagaderos en la siguiente forma: un millón de pesos moneda nacional que el señor Martínez recibe en este acto, por el que otorga formal recibo y carta de pago, y el saldo de un millón doscientos mil pesos, en pagarés escalonados, que recibe en este acto de conformidad. — Tercero. — Los demás integrantes de "Tegar Sociedad de Responsabilidad Limitada", Señores José Francisco García Rigueiro y Juan José Cuchi, firman el presente convenio de cesión de cuotas, en prueba de conformidad con el mismo, aceptando al nuevo socio Señor Bernardino García, y reconociéndole los mismos derechos y atribuciones que tenía el señor Martínez, inclusive el uso de la firma social conjuntamente con el socio García Rigueiro, de acuerdo al artículo séptimo del contrato social. — Las utilidades y pérdidas se soportarán en la siguiente proporción: el señor Bernardino García treinta por ciento, el señor José Francisco García Rigueiro cuarenta por ciento. — Cuarto: — Cesionario y cedente, así como los integrantes de Tegar Sociedad de Responsabilidad Limitada, declaran que en la cesión de cuotas afectadas se incluye la cesión de toda obligación y o derecho que pudiera corresponder al señor Martínez contra la sociedad, o recíprocamente de acuerdo al activo y pasivo de Tegar Sociedad de Responsabilidad Limitada al día de la fecha. — Firman de conformidad todos los interesados. — Anastasio Martínez Bueno. — Bernardino García. — José Francisco García Rigueiro. — Juan José Cuchi. — Certifico que las firmas que anteceden pertenecen respectivamente a los señores Anastasio Martínez Bueno. — Bernardino García. — José Francisco García Rigueiro y Juan José Cuchi, de lo cual doy fe, en el carácter de titular del Registro ciento uno, en el lugar de su asiento, la Ciudad de Avellaneda, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Conste. — Mario N. Merediz Funes. Escribano. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.320.— e.26|5 Nº 29.270 v.26|5|64

ZORRILLA Y PARDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato Social: En la ciudad de Buenos Aires, a 31 de marzo de 1964, doña Alba Elvira Zorrilla, soltera, argentina, domiciliada en la calle Allende Nº 3435, don Juan Carlos Pardo, casado, argentino, domiciliado en la calle Varela Nº 3175, don Juan José Zorrilla, casado, argentino, domiciliado en la calle Allende Nº 3435 y don Oscar Antonio Pardo, casado, argentino, domiciliado en la avenida Francisco J. Beiró Nº 4740, todos vecinos de la Capital Federal, todos mayores de edad, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de conformidad con la Ley Nº 11.645, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Girará bajo la denominación de ZORRILLA Y PARDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y la firma social se expresará en un sello con esa denominación seguida de la firma personal de los gerestantes o apoderados en su caso. — Segunda: El domicilio legal será sito en la calle Varela número tres mil ciento sesenta y nueve de esta Capital Federal y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de enero de 1964, pudiendo prorrogarse por otro período similar, si no fuese denunciado por cualquiera de los socios con una antelación de por lo menos tres meses a su vencimiento. — Cuarto: El socio que optare por retirarse antes de dicho lapso, podrá hacerlo, siempre y cuando lo comunique mediante telegrama colacionado con tres meses de anticipación del ejercicio de que se tratare. — En este caso, los restantes socios tendrán privilegio sobre terceros para adquirir las cuotas del socio saliente, gozando de una facilidad de hasta el cincuenta por ciento, pagadero en ocho trimestres iguales y consecutivos, con más el interés bancario que rija en dicha época. —

Quinta: La Sociedad tendrá por principal objeto la industrialización, comercialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de papeles, así como toda otra actividad conexa o de la misma índole, sin limitación alguna, o comercial industrial inmobiliaria y financiera que los socios resolvieran realizar en el futuro. —

Sexta: El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso legal, dividido en cuatro mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — Estos aportes han sido integrados en derechos y bienes, según balance e inventario, que firmado por las partes y suscripto por Contador Público forma parte integrante del presente. — Séptima: La Administración estará a cargo de los cuatro socios, quienes asumen el carácter de gerentes y en el uso de la firma social, para que la misma tenga validez, deberán concurrir, dos de ellos, una de las cuales debe ser Alba Elvira o Juan José Zorrilla y la otra Juan Carlos u Oscar Alberto Pardo. — Ninguno de los socios podrá utilizar la firma para negocios ajenos a la sociedad, ni dar dicha firma social como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Octava: Son atribuciones, obligaciones y deberes de los gerentes, las que a continuación se enumeran por vía de enunciación y sin perjuicio de las que por ley o al giro de los negocios correspondan; a) efectuar todos los actos que constituyan el objeto social; b) efectuar todos los trámites administrativos ante las oficinas, reparticiones y autoridades del Gobierno Nacional de las Provincias y Municipalidades y ante cualquier oficina pública de países extranjeros. c) cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad otorgando recibos, cancelaciones, finiquitos o cartas de pago; d) absolver posiciones y concurrir a audiencias que se celebren ante Comisiones de Conciliación, Juzgados Nacionales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus delegaciones; e) realizar toda clase de gestiones y diligencias ante los Ministerios, Secretarías y autoridades Nacionales, provinciales, municipales y sus dependencias, reparticiones públicas, aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación y otras; f) hacer depósitos de valores en dinero, valores en general: extraer total o parcialmente dichos depósitos constituidos a nombre de la sociedad, firmando los cheques y documentos que se exijan en cada caso; g) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, percibir y de cualquier otro modo enajenar, ceder y negociar letras de cambio, pagarés, vales, cheques y demás documentos al portador o a la orden, de crédito público o privado, con o sin garantía; h) hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda; i) conferir poderes generales o especiales de cualquier índole y con la amplitud que fuera necesario; j) otorgar, aceptar y firmar escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y cuantos justificativos sean necesarios para la buena marcha de los negocios sociales y de la sociedad. — Novena: La sociedad, para el mejor giro de los negocios, podrá adquirir y vender toda clase de vehículos, maquinarias, herramientas, mercaderías y todo implemento del ramo, al contado o a plazos, con o sin garantías, acordar y aceptar bonificaciones, quitas, esperas y descuentos; suscribir toda clase de documentos y operaciones bancarias, comerciales e industriales con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito nacional, provincial, municipal, mixta o privada, tanto de la República como del extranjero, contratar regalías, patentes, comisiones, registrar marcas de fábrica, nombres y patentes, aceptar mandatos, comisiones, consignaciones y realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones relacionadas directa o indirectamente con sus fines principales. — Podrá realizar sobre bienes muebles e inmuebles también los siguientes actos: comprarlos, venderlos, permutarlos, cederlos, darlos y aceptarlos en dación de pago y demás que estimare convenientes y con las cláusulas de estilo en cada caso, pudiendo prendarlos, hipotecarlos, locarlos o tomarlos en locación por plazos mayores de seis años y en fin, realizar todos los actos permitidos por las leyes civiles y comerciales vigentes al momento de celebrarse los mismos. — Podrá también tomar participaciones en otras sociedades o empresas que tengan el mismo objeto social: — Décima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones socialees sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier tiempo. Las utilidades como las pérdidas, si las hubiere, serán distribuidas y soportadas por los socios en partes iguales. — De las primeras se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta la concurrencia del diez por ciento del capital social. — Décima Primera: Se llevará un libro de actas, en donde se consignarán las decisiones más importantes de los socios, especialmente el resultado de los balances, los que se considerarán automáticamente aprobados si no fuesen impugnados dentro de los treinta días de tomarse conocimiento de los mismos. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento, interdicción, quiebra, incapacidad legal o retiro de uno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Producido uno de los hechos precedentes, se levantará dentro de los noventa días un inventario y balance general a la fecha del acontecimiento, en el que no se incluirá ninguna llave, marca u otro bien inmaterial por un valor distinto a aquel en que figura en el último balance anterior. — Una vez verificado el mismo, los socios tendrán derecho a adquirir la parte correspondiente al socio causante, por la suma correspondiente, de acuerdo al balance referido, debiéndose abonar el importe resultante en veinte cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, a contar de los noventa días del acontecimiento, más el interés bancario que rija en dicha época. — Décima Tercera: Cualquier divergencia en la aplicación o interpretación del presente contrato o al liquidarse la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar, designarán un tercero para los casos de discordia. — El fallo arbitral será inapelable. — Décima Cuarta: La disolución de la sociedad, liquidación o partición de los bienes sociales será realizada por los socios gerentes o el liquidador que designen, de acuerdo a la Ley Nº 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio. — De conformidad, firman el presente en el lugar y fecha ut supra indicados. — Raspado: menos, optare día treinta. — Entre líneas: dos de ellos, Todo Vale. — Alba Zorrilla. — Juan José Zorrilla. — Juan C. Pardo. — O. Antonio Pardo.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.560 e.26|5 Nº 29.277 v.26|5|64

S.E.A.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparecen: don Carlos Miguel Lorenzo Lucena, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Argentina María Zapata, Cédula de Identidad número dos millones, doscientos treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Virrey Loreto número mil setecientos tres, séptimo piso, departamento veintisiete, de esta ciudad; don Waldemar Guillermo Franzani, argentino, médico, casado en primeras nupcias con doña Julia Angélica Baraldo, Libreta de Enrolamiento número un millón, seiscientos sesenta y cinco mil, cien, domiciliado en Amenábar número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro; don Marcelo Enrique Diaz Romero, argentino, escribano, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Martínez Vivot, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número dos millones doscientos sesenta y nueve mil, trescientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Sarmiento número mil cuatrocientos veintidós, octavo piso, de esta ciudad; don Juan Carlos Baraldo, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Martha Montesoro, Libreta de Enrolamiento número cuatro millones, doscientos dos mil, trescientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Amenábar número dos mil cuatrocientos treinta y cuatro, de esta ciudad; don Horacio Marcelo Lucena, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Andrea Josefina Amadeo, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones, setecientos cincuenta y un mil, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número novecientos doce, segundo piso, departamento "B", de esta ciudad y don Norberto Narciso Viader, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Angélica López Etchart, Cédula de Identidad número: un millón, ochocientos once mil, doscientos cincuenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Salguero número mil seiscientos noventa y siete, de esta Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada y que llevando a efecto tal propósito la formalizan bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de: "S.E.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la Capital Federal, calle Virrey Loreto número mil setecientos tres, séptimo piso, departamento veintisiete, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es importar, fabricar, comprar, vender, exportar, máquinas, automotores, productos, artículos, accesorios y repuestos para vehículos a motor, pudiendo ampliar su actividad comercial a cualquier otro producto, artículos, accesorios y repuestos para el ramo de electrotécnica, óptica, radio, televisión, refrigeración, y motores y maquinarias en general. — Podrá también instalar talleres para servicios y reparación de todos los artículos y repuestos antes relacionados y utilizar locales de exposición y compra venta de todo lo que constituye su objeto social. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales, es decir, veinte mil pesos cada uno e integran en este acto en su totalidad, en dinero efectivo. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de cinco años, a contar de la fecha, vencidos los cuales se renovará por igual período, siempre que alguno de los socios no haya hecho manifestación en contrario. — No obstante este plazo de duración, cualquiera de los socios podrá solicitar su separación de la sociedad, después de transcurrido el primer año de plazo, en cuyo caso deberá dar aviso previo a los otros socios, con una antelación de ciento ochenta días. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, quienes revestirán el carácter de "gerentes" y obligarán válidamente a la sociedad, firmando dos cualesquiera de ellos conjuntamente, con sus firmas particulares precedidas por la denominación de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en asuntos y negocis extraños a ella o en fianzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la misma, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles, o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto. — b) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y Bolsas de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y demás instituciones oficiales o particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, u otras obligaciones de pago, remisiones, o quitas de deudas; e) Constituir y aceptar derechos reales y dividir-

los, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; — f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Impuestos Internos, Banco Central de la República Argentina, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna, todo acto que sea de interés para los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa, sino simplemente enunciativa. — Sexta: Los socios podrán retirar mensualmente las sumas que de común acuerdo determinen y que serán aplicadas a la cuenta de utilidades que resulten del balance e inventario del estado general de los negocios sociales, el cual se practicará anualmente al treinta de junio, y que una vez examinado por los socios y estando con él conforme, será firmado dentro de los diez días de confeccionado. — De las utilidades que resulten, se destinará el cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", que cesará al alcanzar el diez por ciento del capital; y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción a sus respectivos aportes. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: La transferencia de las cuotas de capital, sólo podrá efectuarse con la conformidad expresa de todos los socios, quienes tendrán preferencia, para la adquisición. — Octava: En caso de fallecimiento, retiro o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán opción a continuar en la sociedad con los herederos o representantes del socio premuerto o incapaz, o bien hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad. — En este caso, el haber que correspondiere al socio saliente, premuetro o incapacitado, será determinado por un balance que se practicará en la época de su retiro, muerte o incapacidad, y el importe será abonado en cuatro cuotas iguales y sucesivas a los treinta, sesenta, noventa y ciento veinte días, con el interés bancario de plaza a esa fecha. — Es facultad de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes el haber correspondiente, sin hacer uso de los plazos establecidos. — Los representantes del incapacitado y los herederos del socio premuerto, deberán en todos los casos unificar representación. Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato, o al término de su disolución, será sometida a la decisión de árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes para el caso de discordia, nombrarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que preceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato social de "S.E.A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose mutuamente con arreglo a derecho. — Así la otorgan y previa lectura de cuyo contenido se ratifican, firman los comparecientes, como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Carlos M. L. Lucena. — W. G. Franzani. — M. E. Díaz Romero — J. C. Baraldo. — H. M. Lucena. — N. N. Viader. — Hay un sello: R. R. Vidal Del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó por ante mí al folio número mil setecientos cinco, protocolo corriente del Registro número quinientos siete, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido este primer testimonio extendido en cuatro sellos de actuación notarial números: tres millones trescientos nueve mil trescientos treinta y siete. — A y correlativos al presente sellándolo y firmándolo en el lugar de su otorgamiento, a siete de mayo de mil novecientos sesenticuatro. — Raspado: Diaz Romero, Segundo, y, electrotécnica, precedidas, particulares, y, especiales, utilidades, correspondiere. Vale. Entre líneas: radio. También vale. — Fdo.: Esc. R. R. Vidal Del Carril.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920.— e.26|5-Nº 29.278-v.26|5|64

"EL TREBOL" DE PEREZ Y CASTRO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Rogelio Pérez, argentino, casado, C. I. Nº 1.704.478, domiciliado en Canalejas 3000 de esta Capital, y Roberto Eduardo Castro Fernández, argentino, casado, C. I. Nº 1.367.080, domiciliado en Adolfo P. Carranza 2545, de esta Capital, ambos mayores de edad, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley 11.645, y las siguientes cláusulas: Primera: Entre los señores Rogelio Pérez y Roberto Eduardo Castro Fernández se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "EL TREBOL" DE PEREZ Y CASTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar el ramo de artículos de comestibles y almacén por mayor, como así también realizar cualquier otra actividad comercial o industrial, útil y lícita, que directa o indirectamente se desarrolle con las actividades anunciadas o que, no teniendo esa relación, resuelva emprender la sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, calle Argerich 744, o donde oportunamente se determine, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier otro punto del interior del país o del extranjero. — Cuarto: Su plazo será hasta el 30 de junio de 1966, fecha que podrá ser prorrogada pero la sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Si cualquiera de ellos quisiera retirarse de la sociedad antes del plazo establecido para su vencimiento podrá hacerlo previo aviso al otro socio con noventa (90) días de anticipación a la fecha del balance y por medio autenticado. — En este caso el socio que abandone la sociedad está obligado a ceder al otro la parte que le corresponda y por el valor que a su favor arroje a dicha fecha el balance. — Dicho valor resultante le será abonado al socio que se queda en ocho (8) cuotas trimestrales, consecutivas e iguales, con más el interés del diez por ciento (10 o|o) anual sobre los saldos deudores, pagadera la primera de ellas dentro de los sesenta (60) días de la fecha de la aprobación del balance. — Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro o bien con la conformidad de más de la mitad del capital social si de común acuerdo aceptan el ingreso de nuevos socios. — Quinto: Los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales comprometiéndose a no ejercer por sí o por interpósita persona, actividades afines con el que desarrolla la sociedad. — Sexto: El capital social se fija en la suma de Seiscientos mil pesos m|n. ($ 600.000 m|n.) divididos en seiscientas cuotas de Un mil pesos cada una, correspondiéndoles al Sr. Rogelio Pérez trescientas cuotas por un total de Trescientos mil pesos m|n.: al señor Roberto Eduardo Castro Fernández, trescientas cuotas por un total de trescientos mil pesos m|n. Estas cuotas han sido íntegramente suscriptas e integradas por los socios, siendo los aportes del capital indicado constituidos de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios Sres. Pérez y Castro los que podrán actuar en forma indistinta y que firmarán con su firma personal precedida por la razón social impresa o con sello de goma. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garatías u avales a favor de terceras personas. En la forma indicada y para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la sociedad podrá por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, inmuebles, semovientes o créditos, así como recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o de cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, hipotecarlos o de cualquier otro modo gravarlos, darlos en pago; todo ello por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convenga, suscribiendo para todos los casos los documentos privados, públicos o escrituras que fueran menester, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales como garante, aceptantes o endosante y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones, renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. Podrán asimismo conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios a los actos en que intervengan. Asimismo podrán revocar los poderes especiales o generales que otorguen o hubieren otorgado, cuantas veces sean necesarios. Podrán asimismo presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, Aduanas de la Capital Federal, o de cualquier otro punto del país. Registro de Proveedores del Estado, de las provincias o municipalidades, así como ante cualquier otra repartición pública o empresas mixtas creadas o a crearse. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de ventas. Estas menciones son enunciativas y no taxativas, pudiendo realizar la sociedad cualquier otro acto o transacción lícita que se vincule o no con el objeto de la sociedad. — Octavo: El día 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que cualquiera de los socios podrá solicitar en cualquier momento, siguiéndose en todos los casos, las prácticas comerciales para ello. De las utilidades líquidas se separará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento (10 %) del capital. Además se separará otro cinco por ciento (5 %) para otras reservas y eventualidades hasta alcanzar entre ambas el veinte por ciento (20 %) del capital social. El remanente que resulte, ya sea pérdidas o ganancias, será distribuido o soportado por los socios en proporción a sus respectivos capitales. No formulándose ninguna objección al balance en el término de noventa (90) días a partir del cierre del ejercicio, éste se considerará automáticamente aprobado. — Noveno: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, debiendo los sucesores del mismo nombrar de entre ellos a un representante, quien ejercerá los derechos o obligacaciones del fallecido o incapacitado, continuándose con los negocios sociales. — Décimo: Con el acuerdo de los socios la presente sociedad podrá ser transformada en Anónima o en otra forma legal. — Undécimo: Para el caso de duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus sucesores sobre la interpretación y cumplimiento del presente contrato, será resuelta por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que designarán un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros de conformidad o del tercero en su caso será inapelable y tendrá para las partes el carácter de cosa juzgada. — Duodécimo: En todo lo no previsto en las cláusulas anteriores, se estará con lo dispuesto en la ley 11.345 del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de 1964. — E|L.: "lo casos", vale. — Roberto Eduardo Castro Fernández. — R. Pérez.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.440.— e.26|5-Nº 29.279-v.26|5|64

DIMARBE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nilsen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de 1964, entre los señores Oscar Ernesto Benvenga, de nacionalidad argentino, soltero, domiciliado en la calle Fray Cayetano 519, Dto. 7, Capital Federal; Rafael Bautista Fermín Marcheschi, de nacionalidad argentino, casado, domiciliado en la calle Pizarro 5458, Capital Federal; y José Diamant, de nacionalidad checoslovaca, casado, domiciliado en la calle Vidal 4168, Dto. 9, Capital Federal, todos mayor de edad y hábiles para ejercer el comercio; queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley 11.645 y en especial a las cláusulas siguientes: Primero. — La Sociedad girará en plaza bajo el rubro de DIMARBE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con asiento, domicilio principal y administración de sus negocios en la Capital Federal, actualmente calle Sarmiento Nº 3088, pudiendo trasladarlos a otros puntos, establecer agencias y|o sucursales dentro y fuera del territorio de la República Argentina. — Segundo. — La duración de la Sociedad que por este acto se constituye será de diez años a contar del dos de Mayo de 1964, pudiendo prolongarse a su vencimiento por voluntad de los socios, en cuyo caso quedará automáticamente prorrogado por otro período de igual duración, si antes de la terminación del mismo, cualquiera de los socios no expresara, con sesenta días de anticipación y mediante telegrama colacionado, su voluntad en contrario. — Tercero. — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de compra y venta de repuestos para automotores en general, tractores y maquinarias de todas clases; la explotación de taller mecánico de reparación de todo tipo de automotores; compra venta, consignación, importación y exportación de automotores, tractores y maquinarias de toda clase, repuestos y afines, ya sea para su uso propio o para venderlos en plaza, pudiendo además realizar toda clase de operaciones lícitas con la amplitud que determina la Ley 11.645. — Cuarto. — El Capital Social queda fijado en la suma de Un Millón Cinco Mil Pesos moneda nacional (m$n. 1.005.000), dividido en un mil cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que queda íntegramente suscripto, integrado y realizado por los socios, por partes iguales con los bienes y valores que figuran incluidos en el Balance que, aprobado y firmado por los socios se encuentra certificado por Contador Público Nacional, se adjunta formando parte integrante del presente contrato. — En consecuencia la proporción suscripta e integrada por cada socio es la siguiente: Oscar Ernesto Benvenga, trescientos trienticinco cuotas de 1.000 pesos cada una que importa trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional; Rafael Bautista Fermín Marcheschi, trescientas treinta y cinco cuotas de capital de 1.000 pesos cada una que importa trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional y José Diamant, trescientas treinta y cinco cuotas de capital de 1.000 pesos cada una que importa trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de c|l. — Quinta. — La Sociedad será administrada y dirigida por los tres socios señores Oscar Ernesto Benvenga, Rafael Bautista Fermín Marcheschi y José Diamant, en su calidad de socios gerentes, de los cuales dos de ellos indistintamente y en forma conjunta tendrán el uso de la firma social a cuyo efecto para todos los actos sociales firmarán debajo de la denominación de la Sociedad agregando las palabras de socios gerentes. — Por el desempeño de sus funciones los socios gerentes podrán percibir la remuneración que en cada caso fijen los socios de común acuerdo. — Sus funciones son las que el Código de Comercio y leyes especiales determinen para los gerentes de sociedades de responsabilidad limitada con las facultades más amplias y sin otra limitación que no sea la de comprometer a la Sociedad en operaciones ajenas a ella, en operaciones o prestaciones a título gratuito que sea en beneficio particular de los socios, o las que constituye garantía de los avales de los mismos o de terceros. — Quedan así los socios gerentes autorizados para realizar todas las operaciones y negociaciones que constituyen el objeto de la Sociedad y en general adquirir el dominio y condominio de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, pertítulo oneroso o gratuito; transferir, muta, dación en pago o cualquier otro título oneroso o gratuito; transferir vender, hipotecar, ceder, prendar o de otro modo gravar o enajenar los bienes sociales, muebles, inmuebles, semovientes, etc., solicitar préstamos de dinero con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, ya sea de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la Nación y de cualquier otro banco o institución de crédito oficial o privado, ya sea en sus casas centrales, sucursales o agencias en todo el país o en el extranjero, así como de particulares, abrir cuentas corrientes o de

plazo fijo, girar en descubierto, representar a la Sociedad ante el Gobierno Nacional o Provincial, Oficinas Públicas, Instituto Nacional de Previsión, Ministerio Nacionales o Provinciales, Aduanas Nacionales y|o en el extranjero, actuar en justicia, constituir prendas, prendas agrarias con o sin desplazamientos, hipotecas, cancelarlas, otorgar poderes generales y|o especiales, transigir y realizar todos los actos judiciales, extrajudiciales o privados compatibles con el objeto de la Sociedad y que no modifiquen o importen modificación de este contrato, estándoles expresamente prohibido modificar por sí el objeto social o realizar actos que comprometan a la misma en operaciones ajenas a su objeto. — Sexto. — Los balances generales se practicarán el treinta de Abril de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán hacerse cuando los socios así lo deseen. — A los efectos de la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, cada socio tendrá un número de votos iguales al número de cuotas suscriptas e integradas que le pertenezcan en el capital social, y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos salvo únicamente en aquellos casos en que por imperio de la ley no pueda resolverse sino por unanimidad de votos. — Séptimo. — Anualmente, de las utilidades líquidas que resulte de cada balance general, se destinará en primer término el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, sin perjuicio de las demás reservas y amortizaciones sobre los rubros que lo requiera técnicamente; el saldo de las utilidades será distribuido entre los socios en proporción al número de cuotas suscriptas e integradas que cada uno tenga en la Sociedad, de las cuales cada uno de los socios, destinará como mínimo el 50 o|o el primer año, el 30 o|o el segundo año y el 20 o|o los años subsiguientes, para incrementar el capital social inicial. — Octavo. —

En caso de liquidación de la Sociedad, ésta se hará por los socios gerentes a cuyo efecto los mismos quedarán investidos del cargo de liquidadores y firmarán en nombre de la misma con el aditamento "en liquidación", ajustándose a lo establecido en el artículo 435 del C. de Comercio, procediendo al cumplimiento de las obligaciones pendientes y a la liquidación de los bienes sociales. — El remanente que resulte de la liquidacion se distribuirá entre todos los socios, de acuerdo a su capital aportado. — Noveno. — Ningún socio podrá vender ni transferir sus cuotas a terceros sin el consentimiento de los demás socios. — En todos los casos los demás socios a igual precio tendrán derecho preferencial para adquirir las mismas. — Décimo. — En caso de fallecimiento o inhabilitación de uno o más socios, la Sociedad continuará sus actividades con los socios restantes, y los herederos tendrán opción a transferir a los demás socios la parte correspondiente al fallecido, a cuyo efecto se convendrá plazos, precios y condiciones de acuerdo al balance extraordinario que se practique a tal fin, o bien continuarán dentro de los términos del contrato, debiendo unificar su personería en sustitución del causante. — Once. — Toda divergencia que se suscite entre los socios y la sociedad o con los gerentes, con motivo de este contrato, sus efectos, su interpretación, liquidación y|o administración social, será resuelto en definitiva por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, quienes al aceptar el cargo designará un tercero para el caso de discordia. — El fallo de esos árbitros o en el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio su cumplimiento. — En Prueba de conformidad de las cláusulas precedentes, se firma el presente contrato en la ciudad y fecha mencionados ut-supra. — Oscar Ernesto Benvenga. — Rafael Bautista Fermín Marcheschi. — José Diamant. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.26|5-Nº 29.281.v.26|5|64

ESTABLECIMIENTO BONANZA

Minera e Industrial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número trescientos veintidós. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Oscar Pizzorno, argentino, casado, domiciliado en la calle Atuel seiscientos cincuenta y siete; don Vital Ventura, belga, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Suipacha ochocientos cincuenta y uno; doña Virginia Matilde Ventura de Pokorni, belga, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Suipacha ochocientos cincuenta y uno; don Nessin Ventura, turco, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Suipacha ochocientos cincuenta y uno, y doña Raquel Grande de Ventura, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Suipacha ochocientos cincuenta y uno; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por derecho propio, haciéndolo también la señora Raquel Grande de Ventura, por sí y en nombre y representación de Sarah Ketty Ventura, francesa, soltera, mayor de edad, a mérito del poder general amplio otorgado el 6 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos por ante el escribano Ernesto Guerrico, al folio 6692 del Registro ciento ochenta y siete, a su cargo, que en copia agrego a la presente; y el señor Oscar Pizzorno dice: Que es propietario de ochocientas cuotas de mil pesos cada una en la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo el nombre de "Establecimiento Bonanza, Minera e Industrial", constituida con los comparecientes señores Vital Ventura, Sarah Ketty Ventura y Virginia Matilde Ventura, hoy de Pokorni, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de septiembre de ese mismo año, bajo el número 2417, folio 342, libro 42. Que habiendo resuelto retirarse de la sociedad con anuencia de sus consocios nombrados, cede y transfiere a favor de Nessin Ventura y su esposa Raquel Grande de Ventura las ochocientas cuotas que poseía en dicha sociedad. Se realiza esta cesión por el precio total y convenido de quinientos veinte mil pesos moneda nacional, de los cuales el cedente manifiesta haber recibido antes de ahora, doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de manos del señor Nessin Ventura y doscientos sesenta mil pesos moneda nacional de manos de la señora Raquel Grande de Ventura, transfiriéndole en consecuencia cuatrocientas cuotas a cada uno, por lo que les otorga recibo y carta de pago a los adquirentes, subrogándolos en su mismo lugar y grado con participación en la sociedad desde la fecha. Por su parte don Nessin Ventura y Raquel Grande de Ventura aceptan la cesión en los términos referidos y juntamente con los otros comparecientes resuelven modificar los artículos 1º, 4º y 5º del contrato social en la siguiente forma: Artículo Primero: Queda constituida entre los señores Nessin Ventura, Raquel Grande de Ventura, Vital Ventura, Sarah Ketty Ventura y Virginia Matilde Ventura de Pokorini la sociedad "ESTABLECIMIENTO BONANZA, MINERA E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con un capital de dos millones de pesos moneda nacional que podrá ser aumentado de común acuerdo. La sociedad tendrá su asiento y domicilio en la calle Suipacha 851, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, fábricas, depósitos y representaciones o mandatarios, en cualquier punto del territorio o de la República o en el exterior. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de dos millones de pesos moneda nacional dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma y proporción: Nessin Ventura, cuatrocientos mil pesos, que representan cuatrocientas cuotas; Raquel Grande de Ventura, cuatrocientos mil pesos, que representan cuatrocientas cuotas; Vital Ventura, cuatrocientos mil pesos, que representan cuatrocientas cuotas; Sarah Ketty Ventura, cuatrocientos mil pesos, que representan cuatrocientas cuotas; Virginia Matilde Ventura de Pokorni, cuatrocientos mil pesos, que representan cuatrocientas cuotas. — Artículo Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Nessin Ventura, quien desempeñará el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social..... Leída y ratificada, firman los comparecientes como acostumbran por ante mí, doy fe. — O. Pizzorno. — V. Ventura. — N. Ventura. — Raquel G. de Ventura. — Virginia M. Ventura de Pokorni. — Ante mí: A. Soares Gache. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número quinientos noventa y tres y queda en el Registro doscientos setenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la interesada expido el presente primer testimonio en seis sellos de actuación notarial correlativos, números tres millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro, al presente, que firmo y sello en Buenos Aires ,a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: A. Soares Gache, Escribano.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.960 e.27|5 Nº 29.289 v.27|5|64

SAN MIGUEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según documento privado de fecha 14 de mayo de 1964, la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "SAN MIGUEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con motivo del ingreso de un nuevo socio señor Roberto Daniel Quarta, argentino, soltero, domiciliado en esta Capital, calle Florida 229, de diecinueve años, autorizado para ejercer el comercio, según venia inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 30 de abril de 1963, con el aporte de $175.000.—, moneda nacional en dinero efectivo y la capitalización de las utilidades de los socios señores Nélida Cambiaso de Quarta, Héctor Santiago Quarta, ha resuelto aumentar su capital social que era de $ 5.000.000.— a la suma de pesos 10.000.000.— m|nal. con efecto retroactivo al 1º de noviembre de 1963, modificando las cláusulas cuarta y quinta del contrato social, las que para lo sucesivo quedarán en la siguiente forma: — Cuarta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cuatro socios indistintamente, a quienes se les designa gerentes, pudiendo usar de la firma social, con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en garantías, fianzas o asuntos ajenos a la misma y con todas las facultades que les confieren los Códigos Civil y de Comercio. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Diez Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en diez mil cuotas de un mil pesos cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente proporción: por la señora Nélida Cambiaso de Quarta cinco mil ochocientas cuotas o sean: cinco millones ochocientos mil pesos; por don Héctor Santiago Quarta tres mil ochocientas cincuenta cuotas o sean: tres millones ochocientos cincuenta mil pesos; por don Héctor Carlos Quarta ciento setenta y cinco cuotas o sean: ciento setenta y cinco mil pesos y por don Roberto Daniel Quarta, ciento setenta y cinco cuotas o sean: ciento setenta y cinco mil pesos, todos moneda nacional. — Dicho capital se encuentra totalmente invertido en mercaderías, muebles, útiles, inmuebles, dinero efectivo y cuanto más resulta del balance que los socios han practicado y firmado de conformidad. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.440.— e.26|5-Nº 29.287-v.26|5|64

TIENDAS LA BOMBA SPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Adolfo Shuster; María Bekerman de Shuster domiciliados en Gascón número mil trescientos cincuenta y cinco; Isaac Goldvaser, y José Casoy, domiciliados en Lavalleja número doscientos cincuenta y nueve, todos de nacionalidad argentinos, de estado civil casados, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad conforme a las disposiciones de la ley 11.645 y que se regirá por la misma y las siguientes cláusulas: Primera: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la razón social de "TIENDAS LA BOMBA SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será en la calle Humahuaca Nº 4544 Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país e instalar sucursales o agencias en el interior del país si ello conviniere a sus fines. — Segunda: Duración: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años a partir del primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Los socios podrán disponer la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento siempre que así lo dispongan de común acuerdo. — Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compra y venta por mayor y menor de artículos de tienda, mercería, bonetería y ramos generales, pudiendo ampliarlo a toda actividad afin a estos ramos. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá dedicarse a toda clase de negocios afines al mismo, comprar, vender, permutar, arrendar, alquilar, hipotecar, prendar, o de otra forma grava bienes, muebles, inmuebles, títulos valores, derechos y acciones, realizar toda clase de operaciones con sociedades, establecimientos de crédito, bancos oficiales o particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, e Industrial de la República Argentina, tanto en las secciones cuentas corrientes, plazos fijos, descuentos, créditos, hipotecarios y prendarios o en cualquier otra forma autorizada por los distintos bancos, y en general hacer todas las operaciones comerciales, industriales y|o financieras que directa o indirectamente se relacionen con los objetos sociales o estén destinadas a favorecer o estimular el desarrollo de la sociedad. — Cuarta: Capital. El capital de la sociedad es de un millón trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en trece mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo tres mil trescientas setenta y cinco cada uno de los socios. — Los aportes de los socios están totalmente integrados de acuerdo con el balance que se firma por separado. — Quinta: Gerencia: La administración estará a cargo de los socios Isaac Goldvaser y Adolfo Shuster, quienes actuando en forma conjunta, representarán a la sociedad en todos los actos, operaciones o negocios en que ella sea parte, ajustando su actuación a las reglas del mandato, teniendo las facultades más amplias para el cumplimiento de los fines de la sociedad. — No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a terceros para operaciones ajenas a la sociedad. — Los gerentes podrán efectuar por su única y exclusiva cuenta operaciones afines a la sociedad, no rigiendo en consecuencia la prohibición del artículo 14 de la ley 11.645. — Firmarán con sus firmas particulares precedidas por un sello con la razón social y el aditamento de socios gerentes. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento quiebra o incapacidad serán sustituidos en la representación de la sociedad y uso de la firma social por cualquiera de los otros dos socios. — Sexta: Distribución de utilidades y pérdidas: Las utilidades que resulten previa deducción de las reservas legales se distribuirán entre los socios por partes iguales y en idéntica proporción soportarán las pérdidas. — Séptima: Balance: El ejercicio social se cerrará el 30 de setiembre de cada año. — En esa fecha se confeccionará un inventario y se hará el balance general. — Octava: Renuncia, incapacidad o fallecimiento. — El socio que deseare separarse de la sociedad podrá hacerlo en cualquier época a condición que comunique su decisión por telegrama colacionado. — Al vencimiento del plazo de ciento ochenta días a contar desde la fecha de remisión del aviso el socio renunciante quedará excluido de la sociedad y se practicará un balance general y su parte de capital y utilidades le será reintegrado en la forma siguiente 30 o|o en efectivo y el saldo del 70 o|o en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas con más un interés bancario. — Ante la renuncia de cualquier socio, los restantes podrán proceder a la disolución anticipada de la sociedad por decisión tomada por mayoría de capital que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) con abstención en la votación del socio renunciante. — En este caso, la renuncia no tendrá efecto alguno y cada uno de los socios, incluido el renunciante, percibirá su parte en el haber social, una vez efectuada la liquidación de acuerdo a lo establecido por la cláusula décima primera. — La decisión de disolver anticipadamente la sociedad deberá ser resuelta y comunicada a todos los socios dentro de los sesenta días de recibido el telegrama de renuncia. — En caso de interdicción, quiebra o muerte de un socio, deberá reembolsarse a sus herederos o representantes legales su parte en el haber social, en la forma establecida para el caso de renuncia. Empero los herederos o representantes legales del premuerto o incapacitado, podrán incorporarse a la entidad unificando su representación, con la conformidad de los sobrevivientes o no incapacitados que representan el 50 o|o del capital social. — Novena: Cesiones de cuotas: Las cuotas no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con el voto favorable de la mayoría de los socios, que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social y en los casos en que los socios gozan de la opción para adquirir cuotas en las mismas condiciones que las ofrecidas por terceros, esa opción se ejercerá a prorrata del capital. — Los socios podrán ceder sus cuotas entre sí libremente. — Décima: Fiscalización de los socios. — Además de los libros exigidos por el Código de Comercio y auxiliares que la gerencia considere convenientes, se llevará un libro de actas con arreglo a las disposiciones legales. — Todos ellos, como así también los papeles sociales, podrán ser examinados en cualquier tiempo por todos los socios quienes además tendrán derecho a realizar cuantos

otros actos de fiscalización estimen necesario o convenientes. — Décima primera: Voluntad social. — Los socios se reunirán en asamblea ordinaria cada vez que sea necesario y por lo menos cuatro veces en el año debiendo una de esas reuniones realizarse dentro de los noventa días del cierre del ejercicio comercial para considerar el inventario, balance general, y la cuenta de ganancias y pérdidas, a cuyos efectos serán citados por los gerentes con una anticipación no menor de cinco días por carta certificada. — Se reunirán en asamblea extraordinaria a pedido de culquier gerente o socio. — Los socios podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios autorizados por escritos y ésta funcionará válidamente cuando se encuentren presentes o representadas las dos terceras partes del capital social. — Cada cuota dará derecho a un voto y las resoluciones salvo aquellas que por este mandato o por la ley 11.645, requieran una distinta, se tomarán por simple mayoría. — Para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio se requerirá la presencia de socios que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social y el voto favorable de socios que representen la mitad del capital. — Todos los casos no previstos en el presente contrato serán resueltos por simple mayoría del capital presente.— Décima segunda: En caso de liquidación de la sociedad, las funciones de liquidadores corresponderán a los gerentes. — Sus poderes serán los más amplios con arreglo a derecho y a los usos del comercio. — Décima tercera: Divergencias entre los socios: Las diferencias entre los socios salvo lo dispuesto por el Código de Comercio sobre jurisdicción arbitral serán sometidas a los tribunales ordinarios de la Capital y serán tenidos para tal caso como domicilios legales constituidos, los mencionados en el encabezamiento del presente. — En prueba de conformidad, se firma a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — S|raspado: a los veinticuatro días del mes de. — Vale. — Quinientas también vale. — Adolfo Shuster. — María Bekerman de Shuster. — Isaac Goldvaser. — José Casoy.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.26|5 Nº 29.328 v.26|5|64

GARAGE FIGUEROA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio. — Contrato Constitución "Garage Figueroa" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional). — Entre doña Ignacia Molina de Sánchez, argentina, Cédula de Identidad Número cinco millones seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y seis, domiciliada en Avenida San Martín mil trescientos veinte y doña Isabel Vicente de Sánchez, española, Cédula de Identidad Número seis millones ciento noventa y siete mil ciento sesenta y tres, casada, domiciliada en Apolinario Figueroa quinientos sesenta y cinco, mayores de edad, y hábiles para contratar, convienen formalizar el siguiente contrato de constitución de sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cláusulas que se indican: Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad comercial del tipo indicado, cuyo objeto principal lo constituye la explotación del negocio de garage y compraventa de nafta y lubricantes que se halla instalado en esta Ciudad en el inmueble calle Apolinario Figueroa quinientos sesenta y tres. — La sociedad podrá explotar otros negocios análogos, como también estaciones de servicio, talleres mecánicos, compraventa de automotores, nuevos y usados, su importación, consignación, financiaciones, compraventa de repuestos y accesorios, y toda otra actividad comercial e industrial vinculada al automovilismo. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación social de: "GARAGE FIGUEROA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Capital cincuenta mil pesos moneda nacional) y tendrá su domicilio en esta ciudad calle Apolinario Figueroa quinientos sesenta y tres, pudiendo cambiarlo cuando así lo requieran las necesidades sociales como así establecer sucursales o agencias en todo el territorio del país. — Tercero: La duración de este contrato será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo de diez años, cualquiera de los socios podrán expresar mediante telegrama colacionado su voluntad de separarse de la sociedad. — En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo veinte-novena. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una de ellas, totalmente suscriptas e integradas por los contratantes, conforme a Balance suscripto por separado, perteneciente el mismo por iguales partes a los dos contratantes, es decir a razón de veinticinco cuotas para cada uno de ellos. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida por los dos socios, pudiendo actuar en forma indistinta, para representar a la sociedad con todas las facultades que la ley les acuerda y con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al objeto social o en fianzas a terceros. — Para operaciones y libramientos de cheques se requerirá la firma indistinta de cualquiera de los socios. — Los socios podrán tener otras actividades. — Su actuación será todo lo amplia que la ley autoriza, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos y otorgar poderes general o especial, como así también actuar con toda institución bancaria oficial, privada o mixta. — Sexto: El día 31 de Diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general de los beneficios que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta concretar el diez por ciento del capital social y cualquier otra suma que para previsión se estime necesaria, el remanente será repartido en proporción a los aportes de capital. — Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — Los socios dispondrán de un plazo de sesenta días, para formular observaciones al balance anual, como a los de comprobación que podrán realizarse en cualquier instante a solicitud de uno de los socios. Pasado ese plazo, los mismos se considerarán aprobados. — Séptimo: La Sociedad llevará un libro de Actas, donde se asentarán las observaciones a los balances, normas de trabajo, desempeño de las tareas asignadas a los socios, como cualquier otra resolución. — Octavo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Noveno: En caso de retiro de uno de los socios o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas sociales, el plazo y precio que pagará por las mismas teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio y plazo de pago ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los noventa días posteriores a la notificación. — Décimo: Para el caso del artículo Octavo y en el supuesto de que los herederos no quisieran proseguir la Sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior. — Once: El presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, se firma en Buenos Aires, a ocho de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Ignacia Molina de Sánchez, Isabel Vicente de Sánchez.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.26|5 Nº 29.311 v.26|5|64.

GONZALEZ TABOADA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 27 de abril de 1964, otorgada en esta Capital Federal, ante el escribano don José Luis Quinos, al folio 1041 del Registro 303, fue prorrogado el plazo de duración de la sociedad "GONZALEZ TABOADA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y como consecuencia de ello, modificada la cláusula segunda del contrato social, la que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Segunda: El plazo de duración de la sociedad, queda prorrogado por el término de noventa años, a contar del día treinta de junio del corriente año, pudiendo dicho plazo, ser prorrogado o disuelta la sociedad anticipadamente, cuando así lo resuelvan socios que representen la mayoría de cuotas del capital social. — Por igual mayoría de cuotas, la sociedad podrá transformarse en cualquier momento en sociedad anónima, cumpliéndose a dicho fin los requisitos que establezcan las disposiciones legales vigentes a la fecha de la transformación. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800.— e.26|5 Nº 29.329 v.26|5|64

BRENER Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y secretaría autorizante, se hace saber por un día que: por acto privado de fecha 6 de marzo de 1964, el señor Vicente Celestino Casco, cede y transfiere a favor de Hugo Guillermo Yoffé, el total de su capital correspondiente a cinco cuotas por la suma total de pesos cinco mil m|n. subrrogándolo en todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondían en dicha sociedad, a fin de ocupar su lugar en la misma. — El señor José Yoffé, cede y transfiere a favor de Hugo Guillermo Yoffé, veintiuna cuotas de capital, y a Daniel Leonardo Yoffé veintiséis cuotas de capital; los cedentes transfieren un total de 52 cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad BRENER Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma total de pesos cincuenta y dos mil m|n. Firmado: Daniel Leonardo Yoffé. — Hugo Guillermo Yoffé. — José Yoffé. — V. C. Casco. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.26|5 Nº 29.350 v.26|5|64

RIMAZZA Y MONACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres; entre los señores Anselmo Juan Rimazza, domiciliado en Charlone Nº 663, piso 1º, "D", argentino, casado industrial, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 295.330; el Dr. Ignacio Manuel Mónaco, domiciliado en Uruguay Nº 654, piso 3º, Esc. 302|3, argentino, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 1.302.224; y el Esc. José Guglietti (h.), domiciliado en Uruguay Nº 654, piso 3º, Esc. 308|9, argentino, soltero, escribano, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.418.150; resuelven lo siguiente: Primero: El señor Anselmo Juan Rimazza, vende, cede y transfiere las Doscientas Cincuenta cuotas que tenía y le correspondían en la razón social "RIMAZZA Y MONACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituida por instrumento privado el 6 de noviembre de 1946, e inscripta el 30 de diciembre de 1946, bajo el número 1.416, al Folio 58, del Libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, a favor del doctor Ignacio Manuel Mónaco, y del Escribano José Guglietti (hijo), en la siguiente proporción: al Dr. Ignacio Manuel Mónaco, Doscientas Cuarenta Cuotas y al Escribano José Guglietti (hijo), Diez Cuotas. — Segundo: El precio de dicha cesión, convenido en la suma de Un Millón Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 1.200.000.— m|n. de c|l.), ha sido abonado totalmente antes de ahora por los cesionarios en las proporciones correspondientes a las cuotas cedidas, razón por la que el cedente otorga suficiente y total recibo de pago, subrogando a los cesionarios en todos sus derechos y acciones en la Sociedad mencionada y colocándolos en su mismo lugar, grado y prelación. — Tercero: Que atento la cesión efectuada quedan modificadas las cláusulas Quinta, Sexta, Séptima y Décima Cuarta, las que en lo sucesivo quedarán redactadas en la siguiente forma: "Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal (pesos 500.000.— m|n. de c|l.), representadas por quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: el Dr. Ignacio Manuel Mónaco, cuatrocientas noventa cuotas y el Escribano José Guglietti (hijo), diez cuotas". — "Sexta: La gerencia de la Sociedad estará a cargo en forma exclusiva del Dr. Ignacio Manuel Mónaco, quien la ejercerá con las más amplias facultades de administración". — "Séptima: La firma social, estará a cargo en forma exclusiva del Dr. Ignacio Manuel Mónaco. — En ningún caso podrá comprometerla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, ni constituirla en garantía de las operaciones particulares de los socios ni extrañas a la Sociedad". — "Décima Cuarta: El saldo de los beneficios será adjudicado en proporción a las cuotas correspondientes a los socios, siendo soportadas las pérdidas en igual forma". — Cuarto: El señor Anselmo Juan Rimazza, manifiesta expresamente que no tiene absolutamente nada que reclamar en ningún sentido a la Sociedad y que recíprocamente con el Dr. Ignacio Manuel Mónaco no tienen nada que reclamarse con motivo de la gerencia ejercida por dicha Sociedad. — Quinto: Se ratifican las demás cláusulas que rigen la Sociedad. — Sexto: En las condiciones establecidas queda formalizada la presente cesión, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicado. — Anselmo J. Rimazza. — I. M. Mónaco. — José Guglietti.

Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.160.— e.26|5-Nº 29.344-v.26|5|64

EDITORIAL SCHAPIRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro Público de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 345. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta y Cinco. — En la Ciudad de La Plata, a diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro ante mí, comparecen: don Miguel Salomón Schapire, don Martín Bofill y doña Constantina Adela Dalmat de Schapire, todos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados a los fines de este otorgamiento en la calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, de la Capital Federal, accidentalmente aquí, hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por lo dispuesto en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "EDITORIAL SCHAPIRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia número mil doscientos cincuenta y cinco, que es continuadora de la sociedad que giraba en la Capital Federal, bajo el mismo nombre, cuyo contrato caducó el primero de actubre de mil novecientos sesenta y tres ,la que se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años contados desde el primero de octubre de mil novecientos sesenta y tres a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la actividad editorial en su más amplio alcance, comprendiendo la publicación, distribución, importación y exportación, compra y venta al por menor y mayor de libros en general, técnicos, científicos, artísticos o de mera literatura y de cualquier género lícito como asimismo dedicarse a la impresión en general y a los demás ramos afines a los precedentemente enunciados. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en las proporciones siguientes: El socio Miguel Salomón Schapire aporta ochocientas cuotas o sean Ochocientos mil pesos, el doctor Martín Bofill, cien cuotas o sean Cien mil pesos y la señora Constantina Adela Dalmat de Schapire cien cuotas o sean Cien mil pesos. — El capital se halla totalmente suscripto e integrado en mercaderías, materias primas, instalaciones, muebles y útiles, cuentas a cobrar en un todo de acuerdo al balance practicado a este efecto y firmado de conformidad por todos los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios don Miguel Salomón Schapire y doña Constantina Adela Dalmat de Schapire, quienes actuarán conjunta, separada o alternativamente, y tendrán el carácter de socios gerentes, pudiendo comprometer a la sociedad en todo lo concerniente a su giro comercial, prohibiéndoles comprometerla en prestaciones a título gratuito o en beneficio ajenos a la índole de la sociedad, ni en provecho particular de los socios ni en garantizar operaciones de terceros. — Sexta: Además de los actos propios de la administración los gerentes podrán realizar toda clase de operaciones de cualquier especie, útiles al logro de los fines sociales, pudiendo integrar o constituir cualquier clase de sociedades, adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, muebles, semovientes, derechos y acciones, venderlos arrendarlos, gravarlos con hipoteca en bienes de terceros y cancelarlos, depositar, dar y recibir dinero en préstamo de Bancos Oficiales o privados, de personas e instituciones particulares, con o sin garantías hipotecarias o prendarias, constituir

prendas o hipotecas en bienes de terceros y cancelarlos, permutar, dar y recibir bienes en pago, cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación aun por un plazo mayor de seis años y rescindirlos, conferir toda clase de poderes y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, registrar o inscribir marcas o patentes de invención y efectuar toda clase de operaciones bancarias o comerciales con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás entidades bancarias o de crédito Oficial y|o Privado en todo el territorio de la República o del extranjero, solicitando créditos, descuentos, préstamos, a cuyo efecto quedan facultados para librar, cheques, giros, letras, vales, pagarés u otros papeles de comercio, endosarlos, avalarlos, cobrar, negociarlos, girar en descubierto y realizar cuantos actos sean necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Séptima: Anualmente se practicará un balance general de las operaciones sociales sin perjuicio de los de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento a pedido de los socios fijándose la fecha el veinte y ocho de febrero de cada año. — Los balances se considerarán aprobados si no fueran observados, dentro de los treinta días de confeccionado y efectuada la notificación en forma fehaciente a cada socio. — De las sumas líquidas que arrojen los balances se separará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y además un cinco por ciento para uso especial del cual se abrirá la cuenta respectiva y el remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: don Miguel Salomón Schapire, el ochenta y cuatro por ciento; don Martín Bofill, el ocho por ciento y doña Constantina Adela Dalmat de Schapire, el ocho por ciento. — Las pérdidas serán soportadas por el capital y en la misma proporción de las ganancias. — Octava: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido tres años contados desde la vigencia de este contrato, debiendo comunicar a los demás socios por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días, corridos, a tal efecto se practicará un balance del estado de los negocios sociales a la fecha del retiro a fin de fijar el capital, utilidades y participación de reserva lo que le será abonado al socio saliente de la siguiente manera: veinte y cinco por ciento a la fecha de su retiro, veinte y cinco por ciento a los ciento veinte días, veinte y cinco por ciento a las doscientos cuarenta días y el saldo del veinte y cinco por ciento a los trescientos sesenta días, todos corridos y contados desde la fecha de su retiro, percibiendo por los saldos deudores el interés del quince por ciento anual. — Novena: Ningún socio podrá ceder su cuota de capital a extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los restantes. — Cada cuota de capital equivale a un voto. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios ésta continuará su giro y se estará a lo establecido en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a las disposiciones del Código de Comercio. — Décima Primera: En caso de disolución sea por voluntad de los socios u otras circunstancias, queda desde ya designado como liquidador el socio gerentes don Miguel Salomón Schapire, quien deberá actuar conjuntamente con otro de los socios designados por mayoría de votos. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición será dirimida por un árbitro, único, amigable componedor, designándose a tal efecto al doctor Carlos Alberto Defilippo Novoa. — Décima Tercera: En el caso de disolución o de retiro, de separación del socio Miguel Salomón Schapire, de la sociedad el nombre y designación comercial Editorial Schapire, deberá integrarse a aquél si lo deseare. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman como acostumbrar a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Miguel S. Schapire. — M. Bofill. — C. Adela Dalmat de Schapire. — Está mi sello. — Ante mí: H. Gowland Acosta. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y nueve a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos números ocho millones ciento veinte y cuatro mil doscientos diez y siete al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio Gowland Acosta (Escribano). — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360 e.26|5 Nº 29.381 v.2|6|64

RAYALCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores Moisés Cohen, Carlos Cohen, ambos argentinos y domiciliados en Morón dos mil novecientos sesentiuno, hasta ahora únicos integrantes de RAYALCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número mil setecientos cincuenta y siete, al folio cuatrocientos catorce, del libro treinta y cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y su correspondiente modificación, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno bajo el número mil ciento setenta y nueve, al folio ciento treinta y seis, libro cuarenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y doña Paulina Gersenovitz, argentina, con domicilio en la calle Laprida mil ciento cincuenta y seis, Departamento "B" Planta Baja, se conviene lo siguiente: Primero: don Carlos Cohen, titular de quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, las cede y transfiere con todos los derechos, acciones y obligaciones emergentes de las mismas a don Moisés Cohen y a doña Paulina Gersenovitz, quienes las adquieren en la siguiente proporción: Moisés Cohen, cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y Paulina Gersenovitz cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El importe de la cesión, que se establece en su valor nominal de quinientos mil pesos ha sido recibido antes de ahora a entera satisfacción del cedente, otorgando este último, recibo y carta de pago por separado. — Tercero: Don Moisés Cohen y doña Paulina Gersenovitz en lo sucesivo, únicos integrantes de Rayalco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mantienen en toda su integridad las cláusulas del contrato de sociedad que no fueran modificadas por el presente. — Cuarto: Se mantiene la cláusula cuarta con la salvedad que el capital aportado e integrado corresponde a don Moisés Cohen mil cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, es decir un millón cuatrocientos mil pesos moneda nacional y a doña Paulina Gersenovitz cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, es decir cien mil pesos moneda nacional. — Quinto: Se modifica la cláusula quinta en el sentido que la dirección, administración, representación, uso de la firma social, será ejercida exclusivamente por el señor Moisés Cohen. — Sexto: Se reforma la cláusula séptima en el sentido que las utilidades a distribuir luego de practicado la reserva legal, se repartirán en la siguiente proporción: noventa por ciento a las mil cuatrocientas cuotas de don Moisés Cohen y diez por ciento a las cien cuotas de doña Paulina Gersenovitz. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionado anteriormente. — Carlos Cohen. — Moisés Cohen. — Paulina Gersenovitz. — Buenos Aires, marzo 30 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920.— e.26|5 Nº 29.370 v.26|5|64

ESTABLECIMIENTOS SAN PATRICIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisciân Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: Patricio José Mac Loughin, Alfredo Somers y Ernesto Souza, todos domiciliados en Buenos Aires, únicos socios de "ESTABLECIMIENTOS SAN PATRICIO INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, bajo el Nº 2.900 al Fº 68 del Lº 26, última modificación bajo el Nº 791 al Fº 96 del Lº 44 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: 1º) El señor Alfredo Somers cede y transfiere a los señores Patricio José Mac Loughin y Ernesto Souza sus setecientas cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una o sean m$n. 700.000.—, que tiene y le corresponde en "Establecimientos San Patricio Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", en partes iguales. — 2º) Señor Alfredo Somers efectúa la cesión por el precio de setecientos mil pesos m|n. o sea el valor nominal de sus cuotas de capital, que los cesionarios le abonaron en pagarés firmados por los mismos y a su entera satisfacción, aceptando la cesión, y, en consecuencia, todos los derechos de propiedad y posesión que sobre dichas cuotas tenía, transfiere a los señores Patricio José Mac Loughin y Ernesto Souza, subrogándole en todas sus acciones y derechos conforme a la ley, y otorgándoles por el presente, suficiente recibo y carta de pago en forma, renunciándose a su designación de gerente de la sociedad. — 3º) Los cesionarios y únicos socios: Patricio José Mac Loughin y Ernesto Souza, aceptan la cesión verificada a su favor, y resuelven modificar las cláusulas 4ª y 7ª del contrato social, modificado el 5 de Julio de 1954, 20 de Noviembre de 1957 y 12 de Febrero de 1962, que quedan redactadas en la forma que se establece a continuación: 4ª: El capital de la sociedad es de dos millones cien mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil cien cuotas de m$n. 1.000.— cada una, y, de acuerdo al contrato de constitución, modificaciones y la cesión que antecede, queda suscripto e integrado en la siguiente forma: 1.050 cuotas o sean un millón cincuenta mil pesos m|n. el socio Patricio José Mac Loughin, y 1.050 cuotas o sean un millón cincuenta mil pesos m|n. el socio Ernesto Souza. — 7ª: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los dos socios con el cargo de gerentes, quienes tendrán asimismo en forma indistinta el uso de la firma social adoptada con la excepción de los documentos que obliguen a la sociedad en cuyo caso deberán firmar los dos conjuntamente. Los socios tienen amplias facultades para representar a la sociedad, conforme a lo dispuesto por el Art. 16 de la Ley Nº 11.645, pudiendo realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley número 5.965, que se tienen por reproducidos. — En prueba de conformidad y ratificación se otorgan tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a seis de Mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Antes de la firma las partes dejan constancia y salvado, que el apellido del socio comprador Patricio José Mac Loughin es de Patricio José Mac Loughlin y S|R.: "1.050.—". Vale. — Patricio José Mac Loughlin. — Alfredo Somers. — Ernesto Souza. — S|R.: "cuatro". Vale. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen E. Souza, Patricio J. Mac Loughlin y A. Somers, han sido puestas en mi presencia por don Ernesto Souza, don Patricio José Mac Loughlin y don Alfredo Somers, respectivamente, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Avellaneda, 6 de mayo de 1964. — Julio César Santiago, Escribano.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.160 e.26|5 Nº 29.352 v.26|5|64

RAGOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Carlos Rachelski, argentino, casado, comerciante, Samuel Goltz, argentino, casado, comerciante y José Rachelski, argentino, casado, comerciante, todos domiciliados en la calle Franklin 1870 de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: Artículo Primero: Queda constituida entre los firmantes, con efecto retroactivo al primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro la sociedad que girará en esta plaza bajo la razón social de RAGOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la calle Franklin 1870, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la fabricación, compraventa y reparación de maquinarias, muebles y útiles e instalaciones para el gremio gastronómico; realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos de la ganadería, agricultura, fruticultura y mercaderías en general, títulos y acciones y demás valores mobiliarios así como el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones; a la fabricación de artículos en general e industrialización de productos agropecuarios y sus actividades anexas y afines a la compra venta, construcción y explotación y administración de inmuebles urbanos y rurales en todos los aspectos y modalidad y a actividades financieras en general, mediante el aporte de capitales, el otorgamiento y administración de créditos y valores, acuerdo de avales, garantías y fianzas, constitución, transferencias y cancelación de hipoteca, prendas y demás derechos reales. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los contratos, actos y operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias y financieras, que tiendan a la realización del objeto social o que se relacionen directa o indirectamente con él. — Artículo Tercero: La sociedad se constituye por un plazo de tres años a partir del primero de abril de 1964, pudiendo prorrogarse si las partes estuvieran de acuerdo — Cualquier socio podrá expresar mediante telegrama colacionado enviado con seis meses de anticipación su voluntad de separarse de la sociedad. — Los socios restantes tendrán prioridad y privilegio para adquirir las cuotas en caso que uno de los socios se retire o ceda las suyas por el mismo precio ofertado. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 600.000.— (seiscientos mil pesos moneda nacional) dividido en 600 (seiscientas) cuotas de $ 1.000.— (mil pesos moneda nacional) cada una, suscribiendo cada uno de los socios 200 (doscientas) cuotas. — Los socios integran la totalidad de las cuotas suscriptas según inventario que se adjunta y que debidamente firmado por ellos y certificado por Contador Público Nacional, constituye parte integrante de este contrato. — Artículo Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por los tres socios que revisten la calidad de gerentes, quienes actuarán con todas las atribuciones y obligaciones de la ley 11.645, teniendo en consecuencia las más amplias facultades para obrar en nombre y representación de la sociedad. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, acompañada del sello de la sociedad, en la emisión de cheques, pagarés y cualquier tipo de papel de comercio. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro del comercio en provecho particular de los socios y en garantías y avales a terceros. — La administración de la sociedad además de las facultades comunes que hacen al objeto de la misma y las de realizar todos y cada uno de los actos a que se refiere la cláusula segunda del presente, comprende: ejercer la representación de la sociedad, adquirir y|o enajenar bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, constituir depósitos de dinero, bienes, valores, en los bancos oficiales y particulares, y otorgar dinero en garantías reales y|o particulares, y otorgar dinero en garantías reales y|o personales, estableciendo en uno y otro caso el plazo, forma de pago, intereses y demás condiciones, girar en descubierto, constituir y aceptar hipotecas, prendas agrarias, civiles, comerciales o de registro; librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros documentos comerciales a la orden o al portador, percibir y dar recibos, firmar toda clase de escrituras, y documentos públicos y privados, dar y tomar en arrendamientos bienes muebles o inmuebles sin limitación de plazo ni de cantidad; operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, y demás instituciones nacionales o provinciales autónomas o autárquicas de carácter mixto y particular, registrar, comprar y vender y|o renovar marcas de fábrica o patentes de invención efectuar en general cualquiera de los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sean de aplicación al carácter de la sociedad, representarla ante los gobiernos nacional, provincial o municipal y demás reparticiones públicas, sus ministerios, secretarías y demás poderes públicos, hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y donaciones con o sin cargo; remisiones o quitas de deudas; pagar y exigir recibos, pactar locaciones de servicios y rescindirlas; celebrar contratos de fletamentos, transporte o acarreo, endosar cartas de porte, comprar y vender toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, útiles, herramientas y cuanto más fuere menester, comparecer en juicios ante los tribunales de todos los fueros y jurisdicciones, por sí y por apoderado, con facultad para promover y para contestar demandas y reconvenciones, comprometer en árbitros, apelar, renunciar o aceptar prescripciones, pedir la venta en remate de bienes de los deudores y su adjudicación en pago, pedir la quiebra o el concurso civil de los deudores, aceptar o impugnar concordatos, quitas y es-

peras, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, percibir y dar recibos, transar, decir de nulidad, conferir poderes especiales y generales para asuntos judiciales y revocarlos; se deja expresa constancia que todas las facultades enumeradas en esta cláusula lo son a título enunciativo y no limitativo, pues los gerentes podrán realizar todos los actos necesarios para el mejor desempeño de su cometido. — Las facultades de administración, enumeradas en esta cláusula, podrán ser delegadas a terceras personas en cuyo caso se otorgarán los correspondientes poderes. — Artículo Sexto: Anualmente el 31 de marzo y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, y de las utilidades que resultare se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Las utilidades y las pérdidas se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital. Los balances e inventarios se considerarán aprobados con la firma de todos los socios. — Artículo Séptimo: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y proseguirá sus actividades con los representantes o herederos del socio impedido o fallecido, bajo una representación unificada. — En el caso de que éstos no desearen proseguir en la sociedad, se procederá a determinar el valor de la cuota en el momento de producirse algunas de las circunstancias señaladas, conforme al siguiente procedimiento: a) El día en que se produzca el fallecimiento o impedimento, se formulará un balance general; b) El valor llave de la sociedad se determinará por el promedio de beneficios con respecto al promedio de capitales completos a la fecha en que se trata; c) Luego de determinada la llave se establecerá el importe resultante y se pagará en 12 cuotas mensuales con un interés del 18 % por ciento anual sobre cada plazo, sumas que deberán documentarse. — Artículo Octavo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital a quien se le fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales, y luego dividido el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Artículo Noveno: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. — Según las cláusulas precedentes se da por formalizada la constitución de la sociedad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando todos los socios en prueba de conformidad. — Fdo.: Carlos Rachelski — Samuel Goltz — José Rachelski. — Sobrerraspado: "Ragol" Vale.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.360.— e.26|5 Nº 29.391 v.26|5|64.

SEDERIA SALAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaac Salama, sirio, casado; Eduardo Salama, argentino; Elías Salama, argentino, casado, y Alicia Salama, argentina, soltera, todos mayores de edad, por una parte, y Jaime Salama, argentino, casado mayor de edad y domiciliados en la calle Cuba Nº 2263, Capital Federal, por la otra, los primeros en calidad de únicos socios de "Sedería Salama, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se conviene la transferencia de cuotas y aumento de capital y prórroga del contrato, que más abajo se establecen. — La sociedad se rige por el contrato de fecha 21 de noviembre de 1956 inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de abril de 1957, bajo el Nº 676, al Folio 269 del libro 31 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones del 15 de diciembre de 1959, inscripta el 1 de agosto de 1960, bajo el Nº 1813, al Folio 237 del libro 39 y 20 de diciembre de 1960, inscripta el 26 de abril de 1961, bajo el Nº 868 al Folio 61 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Los arriba mencionados convienen: Primero: El señor Elías Salama vende, cede y transfiere al señor Jaime Salama sus doscientas cuotas de capital, en total pesos doscientos mil, a su valor nominal, retirándose de la sociedad, declarando haber recibido su importe y no teniendo nada que reclamar bajo ningún concepto, a la sociedad ni a los socios, y recíprocamente éstos a quél. — Los demás integrantes de la sociedad dan su conformidad a la transferencia realizada. — Segundo: Los socios resuelven elevar el capital social a dos millones de pesos moneda nacional, suscribiendo e integrando: don Isaac Salama trescientas treinta cuotas de $ 1.000.—, es decir pesos trescientos treinta mil; don Eduardo Salama quinientas cuotas de $ 1.000.—, es decir, pesos quinientos mil, y doña Alicia Salama ciento setenta cuotas de $ 1.000.—, es decir, pesos ciento setenta mil, todo ello mediante la disposición de los respectivos importes que figuran acreditados en sus cuentas particulares, según balance certificado por contador público al 31 de julio de 1963, y con efecto retroactivo a dicha fecha. — Tercero: Prorrogar el vencimiento del contrato social por veinticinco años, siendo en consecuencia su vencimiento el 31 de julio de 1988. — Con motivo de tales convenciones se modifican los artículos primero, tercero y cuarto del contrato social, cuyos textos quedan así redactados: Artículo primero: Queda constituida entre los señores Isaac Salama, Eduardo Salama, Alicia Salama y Jaime Salama la sociedad" SEDERIA SALAMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Cabildo Nº 2217, pudiendo establecer filiales, sucursales, agencias y depósitos en cualquier lugar del país y del extranjero. — Artículo tercero: La sociedad se constituye por el término de veinticinco años contados retroactivamente desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Artículo cuarto: El capital social se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, suscriptos e integrados por los socios en la siguiente forma: Don Isaac Salama seiscientas sesenta cuotas, o sea seiscientos sesenta mil pesos; don Eduardo Salama ochocientas cuotas, o sea ochocientos mil pesos; doña Alicia Salama trescientas cuarenta cuotas, o sea trescientos cuarenta mil pesos, y don Jaime Salama doscientas cuotas, o sean doscientos mil pesos. — Las demás cláusulas no se modifican. — En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los once días de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Firmado: Isaac Salama, Eduardo Salama, Alicia Salama, Elías Salama, Jaime Salama.

Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240 e. 26|5 Nº 29.402 v. 26|5|64

CONINDUS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los Señores Don Ernesto Blumenthal, argentino, casado; Doña Clara Distelburger de Blumenthal, alemana, ambos domiciliados en la calle Vidal tres mil ciento ochenta y ocho; Doña Eva Leonor Blumenthal de Groisman, argentina, casada, domiciliada en la calle Tucumán dos mil doscientos treinta y siete; y Don Roberto José Blumenthal, argentino, soltero, domiciliado en la calle Vidal tres mil ciento ochenta y ocho, todos mayores de edad, vecinos de esta Capital y hábiles para contratar, se convieno lo siguiente: Primero: Los tres firmantes nombrados en primer lugar son los únicos socios de la "CONINDUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha siete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil cincuenta y dos, al folio cuatrocientos cincuenta y tres del libro once; con fecha veinte y siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número ochocientos ochenta y tres, al folio doscientos sesenta y nueve del libro veinticuatro; con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número quinientos, al folio ciento noventa y uno del libro treinta y dos; con fecha doce de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número quinientos uno, al folio ciento noventa y uno del libro treinta y dos; y con fecha diez y nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil quinientos treinta y dos, al folio quinientos veintiocho del libro cuarenta y dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El Señor Ernesto Blumenthal cede y transfiere de las Quinientas cuotas que le corresponden en la Sociedad, Ciento cincuenta cuotas o sean cuotas de un valor nominal de Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, al Señor Roberto José Blumenthal. — La cesión se efectúa por el valor nominal de las cuotas y comprende todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas, incluido los dividendos del ejercicio en curso. — El importe correspondiente se ha pagado en oportunidad de la firma de este convenio, sirviendo el presente de suficiente recibo por esa suma. — Tercero: Las Señoras Clara Distelburger de Blumenthal y Eva Leonor Blumenthal de Groisman en su carácter de socias de la Sociedad prestan su conformidad con esta cesión. — Cuarto: Los Señores Don Ernesto Blumenthal, Doña Clara Distelburger de Blumenthal, Doña Eva Leonor Blumenthal de Groisman y Don Roberto José Blumenthal, ahora únicos socios de la "Conindus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven por unanimidad modificar las cláusulas segunda, cuarta y sexta del contrato social, de manera que el contrato social tendrá el siguiente texto: "Primera: La Sociedad se denominará "Conindus, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Avenida de Mayo mil trescientos setenta de esta Capital o donde los socios lo convengan para el futuro. — Se dedicará a la construcción de secadores industriales, instalaciones para industrias y construcciones en general, asesoramiento técnico para la construcción y la industria en general, pudiendo para este fin importar y exportar, comprar y vender mercaderías, adquirir bienes muebles e inmuebles y disponer de los mismos. — Segunda: El capital social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en Mil cuotas de Quinientos pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Ernesto Blumenthal trescientas cincuenta cuotas o sean Ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional; a la socia Clara Distelburger de Blumenthal, cuatrocientas cincuenta cuotas o sean Doscientos veinticinco mil pesos moneda nacional; a la socia Eva Leonor Blumenthal de Groisman cincuenta cuotas o sean Veinticinco mil pesos moneda nacional; y al socio Roberto José Blumenthal Ciento cincuenta cuotas o sean Setenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Las cuotas se han integrado en dinero efectivo, mercaderías, materias primas, máquinas, muebles, útiles y créditos. — Tercera: La administración de la Sociedad será ejercida por los socios Don Ernesto Blumenthal y Doña Clara Distelburger de Blumenthal en carácter de gerentes de la misma. — Cada uno de ellos indistintamente tendrá el uso de la firma social; representará a la Sociedad sin restricción alguna y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro banco. — Los socios deberán dedicar a la Sociedad el mayor tiempo posible, no pudiendo ninguno de ellos dedicarse directa o indirectamente a actividades del mismo ramo fuera de la Sociedad, salvo acuerdo en contrario que se hará constar en el libro de actas. — Cuarta: El ejercicio de la Sociedad termina el treinta y uno de Mayo. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la Sociedad, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación de los saldos que a pedido de cualquiera de los socios deberán practicarse en cualquier momento. — Las utilidades líquidas y realizadas una vez destinado el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en la misma forma. — Quinta: Todas las resoluciones de la Asamblea de socios, inclusive la aprobación de balances, serán tomadas por unanimidad confiriendo cada cuota un voto. — Los socios en las asambleas podrán hacerse representar por apoderado munido de carta poder. — Sexta: La Sociedad se conviene por el término de treinta años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada quinto ejercicio, la primera vez con efecto al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos; deberá comunicar su decisión respectiva a los otros socios con un preaviso no menor de seis meses al cierre del ejercicio respectivo y por telegrama colacionado. — Los socios que no han denunciado el contrato, tendrán el derecho de continuar los negocios sociales, debiendo manifestar su voluntad correspondiente tres meses antes del cierre del ejercicio respectivo; abonarán en tal caso al socio saliente el valor de sus cuotas que resultare de un balance realizado para el día de su salida, tomándose en este balance todos los bienes a su valor real del día sin tomar en cuenta el valor de pedidos pendientes y de llave. — Séptima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar su representación. — Octava: Todas las dudas o divergencias serán dirimidas y resueltas exclusivamente por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal". — Firmado en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: "quinto". — Vale. — Ernesto Blumenthal. — Clara D. de Blumenthal. — Eva B. de Groisman. — Roberto J. Blumenthal.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.26|5-Nº 29.406 v.26|5|64

ELECTROMOTRIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante se hace saber durante un día que por escritura pública pasada por ante el escribano José Abuliak de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres Don Carlos Horacio Castrilli y Don Juan Carlos Soriano venden ceden y transfieren las trescientas treinta y cuatro cuotas que tienen y les corresponden por partes iguales en la sociedad denominada ELECTROMOTRIZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a Don Víctor Adelmo Ricci y María Esther Fernández, quienes las adquieren por partes iguales siendo también designados gerentes, bastando una sola firma de cualquiera de los socios Gerentes para convalidar los actos sociales. — Fdo: José Abuliak. — Escribano Entre líneas: Carlos. Vale. Testado: "Febrero" no vale.

Buenos Aires mayo 18 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560. — e.26|5-Nº 29.395 v.26|5|64

COMPAÑIA METALES IDIART

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acta Nº 197 de fecha 2 de abril de 1963, protocolizada por ante el Escribano Raúl F. Gaucherón, con fecha 22 de abril de 1964, el señor Angel Carbajo ha renunciado a su cargo de Gerente de Producción de la sociedad "COMPAÑIA METALES IDIART SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a partir del 31 de mayo de 1963.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 400. — e.26|5-Nº 29.393 v.26|5|64

SOPLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Juan Ulfilas Schrott, casado en primeras nupcias, alemán, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Vieytes quinientos diez de Banfield, Provincia de Buenos Aires, don Igor Andruskiewitsch, casado en primeras nupcias, yugoslavo, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Avellaneda ochocientos setenta de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, y d n Oscar José Gil, argentino, de veintiséis años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Matheu ciento cuatro, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra el señor Juan Gilberto Gómez, casado en primeras nupcias de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Jacinto Calvo novecientos cincuenta de la localidad de Mármol, Provincia de Buenos Aires, y con relación al contrato social de SOPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Jaramillo tres mil quinientos veinticinco, de esta Capital, de la que son únicos componentes, justificando la existencia de dicha Sociedad con el respectivo contrato social, otorgado por escritura de fecha veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el Escribano de esta Capi-

tal don Antonio Martínez, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número mil seiscientos ocho, al folio ciento noventa y cuatro, del Libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los antecedentes relacionados en la referida escritura, de la cual surge que la sociedad dedicada esencialmente al armado, fabricación y venta por mayor y menor de motores, motobombas, artefactos y materiales eléctricos en general, y con domicilio en esta Capital, calle Jaramillo tres mil quinientos veinticinco de esta Capital, fue prorrogada por el término de diez años y un mes a contar desde el primero de Junio de mil novecientos sesenta y tres, y su capital de cinco millones de pesos, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, fue aportado por los socios en la siguiente proporción don Juan Ulfilas Schrott dos mil setecientas cincuenta cuotas, o sean dos millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, don Igor Andruskiewitsch, mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional, don Juan Gilberto Gómez, mil cuotas o sea un millón de pesos moneda nacional y don Oscar José Gil, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; convienen celebrar el siguiente contrato de cesión; Primero: El señor Juan Gilberto Gómez, vende, cede y transfiere a los señores Juan Ulfilas Schrott, Igor Andruskiewitsch y don Oscar José Gil, la totalidad de las acciones y derechos que le corresponden en la citada sociedad, representadas por un mil cuotas valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada una, que los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: don Juan Ulfilas Schrott, seiscientas cincuenta cuotas, don Igor Andruskiewitsch, doscientas ochenta cuotas, y don Oscar José Gil, setenta cuotas, representando el total de las cuotas cedidas un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional. — Segundo: El precio total convenido por la presente cesión se conviene en la suma total de Un millón de pesos moneda nacional, que los cesionarios deberán abonar en cuarenta cuotas mensuales, iguales y sucesivas de veinticinco mil pesos moneda nacional cada una, que serán abonadas el último día de cada mes a partir del mes de marzo en curso inclusive. — Todas dichas cuotas se abonarán sin interés alguno, y quedan documentadas en cuarenta pagarés suscriptos por Soplo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a favor del señor Juan Gilberto Gómez, por los importes y vencimientos indicados, que se entregan al cedente en este acto, y quien los recibe a su completa conformidad. — Tercero: La presente cesión comprende la totalidad de los derechos y acciones que le corresponden al cedente en la sociedad por concepto de capital, utilidades, reservas legales y facultativas y cualquier otro concepto, hasta la fecha de hoy, haciéndose cargo los cesionarios a partir de la fecha del activo y pasivo de la sociedad. — Igualmente se deja expresa constancia que quedan comprendidos en esta cesión la parte que le corresponde al señor Juan Gilberto Gómez, en su carácter de ex socio, en la deuda que la sociedad tiene con el señor Erwin Swoboda, documentada de acuerdo al contrato de cesión de fecha primero de Febrero de mil novecientos sesenta y dos. — En las condiciones expuestas el señor Juan Gilberto Gómez, deja realizada la presente cesión, transfiriendo a los cesionarios la propiedad de los derechos cedidos, colocándolos en su mismo lugar de grado y prelación con subrogación legal, y dejando constancia de su formal renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad, no teniendo asimismo suma alguna para reclamar con motivo de dicho cargo. Por su parte los cesionarios aceptan la presente cesión por hallarse de acuerdo a lo pactado, y en el carácter de únicos componentes de la sociedad, dejan modificados los artículos cuarto y quinto del contrato social que quedará redactado en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, representado por los bienes que constituyen el activo y pasivo de la sociedad, según el balance e inventario efectuado al día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — El capital enunciado se considerará aportado por los socios en la siguiente proporción: El Sr. Juan Ulfilas Schrott tres mil cuatrocientas cuotas o sean tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, don Igor Andruskiewitsch, mil doscientas ochenta cuotas o sean un millón doscientos ochenta mil pesos moneda nacional, y el señor Oscar José Gil trescientas veinte cuotas o sean trescientos veinte mil pesos moneda nacional. Quinta: La Dirección y Administración general de la sociedad estará indistintamente a cargo de los socios señores Juan Ulfilas Schrott e Igor Andruskiewitsch, quienes en calidad de Gerentes tendrán también el uso de la firma social que podrán emplear en forma indistinta e individual en todos los actos, contratos, asuntos y negocios de la sociedad inherentes a su giro comercial, inclusive para representar a la sociedad ante los poderes públicos y autoridades administrativas y judiciales. — Pero para los actos que importen disposición de los bienes que constituyen el activo fijo de la Sociedad, para obligar a la misma con hipotecas y prendas sobre cualquiera de sus bienes y para otorgar poderes de administración de la sociedad, será necesaria la firma conjunta de los dos socios gerentes. — En ningún caso los gerentes podrán comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto, ni efectuar operaciones ajenas al giro de la sociedad. — En consecuencia los gerentes quedan facultados para que actuando cualquiera de ellos indistintamente puedan otorgar poderes judiciales ya sean especiales o generales, con la amplitud de facultades que estime necesarias y revocarlos, hacer toda clase de depósitos de dinero o valores en cualquier institución Bancaria, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otra institución bancaria sin limitación alguna, ya sea en cuenta corriente, plazo fijo o en caja de ahorros, pudiendo extraer esos depósitos o girar en descubierto cuando el banco lo autorice, librar y firmar en todos los casos los cheques, órdenes de pago, letras, vales pagarés sea la sociedad como libradora o aceptante o endosante, solicitar y confirmar saldos, comprar y vender toda clase de mercaderías, cobrar y percibir todas las sumas de dinero que por cualquier concepto se le adeuden o llegaren a adeudársele, otorgar cartas de pago y cancelaciones, conceder quitas y esperas, y realizar toda otra gestión conveniente a los intereses sociales, siendo dichas facultades meramente enunciativas. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a once de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Juan U. Schrott. — Oscar José Gil. — J. G. Gómez. — I. Andruskiewitsch. — En mi carácter de Titular del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y dos, certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Juan U. Schrott" "Oscar José Gil", "J. G. Gómez", e "I. Andruskiewitsch", han sido puestas en mi presencia por los señores Juan Ulfilas Schortt, Oscar José Gil, Juan Gilberto Gómez, e Igor Andruskiewitsch, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, once de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Antonio Martínez. — Está su sello. — Sobre raspado: Schrott transfiere — conviene — capital — pero — para — novecientos. — Entre Líneas; Central de la República Argentina — Banco. Todo vale. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.280 e. 26|5 Nº 29.429 v. 26|5|64

AYACUCHO
DOS MIL TREINTA Y OCHO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores: Gilberto Kroupensky domiciliado en esta Capital, calle Avenida Santa Fe número tres mil doscientos ochenta y dos; Jorge Raúl Benavídez, domiciliado en esta Capital, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número ochocientos once piso octavo "A"; Fernando de Andreis, domiciliado en esta Capital, calle Tucumán mil quinientos treinta y ocho piso primero "D"; Gladis Iris Tobar domiciliada en esta Capital, calle Mansilla número dos mil novecientos dos piso cuarto "B"; Alfredo Saenz bar, domiciliada en esta Capital, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte piso segundo "B" y Juan José Valotta domiciliado en esta Capital, calle Tres de Febrero número novecientos ochenta y seis, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme con las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad girará bajo el nombre de "AYACUCHO DOS MIL TREINTA Y OCHO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio será en la ciudad de Buenos Aires, calle Ayacucho número dos mil treinta y ocho. — Tercero: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del día de la fecha.— Cuarto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación de negocios de confitería, casa de baile, boite, casa de música y afines y en general a todo tipo de actividades comerciales. — Quinto: El capital social se fija en la suma de un millón trescientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal (moneda pesos nacional un millón trescientos treinta y cinco mil) dividido en trece mil trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Sexto: El capital ha sido suscripto en la siguiente proporción: el socio señor Gilberto Kroupensky suscribe tres mil trescientas treinta y ocho cuotas que representan trescientos treinta y tres mil ochocientos pesos moneda nacional de curso legal; el socio señor Jorge Raúl Benavidez suscribe dos mil ochocientas noventa y tres cuotas que representan doscientos ochenta y nueve mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal; el socio señor Fernando de Andreis suscribe un mil cuatrocientas cuarenta y seis cuotas que representan ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; la socia señora Gladis Iris Tobar suscribe mil trescientas treinta y cinco cuotas que representan ciento treinta y tres mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal; el socio señor Alfredo Saenz Paz suscribe dos mil ochocientas noventa y dos cuotas que repreesntan doscientos ochenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional de cursc legal y el socio señor Juan José Valotta suscribe un mil cuatrocientas cuarenta y seis cuotas que representan ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal. — Séptimo: Calidad del capital. — Ha sido totalmente suscripto por los socios y se encuentra invertido en valores, muebles, inmuebles, máquinas, útiles, accesorios, etc. En mérito al aporte del local donde funciona la sociedad y las condiciones del contrato de locación, se da por totalmente integrada la parte correspondiente al socio señor Gilberto Kroupensky. — Asimismo para el caso eventual que se decida ampliar el capital social hasta la suma de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, se reconoce al socio señor Gilberto Kroupensky el derecho de seguir manteniendo el mismo porcentaje del veinticinco por ciento actual, hasta la cantidad de un millón de pesos moneda nacional de curso legal sin necesidad de efectuar integración alguna por su parte. — Queda entendido que lo expresado precedentemente no obliga de manera alguna a los restantes socios a decidir el aumento de capital expresado. — Octavo: Cesión de cuotas: Sólo podrá efectuarse con el consentimiento de los socios que representen la mayoría del capital. — Noveno: Administración de la sociedad: Se designa en este acto gerentes de la sociedad a los señores: Fernando de Andreis, Gilberto Kroupensky y Juan José Valotta con todas las facultades del artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro. — Décimo: La firma social podrá ser usada solamente por dos de los gerentes en forma conjunta sin más limitaciones que las contenidas en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cincuenta y cuatro: Décimo primero: Balance. — Se efectuará el treinta de junio de cada año, conforme a las prácticas, usos comerciales y técnica contable. — Décimo segundo: Distribución de utilidades y pérdidas. — Anualmente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para constituir un fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el resto se distribuirá proporcionalmente entre los socios: las pérdidas también se distribuirán en proporción al capital aportado. — Décimo tercero: Disolución. — Se practicará por resolución unánime de los socios o por fallecimiento. — Décimo cuarto: Fallecimiento, liquidación y partición. — En tales casos se procederá conforme a las leyes vigentes al tiempo del fallecimiento, liquidación o partición. — Décimo quinto: Los socios aceptan desde ya para el caso de litigio proveniente da la interpretación y aplicación del presente contrato, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal constituyendo domicilios legales en los reales denunciados precedentemente. — Décimo sexto: En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fechas preindicados. — Fdo: Gilberto Kroupensky. — Jorge Raúl Benavídez. — Fernando de Andreis. — Gladis Iris Tobar. — Albredo Saenz Paz. — Juan José Valotta.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.200.— e.26|5 Nº 29.466 v.26|5|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO DIACONO y FLORINDA ANGIELINI de DIACONO .— Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29 935 v.6|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MIGUEL o MIGUEL EDUARDO McCORMICK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.868 v.6|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MOCCEHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.735 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA EMMA HEDWIG BERNHARDT de STALSCHE o LUISE EMMA HEDWIG BERNHARDT de STALSCHE o LOUISA BERNHARDT de STALSCHE o LUISA BERNHARDT de STALSCHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Andrés Riva Molina, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 29.830 v.6|6|64

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o JOSE ANTONIO FLORINDO LANFRANCONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.715 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PILAR VAZQUEZ de CAMPODONICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.875 v.6|6|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MOLISANI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.812 v.6|6|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FORTUNATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.876 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO AXELRUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.857 v.6|6|64

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PALERMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.768 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAMPOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.800. v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.798 v.6|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, a cargo del Dr. Luis N. Perrone, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO MOISES GILARDON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.736 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO EDUARDO CASARINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.711 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de don JUAN GENTILE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.930 v.6|6|64

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL MIGUEL PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.934 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nro. 6, Secretaría Nro. 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.905 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA de la CRUZ ABUERO de BARRIOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.874 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RICARDO AUGUSTO MONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.902 v.6|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RENE ALBERTO MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.877 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTA VICENTA o ERNESTINA o ERNESTINA MARIA TERESA o ERNESTINA VICENTA MARIA TERESA CAROLINA o ERNESTA VICENTA MARIA TERESA CAROLINA BRUNA de RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 29.911 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO PABLO o PABLO DAVILA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.767 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ENRIQUE DONDERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.903 v.6|6|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS VALSANGIACOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.722-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MILTON RODOLFO LIMA MANSILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1694. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.707-v.6|6|64

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VILOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1964. — Mario C. Russomanno secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.730-v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL NOVELLINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.916-v.6|6|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita a ANTONIO NIETO por edictos que se publicarán una vez por mes, durante seis meses, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por presunción de fallecimiento le iniciara doña Juana María Lubrero de Nieto por ante este Juzgado y secretaría.
Buenos Aires 19 de mayo de 1964. — Luis Solari secretario.
$ 240.— e.26|5-Nº 29.843-v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DE FINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo diecisiete de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.813-v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DI SALVIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.797-v.6|6|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAPORRO de ZENI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.755-v.6|6|64

Nº 14

El Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BEREL GERSCHENFELD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.841-v.6|6|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA MINGRONE de ARMENTANO y MARIO JOSE ARMENTANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires mayo 12 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.772-v.6|6|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMIRO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 16 de 1964. — Ricardo Ballestero Barrutí, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.836-v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a NORBERTO DIAZ VELEZ, para comparecer en el juicio "GUERRA ALVAREZ de DIAZ VELEZ FLORENTINA c|DIAZ VELEZ NORBERTO s| Divorcio - Separación de bienes - tenencia de hija", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.200.- e.26|5 Nº 29.774 v.1º|6|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ANTONIO RADIO SEIJAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.746 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CUCAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.738 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA SCHIAFFINO (hijo). — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.728 v.6|6|64

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CORALIZZI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Junio 10 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.762 v.6|6|64

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA CASILDA CAVALLO de CUMINETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.791 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE VILALTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1964. — Enrique E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.744 v.6|6|64

Nº 21

Manuel Enrique Cáceres, Juez, a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.910 v.6|6|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.884 v.6|6|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita a don PEDRO FELIX FUENTES, para que se presente. Art. 25 Ley 14.394. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 160.- e.26|5 Nº 29.712 v.26|5|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANTONIO LAVELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.26|5 Nº 29.799 v.6|6|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS EPELBAUM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.814 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARINO LUDOVICO LUIS CURZI y MARTA MAGGIORI de CURZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.717 v.6|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INMACULADA CARMEN AGOSTINO de PATANE y MARIANO PATANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.718 v.6|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA PERLA LAMDANY de SCOROFITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.908 v.6|6|64

Juzgado Civil Nº 26, Sec. Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN SEGUIN de RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.960 v.6|6|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ALBERTO STEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.26|5 Nº 29.854 v.6|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ESTHER MARIA del CARMEN o MARIA ESTER CARMEN BADARACCO. — Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Jerónimo Cutillo, secretario.
$ 800. — e.26|5 Nº 29.815 v.1º|6|64

Nº 2

El Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de doña HERMINIA D'URSO de CATRIEL. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 — e.26|5 Nº 29.926 v.1º|6|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA CORRADI de MASSAROLI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. — e.26|5 Nº 29.758 v.1º|6|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita por cinco días a MOISES DALMAN y ENRIQUE KAMINSKI, para comparecer en el juicio que por desalojo les sigue León Yanovsky, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 480. — e.26|5 Nº 29.756 v.29|5|64

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AURINI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800 e.26|5 Nº 29.790 v.1º|6|64

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE VOJKTO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.811 v.6|6|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a herederos y acreedores de TERESA OLIVA de DE PINA, por el término de cinco días. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 13 mayo de 1964. — Para publicar en el Boletín Oficial y Jurisprudencia Argentina. — Jorge Rollan, secretario.
$ 800 e.26|5 Nº 29.858 v.1º|6|6

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "TALLERES ELECTROGALVANICOS ARGENTINOS T.E.A. S.R.L.", la convocatoria solicitada por ésta, fijándose hasta el día 10 de julio de 1964, para presentar al síndico señor Genaro N. Oliveto, domiciliado en calle Uruguay Nº 435, piso 7º, Dto. "M", los justificativos de sus créditos. El día 3 de setiembre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos dos horas antes para verificar su personería.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.000 e.26|5 Nº 29.786 v.1º|6|64

El Señor Juez de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por dos días que en los autos "BAZZI RODOLFO, su quiebra", se ha presentado un proyecto definitivo de distribución de fondos que será aprobado si no se formula oposición en el plazo de ocho días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 480 e.26|5 Nº 29.748 v.27|5 64

Nº 2

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días las siguientes regulaciones de honorarios efectuadas en los autos "SILMOR S.R.L., su quiebra", $ 1.800 Dr. Jorge G. Eiriz; $ 1.800 Dr. Osvaldo Luciano Rodríguez; $ 16.000 Síndico liquidador Alfonso Ramón; $ 2.300 Escribano Enrique Ulises Valente.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 480 e.26|5 Nº 29.837 v.27|5|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "LOS ALGARROBOS, SOCIEDAD AGRICOLA, GANADERA, FORESTAL, COMERCIAL e INDUSTRIAL, S.R.L. — Presentaciones al Síndico Pablo Fernández de Luco, Cangallo 1186, 1er. piso, Dto. "A", Capital, dentro de los 15 días. — Junta designada el día 13 de julio de 1964, a las 14 horas.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200 e.26|5 Nº 29.880 v.29|5|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de INDUSTRIAL MERCEDES SOC. ANON. — Fecha de cesación de pagos 1º de agosto de 1961. — Liquidador Marraspin y Cía. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exhonerados. — Señálase la Audiencia del 3 de setiembre de 1964, a las 14 hs., para que tenga lugar la Asamblea con los acreedores que concurran a los efectos de conceder autorización al liquidador para ejercitar acciones judiciales (Arts. 110 y 111, Ley de Quiebras).
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e.26|5 Nº 29.825 v.1º|6|64

Nº 8

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días a los acreedores de GABI CLUB, S. de R. Lda. s|CONVOCATORIA DE ACREEDORES, que la Junta de acreedores ha sido postergada a los mismos efectos par el día 18 de agosto de 1964, a la hora 13, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgalo con los acreedores que concurran. — El Síndico Sr. Simón D. Hershcovich, ha constituido nuevo domicilio en Viamonte 927, piso primero (Estudio Pradel).
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 960 e.26|5 Nº 29.801 v.29|5|64

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de SALOMON LOSICER, la convocatoria solicitada fijándose el plazo de veinte días a contar de la última publicación, para presentar al Síndico Simón D. Hershcovich, domiciliado en Viamonte 927, p. 1º, los justificativos de créditos. El día 3 de noviembre de 1964, hora 13, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.915 v.1º|6|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de MARTELLOS S.A.C. I.F. e I., que el día 11 de agosto de 1964, a las 13 horas en punto, se celebrará la Junta de Acreedores con los que asistieren.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 800 e.26|5 Nº 29.897 v.1º|6|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Sr. Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura del 29 de abril del año en curso, pasada ante el Escribano de esta Capital don Rodolfo Porro, ha quedado totalmente disuelta, con efecto retroactivo al 30 de junio de 1961, la sociedad comercial colectiva denominada: RAVA Y PIACENZA, de las que eran únicos componentes los señores Alfredo Rava y Héctor Piacenza. — Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400 e.26|5 Nº 29.885 v.26|5|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 comunica por cinco días que en el juicio COTDEMIEY de HERMIDA VERONICA contra CICIARO SAVERIO ALBERTO, ejecución hipotecaria, a propuesta de parte, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 3 de junio a las 15,30 horas en Reconquista 513 (1er. piso), el Departamento Nº 7, piso 2º, de la finca calle Bartolomé Mitre 1228|32 en propiedad horizontal. Superficie exclusiva 44 m.c. porcentual 1.68 por ciento. Desocupado y libre de ocupantes. — Base $ 167.200 m|n., al contado. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 2.000. e.26|5. Nº 29.904. v.1º|6|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio FERDKIN DAVID y otra c|CZAJKOWSKI ANTONIO s|hipotecario, que el martillero Juan José Deambrosi rematará en Moreno 1441, Capital, el 2 de junio, a las 10 hs., el inmueble con frente a la calle 7, Esquina 20, Lote 1, Manzana 66 del Pueblo Ranelagh, partido de Quilmes. — Superficie 540 mts2. — Base $ 313.000 al contado, seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento en efectivo. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 1.600. e.26|5. Nº 29.882. v.1º|6|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio GIRALINO SOC. EN COM. POR ACC. c|MARTHI CARLOS E. M. s|Ejec. Hipotecaria, que el martillero Fernando Bessega Oliverio, rematará en la calle San José 1754, Capital, el 5 de junio de 1964, a las 9 horas; Un inmueble ubicado en la Ciudad de 9 de Julio, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Inglaterra Nº 315 antes Uruguay, designada con el Nº 29 de la manzana "A", quinta Nº 10; Sup. 366,50 m2. — Base $ 730.000.— m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Al contado. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.26|5. Nº 29.752. v.1º|6|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en autos NAYDO SOC. ANON. INMOB. Y FIN. c|ALBERTI AMELIA BEATRIZ s|Ejec. Hip., que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 4 de junio a las 15 horas en Lavalle 425, el departamento unidad 1, piso primero de la finca Av. Luis María Campos 1660|62|64|66. — Sup. cub. propia 174 mc21, común 83mc58 y terraza uso exclusivo de propiedad común 17mc59. Porcentual 4,12 por ciento s|prop. común y 4 por ciento s|expensas. — Base $ 620.000.— m|n., al contado, 8 por ciento seña. 3 por ciento comisión. Según cláusula 9a. escritura hipotecaria el bien deberá ser entregado completamente desocupado por la deudora dentro de los 10 días de ser notificada la demanda respectiva. — Buenos Aires, a trece de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. e.26|5. Nº 29.847. v.1º|6|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio BONAVITA ANGEL HIPOLITO y otros c|FRISONI DE MARTINI ISABEL s|cobro hipotecario, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 28 de junio a las 11 hs., sobre la misma, la finca ubicada en la calle Juan B. Alberdi 988, Olivos, Partido de Vicente López, con todo lo edificado y plantado. — Superficie 243,88 m2. — Base $ 1.231.000.—. Al contado. — Seña 8 por ciento. Comisión 3 por ciento. — De acuerdo al Art. 14 de la obligación hipotecaria los deudores se obligan a desocupar totalmente la finca como así también libre de inquilinos. — Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. e.26|5. Nº 29.918. v.1º|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 12, comunica por 5 días en el juicio RILLA ANTONIO PONCIANO s|testamentaría, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de junio próximo, a las 15,30 hs., los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Av. Cabildo 4784 esq. Pico 2402|10 y Av. San Isidro 4795|87, mide 15m15 frente NE., 12m33 frente NO., 15ms frente SO., 14m81 al SE., alquilado, base retasada m$n. 1.300.000.— 2º) Av. del Trabajo el 5679 y 5691, sup. 185,40 mscs., ocupado por intruso que no es inquilino, base: m$n. 486.809. — Ventas al contado. 8 por ciento a cuenta de precio, 3 por ciento comisión. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — César Belluscio, secretario.
$ 2.000. e.26|5. Nº 29.873. v.1º|6|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en el juicio "REGUEIRA ROBERTO y otros contra MERCADO PEDRO DARIO, ejecución hipotecaria", los martilleros Bravo Gamboa Ferrari rematarán el 3 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad calle Giribone 2363, lote 2, manzana B, que mide 8m66 por 51m96. Base $ 636.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.200 e.26|5 Nº 29.906 v.1º|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "COHN MAXIMO c|FLORIDIA JOSE, s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de junio próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad funcional Nº 11, del 8º piso de la finca Paraná 425, Capital; sup. cub. 95,66 ms. cs., porcentual 2,83 o|o. Base $ 736.000, contado. — 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.872 v.1º|6|64

Nº 14

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: "BLUM WERNER c|DE STEFANO JOSE, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Raúl Basail rematará el día domingo 7 de junio de 1964, a las 16 hs., sobre la misma, la finca: Manuel de Estrada 1450 c|French y Beruti, de Bánfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Sup. 336m3750 cms2. — Base $ 360.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se transcribe la cláusula 5ª del mutuo hipotecario, que dice: "Que el deudor no podrá arrendar la finca hipotecada, sin consentimiento previo y por escrito del acreedor", haciéndose constar que, según manifestación expresada en el expediente por el acreedor, éste no otorgó, en ningún momento, el consentimiento a que se refiere la cláusula transcripta. Es condición del remate que el costo y pago del pavimento que ha sido construido frente a la finca, sobre la calle Manuel de Estrada, será totalmente a cargo del comprador.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 3.600 e.26|5 Nº 29.832 v.1º|6|64

Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Sec. Nº 36, comunica por cinco días, que en autos: "CHENLO JOSE R. y otro c| PURITA OSCAR R., ejec. hip.", el martillero Francisco Mauro rematará el domingo 7 de junio, a las 15 hs., sobre el mismo, el inmueble calle Cuenca 2754|56|58, edificado en lote 5, manzana B, que mide según títulos 8m66 de frente por 44 m. de fondo. Base $ 300.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.901 v.1º|6|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "DESOUCHES EMILIO, s|sucesión", que el martillero Luis Pedro Galeano rematará sobre el mismo, el día 6 de junio de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Castro 1276, Capital Federal. Mide: 8,66 m. de frente al O. por 25,98 m. de fondo. Ocupada por un inquilino. Venta al contado. — Base $ 220.666,66 m|n. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.816 v.1º|6|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, comunica por cinco días en el juicio "REVENGA BASADRE, MATILDE y otros c|STUPIA, MIGUEL, s|ejecución", que el martillero Roque José Donadío rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el lunes 1º de junio, a las 15 horas, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. Buenos Aires, calle Ramón B. Castro 2275, edificado en lote 21, manzana 16. Superficie total 275 mts. 73 dec. 44 cent. cds. Venta al contado. Base $ 430.000 m|n. Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.808 v.1º|6|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "CASTIGLIONI de COLOMBO MARIA LUISA y otra c|CASTIGLIONI JOSE EUGENIO, s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 4 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmuebleNúñez 6117, Capital; mide 8m66 frente S.E., 17m25 al N.E., 16m69 al S.O.; base retasada $ 200.000, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.870-v.1º|6|64

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en los autos "LANUSSE & CIA. ADM. DE PROP. c|JACOBO de JOSELEVICH, CLOTILDE s|cobro de pesos", que el martillero señor Rodolfo J. W. Vinelli rematará en Hipólito Yrigoyen 710, Capital, el 4 de junio próximo, a las 16 horas, la parte proindivisa correspondiente al 50 o|o del departamento Nº 2 del piso 2º de la finca Santa Fe 865|67, entre Esmeralda y Suipacha. Dicha finca reconoce una servidumbre recíproca, perpetua y gratuita de paso con el inmueble lindero, calle Sargento Cabral 864|66. La unidad se encuentra ocupada por la demandada en autos y un condómino. Superficie: 137,52 m.c. Porcentual: 4,58 o|o. Base: $ 124.333, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|5-Nº 29.853-v.1º|6|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "BARREIRO ISABEL MARGARITA c|PICOS SECUNDINO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 3 de junio, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Miller 3651, de 8,66 x 22,78 N.E., 22,79 S.E. y 8,66 N.E. Superficie total 197,32 m2. Base $ 363.500. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.917-v.1º|6|64

Juzgado Civil Nº 27 a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio "CANALUCHE MAXIMO c|MENAHEN JEROHAN, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros César C. Gaona s. c. a. rematarán en Arenales 1415, Capital, el día lunes 15 de junio, a las 15 horas, un departamento ubicado en la calle Avda. Libertador Gral. San Martín 6672, Capital, piso 2º, que figura en el plano de subdivisión practicado de acuerdo con la Ley 13.512, con el Nº 12, pero en la finca aparece con el Nº 13, ocupado por el propietario; con una superficie propia cubierta de un total de 55 m.38 dm2., que incluye

la parcial de 52 m. 41 dm2., correspondiéndole un porcentual de 5,79 por ciento. Base: $ 355.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Encontrándose el departamento en ejecución ocupado por el deudor, se entregará al adquirente libre de ocupante.

Buenos Aires ,21 mayo de 1964. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800.— e.26|5-Nº 29.899-v.1º|6|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "AITRO, CARLOS c|LIPSZIC, MAURICIO M. y otro, s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en el mismo el domingo 7 de junio, a las 15.30, el inmueble de la calle San Martín 429, Villa Progreso, Pdo. San Martín, edificado en lote 12, manzana G, que mide 8m66 al N.E. por 43m86. — Sup.: 379,74 m.c. Base $ 300.000, al contado. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o de seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 29.921-v.1º|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por 5 días en el juicio "BERNARDINO de AIMAR MARIA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 4 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Nahuel Huapi 1753, Capital; desocupado excepto una habitación grande y otra más chica; mide 8m66 frente S.E., 46m331 al S.O., 46m677 al N.E., base $ 235.333,33 contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 1.600 e.26|5 Nº 29.871 v.1º|6|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por 5 días en el juicio "ARFENONE MARIA J. c|VILLAROEL DIEGO R. s|Hipotecario", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de La Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día jueves 4 de Junio, a las 16 horas: Lote de terreno Nº 10 B de la manzana Nº 219 sobre la calle Posadas entre las de Fray Justo Santa María de Oro y Triunvirato, próximo a la estación Bancalari en el Ptdo. de Las Conchas (hoy Tigre), de mts. 10 de fte. por 49,60 de fdo., sup. aprox. 497 mts2., en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 37.606. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400 e.26|5 Nº 29.864 v.1º|6|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "ARFENONE MARIA JOSEFINA c| CORSO CESAR F. s|hipotecario", que el martillero Eduardo L. Larco rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de mayo Nº 311, el día jueves 4 de junio, a las 16 hs. Lote de terreno Nº 11 B de la manzana Nº 219, sobre la calle Posadas esq. Fray Justo Santa María de Oro, próximo a la estación Bancalari en el Ptdo. de Las Conchas (hoy Tigre), de mts. 11.25 de fte. y 19.60 de fdo., sup. aprox. 221.62 mts2. En el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 18.330. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400 e.26|5 Nº 29.865 v.1º|6|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 8, comunica por dos días en autos: "VAISBERG, JOSE S. c|TOSSELLI, JOSE LUIS s|ejecutivo", que el martillero José Taboada rematará el 4 de Junio, hora 14.15, en San Martín 66, 9º, Esc. 901, "Una estufa marca "Istilart", modelo a Gota Nº 392, para uso familiar, a querosene". Al contado. Base: $ 1.200. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Miguel A. Rocamora, prosecretario.

$ 480 e.26|5 Nx 29.773 v.27|5|64

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 14, comunica por dos días en el juicio "COSENTINO MIGUEL A. c|CABALI ALFREDO DANIEL s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio María Bence, rematará en la calle Bartolomé Mitre 1552, lugar donde se exhiben, el día 29 de mayo de 1964, a las 16 horas, los siguientes bienes: Una araña de ocho lámparas, un aparador de dos puertas con cuatro cajones; dos sillones; una mesa libro; seis sillas y una lámpara de pie. Sin base. Contado mejor postor. Comisión 10 o|o. Efectivo.

Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.

$ 800 e.26|5 Nº 29.831 v.27|5|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "GAMBINI, CONSTANTINO s|sucesión" por División de Condominio, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 17 de Junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, los siguientes inmuebles: Bauness 2111, mide 18.46 m. de frente por 19.50 de fondo, sup. 361,353m2. Base $ 171.000, que se entregará totalmente desocupado; Mendoza 5171, mide 9,50 m. de frente por 30 m. de fondo, sup. 285m2. Base $ 176.866; y Mendoza s|n. entre Avalos y Bauness, lote 4 mza. B, mide 9,50 m. de frente por 30 m. Sup. 285m2. Base $ 176.866. Estos dos lotes se venden ocupados. Al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 2.400 e.26|5 Nº 29.919 v.1º|6|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por 5 días en autos "HEILBUTH MARIA B. P. P. y B. de c|MUÑOZ RAMON R. s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el día jueves 4 de junio, a las 15 horas, en Lavalle 425, un lote de terreno situado en Don Torcuato, Partido de Gral. Sarmiento, designado como lote 3, manz. 9b, que mide: 10 m. de frente por 30,42 de fondo. Superf. 304, 20 m.c. Base $ 15.200 m|n. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.851-v.1º|6|64

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 comunica por 3 días en autos "CRANWELL de MASSARO ESTHER R. y otros c|MINOTI, HERIBERTO y otros, s|ordinario", que el martillero Luis M. Lacour rematará el día lunes 1 de junio de 1964, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: un torno eléctrico marca "Conde", modelo CH-142-800, sin número a la vista; una fresadora eléctrica marca "El Cantábrico", sin número a la vista; una agujereadora eléctrica marca "Pamac", sin número a la vista; una máquina eléctrica limadora, marca "S. y F. Puzzi" y 20 máquinas de juego electrónicas, todas en reparación. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 29.846-v.29|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en el juicio: "MATERPRIM ARGENTINA I. I. F. S. A., su quiebra", que el martillero José María Lloveras rematará en Corrientes 484, piso 6º, el día 4 de junio, a las 15 horas, los bienes inventariados en autos, consistentes en: máquinas: de calcular eléctrica "Badenia"; de escribir "Olivetti" y otras; teletipo y trasmisora "Olivetti"; archivos y escritorios metálicos "Klocner" y "Peuser", y de roble; cajas de seguridad "Borges" y "Bash", a combinación; sillas y sillones metálicos y tapizados; enceradora y aspiradora eléctrica; alfombras; artefactos eléctricos; libros y revistas de Derecho, nacionales y extranjeros; importante lote de libros y papeles en desuso, y otros; que se exhibirán los días 2 y 3 de junio, de 10 a 18 horas. Venta en lotes, sin base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º — 37-0753.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 3.200.— e.26|5-Nº 29.865-v.1º|6|64

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por 3 días en el juicio: BURATTO HNOS. Y CIA. S. R. L. contra MITTARELLI Y WUILLOUD S. R. L., s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo rematará en la calle Calderón de la Barca Nº 1351, Capital, el 10 de junio, a las 11 horas, donde se exhibe: equipo automático p|embotellamiento de vino, nuevo, m|Buratto, const. p|rendimiento de hasta 3.000 botellas de 1 y 3|4 litros por hora, compuesto siguientes máquinas: una llenadora número 028, mod. V.1 c|motor eléct. m| Cuñad, Nº 117, de 0,5 C.V.; una encorchadora Nº 028, mod. "S" c|motor eléct. m|Cuñad, Nº 1361, de 1 C.V.; una estampilladora Nº 227, mod. "D"5 c|motor eléctrico m|Cuñad, Nº 1446, de 1 C.V. y una etiquetadora Nº 077, mod. "B" 3 c|motor eléct. m|Cuñad, Nº 1462, de 1 C.V. — Base $ 194.440, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 21 de mayo 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.680.— e.26|5-Nº 29.929-v.29|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|LAFFONT NELLY y otro, ejec. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci rematará en Avda. Juan B. Alberdi 1555|61, donde se exhibe, el martes 9 de junio, a las 9, una motocicleta marca D. K. W., modelo R.T.-125-2 H., año 1961, motor y cuadro Nº B-3610 de 125 c.c. — Base $ 26.994, al contado. Se entrega una vez aprobado el remate. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 960.— e.26|5-Nº 29.804-v.29|5|64

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secr. Nº 6, comunica por tres días en autos "BRISTOL SCA c|AGRA RAUL, s|ejec.", que el martillero Enrique D. Wainryb rematará en Corrientes 2450, piso 8º, el día 30 mayo, a las 10 hs., un camión marca Ford, mod. 1956, motor número 44172, en el estado que se encuentra. Se exhibe en Zañartú 1237. Base, pesos 125.000. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.26|5-Nº 29.807-v.29|5|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "RUTA MOTOR SRL c|EDILBERTO I. LA BELLA y otra s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 8 de Junio próximo, h. 10,30, en Constitución 2857, rematará una motocicleta "Mi-Val", modelo año 1961, 125 cc., motor Nº 65063, bastidor 65063. Base m$n. 41.860. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 720.- e.26|5 Nº 29.893 v.29|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "COMPAÑIA DE TRANSPORTES LA ARGENTINA S. A. c|DI NARO SANTO s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 13 de Junio a las 9 hs., en Rioja 238, donde se exhibe: 1 automotor usado marca Ford Thames, modelo año 1953, chasis Nº 459.241, con motor marca Perkins Nº 3128149 de 6 cilindros, destinado al uso de transportes de pasajeros, carrocería micro-ómnibus. Certificado de habilitación del Ministerio de Transportes de la Nación, Dirección de Automotores Nº 2375. Con todos sus accesorios completos. Base $ 450.000 m|n. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440.- e.26|5 Nº 29.920 v.29|5|64

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "TADDIA S. A. C. e I. c|CAROZZA JOSE RAUL y otro s|ej. Prenda", que el martillero Carlos Barcia, el día 8 de Junio próximo, h. 10,30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta, modelo año 1963, 125 cc., motor Nº 8-27205, bastidor Nº 08304. Base m$n. 53.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Jorge A. González, secretario.

$ 720.- e.26|5 Nº 29.891 v.29|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "LA DELFA, LIBORIO c|AMODIO, FRANCISCO y otro s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky, rematará el día 10 de Junio de 1964, a las 9 horas, en la calle Concordia Nº 1874, de esta Capital, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor usado, marca "Borgward", modelo año 1960, tipo furgón, motor Nº 881604, F., patente de la Capital Federal Nº 769229 del año 1962", con la base de m$n. 182.600. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.440.- e.26|5 Nº 29.842 v.29|5|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "VEKAMOTOR S A. C. I. F. c|BERZONI, ANDRES OSCAR y otro s|ejec. Prendaria", que el martillero Segundo Palacios, rematará el día 17 de junio a las 16 horas, del año 1964, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el siguiente bien: Una moto marca "Gilera Super Sport", modelo 1962, de 150 cc., con herramientas, sin patente con motor y cuadro N 190-RA-27172 y en el estado en que se encuentra. Se exhibirá el día de la subasta en el local mencionado de esta Capital. Sin base, al contado, dinero efectivo. Comisión 10 o|o. Informes en Yerbal Nº 2984, T. E. 611-3488. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200.- e.26|5 Nº 29.972 v.29|5|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "AUTOYORK S. A. c|NEREO S. A. s|ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 de Junio próximo, h. 17, en J. A. P. de Melo 2927, donde se exhibe, rematará un automotor Dodge, modelo año 1961, motor Nº 142869, tipo D400. Camión carrozado. Base m$n. 335.635. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 720.- e.26|5 Nº 29.892 v.29|5|64

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "BATTIONI, CARLOS R. c/STOLIAR de BRISKY, REBECA S., s/ejecución prendaria", que el martillero señor Roberto Poveda, rematará, el día 9 de junio de 1964, a las 9 horas, en la calle Directorio Nº 4780, donde se exhibe, un automotor marca Mercedes Benz, tipo rural, modelo del año 1952, motor Nº 636916-06016, patente Prov. de Bs. Aires Nº 759-297, en el estado en que se encuentra; con la base de $ 68.661, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.200. — e.26|5 Nº 29.761 v.29|5|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "CYMENT JOSE H. contra MARTINEZ LEDESMA A. y RODRIGUEZ MARIO, s/ejec. prend.", que el martillero Juan José Werner, rematará, el 8 de junio, a las 19 hs., en Alvarez Jonte 5595, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una balanza reloj, marca Andia, Nº 22401, para 25 kg.; una heladera eléctrica, marca Heriberto Frey, modelo H.60, Nº 5602/6124, y una cortadora de fiambre marca Bianchi, modelo 1959, Nº 7449. Los bienes se entregan una vez aprobada la subasta. Art. 520 del Cód. de Ptos. Base $ 50.000 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 1.440. — e.26|5 Nº 29.881 v.29|5|64

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio 'HERNANDEZ y VALLADARES, S. R. L. c/PETROLERA LINE OIL Cº, s/ejecución prendaria", que el martillero Mario Echevarria, rematará, el 5 de junio, a las 11 horas, en Rivadavia 10301, un automotor marca Borgward, motor Nº 8202 AF, chasis Nº 001344, modelo B-611, año 1962, tipo pick-up, a patentar, en el estado que se encuentra, que se exhibe en Rivadavia 10301. Base $ 161.875. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960. — e.26|5 Nº 29.708 v.29|5|64

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio "KOHAN de OJMAN ROSA c/ ELIAS ENRIQUE I. y otros, s/ejecuc. prend.", el martillero Jorge Luis Rubinstein, rematará, en la calle San Juan 2646, donde se exhiben, el día 29 de mayo de 1964, a las 17 hs.: Un juego de dormitorio estilo americano, en madera de pino decorada, lustrada, compuesto de: 1 ropero de 2 x 1,7 x 0,55 m.; 1 cama de 1,3 x 0,4 x 1,9 m.; 2 mesas de luz de 0,4 x 0,5 x 0,6 m. c/u.; 1 elástico de hierro de 1,3 x 1,9 x 0,2 m.; 1 marco con espejo de cristal de 0,4 x 0,6 x 0,02 m.; 1 cómoda de 1,1 x 0,4 x 0,9 m., nueva, en perfecto estado, con todos sus accesorios, para uso familiar, en el estado en que se encuentren. Base $ 32.250. Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo y al contado. Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.680. — e.26|5 Nº 29.719 v.29|5|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "PANGARO AUTOMOTORES, S. A. C. I. F. c/HERNANDEZ MAXIMA F. y otro, ejec. prenda", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 9 de junio, a las 9, una motocicleta marca F. B. M., motor 733, chasis Nº Y-1852, modelo año 1960, de 48 c. c. Base $ 12.368, al contado. Se entrega una vez aprobado el remate. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960. — e.26|5 Nº 29.803 v.29|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio caratulado "BADANO, RAUL J. c| FRANCO Y CIA. S.R.L., s|ejec. hipotecaria", que el martillero José Singerisky rematará en el local de la Corporación de Martilleros, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta Capital, el día 5 de junio de 1964, a las 10 horas, el inmueble sito en la calle Sarandí Nº 748, de la Capital Federal, finca ocupada por su propietaria, la firma Franco y Cía. S.R.L., con 7,36 mts. de frente x 33,33 mts. de fondo y 8,53 mts. en su contrafrente. Base m$n. 1.000.000, al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.400 e.26|5 Nº 29.751 v.1º|6|64

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 2 días en el juicio: "PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS S.R.L. c|GOIRI IRIS LEONCIA, s|ejec. prend.", que el martillero Alfonso Araujo rematará el 9 de junio, a las 11 hs., en Juan B. Alberdi Nº 1555, Capital, donde se exhibe: Aparato televisión Zenith "A" 2223|215 y estabiliz. Crisol Nº 750. Sin base, al contado.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 480 e.26|5 Nº 29.927 v.29|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA S. A. c|CABRERA JUAN CARLOS, s|ejec. prenda", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Centenera 2962, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, el 6 de junio, a las 10 hs., un automóvil marca "Plymouth", mod. año 1939, sedan 4 puertas, motor Nº MCBA. 101952 y patente Nº 8514, año 1962, destinado al uso de taxímetro y que se entregará una vez aprobada la subasta. Base $ 72.080. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200 e.26|5 Nº 29.866 v.29|6|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en los autos caratulados: "GOY CARLOS EDUARDO c|RODRIGUEZ JUAN MARIO, s|ejecución prendaria", que el martillero José Singerisky rematará en la calle Famatina Nº 3235, Capital, el día 5 de junio de 1964, a las 16 horas, el siguiente bien: Un automóvil marca Studebaker, modelo año 1938, motor Nº 24319, patente de la Prov. Bs. As., año 1963, Nº 914-149, para uso particular, con la base de $ 28.000, seña 30 o|o, comisión 10 o|o, el bien se exhibe en la calle Avda. Maipú Nº 3424, Vicente López, Prov. de Bs. As. y se entregará en el estado que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200 e.26|5 Nº 29.896 v.29|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días, que en los autos TEMPE S. A. c|LONGARZO, CARLOS ALBERTO y otro s| Ejec. Prend., el martillero Victorino Angel Farías, rematará el día 8 de junio de 1964, a las 16 hs., en Entre Ríos 1756, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra una motocicleta usada marca Gilera Modelo año 1957 de 150 c.c. de cilindrada "Super Sport", con motor número 190—RA— 6787; sin patentar. Base. $ 40.500.— m|n., al contado y al mejor postor. — Comisión 10 por ciento. Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200. e.26|5. Nº 29.822. v.29|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría 24, comunica por tres días que en autos KORN SALOMON JOSE y otro c|OSCAR R. L. VELISCHEK s|ejecutivo, el martillero C. Raúl Sayago (83-3235) rematará el día 1º de junio de 1964, a las 15 horas en la calle Azcuénaga 1665 donde se exhiben, los siguientes bienes agrupados en seis lotes: Lote 1: Seis sillones tapizados en felpilla de diferentes colores y un sofá de tres cuerpos armados, sin tapizar; Lote 2: Dos escritorios con tapa de fórmica, uno con 4 y otro con 8 cajones; Lote 3: Un mostrador Bar Americano con 2 tapas de fórmica y tres repisas con 4 estantes de madera; Lote 4: Cuatro mesas ratonas tapa de fórmica, dos vitrinas con vidrio en sus costados y tapa y un biombo de madera 4 hojas de 1,80 x 2 metros; Lote 5: Siete espejos murales compuestos uno de 10 espejos unidos, otro de 4 de 1,50 x 0,80 mts., cada uno, otro de 9 de 0,80 x 0,60 cada uno aproximadamente, otro de 12 como los anteriores, otro de 3 de 0,40 x 0,30 aproximadamente cada uno, otro de 8 de 0,60 x 0,90 cada uno aproximadamente y otro de 3 hojas de aproximadamente 1,50 x 1,20 mts.; y Lote 6: Dos cortinas: una de tela liviana crema y otra de tela pesada azul. — Sin base, al contado, en dinero efectivo. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160. e.26|5. Nº 29.886. v.29|5|64

Juzgado en lo Comercial 12, Secretaría 24, comunica por tres días que en autos ISIDRO FERNANDO c|CARLOS L. ROVITTI y otros s|ejecutivo $ 200.000.—, el martillero C. Raúl Sayago (T. E. 83-3235) rematará el día 2 de junio de 1964, a las 17 horas en la calle Bartolomé Mitre 1552 donde se exhiben: Un combinado sin marca visible de 0,80 x 0,50 x 1 mts. aproximadamente con cambiador automático "Another" tres velocidades y ojo mágico, mueble madera color marrón; Una caja de hierro marca Vironia de 0,45 x 0,45 x 1,40 mts. aproximadamente, con llave; Un espejo de pared biselado marco madera color marrón y un televisor sin marca ni número visibles, pantalla "Electnon" en mueble color caoba con 5 controles funcionando. — Todo en el estado en que se encuentra. — Al contado, sin base, en dinero efectivo. — Seña 30 por ciento, comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.680. e.26|5. Nº 29.887. v.29|5|64

Nº 13

El Juzgado Nacional Comercial Número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio RODRIGUEZ RUDESINDO y otro contra DIEGO M. PECILE s|cobro Ejec., que el martillero Jorge Zarlenga rematará el día jueves 4 de junio, a las 14,30 hs., en Cullen 5201, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 caja de seguridad marca "Inca"; 1 escritorio de madera de nueve cajones; 4 sillas; 1 banqueta larga para tres personas; 1 mesita de metal para máquina; 1 mesita de madera para teléfono; 1 ventilador oscilante marca "Itaqui" y 1 juego de carpeta con tintero, secador y anotador. — La caja se exhibe en Triunvirato 4111. — Sin base y al contado. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 por ciento en efectivo. Los bienes se entregarán previa aprobación del remate. — Buenos Aires, mayo 22 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.440. e.26|5. Nº 29.859. v.29|5|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "REDONDO, OSVALDO ALFREDO c|GAUDIOSO, CARLOS ALBERTO s|Ejecución prendaria", que el martillero señor Humberto O. Zorzi, rematará en Pedro Echagüe 3142 y 74 de la Capital Federal, el día 29 del corriente a las diez horas: "una máquina impresora automática vertical con impresión cilíndrica, marca Givot Nº 519, industria argentina, tipo minerva, con aparato ponepliegos automático completo, con dos ramas, dos juegos de rodillos (uno con pasta y otro sin ella), dos llavines, con su motor correspondiente marca C.G.Z. Nº 4440 de 220|380 voltios, de 3 H.P. y 1.400 revoluciones". Base m$n. 340.000. Seña 30 o|o y 10 o|o de comisión. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.440.- e.26|5 Nº 29.777 v.29|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos "AGENCIA JUSTO S. R. L. c|LEALE MARIO RICARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Américo Guillermo Nessi, rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 3 de Junio a las 11 horas; un automotor marca Skoda tipo tractor, modelo año 1956, motor Nº 10.846.505 y patente de la Prov. de Bs. As. Nº 795.596 del año 1963, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 141.338. Seña 10 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 1.440.- e.26|5 Nº 29.710 v.29|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 16

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 16, comunica por dos días en el juicio "CARRIZO JOSE PASTOR c|NOGUERA JUAN JOSE y otros s|despido", que el martillero Daniel Alberto Mayer rematará el 6 de junio próximo a las 9.30 horas, en Virrey Olaguer y Feliú 2467, donde se exhiben: Una heladera comercial de madera color marrón, de ocho puertas, de 2m x 3m x 1m, aproximadamente. Veinte mesas de madera de 0,80m x 0,80m aproximadamente y cincuenta sillas de caña. Sin base. Al contado. Comisión 10 % en efectivo. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1964. — Juan Carlos Donadío, secretario.

$ 800.- e.26|5 Nº 29.706 v.27|5|64

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES MUTUALIDAD
CONVOCATORIA

Buenos Aires, mayo de 1964.

Señor consocio:

Cúmpleme invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de junio próximo a las 18 y 30 horas, en su local social, calle San José número 1162, debiendo sesionar en segunda convocatoria, de no haber quórum a las 19 y 30 horas con los socios presentes, a fin de cumplir la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio 1963.

3º Designación de tres socios honorarios.

4º Nombramiento de comisión escrutadora.

5º Renovación parcial de comisión directiva: 1 presidente por dos años; 1 vicepresidente 1º por cuatro años; 1 secretario por cuatro años; 1 tesorero por cuatro años; 1 protesorero por cuatro años; tres vocales por cuatro años cada uno y 1 vocal por dos años para completar período hasta junio 1966, ocho vocales suplentes por dos años y tres miembros revisores de cuentas por dos años y tres suplentes.

6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — César O. Orfila, secretario.

$ 80. — e.26|5 Nº 29.427 v.26|5|64

ADAM SMITH
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 5 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local social calle Junín 1289, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.26|5 Nº 29.913 v.1º|6|64

ANABER
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo Nº 17 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Junio de 1964, a las 18 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1315, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Venta de un inmueble.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Director Delegado.

$ 1.600 e.26|5 Nº 29.825 v.1º|6|64

"B"

BAZAR CENTRAL ALBERTAL Y CIA, S. A. C. e I.

Convócase Asamb. Gral. Ordin. accionistas del Bazar Central, Albertal y Cía. S. A. C. e I., C. Pellegrini 485, 4º f, el 6|VI|1964, a las 8 horas, a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 1º|4|1963 - 31|3|1964.

2º Reforma de los estatutos sociales.

3º Elección síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.26|5-Nº 29.197-v.1º|6|64

BRANDT LABORATORIOS S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local social calle Tucumán 994 (8º piso-, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por 1 año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas la disposición del Art. 15, inc. f) de los Estatutos.

$ 2.800.— e.26|5 Nº 29.867 v.1º|6|64

"C"

C.A.T.A.S.A.
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1964, a las 21 horas, en la sede social de la Empresa, Avenida del Trabajo Nº 5710, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962;

2º Elección de directores titulares y suplentes, de acuerdo a los Arts. 14 y 18 de los estatutos. (Siete titulares y cuatro suplentes);

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.26|5 Nº 27.907 v.1º|6|64

CALOFRIG - AISLACIONES JACOBI, S. A.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de junio de 1964, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de estatutos;

2º Nombramiento de dos accionistas para que, en unión del presidente, firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.26|5 Nº 28.336 v.1º|6|64

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agríc. Ganand.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2da. CONVOACATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, 2da. Convocatoria, para el día 5 de junio de 1964, a las 19 horas, en la calle Reconquista 365, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Determinación del número de Directores que deberán integrar el Directorio y designación de los mismos;

2º Consideración de las renuncias presentadas por el Síndico Titular y suplente y en su caso, designación de sus reemplazantes;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.440 e.26|5 Nº 29.914 v.29|5|64

CASIMIRO POLLEDO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de junio de 1964 a las 17 horas, en Alsina 2934, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.839 v.1º|6|64

"D"

DORHEX
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
N-11368

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3|6|1964, a las 9 horas, en Cerrito 136, 2º A., para considerar:

1º Documentos Art. 347, C. Comercio del Ejercicio cerrado al 31|12|1963;

2º Elección de directores, síndico titular y suplente;

3º Designación de accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e.26|5 Nº 29.922 v.1º|6|64

"E"

ELLERYS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Nº 11.332

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6|6|64, a las 8.30 hs., en Hipólito Yrigoyen 2689, Capital, para tratar:
1º Consideración Doc. Art. 347 C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|3|64;
2º Aumento del Capital Autorizado a m$n. 40.000.000;
3º Reforma Art. 12º Estatutos;
4º Elección Directorio y Sindicatura;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 20º Estatutos.
$ 2.000 e.26|5 Nº 29.924 v.1º|6|64

Establecimientos Metalúrgicos
GRECO SOC. ANON.
Com. Ind. Fin. e Inmob.
Expediente Nº 12.920

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de junio de 1964, a las 18 horas, en Roseti 947, para considerar:
1º Elementos Art. 347, Cód. de Com. al 31|12|63.
2º Determinación del número y elección de Directores y Síndicos.
3º Reforma de Estatutos.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.26|5 Nº 29.778 v.1º|6|64

"F"

FITAM, S. A. I. C. F. e I.
Nº 12.966
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de junio de 1964, a las 8.30 horas, en Mendoza 2184, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, con referencia al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;
2º Designación y elección de directores y síndico;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 20 de los estatutos sociales.
$ 2.400. — e.26|5 Nº 29.532 v.1º|6|64

FRONTENAC
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1964, a las 10 horas, en Corrientes 316, piso 3º, Of. 354, para tratar lo siguiente:
1º — Consideración documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º del C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Emisión Acciones Preferidas.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — El Directorio.
$ 1.600 e. 26|5 Nº 29.662 v. 1º|6|64

"G"

GUIA
Sociedad Anónima Com. Ind. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1964, a las 12 horas, en Lavalle Nº 2446, 5º piso, Oficina 45, Capital, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1963.
2º — Distribución de utilidades y remuneración de los Directores y Síndico.
3º — Fijación del número de directores y elección de los mismos.
4º — Designación del síndico titular y suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e. 26|5 Nº 28.976 v. 2|6|64

"I"

INSTITUTO ARGENTINO DE MEDICINA S. A.
Expediente Nº 7.090
Inspección de Justicia
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 1964, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Callao 220, 7º Piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por dos años.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la realización de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 29.781 v.1º|6|64

"L"

LA INVERSORA ARGENTINA S. A.
Promotora de Inversiones Mobiliarias
Registro Nº 8847
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria para el día 4 de junio 1964, a las 17 horas en Belgrano 687, Capital, para tratar:
1º — Informe del Directorio sobre la situación económica financiera de la empresa.
2º — Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
3º — Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440 e. 26|5 Nº 28.242 v. 29|5|64

LECIE
S. A. C. I.
Registro Nº 16.778
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea Extraordinaria junio 6, Belgrano 427, piso 6º, 9.00 horas para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º — Designación dos accionistas firmar acta.
2º — Elevación capital social a m$n. 5.000.000.—. El Directorio.
$ 1.200 e. 26|5 Nº 28.578 v. 1º|6|64

"M"

M. HOHNER
Soc. An. Comercial e Importadora
Expediente Nº 3.782
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Extraordinaria 5|6|1964, 11.30 horas, Salta 225, tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración reforma estatutos.
2º — Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e. 26|5 Nº 29.741 v. 1º|6|64

Maquinarias e Instalaciones para el Tratamiento de Residuos Animales MITRA
Soc., An., Com., Ind. y Agrop.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio, a las 9 horas en Tucumán 1584, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|1963.
2º Designación de 7 Directores Titulares, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Nombrar dos Accionistas que firmen el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.827 v.1º|6|64.

"O"

OLLANTAY S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de junio de 1964, a las 16 horas, en 25 de mayo 347, Oficina 607, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de lo actuado por el Directorio hasta la constitución definitiva de la Sociedad.
3º Consideración de los documentos consignadas en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963.
4º Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores Titulares y Suplentes y Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 29.856 v.1º|6|64.

"P"

PERFUMERIAS COLONIA,
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a realizarse el 9 de junio de 1964, a las 15 horas, en Cangallo 315, 4º piso, Of. 91, para tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación documentos Art. 347 Cód. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|3|64;
2º Designación de 4 directores, 1 síndico titular y un síndico suplente, por un año, y de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.26|5 Nº 27.828 v.1º|6|64

PLANTADROGA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Junio de 1964, a las 15 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, piso 9, of. 908|9, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes a los ejercicios cerrados al 30|6|61, 30|6|62 y 30|6|63.
2º Aprobación de la actuación del Directorio y Síndicos.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.- e.26|5 Nº 28.877 v.1º|6|64

"S"

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1964, a las 11 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio;
2º Distribución de Utilidades;
3º Designación de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, mayo 16 de 1964. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|5 Nº 29.132 v.1º|6|64

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Nro. 7323

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 6|6|64, a las 8 horas, en Corrientes 1145, para tratar:
1º Consid. Art. 347 C. de Com. al 31|12|63:
2º Ditrib. Utilidades;
3º Designación Directores y Síndicos Tit. y Sup.;
4º Desig. 2 accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.291 v.1º|6|64

SANTA ELISA
S. A. I. A. C. F. I.
Nro. 7323

Convócase a Asamblea Gral. Extraordinaria para el 6|6|64, a las 8.30 horas, en Corrientes 1145, para tratar:
1º Reforma de Estatutos;
2º Aumento de Capital;
3º Desig. 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.26|5 Nº 29.293 v.1º|6|64

SOCIEDAD INMOBILIARIA FINANCIERA AGROPECUARIA COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
Legajo Nº 6.828
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de junio de 1964, a las 18.30 horas, en Maipú 879, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento Capital Autorizado conforme decreto Nº 852|55;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 16 del estatuto a los efectos del depósito de acciones.
$ 2.400.— e.26|5 Nº 28.267 v.1º|6|64

"T"

TORPHIL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1964, a las 9 horas, en el local Social, Lavalle Nº 1290, 7º piso, Oficina 709, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e informe del Señor Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 1964.
2º Elección de un Director Titular.
3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósitos bancarios con tres (3) días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 3.200.— e.26|5 Nº 29.826 v.1º|6|64

T A U F I
S. A. I. C. y F.
Nº 14.050|61

Convócase Asamblea General Ordinaria 5 junio 1964, 9 horas, en San Juan 3470, 1º A, para tratar:
1º Documentos art. 347, inc. 1º C. de Com., correspondientes ejercicios cerrados 30|6|62 y 30|6|63.
2º Aumento del Capital Autorizado de la Sociedad en $ 3.000.000.—
3º Fijación del número de Directores elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.26|5 Nº 29.737 v.1º|6|64

TIMBU
Sociedad Anónima, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 3 de junio de 1964, a las nueve y treinta horas, en Bernardo de Irigoyen 1370, piso 1º, oficina 30, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Estatuto.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos.
$ 1.200 e.26|5 Nº 29.869 v.29|5|64

"V"

VILLAFAÑE MOLINA VIVIENDAS
Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1964, a las 16 horas, en Córdoba 315, piso 5º Capital Federal.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 C. de Comercio al 31 de diciembre de 1963.
2º Retribución a diretores y síndico — Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. — Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 20 estatutos, con respecto al depósito de acciones. — El Directorio.
$ 2.800.— e.26|5 Nº 29.602 v.1º|6|64

VANCOUVER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1964 a las 9 horas, en Sarmiento 1236, 1º A para:
1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|63 y distribución de utilidades;
2º Remuneración de directores y Síndico;
3º Elección de Directores y Síndico;
4º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 1.200 e.26|5 Nº 29.890 v.29|5|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Edelmiro Barros, Corr. y Mart. Púb., avisa: Bernardo Cyna y Juan Avallone, transfieren su activo y pasivo del negocio de Café y Bar, sito AVDA SAENZ 1473, al socio Mario Avila. — Dom. partes, mismo negocio. Reclamos Ley mis oficinas, Chile 1481, Cap. Fed,
$ 800 e.26|5 Nº 29.898 v.1º|6|64

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo número 2384, Capital. T. E. 48-7982 avisan que Zeldman Hermanos S.R.L. (Réditos 923.428-001) integrada por los señores: Mario Zeldman y León Zeldman, venden a los señores: José Ardizzone (Réditos 410.797-001) José Serber (Réditos 548.791-004) y Guillermo Macchiaroli (Réditos 427.824-002) su negocio del ramo de Restaurant y Despacho de Bebidas, sito calle ALVAREZ THOMAS Nº 879, de Capital Federal. Este edicto anula el publicado en Boletín Oficial de fechas 6|5|64 al 11|5|64. Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.
$ 2.000 e.26|5 Nº 29.933 v.1º|6|6

Eduardo A. Azzola, martillero público, con oficinas en la calle Uruguay 367, piso 3º, T. E. 40-4979, avisa que Elvira Fernández de Suárez vende, libre de deudas y gravámenes, a los señores Diamantino Castrillo y Pilar Lusarreta de Castrillo su negocio del ramo de Hotel (habilitación en trámite) sito en la AV. CORRIENTES 2092, piso 4º, domicilio de las partes. Reclamos de ley efectuarlos en mis oficinas.

$ 1.600 - e.26|5 - Nº 29.754 - v.1º|6|64

"B"

Iturralde, Fernández y Cía., Martilleros Públicos, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Carlos Martínez, vende a Mauricio Haris y Namu Tarnavsky, neg. de lechería, sito en la calle BALCARCE 1371, Capital. Reclamos ley, n|of. Dom. partes.

$ 800.— e.26|5-Nº 29.850-v.1º|6|64

Epifanio Bonomo Ricco & Cía. Balanceadores, Martilleros Públicos, con oficinas Almafuerte 3224, San Justo (B) T.E..: 621-1279. Avisan que Antonino Magnífico vende, a Raúl Salvador García. Negocio de Carnicería sito en BOQUERON 6748 Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.26|5 Nº 29.894 v.1º|6|64

"C"

Eduardo E Azzola avisa que vende, libre de deudas y gravámenes, a la señora Ada Zavattaro de De Filippo De Grazia su negocio del ramo de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle CANGALLO 1948 piso 3º, derecha, domicilio de las partes y reclamos de ley efectuarlos en la calle Uruguay 367, piso 3º A.

$ 800 - e.26|5 - Nº 29.753 - v.1º6|64

"G"

Escribano Julio César Cataldi, c|ofic. Av. de Mayo 981, 2º p., of. 210, avisa que "Los Pampa" S. C A. vende a José Mazzeo y Cosme Camodeca, su negocio de casa de baile "Los Troncos", sito calle GÜEMES 4094 Reclamos de ley y domicilio de partes, mis oficinas.

$ 800 - e.26|5 - Nº 29.739 - v.1º|6|64

Agustín P. Fernández, Martillero Público, avisa que Calissano y Compañía, Sociedad de Hecho, constituida por Enrique Héctor Calissano y José Carnero, venden a los señores Santiago Miguel Ponce y Augusto Suichi su negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar sito calle GARAY 401, Capital. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo del mismo. Domicilio partes y reclamos ley, Venezuela 1973.

$ 1.600 - e.26|5 - Nº 29.754 - v.1º|6|64

"L"

Iturralde, Fernández y Cía., Martilleros Públicos, Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Máximo Rodríguez, vende a su condómino Aurelio Rodríguez la parte mitad que posee en el negocio de Café Casa de lunch despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LARRAZABAL 896, Capital. Reclamos de ley n| Of. Dom. partes.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 29.852-v.1º|6|64

"M"

Por 5 días se comunica al comercio en general que el señor Braulio Manuel Bogorge, Réditos Nº 832136, vende a los señores Gerónimo Pérez, Réditos número 817955, y Raúl Nemesio Raposo, Réditos Nº 828777, la tercera parte del negocio de Panadería Mecánica y Repartos, establecidas en la calle MARTINEZ CASTRO Nº 1135-37, Capital Federal, quedando a cargo de los compradores todo el activo y pasivo del negocio, por reclamos término Ley, en el mismo negocio donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 1.600.— e.26|5-Nº 29.713-v.1º|6|64

"O"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S.A.C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E.: 35-2238 y 1158, avisan que Carlos Freites vende a Nidia Elida Campins de Salamon, el negocio de Despacho de Comestibles al por Menor y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito en ésta Capital, calle ONCE DE SETIEMBRE Nº 3065, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.26|5 Nº 29.208 v.1º|6|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 21|5 al 21|5|64.

"R"

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, Av. de Mayo 1343, piso 8º, Of. 6, Capital Federal, avisan que Antonio Fuentes vende a Manuel Casimiro Saborida, libre de toda deuda y gravamen el negocio quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle RECONQUISTA Nº 757, de esta Capital. Reclamaciones de Ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.26|5 Nº 29.895 v.1º|6|64

Con intervención del Escribano Ricardo A. Villa, con oficinas en la calle Cerrito 836, piso 4º, de la Capital Federal, donde se efectuarán los reclamos de ley, "Valmarco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica a la fabricación y venta de maquinarias industriales y repuestos en general, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Juan M. Fernández Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Domicilio de la vendedora: calle REMEDIOS DE ESCALADA de SAN MARTIN 2652 y de la adquirente: calle Remedios de Escalada de San Martín 2601, ambas de la Capital Federal.

$ 2.000.— e.26|5-Nº 29.788-v.1º|6|64

Nieto Hnos. S.R.L. y Martilleros Públicos. José M. Moreno 49. Avisan que: La señora Delfina Trejo vende a Nicolás Basile el Negocio de Lencería y Novedades sito en RIVADAVIA 4975. Galería París. Local Nº 69. Reclamos Ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 800 e.26|5 Nº 29.923 v.1º|6|64

"S"

Alem y Vázquez Mart. Púb., oficinas Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Atanasio Pentarakis vende a Atanasio Papadokonstantakis, su parte indivisa del 50 por ciento, neg. cigarrería y golosinas, sito calle SANTA FE Nº 4398, dom. partes y reclamos ley mismo negocio.

$ 800 - e.26|5 - Nº 29.723 - v.1º|6|64

"T"

Se avisa al comercio: Oscar Hourcade Bellocq y Jorge Rafael Degiacomo proceden a la disolución de la sociedad de hecho H D Industrial y Comercial dedicada a la fabricación y venta de estufas cuyo fondo de comercio gira en la calle TALCAHUANO 826, 2º piso, haciéndose cargo del activo y pasivo el segundo de los nombrados. Rec. Ley y dom. partes Talcahuano 826, 2º piso, Capital.

$ 1.200.— e.26|5-Nº 29.879-v.1º|6|64

"Y"

Aviso que Ramón Chamí vende a Abraham Churba, su negocio de fabricación de artículos de Strech, sito en la calle YERBAL 4196, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio partes, mismos del negocio.

$ 800 - e.26|5 - Nº 29.714 - v.1º|6|64

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

CENTRAL DEL ENCENDIDO S. A. C. I. F. I. y A.

Se comunica a los Señores Accionistas que el Directorio ha resulto la emisión de las series 57ª a 136, de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por m$n. 8.000.000.— (Ocho millones de pesos moneda nacional).

El Directorio.

$ 720.— e. 26|5 Nº 29.733 v. 29|5|64.

MEDEX S. A. I. C.

Nº 10.346

EMISION DE ACCIONES

Se pone a conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad ha dispuesto, de acuerdo al aumento de capital resuelto en Asamblea del 7|8|1963, la emisión de las series número 51 al 95 inclusive de clase "A" con derecho a 5 votos, y series Nº 96 al 100 inclusive de clase "B" con derecho a 5 votos, por valor de $ 100.— cada acción y $ 100.000 cada serie.

El Directorio.

$ 1.200.— e. 26|5 Nº 29.729 v. 29|5|64.

SABAZA

Sociedad Anónima C. I. F. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio por resolución de fecha 8 de mayo de 1964, resolvió emitir las series 13, 14, 15 y 16 de Acciones Ordinarias clase "A", valor total m$n. 4.000.000,—, que deberá integrarse en efectivo en el acto de la suscripción.

El Directorio.

$ 960.— e. 26|5 Nº 29.725 v. 29|5|64.

S. A. M. I.

Sociedad Anónima Metales Industrializados, Comercial e Industrial

Se comunica que por resolución de la Asamblea Ordinaria del 5 de marzo de 1964 el capital social autorizado fué elevado a m$n. 25.000.000.00.

El Directorio.

$ 720.— e. 26|5 Nº 29.731 v. 29|5|64.

COSMOS

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Avisa que la Asamblea General Extraordinaria de Accionists del 12|5|1964, ha aumentado a treinta millones el Capital Social autorizado. — El Directorio.

$ 720.— e. 26|5 Nº 29.720 v. 29|5|64.

SUAREZ HNOS.

Sociedad Anónima, Inmob., Financ, Com. Ind. y Rural

Se comunica a los Accionistas por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 16ª y 17ª de 10.000 acciones de $ 100.— cada una, de las cuales 14.560 se destinarán al pago del dividendo del último ejercicio y el remanente se reservará para futuras suscripciones. — El Directorio.

El Directorio.

$ 720.— e. 26|5 Nº 29.716 v. 29|5|64.

SERAFIN TUMA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que los dividendos correspondientes a los Ejercicios Nº 1 y 2, se encuentran al cobro a partir del 27 de mayo de 1964, en la sede social: Concepción Arenal 2475, Bs. Aires en el horario de 14 a 18 horas.

$ 720.— e.26|5 Nº 29.878 v.29|5|64

AGENCIA DEL SUD

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Brasil 912, Capital Federal

A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia, art. 8º del estatuto, se comunica que la asamblea de accionistas celebrada el 21|4|64, aumentó el capital autorizado a m$n. 20.00.000.— procediendo además a emitir 10 series de $ 1.000.000.— cada una, en acciones ordinarias clase "A" de 5 votos y a la par. Forma de integración: dinero en efectivo. Domicilio para la suscripción Brasil 912, Capital.

El Directorio

$ 960.— e.26|5 Nº 29.855 v.29|5|64

METALURGICA QUILMES, S. A.

Industrial, Comercial y Financiera

REFORMAS ESTATUTARIAS, AUMENTO DE CAPITAL-SUSCRIPCION

Se hace saber por tres días que las reformas estatutarias y el aumento del capital autorizado a v$n. 20.000.000.— moneda nacional, aprobados por Resolución P. J. 2403 del Ministerio de Educación y Justicia, se protocolizaron por escritura del 2 de marzo próximo pasado ante el escribano de esta ciudad doctor José A. Martínez. Simultáneamente se emitieron v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias Clase A-5 votos Series 6ª a la 10ª, con derecho a dividendo desde el 1º|7|1964, que se ofrecen a los señores accionistas a la par, al contado, en la proporción del 100 % de las tenencias (una acción por cada una), durante el período preferencial del 1º al 15 de junio próximo en la sede social calle C. Pellegrini 465, 3º-27, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Con esta emisión, el capital suscripto y realizado ascenderá a v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias Clase A-5 votos. Buenos Aires mayo 26 de 1964.

El Directorio

$ 1.920.— e.26|5 Nº 29.840 v.29|5|64

NOETINGER LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Pago dividendo Acciones Preferidas 5 %, con participación adicional

Se comunica a los señores accionistas tenedores de acciones preferidas, 5 %, con participación adicional, que el Directorio ha resuelto poner a disposición, a partir del 29 de mayo de 1964, el dividendo básico del 5 % correspondiente al 41º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963, sancionado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1964. Dicho dividendo, pagadero en efectivo, se abonará contra entrega del cupón Nº 50, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Corrientes Nº 311, piso 10º, todos los días hábiles entre las 15 y 17 horas.

El Directorio

$ 1.440 e. 26|5 Nº 29.782 v. 29|5|64

LA AMERICANA

Sociedad Anónima de Ahorros

Acta Nº 41. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, se hace constar que de acuerdo al extrato oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos correspondiente al sorteo realizado el día treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, último sorteo de dicho mes, resultó favorecido con el primer premio el número 26.466 (veinte y seis mil cuatrocientos sesenta y seis), y con el segundo premio el número 18.984 (diez y ocho mil novecientos ochenta y cuatro), correspondiendo en consecuencia la amortización anticipada de sus capitales nominales a los títulos que posean el símbolo 4664 (cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro). La probabilidad de amortización anticipada por sorteo que corresponde a cada título es de uno en dos mil quinientos. Los títulos que resultaran favorecidos, todos del plan "A" y de un valor nominal de pesos diez mil cada uno, son los que abajo se consignan: 123.666, vigencia 8|61, Milanese, Norma Gladys; Tucumán 1093, General Roca, provincia de Río Negro. 138.666, vigencia 10|61, Alonso, Francisca T. de; Chacabuco 1058, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 141.166, vigencia 10|61, Romano, Zulema H.; General Elordi 125, Zapala, provincia del Neuquén. 143.666, vigencia 11|61, Scioli, Néstor H. y Diana M.; 25 e|26 y 28, Balcarce, provincia de Buenos Aires. 181.166, vigencia 4|62, Vera, Miguela; Argañaraz 1443, Avellaneda, provincia de Buenos Aires. 196.166, vigencia 6|62, Smitch, Humberto Primo; Avellaneda 2028, Llavallol, provincia de Buenos Aires. 198.666, vigencia 6|62, Campos, Ricardo E.; 78 bis e|14 y 15, La Plata, provincia de Buenos Aires 216.166, vigencia 9|62, Bustamante, Hipólito; V. Margarita, Cinco Saltos, provincia de Río Negro. 241.166, vigencia 1|63, López, Ramón A., Barrio Presidente Sarmiento, manzana 10, casa 262. Villa Celina, provincia de Buenos Aires. 258.666, vigencia 4|63, Acera, Angel; Bahía Blanca 996, Llavallol, provincia de Buenos Aires. 276.166, vigencia 7|63 Echaniz, Enriqueta Olga; Demoussy número 1053, Villa Lynch, provincia de Buenos Aires. Próximo sorteo a considerar: La última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Salvador A. Mac Kay, Presidente.

$ 1.600 e. 26|5 Nº 29.829 v. 26|5|64

SELENE S. A.

Comercial, Financiera, Inmobiliaria e Industrial J. A. Pacheco de Melo 2947, Buenos Aires

Registro Nº 4018

Se comunica a los señores accionistas que contra presentación del cupón Nº 19 se procederá al pago del 12 % en efectivo como dividendo correspondiente al ejercicio 22º cerrado el 31 de diciembre 1963, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de abril de 1964.

El Directorio

$ 320 e. 26|5 Nº 29.828 v. 26|5|64

SAIFA S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que la Asamblea del 30|10|1963, aumentó el capital autorizado a m$n. 25.000.000. El Directorio emitió trece series de diez mil acciones ordinarias cada serie, o sean m$n. 13.000.000 para pago de capitalización revalúo contable y dividendo en acciones liberadas llevando el capital autorizado, suscripto y realizado a m$n. 25.000.000.

El Directorio

$ 1.200 e. 26|5 Nº 29.795 v. 29|5|64

ESTANCIAS SARA BRAUN

Sociedad Anónima

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de Estancias Sara Braun S. A., que, por resolución del directorio de fecha 10 de marzo de 1964, se emitieron 176.400 (ciento setenta y seis mil cuatrocientas) acciones nominativas de valor nominal $ 100.— (pesos ciento) cada una, que corresponden a la 3ª cuota del revalúo contable de activos Ley Nº 15.272. — Buenos Aires 22 de mayo de 1964. — El Directorio

$ 1.200.— e.26|5 Nº 29.771 v.29|5|64

CLORADORA ARGENTINA S. A. C. I. F. I.

Se hace saber que el Directorio resolvió la emisión de 10.000 acciones ordinarias clase "B", series 4a. y 5a.

$ 840.— e.26|5 Nº 29.849 v.29|5|64

MILORD, FERNANDEZ NOVOA & CIA. S. A.

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber por 3 días, que el Directorio en su reunión del 27 de febrero de 1964, ha resuelto emitir 25.000 acciones ordinarias, al portador, clase B (1 voto), correspondientes a las series números 26a. a 30a., por un valor total de m$n. 2.500.000 que se entregarán liberadas y a la par, por capitalización de Reservas Libres, a razón de una acción por cada cinco que posean los señores accionistas.

El Directorio

$ 960 e. 26|5 Nº 29.794 v. 29|5|64

COLSA

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Reg. Nro. 8.390

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha resuelto emitir las series 2da. a 25ª en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Las series son de m$n. 200.000.— c|u. — El Directorio.

$ 720 e.26|5 Nº 29.765 v.29|5|64

CATALIT S. A. C. e I.

Reg. Nro. 10.676

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha emitido las series 9ª a 16ª en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — Las series son de $ 1.000.000 m|n. c|u. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5 Nº 29.763 v.29|5|64

MADERERA DIRECTORIO S.A.I.C. y A.

(N.14.456)

Se hace saber que por resolución de la asamblea del 2 de noviembre de 1963 el capital autorizado de la sociedad fue elevado a $ 30.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.26|5 Nº 29.760 v.29|5|64

COMPAÑIA SKF ARGENTINA S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que por resolución de la asamblea general ordinaria de fecha 28 de abril de 1964, se resolvió aumentar el capital a m$n. 200.000.000.— El Directorio.

$ 720.— e.26|5 Nº 29.743 v.29|5|64

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS

Sociedad Anónima Comercial y Financiera — Expte. Nº 6.758

Se comunica emisión m$n. 56.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.26|5 Nº 29.740 v. 29|5|64

CHAPIRO Y ASOCIADOS CONSULTORES

Industriales, Económicos y Financieros Sociedad Anónima

Se hace saber a los Señores Accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición a partir del 23 del corriente el dividendo correspondiente al Ejercicio 1963. — El Directorio.

$ 720. e.26|5. Nº 29.932. v.29|5|64

EMERSON ARGENTINA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1962 resolvió aumentar el Capital Autorizado de esta Sociedad de m$n. 80.000.000.— a la suma de m$n. 100.000.000.— y que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1963, dicho capital autorizado fue elevado a la suma de m$n. 200.000.000.— — El Directorio.

$ 1.200. e.26|5. Nº 29.912. v.29|5|64

ANCORA

Compañía Argentina de Seguros S. A.

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica que a partir del día 1º de junio de 1964, se pone a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al tercer Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 1963. A dichos efectos el Directorio a dispuesto la emisión de m$n. 1.500.000.— en acciones nominativas, Serie Nº 28 de acciones clase "A" con derecho a cinco votos por cada acción y series Nos. 29 y 30 de acciones clase "B" con derecho a un voto por cada acción. El pago se efectuará contra presentación del cupón Nº 2 en el local de la Sociedad. — El Directorio.

$ 1.440. e.26|5. Nº 29.888. v.29|5|64

MILUZ S. A.

Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

PAGO DE REVALUO CONTABLE

Se hace saber a los Señores accionistas que el Directorio, en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Setiembre de 1963, ha resuelto poner a disposición, a partir del 29 de mayo de 1964, la 2ª cuota de capitalización del Saldo de Revalúo Contable, Ley 15.272, la que representa el 14 por ciento sobre el actual capital suscripto y realizado, a cuyo efecto se ha emitido v$n. 4.211.900.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 5.616.100.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto), de características idénticas, respectivamente, a las de las acciones ordinarias de las clases "A" y "B" en circulación y con derecho a dividendo a partir del 1º de Junio de 1963. Los tenedores de acciones ordinarias clase "A", recibirán acciones ordinarias clase "A". Los tenedores de acciones ordinarias clase "B". El pago de la referida capitalización se hará contra presentación del cupón Nº 4 ó 6 de los respectivos títulos provisorios. — Se entregarán títulos provisorios al portador. — El Directorio.

$ 2.400. e.26|5. Nº 29.889. v.29|5|64

EDICIONES HORME

Sociedad Anónima Editorial

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 18 de Mayo de 1964, se emitieron las series 4 y 5 de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 800.000. — El Directorio.

$ 720.— e.26|5-Nº 29.709-v.29|5|64

COMPAÑIA SANSINENA S. A.

(Carnes y Derivados)

Bartolomé Mitre 559 - 2º Piso - Of. 232 Buenos Aires

PAGO DE DIVIDENDOS A LAS ACCIONES PREFERIDAS NOMINATIVAS

Se comunica a los señores accionistas, que a partir del 29 de mayo próximo, se halla a su disposición el dividendo correspondiente al año 1963 de las acciones preferidas nominativas, actualmente en circulación, el que se hará efectivo contra entrega del cupón Nº 10. — El Director General.

$ 960.— e.26|5-Nº 29.654-v.29|5|64

EMBOTELLADORA MORENO S. A. I. C. F.

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir siete millones de pesos moneda nacional en acciones preferidas correspondientes a las series 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33, de un millón de pesos moneda nacional cada una, las que gozarán de un dividendo fijo del 25 % anual a partir del 1º|7|1963 y 1950 acciones ordinarias clase "B" de $ 100.— cada una, por un total de pesos 195.000.—, correspondientes a la serie 24. las que también gozarán de dividendo a partir del 1º|7|1963. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 7º de los Estatutos dentro del plazo que el mismo determina. Domicilio para la suscripción: Avda. de Mayo 634, 3er. piso, Esc. 45, Capital. Asimismo se les hace saber que el Directorio dispuso emitir $ 2.821.100.—, en acciones ordinarias liberadas al portador, para pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|1963, correspondiendo $ 1.344.700.—, en acciones clase "A" (8.304 acciones de la serie 11 y 5.143 de la serie 12) y $ 1.476.400.— en acciones clase "B" (3.449 acciones de la serie 22, 10.000 de la serie 23 y 1.315 de la serie 24). — El Directorio.

$ 2.640.— e.26|5-Nº 29.610-v.29|5|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MANZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.588 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO SANDALIO o SAUDALIO CORTIÑAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.553 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GALIMBERTI de BERNASCONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario

$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.554 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, en el concurso civil ZENAVILLA ABRAHAM (SUCESION), comunica por tres días a las partes interesadas, que deben concurrir con la autorización pertinente de sus mandantes a la audiencia del 3 de junio a las 15 horas, bajo apercibimiento de pasar por lo que decida la mayoría.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 720.— e.23|5 Nº 29.559 v.27|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOAQUIN LOZADA. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.322 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LEA SCHULTZ o SCHULZ de TLUSTY. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.297 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por quince días a don ANTONIO ROBERTO FIGUEROA comparezca en juicio por sí o por apoderado en los autos "Aragona de Figueroa, Luisa c|Figueroa Antonio Roberto s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200 e.21|5 Nº 29.177 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOBES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e21|5. Nº 29.125. v.3|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARTURO BASTITTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 29.049. v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LEON FREI ZIEGLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 29.027. v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PENIDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 29.026. v.2|6|64

Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO VELEZ. Publíquese por diez días.

Buenas Aires, mayo 12 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.732 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILA ALIDA MARREDO de BENITEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.596 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ELSA GIRALT de CALDWELL. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.522 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ESTEVEZ o EMILIO ESTEVEZ ROSENDO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.705 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VALIÑA o VALIÑA FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.423 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ASUNCION HERNANDEZ de GARCIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.429 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRICO o ENRIQUE PARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 17 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.347 v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICENTA MAZZONE de PIROMALLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.232 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL VERNIK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.201 v.27|5|64

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a PATRICIO ALBERTO BRITOS, a comparecer en el juicio "Becker, José Horacio y otra s| adopción de Ramón Orlando Britos", bajo apercibimiento de dar su representación al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.200.— e.23|5 Nº 29.596 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO HERMENEGILDO CERIMEDO.— Publíquese, diez días.

Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.341 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARISTIDES SOL. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600. e.21|5. Nº 29.233. v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO PABLO o ROGELIO PABLO y GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 28.938. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE GIACOBBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 28.921. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALVAREZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600. e.20|5. Nº 28.837. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIZIK TARASIUK. Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600 e.18|5 Nº 28.499 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MICAELA AZCARATE de ARISTIA. Publíquese Diez Días.

Buenos Airs, Abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e. 18|5 Nº 28.535 v.30|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAMON GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.465 v.29|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DE BONO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.14|5 Nº 27.957 v.26|5|64

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FARHI de TARRAB. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.696 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAR LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.634 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO VIQUEIRA PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.379 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo ocho de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.394 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES LUBEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.303 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por 5 días a doña MERCEDES GRACIELA FERREIRA a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos: "Scaltritti de Frontori, Angela E. y Otro s|Adopción", bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de designar el Sr Defensor de Ausentes para que la represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 29.273 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMENEGILDA (o HERMENEGILDA) SAVI de LIVELLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.105. v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DARDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.091. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELSO ANASTACIO PANICHELLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de julio de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.085. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA GARCIA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.119. v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CANTAGALLO de DI FINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.018. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA PECACH de WEKSLER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 ... de 1963. — Boletín Oficial. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.057. v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA HARRISON de SAGASTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.015. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GENTILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.456 v.29|5|64

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO MAZZIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.451 v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JUAN ANDRES BERECOCHEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.434 v.29|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCION AQUILIO de CANNAVINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.259 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO IACONIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 27.978 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC KARPENKOPF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.152 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELESTINA DOFFI de VITALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.160 v.27|5|64

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL GIMENEZ de RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.140 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIO LUIS COSTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.083 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA PAULINA FELICIA VIDAU de BERBARI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.885 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ADELAIDA CACCIA de ANNOVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.877 v.26|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO DE LEONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.905 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LOFIEGO de CIANCIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Carlos D. Bouzás, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.763 v.26|5|64

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA RUFFO de BREGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.618 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por quince días a HUMBERTO ARBUES DAVILA para comparecer en juicio: "Barrios, Germán c|Dávila, Josefa Cornelia y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Octubre 1º de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.200.— e.23|5 Nº 29.578 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMONA CASTRO FERNANDEZ o RAMONA CASTRO Y FERNANDEZ o RAMONA CASTRO de PEREZ y de don ROBERTO PEREZ CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 27 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secrtetario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.565 v.5|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secreta... [illegible] a por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.23|5 Nº 29.555 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO CARLOS BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 5 de 1962. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.522 v.4|6|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE MARIA BASILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Mayo de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.451 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BONCIBENGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 17 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.499 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OTILIA COTARELO de RICHARD. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.414 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO CALOMITE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.362 v.4|6|64

El Juez Civil Nº 4 y Secretaría Nº 7, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LOPEZ BARRIOS, NATALIA ALVAREZ de LOPEZ BARRIOS, CRUZ CAMILO LOPEZ BARRIOS y MARGARITA CAROU de LOPEZ BARRIOS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.294 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIO MARRASSINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.134. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ENRIQUETA FUSI o FUSSI de NOTTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo seis de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.118. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANICETO JOSE TORRUELLA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo once de 1964. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 29.014. v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO JURICIC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 19 de 1963. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.20|5. Nº 28.886. v.2|6|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA VEIGA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo de 1964. — Horacio Italo Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.542 v.30|5|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA BAJO o BAJO ALONSO de NAVEDO.
Buenos Aires, 2 de Octubre de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.694 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza pr treinta días a herederos y acreedores de CATALINA HERNANDEZ de GONZALEZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.679 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4. Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA CAVACIOCHI de DUHALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.445 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO PEISKER o RICARDO PABLO PEISKER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.16|5. — Nº 28.443 v.29|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA LENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.176 v.27|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SPERTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.098 v.27|5|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 4. Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO HOFFMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 27.995 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELINO SERAPIO BOSIO — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.16|4. Nº 28.339. v.29|5|64

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PAPETTI.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.686 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BAUTISTA LORENZO BACCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.681 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL FELIX BERNINI y ALEJANDRO BERNINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.572 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE MUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.570 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AARON BRAVERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de Mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.044 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "JUAN NORBERTO GRIZSOGLIO". — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.950 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA GRIZ-ZOGLIO de CIGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.953 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCO o FRANCISCO SCONZA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.721 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO PEDRO FERNANDO CALANDRIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.720 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ALBERTO ALEJANDRO MOEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, Abril 15 de 1963. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.612 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SOLIC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.457. v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CASTERAN de PASCUAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero seis de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e. 16|5. Nº 28.382. v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO MOLES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo trece de 1964. — Octavio Julio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.319. v.29|5|64

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA BERUTI de GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.040 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LUIS SOMARUGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.15|5. — Nº 28.030 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR MUNDO DAMIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.092 v.27|5|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERALD PATRICK MULGRAVE o GERARDO PATRICIO MULGRAVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.087 v.27|5|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.897 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABDO SAADI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.908 v.26|5|64

Nº 6

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.655 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PUGLIESE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.612 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BIBIANA FERRARIS de OLIVIERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.269 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR MAROTESI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.237. v.3|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ABELARDO RORRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.150. v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA SEVIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.152 v.3|6|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y empaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA LONGARINI de INVERNATI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.046 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EUGENIO SICOULY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964.— Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.969 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NESIS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 Mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.923 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA LUISA PELLEGATTA de CATTANEO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.540 v.30|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEONCIO JUAN EDUARDO JONQUIERES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.730 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS BIOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.533 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CURT SILBER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 4 mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.380. v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CASSANELLO de CASSANELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 mayo de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.249. v.29|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA ISABEL MARRO o ISABEL ROSALIA MARRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.071 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIANO RODRIGUEZ REGUERA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.856 v.26|5|64

El Juez doctor Félix R. de Igarzabal, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA PINTO de GONZALEZ.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.863 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO SATURNINO ALONSO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.879 v.26|5|64

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA TERESA MUSANTE de MUSANTE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.453 v.4|6|64

e.22|5 Nº 29.453 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO o DOMINGO ANTONIO LAUREANO ACHAVAL. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 22.334 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON RIVERA o RAMON JESUS RIVERA y de MARIA UBALDINA SANCHEZ de RIVERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.745 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|5|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.22|5 Nº 29.323 v.4|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MUSSI por el término de treinta días — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.259 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ed CESAR ARCE GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.254 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MELCHOR ORTEA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.161 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secrtaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR CONTRINO y de FRANCISCA OLIVA de CONTRINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 6 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.135 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a don RACHID FARDOZ para que en el término de quince días comparezca a estar en derecho en el juicio" Gul de Fardoz Sara c|Fardoz Rachid s|divorcio y separación de bienes", bajo apercibimiento de nombrársele al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.944 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.851 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO CARDAROPOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.852 v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO FRANZONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.575 v.30|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7. Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña TERESA RUFINA LOPEZ de CANOSA y de Don MANUEL CANOSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.667 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN DIEZ y ALISES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.240. v.29|5|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o MARIA PASCUALA DETONI o DETTONI de ROSELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.620 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMINO o MAXIMINO FRANCISCO GRAÑA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.544 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR o CESAR A. BADINI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.681 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA LAURINO de IRIBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.498 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS LISANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.393. v.29|5|64

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL DEMARCHI y doña RUPERTA MAESTRE de DEMARCHI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.149 v.27|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don CESAREO ANTONIO PAN GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.956 v.26|5|64

Nº 9

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña OLIVIA PEREZ de PACHON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.693 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FRANCISCO BARREZUETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.691 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PAROTTI o ROBERTO JOSE SILVESTRE PAROTTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.23|5 Nº 29.613 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ZULEMA MERLI de BERTOZZI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.549 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN ARMANDO SARRABAYROUSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.439 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días que se ha declarado en estado de concurso civil a don BERNARDO MAYANTZ, nombrándose Síndico al Dr. Jorge A. Saravia Castro, con domicilio en Tucumán 1621, piso 4º, "G". Fíjase treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 720.- e.22|5 Nº 29.351 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DI MATTEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.729 v.30|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN MARGHERITA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 19 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.958 v. 26|5|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ALVARINHAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.23|5 Nº 29.685 v.5|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO ALVARIÑO CHAO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 28 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.040 v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 10, cita por cinco días a JOSE BIALOSTOCKI, comparezca a estar a derecho en los autos que por ejecución Hipotecaria le sigue Fernando Pifarré, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de Abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200.— e.20|5 Nº 28.823 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES AYALA de GARCIA y de don BLAS GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 8 de abril de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.145 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ROSENDO ANGEL GORRASÍ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 24 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.894 v. 26|5|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARGARITA BURGOS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.539 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GEDALIA KWATERKA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Setiembre 19 de 1963 — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.055 v.26|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de marzo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.124 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELIPE SATZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.153 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE CAGNONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.120 v.27|5|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GALANZINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.955 v. 26|5|64

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON HOBAICA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 29.104 v.3|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AURELIO RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto cinco de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.885 v.2|6|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FRANCISCO STEINSCHUTZ. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.299. v.29|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría 23, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA VAZQUEZ o VAZQUEZ y CASTRO. — Publicar: 10 días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.300. v.29|5|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFIO BRUNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.274 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA BEATRIZ ELENA LOCICERO de BRUNI y de ELENA BALZANO de LOCICERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.263 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PEGORARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.220 v.3|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESCILA SANCHEZ DIAZ de ESCUDERO y de JORGE RAUL o RAUL SANCHEZ DIAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.092 v.3|6|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE COHN de PESTONI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.679 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO JUAN BOVE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 1º de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.575 v.5|6|63

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MIGUEL BELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.688 v.30|5|64.

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CARRO de MUIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|4 Nº 28.664 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de GONZALEZ y de MATIAS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 7 de 1964. — R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.666 v.30|5|64

Juzgado Civil 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL GARIBALDI CORTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.16|5. Nº 28.406. v.29|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO RAYNELI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.464 v.29|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ELSA HOCHMUTH de LAEB. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.243 v.29|5|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL ANGEL LOPEZ. (Publíquese durante diez días).
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.15|5 Nº 28.044 v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA CAROLINA BOBBA de CASTAGNINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.001 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIA PANDOLFO de di STEFANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.177 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CLNNERI Vda. de CARBONE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 18.131 v. 26|5|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|3 al 4|4|64.

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MENDIETA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1963. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.107 v.3|6|64

Nº 16

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUDWIK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.313 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS ANTONIO ABRIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 29.002 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO DANTE GARAVELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.389 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO BAUTISTA CABRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.381 v.29|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GUILLERMO WHITTON o FRANCISCO WILLIAM WHITTON. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.906 v. 26|5|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL AGUSTIN LEIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 24 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.848 v. 26|5|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GANDARTE STRONATI. —Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.953 v. 26|5|64

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE VAZQUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.954 v. 26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO POSTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 1º de abril de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.805 v. 26|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTEFANIA LAROSA de RASCHELLA o ESTEFANIA LARROSA de RASCHELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.150 v.27|5|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA PERDA de PADDEU. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.211 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUGO ROMULO MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.750 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|5 al 20|5|64.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN FUNES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.933 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA TOMASINI de PECHINOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.838 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA SULTANA CADRANEL Viuda de SAJON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 28.747 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 20|5|64.

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TOMAS ZAHOHECZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1963. — Alberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 28.512 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE VENCE y DOLORES DIEGUEZ de VENCE y|o MARIA DOLORES DIEGUEZ de VENCE y|o MARIA DOLORES DIEGUEZ FERNANDEZ de VENCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de julio de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.20|5 Nº 28.884 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA ARIÑO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.355 v.29|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BASTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e. 14|5 Nº 27.808 v. 26|5|64

José Julián Carneiro, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO PESCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.790 v.26|5|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ENRIETTO de DEODATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.676 v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de JUAN CALIXTO DELIPETRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.21|5 Nº 29.194 v.3|6|64

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos de don SANTOS DI BELLA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1963. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.987 v.2|6|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA CAVALERI de ARDISANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1963. — Carlos . Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.935 v.2|6|64

El Juez Nacional en lo Civil doctor Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO EUSEBIO RAFFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.185 v.27|5|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA CIORCIARI de CASALNUOVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.440 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIA DEBORA LITMANOVITCZ de SZEJER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.441 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o JUANA ROSA CAHIJAL de GIMENEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.415 v.4|6|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL REQUEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 27.999 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.13|5 Nº 28.660 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILA BALDUZZI de BALDUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 11 del año 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.689 v.30|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL DE BRITO, —MANUEL DO BRITO— y MANUEL PEDRO DO BRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.493 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL MANUEL GARCIA TUÑON. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.12[illegible] v.27|5|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIONISIO CURUTCHET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 27.385 v.3|6|64
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|5 al 20|5|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, a cargo del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANA ZAKAUSKAS de LINGYS; de don ADOLFO DOVBOR o DORBOR y don LADISLAO DOVBOR o DAUBOR o VLADISLOVAS DAUBARAI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.16|5 Nº 28.432 v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL ADOLFO SIMONELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires abril 9 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.328 v.29|5|64

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN de DIOS DEPIETRI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.466 v.29|5|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, del doctor Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MARGARITA BOTTERO de SCAGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 27.994 v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a doña ELOISA SIANCHA y a don ROBERTO BISMAR SIANCHA, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le siguen don Miguel Botana y doña Elsa Botana, por escrituración, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que los represente.
Buenos Aires, marzo 31 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400 e.15|5 Nº 28.036 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CISBANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.027 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DE ROSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.886 v.26|5|64

Nº 21

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUTORE SALVADOR IMBROGNO o SALVADOR IMBROGNO o SALVADOR TUTORE IMBROGNO o SALVADOR IMPROGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400. e.22|5. — Nº 29.486 v.4|6|64

Manuel E. Cáceres, Juez a cargo del Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CORSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.484 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASTOR PEREZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.361 v.4|6|64

El Juzgado Nacional Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ARGENIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.253 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 1º de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.252 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RUSSO y doña MARIA GRACIA CAPOZZELLI de RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.978 v.2|6|64

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE BARBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.970 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO FRANCISCO RICO, Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.855 v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ARBELECHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 22 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.897 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA LIBREIRO de MERIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Para ser publicado en "Boletín Oficial". Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.329 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA DOMINGA ERAUSQUIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.870 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 21 (veintiuno), Secretaría Nº 41 (cuarenta y uno), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI MARCO o SALVADOR di MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.803 v.26|5|64

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RIAL o VICENTE RIAL ANDUJAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1964. Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.528 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO IGLESIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.413 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CASTELO o RAMON CASTELO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. e.22|5. — Nº 29.404 v.4|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERSINDO YEBRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de abril de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.225 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNTA TERESA PAMPIRIO de MARUELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.888 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA ROMANO de CASTANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.887 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GODINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo once de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.514 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL EMIGDIO NOYA Y COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.653 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AGUSTINA HERNANDEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 1º de 1964. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.421 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NICOLAS DI SANTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de abril de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.338 v.29|5|64

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL TARTAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José O. D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.761 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SUEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.946 v.26|5|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por quince días a Dn. EDUARDO ABEL TRAINA, en el juicio de divorcio que le sigue Da. Haydeé Lafarga de Traina. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 800.- e.23|5 Nº 29.674 v.30|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIA CALABRO y VICENTE DE MAIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Abril 30 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.659 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA SPINIELLO de PAGLIANO. —Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.677 v.5|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAMPAGNOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.295 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN o HERMAN WROCLAWSKI o WROCLAWSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.275 v.4|6|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VEGA o VEGA MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.074 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BONANNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.129 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARUTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.255 v.3|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.256 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA HERMINIA BOSSI de LUNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.086 v.3|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS PEREGO SUHN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.334 v.29|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MASO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.023 v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA JACINTA MAGLIONE viuda de MARCHISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 27.992 v.27|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE ASDRUBAL CASTILLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.166 v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, (Secretaría Nº 46), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MEIER FUKS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.751 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAJA STOKFISZ de KORENSZTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.809 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría N 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MURGUIA de CAVIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.500 v.30|5|64

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM GELBORT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.694 v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MANUELA SOLARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.497 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nro. 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SISINNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.285 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GINA BAMBARA de VENTURI o LUISA CAYETANA IDA BAMBARA de VENTURI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 29.003 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO KUNIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.18|5 Nº 28.631 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUCIA DA CORTE de PIROVANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.502 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LICEDA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.388 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ZARLENGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.005 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE BAROFFIO de MARQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.901 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE REMO JOAQUIN PIAZZA.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.899 v.26|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA LO BIANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 9 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.959 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.14|5 Nº 27.882 v.26|5|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA COSENTINO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.419 v.4|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAYETANO BUGALETTO. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.143 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN QUAGLIA de POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.115 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR POTENZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. — e.21|5 Nº 29.117 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEVERIGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 23 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.839 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO MAZZINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.876 v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAMON BERGALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.868 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA CALNEGGIA de ROGORA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.722 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CHAVES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.379 v.29|5|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO JORGE BECERRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.029 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LIPCOVICH de BOHOSLAVSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.910 v.26|5|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDA VALENTINA TETAERT de DAULIAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre cuatro de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.614-v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GAETTA y de ROSA SOLANO de GAETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.175 v.3|6|64

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CAPRARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.882 v.2|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO LAUCIRICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.937 v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELIX BODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.928 v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA IGLESIAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.483 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARMINIA MARGIOTTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1963. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.320 v.29|5|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 26, del doctor Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO CATALDO CAPPIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 15 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 27.996 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PRATOLONGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 27.991 v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR DELIO FERNANDO SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.093 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SOTERO PERE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 20 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.200 v.27|5|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por tre[illegible] a herederos y acreedores de JOSE DIPASQUALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.479 v.4|6|64

Dr. Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO STEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.327 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BOGETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — H. M. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.262 v.3|6|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA FERRAIOLI de TORTORA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.212 v.3|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SATURNINO OSORIO y de don MANUEL ANTONIO OSORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.952-v.2|6|64

Luis A. Vincent Gache, a cargo Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANGIORGIO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.899 v.2|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KLINKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 — e.20|5-Nº 28.835-v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA FELISA SIDARKEVICH o SIDORKEVICH de VITKANSHAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.18|4 Nº 28.505 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO SEGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.233 v.29|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO DEVOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.231 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA CUPESOCK de SANCHEZ o LUISA C. de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de abril de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400. e.14|5. — Nº 27.814 v.26|5|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN LOMBISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.963 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON IVAN SOBRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.771 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DELIA TARTABULL de OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.931-v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITO o VICTOR GALANTERIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.534 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BALSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.786 v.26|5|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LOPEZ de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.576-v.5|6|64

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES AMELIA VILLEGAS de BOLBOCHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.226 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MORANDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.213 v.3|6|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO MARTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.574-v.5|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL VALLERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.533-v.5|6|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ALBINA CANZANI de MORGANTI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.450 v.4|6|64

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA TALLAFERRO o TALLAFERRO VILLATE o TALLAFERRO y VILLATE de FERRERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.392 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOUREIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.349 v.4|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SARTORIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 29 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.061 v.3|6|64

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero (h), a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO ORIOLO y de AURELIO JULIO ORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.920-v.2|6|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SCOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.867-v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONCEPCION SUAREZ de ALONSO y de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.265 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR DI PACE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 28.354 v.29|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSALIA LARROUDE de SAGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 2 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.133 v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE MORELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.15|5 Nº 28.118 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil 29, Secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO PAPROCKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.968 v.26|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA REY de MACUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.831 v.26|5|64

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CANESSA de GARAY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.639-v.5|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SPINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.494 v.4|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR FORTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 24 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.267 v.3|6|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO SANTIAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.210 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA ZAUSA de CHIEREGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.109 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TORIBIO TESONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.138 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO BERRI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.878-v.2|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO DONATO HERNANDEZ o HERNANDEZ y MENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.930-v.2|6|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SANCHEZ o SANCHEZ CORRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|5-Nº 28.841-v.2|6|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BURZOMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.600 e.18|5 Nº 28.659 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ESTEBAN o ALEJANDRO ESTEVAN o ALEJANDRO ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.739 v.30|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTIAGO CRAVENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.658 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA MAC LENNAN de PANZARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|5 Nº 28.623 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARIA CATTANEO de GALLARTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.18|5 Nº 28.723 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AVELINO ANDRES FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.15|5. Nº 27.983. v.27|5|64

Juzgado Civil Nro. 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DEL OLMO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.16|5 Nº 56.995 v.29|5|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 27 al 6|6|63.

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANNUNCIATA ó ANUNCIATA ó ANUNCIACION DE CINTI Vda. de ALLODI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.15|5. Nº 27.998. v.27|5|64

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTA CONSUELO PRIETO o PRIETO de GREGO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.15|5. Nº 27.985. v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO TAMBURINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.15|5. Nº 27.977. v.27|5|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DONATO di SANTI o DONATO DE SANTO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|5. Nº 28.141. v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLOTILDE BARRENECHEA de GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.876 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA o ANNA DRINKUTH de KACZMAREK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.14|5. — Nº 27.802 v.26|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nro. 3 cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE GRANDINETTI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 29.473 v.29|5|64

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BRUNO ANDRIZZI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800 e.21|5 Nº 29.159 v.27|5|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 4, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de BRUNO ANDRIZZI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Graciano J. Paysás, secretario.
$ 800 e.21|5 Nº 29.160 v.27|5|64

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FELIX CENTURION. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800.— e.29|5-Nº 29.051-v.26,5,64

Nº 8

Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ADON SULLEIRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 28.943-v.26|5|64

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita por tres días a ADOLFO LAÑIN para que comparezca a estar a derecho en juicio, en los autos "Rajmanovich Jacobo c|Lañín Adolfo y|os. s|Desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes (art. 13, ley 11924). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 29 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720.— e.22|5 Nº 29.448 v.26|5|64

El Juez Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN CELESTINO CEREZO. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, abril 27 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.21|5 Nº 29.073 v.27|5|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don LUIS BELLANI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.21|5 Nº 29.127 v.27|5|64

Nº 15

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por tres días a ALBERTO JUAN OBRADORS y OSMAR ANIBAL BRANCA para que comparezcan a estar a derecho, en los autos "Rajmanovich Jacobo c|Obradors Alberto Juan y Branca Osmar Aníbal s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Ausentes para que asuma la representación de los mismos (art, 13 de la ley 11924). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Mayo 12 de 1964. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 960.— e.22|5 Nº 29.449 v.26|5|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, cita por seis días a TEXTIL LINIERS S. R. L., para comparecer en juicio: Nakazato, Kame contra Boneu, Pascual y otros s| desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 480.— e.22|5 Nº 29.430 v.26|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL FRANCISCO HERVIAS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 29.375 v.29|5|64

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por tres días a CONSUELO LABAJO y sus sucesores legales, para que comparezcan en juicio "Calvo Manuel A. c|Labajo Consuelo y sus sucesores legales, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 720.— e.23|5-Nº 29.537-v.27|5|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ATILIO MURIALDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 30 de 1964. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.20|5-Nº 28.994-v.26|5|64

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JUAN GRECO y SEVERINA LLANES de GRECO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.23|5-Nº 29.573-v.30|5|65

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO DAGNINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.600.— e.16|5-Nº 28.468-v.29|5|64

Nº 26

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a don RAMON LENCINAS, para comparecer en juicio "Vázquez Julio R. c|Lencinas Ramón y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 720.— e.23|5-Nº 29.605-v.27|5|64

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 28.821 v.26|5|64

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita por tres días a JAIME GALPERN, para que comparezca a tomar intervención en los autos "Ochanessian Zarch c|Galpern Jaime, s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Jaime Thomas, secretario.
$ 720.— e.23|5-Nº 29.688-v.27|5|64

Nº 32

Juzgado Nacional de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a acreedores y herederos de RAFAEL GRANDINETTI. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Abril 2 de 1964. - Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 800 e.21|5 Nº 29.227 v.27|5|64

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz número 33, cita por tres días a PEDRO LUIS HAMALA para comparecer en juicio: "Maci, Francisca Matilde c|Hamala, Pedro Luis y Ongay, Rodolfo Andrés s|cobro de alquileres" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — R, de Abella Victorica, secretario.
$ 720.— e.22|5 Nº 29.500 v.26|5|64

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA JOSEFA ARTUSI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, Abril 23 de 1964. — Raúl J. Rollan, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 29.343 v.29|5|64

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MICHELINA BROSO de CASUSCELLI y MIGUEL CASUSCELLI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Raúl Jorge Roldán, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 20.084 v.3|6|64

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por tres días a OSVALDO PRIMO DE MARCO y OSVALDO MANCUSSO, efecto concurran a estar a derecho en juicio ejecutivo promovido por Elida Betty Federovsky, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes en su representación. — Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de abril de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 720.— e.23|5-Nº 29.637-v.27|5|64

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO GUIÑAZU — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800.— e.22|5 Nº 29.363 v.29|5|64

Juzgado de Paz Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELA GHIRELLI, o ADELA ELISA GHIRELLI o ADELA E. GHIRELLI de GARCIA. — Publíquese cinco días
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.
$ 800 e.20|5 Nº 28.892 v.26|5|64

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE EMILIO CERISOLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 800.— e.22|5 Nº 29.324 v.29|5|64

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita por seis días a SUCESORES DE JUAN ALBINO PIACENTINI para comparecer en el juicio "Santos Sotelo Francisco c|Landreani José Humberto y Sucesión de Juan Albino Piacentini s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, Mayo 18 de 1964. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.200.— e.22|5 Nº 29.359 v.29|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA TORAN de BORIS COHAN Y COMPAÑIA la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de treinta días para presentar al síndico don Miguel A. Borau, Lavalle 1312, 3er. piso, "A", los justificativos de sus créditos. El 1º de septiembre de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 29.512-v.29|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de MAPRIMET COMERCIAL E INDUSTRIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Rafael Eleodoro Lobos, Avda. Roque Sáenz Peña 1219, piso 2º, Capital Federal, los justificativos de créditos. — El día 27 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.829 v.26|5|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de JOSE MENDEZ. Fecha provisoria de cesación de pagos el 11|2|63. Síndico, contador Luis Lucchini, Avda. R. S. Peña 825, Escr. 511, a quien los acreedores deberán presentar los documentos justificativos de sus créditos dentro de los veinte días. Señálase el día 24 de agosto de 1964, a las 14 horas, para le reunión de la Junta, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerle pagos, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.000. — e.23|5 Nº 29.648 v.30|5|64

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 8 del autorizante, hácese saber por cinco días la quiebra de METALURGICA GUILLERMO FIOCCHI S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos, 27 de setiembre de 1962. Síndico María Elena Caveda, domicilio Independencia 720 P.B., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, señalándose el día 18 de agosto de 1964, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.400 e.20|5 Nº 28.870 v.26|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "CASA REYBA, de REY y BAROLI, S. R. L.", la postergación de la Junta de Acreedores para el día 12 de agosto próximo, a las 15 horas.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 800. — e.23|5 Nº 29.695 v.30|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "EDEMIA S. R. L. (hoy SAMFRAS S. R. L.). Fecha provisoria de cesación de pagos: el 1º de agosto de 1958. Síndico Carlos Alberto Piatti, domicilio Avda. an Martín 1650, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 26 de junio de 1964, hora 14, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.000.— e.22|5-Nº 29.308-v.29|5|64

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en autos COOPERAMET COOPERATIVA METALURGICA ARGENTINA de PROVISION LTDA. s/convocatoria de acreedores, que se ha fijado nueva fecha para la junta de verificación de créditos, el día 26 de junio de 1964, a las 14 hs.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 720. — e.23|5 Nº 29.585 v.27|5|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Número 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de BARON de RIO NEGRO S. A. C. e I., la convocatoria solicitada, fijándoseles 25 días para presentar al Síndico, Contador Luis G. Segura, con domicilio en Lavalle 1206, 1er piso, B, los justificativos de sus créditos. — El 27 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 1.600 e.21|5 Nº 29.207 v.27|5|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días a los acreedores de SUCESORES de GLAIT e HIJOS, la postergación de la junta, que tendrá lugar el día 6 de julio de 1964, a la hora 13, en la sala del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200. — e.23|5 Nº 29.577 v.30|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días a los acreedores de GENERAL CONSTRUCTION, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar al síndico Rodolfo F. Seoane, domiciliado en Francisco Beiró Nº 3143, los justificativos de créditos. — El 14 de setiembre de 1964, hora 13, se celebrará en la sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 960 e.21|5 Nº 29.261 v.27|5|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO BARBALACE. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 2 de mayo de 1963. Síndico: Jorge César Soler, domicilio: Amberes 955, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 20 de julio de 1964, a las 14 horas, para reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.000. — e.23|5 Nº 29.536 v.30|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de BATTA, S. R. L., que se ha postergado para el 12 de agosto de 1964, a las 14 horas, la junta respectiva.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 800. — e.23|5 Nº 29.571 v.30|5|64

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 19, comunica en los autos caratulados: "FLORABEN, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, pedido de quiebra por LOS PINOS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", que dentro de tercero día debe comparecer a dar explicaciones sobre la marcha de los negocios sociales, el representante legal de Floraben, Sociedad en Comandita por Acciones, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 29 de abril de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 960.— e.22|5-Nº 29.478-v.26|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "TEXTIL PARQUE, S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence e

día 18 de junio de 1964, para presentar al síndico, Walter A. Calleja, los justificativos de créditos. El 15 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600. — e.23|5 Nº 29.627 v.30|5|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio número 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de RIVAS, SEOANE y CIA., la convocatoria solicitada, fijándose treinta días, a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Isaac I. Yivoff, con domicilio en Lavalle 1334, piso 3º, los justificativos de sus créditos. El día 24 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, la Junta de Acreedores, con aquellos que concurran.

Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600. — e.23|5 Nº 29.682 v.30|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 30, comunica por cinco días a los acreedores de "CORPORACION ARGENTINA DE INDUSTRIALES EXPORTADORES (C.A.D.I.E.)", la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico señor Cirilo Cacho Gutiérrez, Uruguay 654, 7º piso, Estudio del doctor Maradine, los justificativos de sus créditos. — El día 5 de agosto de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — R. Finocchio, secretario.

$ 1.600.— e.22|5-Nº 29.424-v.29|5|64

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría 41, cita a ESTHER JOSEFINA ADELA SEGUNDA PIETRACAPRINA Y GALARZA, a fin de que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro de tercero día, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial en el juicio por cobro de pesos, seguido por la Empresa Nacional de Telecomunicaciones. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

$ 1.200 e.20|5 Nº 29.007 v.26|5|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días que en el juicio FRANCO EDGARDO c|SERRATE JOSE s|ejecución hipotecaria, que el martillero Don Rodolfo Astrain Tejedor rematará en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311 Capital Federal, el viernes 29 de mayo de 1964, a las 16 horas, la finca "La Pichona", con superficie de 2.169.85 m.c, sita en la calle Rivadavia (Ruta 7) entre las de "Las Garantías y Sin nombre", "La Reja", Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, ocupada por el demandado y su familia. — Base m$n. 620.000.—. Seña: 8 por ciento — Comisión 3 por ciento, en dinero efectivo; más datos en autos indicados y|o en Larrea 1050, 4º piso. Dto. "A". T. E. 80-2068. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400. e.22|5. Nº 29.408. v.29|5|64

Juzgado Civil Nº 1. Secretaría Nº 1, comunica por diez días en el juicio FORLANO de BIGLIERI VICTORIA y otros c|KALENDER SALOMON s|ejecución hipotecaria, que el martillero José E. Miruri, a propuesta de parte, rematará el domingo 7 de Junio, a las 11 horas en la misma, finca Helguera 1643|47, que mide 8 m. de frente por 36 m. de fondo. Base: $ 500.000. La propiedad se entregará en el estado en que se encuentra, ocupada en la actualidad por el propietario demandado en autos. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 66. — Buenos Aires, 18 de Mayo 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.000.- e.21|5 Nº 29.184 v.3|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en el juicio "PANE, PEDRO y otros c|CABANA, JESUS MARIA y otros s|Cobro Hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, venderá en público remate, el miércoles 27 de Mayo a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Cap. Federal, Dos lotes de terreno con lo en ellos edificado, plantado y adherido al suelo, ubicados en el Pdo. de General Madariaga, jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, a inmediaciones de la Estación Juancho del FCGR, paraje denominado "Balneario Villa Gessel", designados en el plano de subdivisión confeccionado por el Ing. Regnar O. Randrup y aprobado por Geodesia y Catastro con la característica 39-72-48 con los Nros. 2 y 14 Manzana 80 y superficies de: 248,31 m2. y 243,08 m2., respectivamente. Base $ 503.850 m|nal., al contado, haciéndose presente que, en cuanto a ocupación de este inmueble: Uno de los locales con dependencias para vivir, es ocupado por el deudor, destinándolo a mercería y el otro local, más amplio, alquilado para parrilla en temporada veraniega. El resto del edificio se halla desocupado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión. Los bienes deslindados se encuentran catastrados: Circunscripción VI - Sección A - Manzana 72 - Parcelas 2 y 14. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1964. — Santo S. Faré, secretario.

$ 4.000.- e.20|5 Nº 28.853 v.26|5|64

Juzgado Civil Nº 1, Sec. Nº 1, hace saber por 5 días en autos "LOBEIRA FRANCISCO y ot. c|MARTINS FERNANDEZ FRANCISCO y ot. s|cobro hipot.", que el martillero José V. Menceyra a propuesta de parte el día 31 de Mayo próx. a las 16 hs., rematará s|los mismos, la parte pro-indivisa de los lotes de terrenos, sitos s|la calle Dragones (hoy E. Bavio) e|Blanco Encalada y Monroe, desocupados, designados con los Nros. 39-40 y 41 Manz. B. los que unidos miden: 25m98 de frente por 44m01 de fondo. Base $ 234.000 m|n. Seña 8 o|o. Com. 3 o|o. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.- e.20|5 Nº 28.932 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por diez días en los autos "COLUCCI DE CUEVAS CONCEPCION y otra contra GILDE CERBO VALERIA MARIA y otros" cobro hipotecario, que a propuesta de parte, ha sido designado el martillero Roberto M. Mombelli para que proceda a la subasta de la propiedad calle Charlone Nº 890 entre Céspedes y Palpa, edificada en el lote Nº 17 "B" de la manzana 39, con una superficie total de 86.27 mts. El viernes 29 de mayo, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. — Base $ 200.750 m|n., al contado. Seña 8 o|o y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 4.000.— e.15|5-Nº 28.086-v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por cinco días en los autos "TRIMARCHI FORTUNATO c| DE LIO JOSE, s|ejecución hipotecaria", que la firma V. P. Cacuri rematará en Rivadavia 875, Capital, el miércoles 27 de mayo de 1964, a las 16 horas, la casa ubicada en Avenida Olivera Nº 1023, Capital, cuyo terreno mide 8m81 de frente, 8m66 de contrafrente por 19m78 y 18m16 en los costados. Base 510.000, al contado. Seña 8 o|c, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.14|5-Nº 27.884-v.26|5|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "COSTA de MAGURNO, MARIA ISABEL c|LLORDEN, JACINTO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Constantino Adolfo Pérez rematará en Tucumán Nº 1625, piso 1º, "B", de la Capital Federal, el día 4 de Junio a las 11 horas, la Unidad Funcional Nº 56, piso 8º, del inmueble calle Belgrano Nº 2202-2210-2214-2218 esquina Entre Ríos Nº 927, de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón Base $ 450.000. Desocupada. Al contado 60 %. saldo 1ª hipoteca al 14 %. Seña 8 %. Comisión 3 o|o. Ricardo L. Burnichon, secretario. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000.- e.21|5 Nº 29.244 v.27|5|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio ZINFOLLINO MIGUEL y otra c| CRISCITO ALEJANDRO, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero José Daud rematará el día 8 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble "desocupado", calle Cervantes 3786, que mide 8m66 de frente, 8m67 en el contrafrente, 18m40 fondo costado S. E. y 18m79 en el N. O. Base $ 385.048, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 3.200.— e.21|5-Nº 29.144-v.3|6|64

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días en el juicio "CASALDERREY SOLLA ENRIQUE y otro c|CANDIA LUIS ALBERTO, s| ejecución", que el martillero Osvaldo Arçapalo rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el 2 de junio, a las 16 horas la unidad 28, piso 5º, con entrada común por Corrientes 1257, que según escritura hipotecaria consta de 3 habitaciones, paso, baño, cocina, office, habitación servicio y water closet, con superficie propia 76,65 mc. y común proporcional 30,34 mc., balcón común uso exclusivo 1,14 mc. Porcentual 2,68 o|o. Base $ 405.600, al contado. En el estado de ocupación en que se encuentra. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, ambas en el acto del remate, en efectivo. — Domicilio martillero: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, P. 5-H, de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, mayo 18 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 29.582 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "CASAROTTO BONIFACIO c|MONACO PEDRO s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará sobre la misma, el sábado 30 de Mayo 1964, horas 16, una finca ubicada en Monte Chingolo, Ptdo. de Lanús, Provincia de Bs. Aires, calle Alzaga Nº 4278 entre Corvalán y Condarco, lote 16, Mzna. 5, que tiene una superficie de 300 m2. y linda fte S.O. c|calle Alzaga; SE. lote 15 y fondos del 13 y 14; NO. lote 17 y NE. parte lote 12. Base $ 301.617 m|n. contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que la cláusula 3ª de hipoteca, establece: El deudor habita con su familia el bien gravado y se obliga a no introducir en el mismo otras personas con el carácter de inquilino o cualquier otro carácter debiendo desocuparlo en caso de ejecución dentro de los treinta días de efectuado el remate judicial. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 3.200.- e.20|5 Nº 29.037 v.26|5|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "TRABADO ANTONIO s|sucesión", que el martillero Horacio Vidal Luque rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, Capital, el día miércoles 27 de mayo, a las 15 horas, el siguiente inmueble, totalmente desocupado: Un departamento sito en esta Capital Federal, calle Luis Sáenz Peña Nº 1319, piso 2º, unidad "15", a la calle, cuya superficie cubierta propia es de 86.90 mts2., más un balcón de propiedad común pero de uso exclusivo, de 2,30 mts2. Sale a la venta con la base de $ 371.333,33 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 13 mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.216-v.27|5|64

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en los autos "ISAIA de D'ALO, IRENE ANA c/ESUSY, MANUEL y otra, s/hipotecario", que el martillero don Juan Fernando Piazza, rematará, el día 24 de mayo, a las 15.30 horas, sobre la misma, la finca calle La Calandria Nº 995, entre las de Miguel Cané y Lamadrid (lote 4, manzana C), Villa Adelina, Partido de San Isidro, con las siguientes medidas: 10 mts. de frente por 26 m. 543 de fondo. Sup. total: 265,43 m2., cuyos límites y linderos expresan sus títulos. Venta al contado. Base: $ 156.350 m|l. Seña, a cuenta de precio, 8 %. Comisión 3 %, en el acto, a cargo del comprador.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 2.000. — e.21|5 Nº 28.490 v.27|5|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|5 al 20|5|64.

Nº 9

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 10 días que en autos "RESTANI, SERGIO c|SIPRIZ POLA, s|ejecución", el martillero Felipe Ferrante Ariani, con oficinas en Corrientes 848, Of. 308, T. 46-6569, rematará el día 7 de junio, a las 15 horas, en la misma, la finca sita en Chile Nº 153, de la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con todo lo construído, adherido y plantado, en un terreno de 292 mc. 64 dc., alquilada, no obstante prohibirlo el contrato de hipoteca que se ejecuta. — Base m$n. 633.338, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo y en este acto.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000 e.23|5 Nº 29.643 v.5|6|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en el juicio "DE LA LASTRA de GUTIERREZ SUSANA B. c|C.R.I.B.A. S. A. y otros, s|nulidad de escritura", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 3 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, los derechos y acciones a la escrituración de los departamento piso 9º "B", 9º "C" y 13º "B" del inmueble Avda. Libertador 832|838. En caso de lograrse cubrir el monto reclamado con los dos primeros no será subastado el Dto. "B" del piso 13º. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.000 e.23|5 Nº 29.564 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "LOPEZ LOMBARDERO JOSE MARIA c|ALDERETE JOSE MARIA, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre el mismo, el día 31 de mayo, horas 16: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo, y con lo más que en él edificare, situado en Hurlingham, Ptdo. Morón, Provincia Bs. Aires, lote 14, mzna. 11, que es parte del inmueble denominado "La Estanzuela", con frente a calle Villarroel entre Concepción Arenal y Los Aromos. Superficie 455.5 mts2. Base $ 75.000, cont., 8 o|o seña y cta. precio. Comis. 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.000 e.23|5 Nº 29.690 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en autos "ROMANO ANTONIO c|PEREYRA ROBERTO ROMUALDO s|hipotecario", que el martillero Guillermo E. Scopelliti rematará en Belgrano 1915, 7º, B, el día 6 de Junio de 1964 a las 10 horas, el inmueble de calle sin nombre entre las de Santa Catalina y sin nombre, lotes 67 y 68, de la localidad de Mariano Acosta, Partido de Esteban Echeverría. Superficie: 1519 m2 por lote. Base: $ 35.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.20|5 Nº 28.866 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, comunica por 10 días en el juicio: CHIAPPARRA de TAGLIORETTI ETELVINA M. c|AMERI HECTOR D. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 7 de Junio a las 11 hs., sobre la misma, el inmueble ubicado en el Partido de San Martín, Barrio Parque Villegas, Pcia. Buenos Aires, calle Enrique G. Villegas 543 entre E. Echeverría y Maipú, lote 12, manzana 7, superficie 175,36 m2. Base $ 190.000 m|n., seña 8 o|o, comisión 3 o|o. Informes Olavarría 373. — Buenos Aires, Abril 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600.- e.20|5 Nº 28.864 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio: "OREFICE DE AGOSTINO y otra c|REY JUANA EVANGELINA, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Romano rematará el día 6 de junio de 1964, a las 15 horas, sobre la misma, el inmueble ubicado en Lanús, localidad de Villa Moreu, Pcia. Buenos Aires, calle Pirovano 445 entre Bueras y Maure, superficie 214,95 m2. — Base $ 140.000 m|n., seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 28.865 v.26|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por 10 días en el juicio "DE PASQUALE, VICENTE L. y otra contra OTAMENDI, ZELMIRA AGNESE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros F. Antonucci e Hijo S. R. L. rematarán el próximo día martes 2 de junio a las 15.30 hs., en 25 de Mayo 311, el departamento Nº nueve, ubicado en el 1er. piso, en el edificio sometido al régimen de la Ley 13.512 Propiedad Horizontal, calle Av. Santa Fe 3246|48|50|50a., Capital Federal. Sup. propia 64.22 m2. Sup. común 26.89 y una terraza común de uso exclusivo de 7.30 m2 Porcentual 2.21 por ciento. Se transcribe la cláusula 6ª del mutuo hipotecario, que dice: "Que para el supuesto de procederse a la subasta del bien gravado, la misma se realizará con la unidad completamente desocupada, ya que por revestir la deudora carácter de propietaria, no se halla amparada por ninguna disposición de carácter locativo". — Base $ 750.000, contado. 8 o|o de seña a cuenta de precio y 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 6.400.— e.15|5-Nº 28.194-v.27|5|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio AGUILO DE TAGLIAVACCHE CATALINA M. c|RUSSO TULIO C., s|e ecutivo, que la martillero Dolores del Carmen Alvarez, con oficina en Rodríguez Peña 714, 4º piso, rematará en el lugar el 11 de junio próximo a las 15 horas, el inmueble ubicado en Martínez, Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, Lavalle 2615 entre Pasteur y Colón que mide 12 m. de frente al N.E., por 15 m. 97 cm. de fondo: Sup.: 191 m. 48 dm.2. — Base $ 630.000 contado. 8 por ciento seña. 3 por ciento comisión. — De acuerdo a la cláusula 6ª del contrato hipotecario el deudor no puede sin autorización de la acreedora dada por escrito, alquilar o arrendar el inmueble gravado, ya que la ocupación por el propietario es condición de ese contrato. — Buenos Aires mayo 14 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 3.200. e.22|5. Nº 29.292. v.29|5|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que en el juicio "CHRISTENSEN JUAN C. c| ARCADIA INMOBILIARIA Y FINANCIERA S.R.L., s|ejecutivo", el martillero Eduardo Casal, con domicilio en esta Capital, calle San Martín 66, rematará el día miércoles 27 de mayo, a las 15.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, una fracción de campo ubicada en la Provincia de Córdoba, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, lugar denominado Bella Vista, con superficie según títulos de 111 Hs. 349 m2., con todo lo en ella plantado, cercado y demás adherido al suelo, con la base de $ 600.000 m n, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires; abril 28 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.000 e.20|5 Nº 28.904 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días enel juicio "MARCIALES JUAN o JUAN TELESFORO (Suc.) y otra (conc. civiles) contra UZAL FRANCISCO HIPOLITO, s ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar Fernández Lauría rematará el día 10 de junio de 1964, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el departamento piso 6º "B", al frente, en propiedad horizontal, ubicado en Avda. Pte. Manuel Quintana Nos. 20-22-24 entre las de Libertad y Parera, Capital, compuesto de living, comedor, dos dormitorios, escritorio, baño, toilette, cocina, pieza y baño de servicio. Superficie propia 112,73 mts2. Porcentual 6,929 o o. — Base $ 550.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 2.400 e.20|5 Nº 28.945 v.26|5|64

Nº 12

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Alberto H. Gartland, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Luis Solari, hácese saber por el término de cinco días en los autos "ALCHINI DOMINGA c|BUCOLO NUNCIO s ejecución hipotecaria", que a propuesta de partes ha sido designado martillero don Luis Herve Lopardo para subastar el domingo 14 de junio próximo, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en el Partido de Morón, paraje denominado Villa Tesei, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Moreno 415, cuyas medidas y linderos constan en el expediente. Base de venta $ 32.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.400 e.23|5 Nº 29.567 v.30|5|64

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría 24, comunica por cinco días en los autos: "DARAGNES (h.) EMILIO c|PEREZ CASTILLO HONORIO, s|cobro ejecutivo", el martillero Domingo A. Yacopino (58-0034), rematará el 30 de mayo, a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital Federal, el inmueble sito en Altos del Talar, Barrio "Ricardo Rojas", Pdo. de Tigre, Pcia. de Bs. As., calle Rufino de Elizalde s|n. (e) Fagnano y Sarmiento. Lote 20, manz. 9. Sup. 315 m2. Base retasada $ 193.011,15 m|n. El comprador podrá abonar el precio de compra: 40 o|o al contado y el 60 o|o restante a 1 año de plazo con el 15 o|o de interés anual y garantía hipotecaria en primer término del mismo bien. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo quince de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.156-v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "BUSTAMANTE ALSINA, JORGE HORACIO c|CARUANA, IGOR, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, rematará el martes 2 de junio, a las 15 hs., en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el departamento designado unidad dos, del primer piso, de la finca calle Tucumán Nº 238|40, con superficie propia exclusiva de 58,94 m2. y porcentual del 10,44 o|o. — Base $ 412.000 m|n., al contado, previniéndose que el mismo se halla alquilado. — 8 o|o seña — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.000 e.20|5 Nº 28.845 v.26|5|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "VILLANI LUIS, s|sucesión", que el martillero Horacio Vidal Luque rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día miércoles 27 de mayo, a las 15 horas, el siguiente inmueble: Una finca sita en esta Capital Federal, calle Teodoro García Nº 2995|97, formando esquina con la de Zapiola, cuya superficie es de 4,14 mts. de frente al S. E.; 12,12 mts. en su otro frente al S O.; 7 mts. en la ochava; 8,55 mts. en el costado N. O. y 16,45 mts. en el N. E. Sale a la venta con la base de $ 576.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.215-v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES S. A. c| CID LORENZO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Jorge R. Torres rematará el día 31 de mayo, a las 16 horas, sobre el mismo, un lote de terreno ubicado a inmediaciones de la Estación Témperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, designado como lote Nº 2, Manzana 80b, compuesto de 10 mts. de frente por 24 mts. 15 cm. de fondo. Superficie 241 mts. 50 dc., lindando: por su frente al Nord Este calle Soler, al Sud Este lote 3, al Sud Oeste con parte del lote 28 y al Nord Oeste con el lote 1. —Base $ 217.500, al contado. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.400 e.20|5 Nº 28.828 v.26|5|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio "ZAPPETTINI, JUAN BAUTISTA y otra c|VALLINA, ONESIMO ANDRES y otros, s|ejecución hipotecaria", que el martillero José E. Miruri rematará el domingo 31 de mayo, a las 11 horas, en la misma, finca José Cubas 3386, que mide 8m66 de frente por 19m56 de fondo. — Base $ 327.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 66.

Buenos Aires, 8 mayo 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 28.954 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio: "Banco Hipotecario Nacional c|Fernández Otero Carlos, ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos Caggiano rematará sobre el mismo, el sábado 30 de mayo de 1964, a las 15 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Fernández entre Echeandía y Zuviría, lote 17, manzana 102, que mide: 10,39 m. de frente S.O. por 14,44 m. de fondo, con la base de 2|3 partes de la liquidación, o sea $ 22.891,33. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.967 v.26|5|64

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 14, Sría. 27, comunica por 5 días autos "NAVEIRA CARLOS JESUS c|CASTRO CELESTINO, s|cobro hipotecario", el Mart. A. Larocca rematará el día 4 de junio, a las 15.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca ubicada en la localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes. Pcia. de Bs. Aires, calle Saavedra Nº 602, construída en el lote 1, manzana 12, mide 9 mts. 70 ctms. de frente al Nord Oeste, 20 mts. 36 ctms. de fondo al Sud Oeste. Superficie 197 metros 1.902 ctms. cuadrados. — Base $ 233.000 m|n. Seña y a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.000 e.23|5 Nº 29.673 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días en el juicio: MARRON FRANCISCO Y OTROS c| SOCIEDAD ANONIMA NEOCOR DE PUBLICIDAD s|ejecutivo, que el martillero Antonio Romano, rematará el día 31 de Mayo 1964 a las 11 hs. sobre la misma, el inmueble sito en la Zona Sud de esta Capital Federal, calle O'Brien Nº 1259|67 entre Salta y Santiago del Estero, superficie 353,89 m2. Base $ 741.333,32 m|n. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. — Informes en Secretaría autorizante.

Buenos Aires, Mayo 14 de 164. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.863 v.26|5|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "CARDILLO GAETANO c|GUTIERREZ MARIA R., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Nicolás A. Di Tullio, rematará en Lavalle 1625, 9º piso, el día 30 de mayo próximo, hora 10, un lote de terreno de la calle Boedo entre Curupaytí y Pichincha, designado con el Nº 23, de la manzana 3, de Villa Adelina, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Superficie 190,69 m2. Base $ 183.318. Contado. — Seña 8 o|o, a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 2.000 e.23|5 Nº 29.705 v.30|5|64

Juzgado en lo Civil N 15, Secretaría Nº 29, hace saber por cinco días en el juicio: "ALCOLEA PEDRO J., s|SUC. Y OTROS c|CESAR J. y ALVARIÑO M. s|ejecutivo", que el martillero señor Bernardo Kotliar rematará en el local Carlos Calvo Nº 961, el día 30 de Mayo de 1964 a las 15 horas, la finca ubicada en esta Capital en la calle Guaminí Nº 1483, entre Ercilia y Avenida Emilio Castro, edificada en terreno designado como lote 24 de la manzana 29 A, el que es parte del lote 2 de un plano anterior y mide según título: 8 mts. 66 cms. de frente al Nord Este, por 17 mts. 50 cms. de fondo o sea una superficie de 151 mts. 55 dcms. cuadrados y linda: por su frente Nord Este calle Guaminí; por el costado Nord Oeste con el lote 25, por el contrafrente Sud Oeste fondos del lote 17 y por el costado Sud Este lote 23. — Base $ 3.996.000. — contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800.— e.20|5 Nº 28.896 v.26|5|64

Nº 17

Judicial: Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "BARDELLI JUAN E. Y OTRA c|YUSTA MARIANO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros H. y J. Buontempo rematarán la finca ubicada en la calle Hernandarias Nº 47 esquina Miñones 2507; próximo a la estación Ramos Mejía, partido de Matanza; Pcia. de Buenos Aires. El terreno mide: 11m15 fte. Nordeste; 10m26 frente Noroeste; 4m24 ochava; 16m03 Sudeste; 16m76 Sudoeste; Superficie Total 216,57 m2., y se entrega en el siguiente estado de ocupación: Hernandarias 47: garage, 2 habitaciones, cocina, desocupado; 1 habitación ocupada. Miñones 2507: 1 departamento ocupado. Remate: Domingo 31 de Mayo de 1964 a las 14,30 hs. sobre la misma propiedad. Base m$n. 176.914.— al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.400.— e.20|5 Nº 28.905 v.26|5|64

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en los autos: "CATSMAN JUANA c|MENDOZA PANTALEON A., s|ejecución hipotecaria", los martilleros D. A. Yacopino y Cía. (58-0034), rematarán el 30 de mayo, a las 11 hs., en Nazca 2111, Capital Federal, la finca calle Remedios de Escalada Nº 1578 (e) Arribeños y Patricios, Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia de Bs. As., lotes 3 y 4, manz "A". Sup. global: 847,31 m2. Base retasada: $ 241.161,14. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 4 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 29.155-v.27|5|64

Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días que en autos GREGORINI HUMBERTO y ESCUDERO de GREGORINI, REYES MARGARITA s| Sucesiones, el martillero Roberto Escudero rematará el día 1º de junio a las 10 hs., en Suipacha 775, Dto. 5, la finca calle Santa Fe 2629|2637, totalmente ocupada. — Medidas s|Título 15,15 m. frente, 60,62 m. fondo. — Base $ 3.518.245,32. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. e.22|5. Nº 29.412. v.29|5|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 5 días en el juicio FABIANO DE BOVEGENIO FILOMENA c|DURANTE ANTONIO Y OTRA s|ejecución hipotecaria, que el martillero Antonio Romano rematará el día 30 de Mayo 1964 a las 15 horas, sobre la misma el inmueble ubicado en el Partido de Moreno, Barrio San José, Pcia. de Buenos Aires, calle Int Pagano, edificado en el lote 5, manzana A, superficie 230,80 m2. — Base retasada $ 84.000 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes: Olavarría 373.

Buenos Aires, Abril 30 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.862 v.26|5|64

Nº 21

Juzgado Nacional Civil Nº 21, sec. Nº 42, autos: MARTA de HEBERLEIN Y OTRA, sucesiones, comunica por 5 días, que el martillero Francisco Mauro, rematará el sábado 30 de Mayo a las 15.30 hs., s|el mismo, el inmueble sito en Villa Madero, Ptdo. Matanza, Pcia. Bs. As., calle Pedernera 440, desocupada. — Superficie: 337.48 m.c — Base $ 189.568,50 contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o efectivo. — A continuación remataré sin base, al contado los muebles inventariados en autos. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 1.600.— e.20|5 Nº 28.964 v.26|5|64

Juzgado Nac. Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en autos "FRANCO de CASAL YOLANDA c| ZARATE de PIERONI ADELA y otros s|ejec. hipotecaria", que el martillero Oscar G. Campos rematará el 30 de Mayo, a las 16 hs., sobre la misma, finca calle 9 de Julio 998, esq. Comodoro Rivadavia de la Localidad de Bernal Oeste, Pdo., de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Mide: 10m54 frente N. O.; 10m54, al S.E.; 9m69 al N.E. 6m 60 al S.O. y 4m24 ochava al O. Sup. Total: 97.63 mts2. Base: $ 318.821 m|n. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Conforme cláusula escrit. hipot., deudor comprometióse entregar finca desocupada.

Buenos Aires, mayo 12 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 4.000 e.15|5 Nº 28.015 v.27|5|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio LAGOS GARCIA, SILVIA s|testamentaria, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S.R.L., rematarán en Florida 239 el miércoles 3 de junio a las 16 hs. el inmueble de la calle Rincón 836|44|50 edificado en terreno de 15m10 frente O; por 59m75 al N; 59m 50 al S. y 16m45 al E. — Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. — Base $ 1.000.000.—. 8 por ciento seña, 3 por ciento comisión — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 1.600. e.22|5. Nº 29.492.. v.29|5|64

Nº 24

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días, en el juicio DURAN MIGUEL y otro contra MONTES NEMESIO HECTOR, sobre ejecución hipotecaria, que el martillero Roberto Daul rematará sobre los mismos el día 31 de mayo de 1964, a las 15,30 hs., los siguientes lotes que miden: Lote de 10,50 m. de frente al N.E. sobre Manuel Belgrano; 10,33 m. en el contrafrente al S.O. y 47,50 m. de fondo, sup.: 494,81 m2.. — Lotes 2f; 2g; 2h; 2j y 2k 10 m. de frente al N.E. sobre Manuel Belgrano por 47,50 m. de fondo, sup. 475 m2. cada uno. — Lote 2t 13,65 m. de frente al S.O. sobre Celedonio Pereda; 52,75 m. en el costado N.O.; 13,83 m., en su contrafrente al N.E. y 52,85 m. en el costado S.E., sup. 724,90 m2. — Lote 2s 10 m. de frente al S.O. sobre Celedonio Pereda; 52,85 m. en el costado N.O.; 10 m. en el contrafrente al N.E. y 52,75 m. en el costado S.E.; sup. 527,50 m2. — Lotes 2r; 2p; 2n; y 2m 10 m. de frente al S. O. sobre Celedonio Pereda por 52,75 m. de fondo, sup. 527,50 m2 cada uno, según antecedentes. — El remate se realizará siguiendo el siguiente orden y con la base que se especifica para cada uno: Lotes 2t y 2s con galpón en conjunto $ 100.063.— m|n.; lote 2e $ 17.753.— m|n.; lote 2f $ 17.107.— m|n.; lotes 2h y 2j con galpón en conjunto $ 38.571.— m|n.; lote 2p $ 25.823.— m|n.; lote 2n $ 25.823.— m|n.; lote 2m $ 25.823.— m|n.; lote 2r $ 25.823.— m|n.; lote 2g $ 17.107.— m|n., y lote 2k $ 17.107.— m|n. , suspendiéndose cuando

se alcance la suma de $ 466.266.— m.n., en el precio de venta. Todos estos lotes, totalmente desocupados, se encuentran ubicados en la manzana comprendida por las calles Celedonio Pereda, Nueve de Julio, Manuel Belgrano y 12 de Octubre de la localidad de Máximo Paz, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. — El remate no se suspende por mal tiempo. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento, ambas pagaderas en dinero en efectivo. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 6.000. e .22 5. Nº 29.335. v.29|5|64

Nº 25

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en autos LOPEZ RODRIGUEZ, MANUEL c|LUDKE, GUILLERMO F. s|Ejec. Hipot., que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el 4 de junio, a las 15,30 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, un departamento ubicado en el 1er. piso, letra "B", señalado como unidad Nº 6, del edificio de calle Ecuador Nº 1588, entre Arenales y Beruti, de esta Capital, con superficie cubierta propia de 36 m. 62 dm2. y común de 15m.52dm2. y cuyo porcentual es del 9,10 por ciento; ocupado por su propietario, con prohibición de arrendar (cláusula 6ª del contrato). — Base $ 300.000.—. m|n., al contado; seña 8 por ciento; comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 2.400. e.23|5. Nº 29.646. v.30|5|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días que en el juicio LEONE ESTEBAN y otra c|GOMEZ o GOMEZ CORNEJO RAMON ROBERTO y otra s|Ejecución hipotecaria, el martillero Vicente A. Luchetti, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 Capital Federal, el día 29 de Mayo de 1964, a las 15,30 horas, el piso de planta baja unidad 1º, calle Azcuénaga Nº 1136|38, cuya medida según títulos son: 10 m. 16 de frente por 15m 15 de fondo y 9m93 de contrafrente y con una superficie propia de 93 cm. Patio de 13m05 de uso exclusivo, porcentual 13,14 por ciento. — De acuerdo cláusula Octava del contrato que se ejecuta, los ejecutados se obligaron a entregar la unidad desocupada. — Base m$n. 530.000.—. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Edgardo S. Aráoz secretario.

$ 2.800. e.22|5. Nº 29.272. v.29|5|64

Nº 28

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por cinco días, en el juicio "MARINA DOMINGO c/ GRIMALDI PARRA ANGEL, hipotecario", que el martillero José María Lloveras, rematará, en 25 de Mayo 311, el 3 de junio, a las 16 horas, el local unidad Nº 2, planta baja del edificio Santa Fe 2731/39, con entrada por el número 2733. Superficie 25,24 m2. Porcentual 2,15. Base $ 279.786 m|n. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600. — e.22|5 Nº 29.465 v.26|5|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días, en el juicio "AGOTE de DEMARCHI MARIA CELINA c/CARLES de DIANI EULALIA NIEVES, s/ejec. hipotecaria", que el martilero José María Lloveras, rematará, el 31 de mayo, a las 11 horas, en la misma, la finca ubicada en la ciudad de La Plata, calle 65 Nros. 573 y 575, entre 7 y 6. Superficie 600 m2. Se hace constar que según cláusula 4ª del mutuo, la deudora no podrá celebrar contrato de locación del inmueble. Base $ 383.925 m|n., al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.000. — e.22|5 Nº 29.461 v.29|5|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 28, Juez Dr. Juan José Manuel Campos, Secretaría Nº 55, a cargo del Dr. Alberto H. Montes de Oca, comunica por cinco días en los autos "GARCES JOSE su sucesión", que el martillero público Alberto M. Cambiasso con oficinas en la Av. Rivadavia Nº 7862, de esta Capital, subastará el domingo 31 de mayo, a las 15.30 horas, en la misma, la finca sita en esta Capital, calle Pola Nº 236|38. Su terreno mide 8,66 m. de frente por 43,30 m. de fondo. Base $ 285.500. Venta al contado. Se exigirá en el acto del remate el 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.030 e.20|5 Nº 28.822 v.26|5|64

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días, en los autos "ESTEVEZ MANUEL contra BELTRAMI JOSE EMILIO y otros: s|ejecutivo, que el martillero: Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 29 de Mayo, a las 17 hs.: en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., la finca ubicada en la calle Av. Montes de Oca, antes 2165, hoy 2165|77, entre las de Osvaldo Cruz y Pedro de Mendoza, con una superficie de 8,88 mts., frente al Este, por 58,88 mts. fondo. Sin base: Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 1.600 e.20|5 Nº 29.008 v.26|5|64

Nº 30

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "PORTELA SERAFIN y otra c|MEREGONI EDUARDO ENRIQUE, s|cobro hipotecario", que el martillero Leonardo Troppe rematará el 1 de junio de 1964, horas 16, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, en el estado de ocupación en que se encuentra, el departamento de propiedad horizontal sito en planta baja de la calle Arenales número 2620 entre Ecuador y Anchorena, Capital Federal, superficie propia 35,65 m2., con derecho exclusivo a una superficie común de patio de 11,28 m2. Base $ 291.750 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.232-v.27|5|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, comunica por cinco días en el juicio "LOPEZ BANCALARI, ADOLFO y otra c|BERNARDO, ROBERTO ENRIQUE, s|Ejecutivo", que el martillero Amadeo R. Repetto, a propuesta de parte, venderá en público remate, el martes 2 de Junio, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital, un lote de terreno, baldío, sito en esta capital, paraje denominado "Palermo Chico", Barrio Parque, frente a la calle Juez Tedin s|n. entre Ocampo y Miguel Cané, designado con el Nº 13 de la Manz. 5, que mide: 10 m. de frente por 30.31 m. de fondo y superficie de: 303,10 m2. Base pesos 600.000 m|n. al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.000 e.20|5 Nº 28.856 v.26|5|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en autos ANTONIO GONZALEZ GIMENEZ contra ROSARIA CRISTALDI de COPPOLA, ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Fernández, rematará en Honduras 4546, Capital Federal, en el estado de ocupación en que se encuentre, el día 30 de mayo de 1964, a las 15 hs., un lote de terreno ubicado en Ezeiza, con frente a calle Adolfo Alsina entre Santa Angela y San José. Lote 16 Manzana 129, Mide diez mts. frente por treinta mts. de fondo, con lo edificado y adherido al suelo. Base $ 50.104,05 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.000 e.20|5 Nº 28.919 v.26|5|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 5

Juzgado de Paz Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "BERGER PABLO c|FOGLIA RUBEN EDUARDO y otro s| ejecución prendaria, que el martillero Héctor Jorge Martelli rematará en Grito de Asencio 3161, Capital, donde se exhibe, el 5 de junio de 1964, a las 15 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas marca Drean modelo de lujo Nº 81391 para 4 kg. — Base $ 3.600.— al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Carlos Domínguez, prosecretario.

$ 960. e.23|5. Nº 29.543. v.27|5|64

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, comunica por tres días, en el juicio CREDITO MONTES DE OCA S.A.F.I.C.I. contra GIMENEZ JOSE y otro, ejecución, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedía 2049 el 30 de mayo de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca "Layse" familiar, de 9 pies, sin número visible, que se exhibe en la calle Garay 184. Sin base. Al contado. Comisión 10 por ciento. El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, mayo 21 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.

$ 960. e.23|5. Nº 29.668. v.27|5|64

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría José Luis Mó, comunica por tres días,, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ADOLFO FRANK, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 4 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 244837, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.312. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Marcos Eluani, oficial 1º.

$ 960. — e.22|5 Nº 29.510 v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría José Luis Mó, comunica por tres días,, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CARMEN DUQUE CAMACHO de POUILLEAUX, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 4 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 262168, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 9.760. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 960. — e.22|5 Nº 29.498 v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría José Luis Mó, comunica por tres días,, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/CARMELO DJERDI, s/ejecución prendaria", que el martillero Luis A. Fernández, rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º piso "D", el 4 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 259642, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base, pesos 5.652. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 960. — e.22|5 Nº 29.493 v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA TACCALLITTI de NADDEO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen Nº 680, 2º P. D, el 4 de junio, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9510505, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 7.650. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 29.487 v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 11, Secretaría José Luis Mó, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICARDO A. BARRERA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., D, el 4 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 267893, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 10.175. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — José Luis Mó, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 29.455 v.26|5|64

Nº 13

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BERNARDA I. ROSAS de CARULLO, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P, D, el 4 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 215256, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.220. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 29.456 v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE ZAMORA, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., D, el 4 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 709235, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 18.024. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 29.401 v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN MANUEL CARRIZO, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., D, el 4 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 250648, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 11.050. — Al contado. — Comisión 10 o o.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 29.400 v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DOMINGO A. GRAZIANO, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., D, el 4 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 261556, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 10.975. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 29.399 v.26|5|64

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, comunica, por tres días en el juicio "IZBIZKY JACOBO c|RAG-LUZ s|ejecutivo", que el martillero Público Nacional Sr. Américo E. Guaraglia, rematará en la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, el día 5 de junio del corriente año a las 10 horas: Un aparato ventilable Túnel a viento marca "Giraire" Nº 5149, Un estufa marca "Rosario", modelo 61-62 Nº 12813, Una biblioteca americana con tres estantes color claro, Dos sillones de madera y plástico uno rojo y otro azul, Un ventilador marca "Jagüel", Una radio eléctrica marca "Odeón", serie 98135 modelo 255xa-2. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 por ciento. — Sin base y al contado. — El remate queda sujeto a la aprobación del Juzgado. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.200. e.23|5. Nº 29.665. v.27|5|64

Nº 22

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por cinco días en los autos caratulados "PALASCIANO VITO ANTONIO s|sucesión", que el martillero Rodolfo Enrique Fernández Díaz rematará el día 3 de junio de 1964, a las 10,30 hs., en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el inmueble sito en esta Capital Federal, calle Quirós Nº 2949 con las siguientes medidas: 8,66 ms. ft. al SE.; 33,10 ms. al SO.; 32.30 ms. al NE. y 8,70 ms., contrafrente. — Se deja constancia que el bien se encuentra alquilado según contrato. — Base $ 96.666,66 m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Contado. Efectivo. — Bs. Aires, mayo 19 de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 2.000. e.23|5. Nº 29.587. v.30|5|64

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, Secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICARDO PEREZ, s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., D, el 4 de junio, hora 16, una lustradora enceradora eléctrica, marca Siam, modelo Electrolux, Nº 9506941, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base pesos 7.935. — Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 11 de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 29.518 v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra ALEJANDRO SLUZKY s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 4 de junio, hora 16,, un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 269882, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 12.210. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.22|5-Nº 29.398-v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra CARLOS A. MARTINEZ Y JUAN M. HEUGA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 4 de junio, hora 16, un equipo motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1508, Nº 27128, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 8.115. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.22|5-Nº 29.357-v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio: "THE GUARDIAN ASSURANCE COMPANY LTDA. contra PARINI UBALDO, ejecutivo", que el martillero don Carlos Cabrera Castilla rematará el 27 de mayo próx., a las 16.30 hs., en B. de Irigoyen 645, Cap.: un televisor marca Rochefeller, número 00912880, funcionando. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e.22|5-Nº 29.511-v.26|5|64

Juzgado de Paz Nº 24, secretaría Horacio Cornille, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra RAUL I. JANZA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. FernAndez rematará, en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p. D, el 4 de junio, hora 16, un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 223342, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 6.750. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1964. — Horacio Cornille, secretario.
$ 960.— e.22|5-Nº 29.380-v.26|5|64

Nº 29

Juzgado de Paz Nº 29, comunica por tres días, en el juicio BACCARO DE JOSEFH O'DONNELL ANGELA contra DUHOURC, Q. MIGUEL HORACIO y otros s|Ejec. alquileres, que el martillero Sr. Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 30 de mayo de 1964, hora 10, los siguientes objetos: Un televisor marca "Montville" de gala Nº 1566, con su correspondiente mesa giratoria de madera; Una lustradora marca "Siam" Nº B.S.9.513.928; Una aspiradora marca Edelor s|número visible; Un estabilizador marca "Regurat" 126764 que se exhiben en el local mencionado. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 por ciento. — Los bienes se entregan una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, mayo diez y ocho de 1964. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
1.200. e.23|5. Nº 29.667. v.27|5|64

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, comunica por cinco días en los autos OLMEDOS DE MOYANO ALICIA c|GODOY, ORTENCIA s|ejecutivo, que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval, rematará el 31 de mayo de 1964, a las 11 horas en el lugar el local sometido al régimen de la Ley 13512 sito en Charcas 1521, Capital Federal, negocio Nº 2, Planta Baja, Superficie propia: local 28.65 m2.; sótano: 25 m2., total: 53.65 m2. — Porcentual: 8.09 por ciento. — Alquilado. — Base $ 357.333,33 m|n., al contado. Seña 10 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 1.600. e.21|5. Nº 29.087. v.27|5|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, hace saber por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. c|LANFRANCO CARLOS JACINTO, s|ejecución prendaria", que el martillero José María Bibiano rematará el día 6 de junio de 1964, a las 10 horas, en Víctor Hugo 625, de esta Capital Fedaral, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor nuevo, marca "Ika", motor número 614050000, serie número 12321|02290, modelo JA-3UB, año 1961, tipo "Jeep", a patentar, uso particular". Base: m$n. 107.730. Comisión :10 o|o. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, mayo 20 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 29.658-v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "ATTAS, ALBERTO I. c|VERDECCHIA, LUIS J., s|ejec. prend.", que el martillero Américo Guillermo Nessi rematará en Pedro Echagüe 2941, Capital, donde se exhibe, el día 3 de junio, a las 11 horas: un automóvil marca Lincoln, sedan 4 puertas, modelo 1949, motor Nº 9.F.L.41506, patente de Cap. Fed. Nº 204321 del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 80.000. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 29.540-v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PEDRO VICTORIANO ROJO, s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D., el 4 de junio hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 173904, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 27.715. Al contado. Comisión 10 o|o
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. —
$ 960 e.22|5 Nº 29.517 v.26|5|64

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, por tres días comunica en el juicio "MESTRE CAYETANO JOSE c|GONZALEZ JOSE VICENTE, Cob. Ejec. Prendario", que el martillero Armando Frezze Tessi, rematará el día 5 de junio, a las once horas en la calle Avda. Maipú 3861, Olivos, donde se exhibe, un auto Pontiac, modelo 1930, sedan 2 puertas, motor P.471-761. — Base $ 48.250. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720 e.22|5 Nº 29.516 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANKLIN ALBERTO LARA s| ejecución prendaria que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., D., el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 142676, que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 33.740. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 29.515 v.26|5|64

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "MESTRE JOSE CAYETANO c|BARRIOS DOMINGO y otros, Cob. Ejec. Prendario", que el martillero Armando Frezze Tessi, rematará en la Avda. Maipú 3861. Olivos, el día 5 de junio, a las 11 horas, donde se exhibe, una moto Siam Lambreta 125 cc., motor 4119, patente 133591. Pcia. Bs. As. — Base pesos 31.014 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720 e.22|5 Nº 29.514 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro 1, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FELIX A. CROSBY s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., D., el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 160902 que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 32.535. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 29.513 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HAYDEE E. RAMOS de LOPEZ CAMELO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., D., el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Número 179884 que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 27.715. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 29.378 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GREGORIO V. TAMARGO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P., D., el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nro. 192070 que se exhibe en Montesquieu Nro. 551, Capital. — Base $ 31.088. Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960 e.22|5 Nº 29.377 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|RICARDO CASTELAR TAVARES s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 912187, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital, Base $ 38752. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires 5 de mayo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960.- e.22|5 Nº 29.336 v.26|5|64

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 3 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, lugar donde se exhiben, los siguientes bienes: Un combinado de pie en mueble estilo chippendale con cambiador automático marca "Winco"; un juego de sofá antiguo, dos cuerpos, un sillón y cuatro sillas tapizadas en pana; un receptor de radio de mesa marca General Electric; una heladera eléctrica tipo familiar, descompuesta; armarios cocina, piletas para cocina, escritorio, vitrina rinconera, mesa redonda, banqueta, cómoda tipo francés, biblioteca, sellón escritorio, araña, artículos de adorno extranjeros, etc., en los autos caratulados "EL HOGAR OBRERO CORPORACION DE CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA c| JORGE R. FAZIO, s|ejec.". Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efec. Contado. Sin base, al mejor postor. Remate sujeto a aprobación judicial. Art. 520 del C. de Procedimientos.
Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.920.— e.23|5-Nº 29.589-v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "MEDONE Y VILAR SOC. COL. c|HUGO G. MENENDEZ y otro, —s|cobro ejecutivo—", que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará el día viernes 29 de mayo, a las 17 hs., en sus escritorios de la calle Talcahuano 68, piso primero, of. 4|6: 250 cuotas sociales de $ 1.000 cada una ,que corresponden al demandado en la sociedad Maderial Padua S. R. L. — Venta sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.— e.23|5-Nº 29.697-v.27|5|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en los autos DAIAN, JOSE c| SANTALAMACCHIA de LOPEZ ISNARDI, DELIA, s|ejec. prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 29 de mayo de 1964, a las 10.30 hs., en Uspallata 1755, Capital Federal, lugar en donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1935, motor número 5429179, patente de la Provincia Buenos Aires número 822-579. — Base $ 51.500, al contado. Comisión 10 o|o, al contado. Seña 30 o|o, al contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, mayo 14 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 29.530-v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANCISCO MIRANDA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 614054, que se exhibe en Montesquieu Nº 551 Capital. Base $ 21.208. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e.22|5 Nº 29.397 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARLOS ALBERTO ELISSAMBURU s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50, Nº 612979, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 23.452. Al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e.22|5 Nº 29.396 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ULIA CARRAZONI Vda. de BIANCO s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 189938, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital, Base $ 27.715. Al contado. Comisión 10 por ciento. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e.22|5 Nº 29.387 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|FRANCISCO A. CABRERA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 180254, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 35.060. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e.22|5 Nº 29.388 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|HECTOR R. MUZZOPAPPA s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2º p., D, el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100 Nº 6793, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 31.832. Al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e.22|5 Nº 29.389 v.26|5|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "AGENCIA TOLEDO, COMERC., IND. Y FINANCIERA, SOC. en COM. por ACC. contra ROBERTO AGUSTIN CARMELO AUGURUSA y otro, sobre ejecución prendaria, que el martilllero Roberto M. Mombelli rematará el día 6 de junio, a las 10 hs., en el lugar donde se encuentra y se exhibe, Gral. J. G. de Artigas 1480, Cap., 1 cabina de automóvil marca De Carlo, chasis 3649, chapa 656.771, Municipalidad de la Ciudad de Bs. As., con sus piezas sueltas para armar y en estado que se encuentra. Base $ 95.001 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 29.625-v.27|5|64

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "MORAN Y CIA. AUTOM. S. R. L. c|ROBLES, REMIGIO y ALCARAZ, OSVALDO G. s|Ejec. prenda", que el martillero Juan Bautista Torres, rematará el 5 de junio a las 11,30 horas, en Cosquín 207, lugar donde se exhibe, un camión pesado, marca Fiat, modelo año 1942, tipo "666", con motor Nº 366.009372 chasis Nº 22196, con patente Pcia. de Buenos Aires 628.037, en el estado en que se encuentra. Al contado. Base $ 144.000 m|n. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate. — Buenos Aires 20 de mayo de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.200.- e.22|5 Nº 29.501 v.26|5|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "MENENDEZ ENRIQUE c|SOCHA S.A. s|ejecutivo", que el martillero Luis J. Caronni, rematará el día 29 de Mayo de 1964, a las 17 horas, en la calle 25 de Mayo 140, 1º Ofic. 16, Capital, donde se exhiben: Tres máquinas de escribir Olivetti de 140 espacios número 133865 —177059 —160311. Otras dos ídem Nº 171933 y 50456 de 240 espacios. Remate sujeto a aprobación. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e.23|5 Nº 29.622 v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "KELVIN S.A.C. c|CARLOS MUÑOZ s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 10 de junio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389: 1 heladera eléctrica Kelvinator K—60 Nº 400|04. Base $ 15.015. Se exhibe en Av. La Plata 930. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 720 e.23|5 Nº 29.562 v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "BRILLANTE ARON W. c|GARBARINO HNO. Y CIA. S.R.L. s|ejec. prend.", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 10 de junio, a las 16 hs., en Rivadavia 1389: la marca "Guanaco", otorgada para clase 5 por la Dirección Nacional de Propiedad Industrial, según acta Nº 286.833, solicitada con fecha 26 de diciembre de 1950 y renovada por acta número 572.813 del año 1961, quedando entendido que comprende todos y cada uno de los artículos de la clase 5. Base pesos 500.000. Sujeto a aprobación judicial. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, mayo 13 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.200 e.23|5 Nº 29.563 v.27|5|64

El señor Juez Nacional en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 8 días en los autos "WILLS JUAN P. c| FARGON S.R.L." ejec. hipotecaria, que el martillero Herberto Calvete, rematará en su hall de ventas San Martín 365, Cap. Fed., el viernes 29 de mayo de 1964

a las 15 horas, la finca situada en Avellaneda, calle Méjico Nº 62, a media cuadra de la Av. Pavón, con terreno de 8m66, de frente, por 51m83, igual a 448.84 m. c. — Base $ 750.000, m|n., al contado. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Informes en Secretaría y San Martín 365. T.E.: 49-1270.

Buenos Aires, mayo 7 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 3.200 e.16|5 Nº 28.390 v.26|5|64

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, hace saber por tres días en autos caratulados "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S.A. c|LOPEZ, ALBERTO s|ejecución prendaria", que el martillero José María Bibiano, rematará el día 8 de junio de 1964, a las 9.30 horas, en el local sito en la calle Víctor Hugo 625, de esta Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: "Un automotor, nuevo, marca IKA, motor Nº 614045243, serie número 12221|01121, modelo JA—2PB, año 1961, tipo Pick-up, a patentar, uso particular". Base: m$n. 211.547. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.23|5 Nº 29.660 v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, del autorizante, hace saber por tres días, en autos caratulados "FINANCIERA RAMOS MEJIA C.I. S.C.A. c|PRESA, RICARDO y otro s| ejecución prendaria", que el martillero José María Bibiano rematará el día 6 de junio de 1964, a las 10.30 horas, en Víctor Hugo Nº 625, de esta Capital Federal, donde se encuentra el siguiente bien: "Un camión, usado, marca G. M.C., motor número 2554289, modelo año 1931, patente de la Capital Federal Nº 752-562, uso particular". Base: m$n. 49.404. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de mil novecientos sesenta y cuatro. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.23|5 Nº 29.657 v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio S.V.A. S. A. C. I. F. I. c|FELDMAN, JACOBO s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 6 de junio de 1964, a las 10.00 hs., en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: un automóvil marca "Cisitalia" mod. año 1960, motor tipo coupé sport Nº 000401, color rojo, 2 puertas, patente Pcia. de Bs. Aires, Nº 340.481, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base: $ 175.000, m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1,200 e.22|5 Nº 29.372 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio: PEMA S. R. L. c|NICOLAS FERNANDO DI IORIO s|ejec. prendaria, que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 6 de junio de 1964, a las 10.00 horas, en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: un automóvil marca "Chevrolet", modelo año 1937, motor Nº R. 896740, patente de Capital Nº 423.415 del año 1963, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 42.000 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.22|5 Nº 29.371 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio VAS S. R. L. c|PETRERA, JULIO C. y otro, s|ejec. prend., que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 6 de junio de 1964, a las 10.00 horas, en el local de Av. El Cano 3335, de Capital, el siguiente bien: un automóvil Isard K-700, tipo kombi, mod. año 1963, motor Nº 70-076.097, chasis Nº 63-K-6422, con motor de 2 cc., de 668 cc., en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Base $ 83.000 m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de mayo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.200 e.22|5 Nº 29.366 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARMELO MARTINEZ s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D, el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 2157, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 32.136. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.22|5 Nº 29.339 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO CONTENTI s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D, el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 154750, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 24.381. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.22|5 Nº 29.342 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROSCALJA IWANCZYSZYN de ANDROSZCZUK s|ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D, el 4 de junio, hora 16, una heladora eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 151953 que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 30.125. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960 e.22|5 Nº 29.349 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|AMANCIO MARTIN SORIA s| ejecución prendaria, que el martillero Luis A. Fernández, rematará en Hipólito Yrigoyen 680, 2do. P. D, el 4 de junio, hora 16, una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 188967, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base: $ 33.740. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Horacio M. Oyuela, secretario.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. —

$ 960 e.22|5 Nº 29.353 v.26|5|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el Juicio "UTIL PAN S.R.L. c| MARCELLAN FERNANDO sobre Ejecución Prendaria", que el martillero Mario Cosco, rematará en la calle Cabildo 4343, donde se exhibe, el día 8 de junio de 1964, a las 10 horas; Muebles y Utiles e Instalaciones según Fs. 2. Base m$n. 22.500, al Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 29.592 v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio MARTINEZ ALONSO, MARIANO S. c|LAGE, ROLANDO ROBERTO y otro s|ejec., que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el 10 de junio a las 16 horas. en Rivadavia 1389: una máquina sobadora marca "La Veloz" Nº 1528, Serie 10.58; una máquina amasadora "Batel y Pastor-Rosario", Patente Nº 30978; dos batidoras marca "Copoanagi", sin número a la vista, todas las máquinas en funcionamiento; una báscula sin marca ni número a la vista con capacidad hasta 500 kilos: una balanza con dos platos, hay dos letras que dice O. H. con mármol, con 10 pesas; que se exhiben en la calle Plaza 3128 de 8 a 10 horas. — Al contado, sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 29.560 v.26|5|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en el juicio "ALBERTO J. ARMANDO S.A., c|BRUNET, JUAN ANTONIO LUIS, E|ejecución Prendaria", que el martillero Justo Benavídez, rematará en Avenida La Plata 2935, Capital Federal, el 30 de mayo de 1964, a las 11 horas: Un camión tipo tractor marca G.M.C., modelo año 1955, con motor Nº B-32401581 (equipado con: 5 ruedas armadas con neumáticos medidas 1100x20), con patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 464.555, que se exhibe en dicho lugar. — Base pesos 319.494 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.200 e.22|5 Nº 28.859 v.26|5|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|5 al 21|5|64.

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio "EMPRESIT S.R.L. c|DOMINICHI RAUL M. y otros s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 Junio próximo, hora 9, en Cachimayo 1699, donde se exhibe, rematará un camión Internacional, S-160, modelo 56, motor 4248007, Pat. 698.067 Prov. Bs. Aires, con motor desmontado. Base m$n. 245.569. Seña 30 o|o. Se entrega previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, mayo 19 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.

$ 960 e.22|5 Nº 29.477 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "DON CARLOS SACIF contra SBACCO, UMBERTO A., s|ejecución prendaria", que el martillero don Ricardo M. Gaggero rematará el día 29 de Mayo de 1964, a las 9.30 horas en la calle Martínez Rosas 1340, de la Capital Federal, donde se exhiben las siguientes máquinas: "1 espigadora marca Danckaert Nº 1693, con motor acoplado marca Siam de 7 1|2 H.P., 1430 R.P.M. Nº 49814; 1 sierra sinfín, marca El Maderero, de 500 milímetros, Nº 746, con motor acoplado marca Ckomtan Parkinsons de 2 H.P., 1430 R.P.M. Nº 3554; 1 sierra circular portátil de 300 milímetros de diámetro, hoja marca Plyl, Nº 1010 completamente equipada; 1 garlopa marca SDV de 265 x 1400 milímetros, Nº 668, con 2 cuchillas sin motor; 1 tupí marca SDV de 900 x 1000 milímetros, Nº 693, de mesa, con motor acoplado marca Mocar de 4 H.P., 2800 R.P.M., Nº 101|799; 1 escopladora a cadena marca Farven, Nº 110 de 2 H.P. a 2800 R.P.M.; 1 sierra circular de 25 milímetros, marca El Maderero Nº 1640 con motor marca Mech, de 1 1|2 H.P., 1450 R.P.M., Nº 3884;; 1 cepillo marca El Maderero Nº 237 con motor marca Mocar de 6 1|2 H.P., 2800 R.P.M. Nº 119|128; 1 garlopa marca SDV, de 410x1800 milímetros de mesa Nº 662, con motor acoplado marca Mocar de 3 H.P., 2800 R.P.M., Nº 661|372, con cuchillas; 1 sierra sinfín, con volante de 800 milímetros marca MBL Nº 805 con motor acoplado marca TEMSH, de 5 H.P. 1400 R.P.M. Nº 4231; 1 lijadora a cinta marca Somer Nº 2551 con motor acoplado marca Zerwen y Hnos. de 3 H.P. 1430 R.P.M., Nº 129362; 1 motor a explosión marca Kasser de 50 H.P. 500 R.P.M., Nº 3645; 1 motor explosión marca Continental de 45 H.P. y 500 R.P.M., Nº 308—B; 1 escopladora cortinera marca El Maderero, Nº 185, con motor acoplado marca LMB, de 1 1|2 H.P. 1400 R.P.M. Nº 768; 1 sierra circular de 30 milímetros de eje marca El Maderero, eléctrica, Nº 201 completamente equipada, con la base de $ 746.969, 50, al contado, comisión 10 o|o, seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 15 mayo de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 3.600 e.22|5 Nº 29.464 v.26|5|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio CALABRESE, ANTONIO S. c|RIVAS UGALDE, EDUARDO s|prenda, que el martillero Alejandro Lalegia, rematará en Cangallo 1705, donde se exhibe, el día 29 de mayo a las 16 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Chevrolet, usado, modelo 1962, sedan cuatro puertas, motor número T0723HC2000, con Patente Municipal Nº 203, del año 1963, de la Ciudad de Buenos Aires. — Base 50 o|o. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 29.631 v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en los autos: SERRA HERMANOS S.A.C.I c|CASTRO, ALFONSO y JAEGUI, ANGEL s|ejec. prendaria, que el martillero señor Néstor Horacio Groba, rematará en calle: Francia número 222, esquina Pilar, Localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, el día: 12 de junio de 1964, a las 16 horas, donde se exhiben: una máquina impresora automática plana marca Merceles Nº 0761138, formato 40 x 56 cms. tintaje cilíndrico, compuesto de 2 mesas de vaivén y 5 cilindros. — Se entrega con 2 juegos de cilindros fundidos en pasta, sin molde, 2 ramas, llaves correspondientes y motor eléctrico marca Electromar Nº 34.492 de 3 C.V. Cte. alternada y trifásica 220|380 Volts y 1.400 R.P.M. — Bomba de aire independiente marca Becker Nº 159.995|9 su motor para la misma marca Electromar Nº 34.237, de 1,8 C.V. Cte. alternada trifásica 220|380 Volts y 2.800 R.P.M. en el estado en que se encuentran. — Base m$n. 432.000 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Se hace constar que el bien se entregará una vez aprobado el remate. — (Art. 529 del Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, mayo 18 del año 1964. Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.160 e.23|5 Nº 29.631 v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 3 días en el juicio BERGER PABLO c|ELLENA OSVALDO SEGUNDO s|ejecución prendaria, que el martillero Héctor Jorge Martelli, rematará en Grito de Asensio 3161 el 5 de junio de 1964, a las 14 horas, los siguientes objetos: un televisor marca Zenith, modelo 2215, de mesa Nº 3197247, de 38 cm. de pantalla que se exhibe en el mismo lugar. — Base $ 22.500 al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires 5 de mayo de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 1.200 e.23|5 Nº 29.545 v.27|5|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres dias en autos VAIFRO MEO S. A. c|PORTO, C. A. y otro s|ejecución prendaria, que el martillero Moisés A. Inda, rematara el día 2 de junio de 1964, en Añasco 2542, Capital, donde se exhibe, a las 9 horas, una motocicleta marca "D.K.W.", modelo 1961, de lujo, 125 2T., motor 21802, de 125 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 21.802, patente de la Prov. de Buenos Aires Nº 60.550, año 1961, en el estado en que se encuentra. — Sin base. — Seña 30 o|o, al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires 20 de mayo de 1964. — Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.23|5 Nº 29.586 v.27|5|64

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "DEMOLITSAS, TOMAS c|IATANZI, ISIDORO y otro s|Prenda" que el martillero Juan B. Torres rematará en los Patos 2577, Capital el día 6 de Junio de 1964 a las 10,30 hs., un automóvil Mercedes Benz 170 SD, mod. 1951, motor Nº 63691603843|51, patente Capital Nº 503145. El bien se exhibe en el lugar del remate y será entregado una vez aprobado el mismo en el estado en que se encuentra. Base $ 24.500. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 960.- e.22|5 Nº 29.502 v.26|5|64

Nº 10

El Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos "BEKLA S. R. L. c|ROZANSKY, I. s|ejecutivo", que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el jueves 4 de Junio, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, la propiedad de calle Maza Nros. 2229|31, Capital. Base $ 288.666,66 m.n. al contado (2|3 ptes. de tasación fiscal); seña 8 o|o; comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.600.- e.23|5 Nº 29.647 v.30|5|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secrtaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "COVIMAR S. C. P. ACC. c|BRUZZONE ANTONIO V., s|ejec. prendaria", que el martillero Vicente D'Errico rematará en la calle Centenera Nº 3341, Cap., el día 7 de Junio de 1964, a las 10 hs., un automotor marca Intertrafic, chasis Nº 1059, motor marca Chevrolet Nº F.I.204-J.1059, modelo 1960, 6 cil., 140 C.V., carrocería camión, que se exhibe en el lugar. Base $ 408.767,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. todo al contado en el acto del remate y en estado que se encuentra. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 1.200.- e.23|5 Nº 29.608 v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio: "CESETTI RODOLFO c| CARLOS ANIBAL TERCIO NEGRO y otro s|Ejec. Prend.", que el martillero Luis Beider, rematará el 29 de mayo de 1964, hora 14, en Nogoyá Nº 6164, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Una motoneta marca Lambreta, modelo 1959, modelo innocenti, de 150 cc., con motor Nº 0881, patente de la Cap. Fed. Nº 24.616, Base: $ 18.150. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 960.- e.22|5 Nº 29.457 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: "ASTREA S. A. C. F. e I.

c|MANSILLA, RAMON F. y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 6 de junio de 1964, a las 10 hs., en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: Un camión usado marca "Dodge", mod. 42, con carrocería carnicera, motor Nº M.C.B.A.106.615 del año 1946, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.- e.22|5 Nº 29.306 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: "ASTREA S. A. F. C. e I. c|RIOS, MARIO OSCAR y otros s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 6 de junio de 1964, a las 10 hs., en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: un furgón marca Diamont, modelo 1947, con motor y chasis Nº W. 765.971 y patente Nº 767.562 de Capital, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.200.- e.22|5 Nº 29.305 v.26|5|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio "TORRES, JUAN B. c|CASTRONUOVO, PASCUAL y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero Antonio Rosello, rematará en Cosquin 207, el día 5 de junio de 1964, a las 8.30 horas, un camión con baranda modelo año 1956, marca "Ford Diesel", con motor de 8 cilindros Nº LBAC 43587, H.P. 125, patente de la Provincia de La Pampa Nº 04-899. — El bien se exhibe en el lugar del remate y se entregará una vez aprobado el mismo, y en el estado en que se encuentra. — Base $ 120.000. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200. e.22|5. — Nº 29.433 v.26|5|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "RECIA S. A. c|ACHILLO, ALBERTO OSCAR y otros s|ejec. prendaria", que el martillero Raúl A. Fernández rematará el 6 de Junio a las 8.30 hs., en Vernet 231, donde se exhiben: 1 heladera eléctrica, modelo 66, tipo comercial, marca Recia, Nº 1259, con equipo comercial para refrigeración marca Recia, de 1|2 H.P., eléctrico Nº 3559|1968; y una heladera eléctrica, modelo 44, marca Recia, Nº 2728, destinada al uso familiar. Base pesos 50.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Proc.). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.- e.23|5 Nº 29.566 v.27|5|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos DAIAN, JOSE c|GUALTERIO J. E. KAUERTZ s| Ejec. Prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el día 29 de Mayo de 1964, a las 10 hs., en Uspallata 1755, Capital Federal, lugar donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil tipo sedan 4 puertas, marca Hillman, modelo del año 1940, con motor Nº 1019721, con patente de Pcia. Bs. As., del año 1961 Nº 832-526. Base $ 18.606, al contado. Comisión 10 o|o al contado. Seña 30 o|o al contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra y previa aprobación del remate. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 1.200.- e.23|5 Nº 29.522 v.27|5|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "MORAN Y CIA. AUTOM. S.R.L. c|ORTIZ, MARTIN y otro, s|Ejec. prenda", que el martillero Juan Bautista Torres, rematará el día 5 de junio, a las 11 horas, en Cosquín 207, lugar donde se exhibe, un acoplado marca Prati, modelo año 1957, Nº 2385 y patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 628.915, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 325.833,28 m|n. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 29.434 v.26|5|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "MORAN Y CIA. AUTOM. S.R.L. c|ORTIZ, MARTIN y otro, s|Ejec. prenda", que el martillero Juan Bautista Torres, rematará el día 5 de junio, a las 10.30 horas, en Cosquín 207, lugar donde se exhibe, un acoplado marca Cutan, modelo año 1960, Nº 00716, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base $ 240.000 m|n. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 29.436 v.26|5|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en los autos "MORAN Y CIA. AUTOM. S.R.L. c|ORTIZ, MARTIN y otro, s|Ejec. prenda", que el martillero Juan Bautista Torres, rematará el día 5 de junio, a las 10 horas, en Cosquín 207, lugar donde se exhibe, un camión marca Skoda, modelo año 1955, motor Nº 120-435-11, con patente Pcia. de Buenos Aires número 632.540, en el estado en que se encuentra. — Al contado. — Base pesos 240.000 m|n. — Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960. e.22|5. — Nº 29.435 v.26|5|64

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "LA REALIZADORA S.R.L. c| FESTINO PASCUAL, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 8 de junio próximo, h. 9, en Rivadavia 7655, donde se exhibe rematará un automóvil Ford, modelo año 1956, carrocería tipo sedan, 2 puertas. Motor Nº M6ET-228697,85 H.P., Pat. Pcia. Buenos As., año 1962, Nº 1022-753. — Base m$n. 210.650. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 720. e.22|5. — Nº 29.474 v.26|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "IGLESIAS ALFONSO F. c|GERVASIO ALBERTO, s|ejecutivo", que el martillero Alberto C. E. Richelmo, el 26 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Honduras 4370, rematará un balancín mecánico c|motor de 2,5 H.P. "Domingo Lera", y una radio portátil a transistores "Hitachi", que se exhiben en el lugar. — Sin Base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, mayo 20 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200. e.22|5. — Nº 29.417 v.29|5|64

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados CUYACO S. A. C. I. F. c|CHACUR MIGUEL s|ejecutivo, se ha designado al martillero público señor Juan Finkel, para que efectúe la venta en pública subasta del inmueble sito en esta Capital Federal, calle Castillo Nº 480, en las condiciones de ocupación en que se encuentra y con la base de $ 275.333.33 al contado. — El remate que estará sujeto a la aprobación judicial se realizará el viernes 29 de mayo de 1964, a las 16.30 horas, en las oficinas de la Administración Finkel, Maipú 620, Tel. 32-1063. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo.

Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.22|5 Nº 29.301 v.29|5|64

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados EUGENIO DIEZ S. A. C. e I. c|AUGUSTO JULIO MONGIANO, s|cobro ejecutivo, se ha designado al martillero Público señor Juan Finkel para que efectúe la venta en pública subasta del departamento sito en la Capital Federal, calle Reconquista 627|31, piso 5º, unidad Nº 11 (antes 9) en las condiciones en que se encuenra y con la base de $ 294.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o ambas en efectivo. — El remate que estará sujeto a la aprobación judicial, se realizará el viernes 29 de mayo de 1964, a las 15.30 horas en las oficinas de la Administración Finkel, Maipú 620, Tel. 32-1063.

Buenos Aires, mayo 15 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.400 e.22|5 Nº 29.300 v.29|5|64

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en los autos: "BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD c|OLMEDO ZAMBONI HILDO FRANCISCO y otra s|ejecutivo", que el martillero Alfredo Claudio María Bence rematará el día 2 de Junio de 1964, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el inmueble de la calle Río Bamba 233|235, Capital, de las siguientes medidas: 8,65 de frente; 8,66 contrafrente; 35,33 al Sur; 35,75 al Norte. Base 2|3 partes de la valuación fiscal $ 1.037.333,33 m|n. Contado. Efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El inmueble se encuentra ocupado en altos y bajos, y se vende en las condiciones en que se encuentra. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 2.400.- e.23|5 Nº 29.590 v.30|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: PEREYRA, LUIS S. c|PEREZ, LORENZO s|ejec. prendaria, que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 6 de junio de 1964, a las 10.00 horas, en el local de Av. El Cano 3335 de Capital, el siguiente bien: un automóvil marca Plymouth, modelo año 1940, motor Nº 389.290, patente Pcia. de Bs. Aires Nº 417.157 en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de venta. — Base $ 42.300,— m|n., al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200 e.22|5 Nº 29.365 v.26|5|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría N 27, comunica por tres días en el juicio "LA MONUMENTAL S. A. DE CAPITALIZ. c|TOHRON LUIS s| ejec. prend.", que el martilelro Raúl A. Fernández, rematará el 10 de junio a las 16 hs., en Rivadavia 1389: 1 motoneta Guizzo Vicentina, mod. 1961, de 150 c.c. de cilindrada, motor Nº 13363, cuadro Nº 13361, que se exhibe en Venezuela 926. Base $ 26.500. Al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires mayo 15 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 960.- e.23|5 Nº 29.561 v.27|5|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por 3 días en los autos "HONIK S.R.L. c|JOSE GONCALVEZ DE JESUS s| prenda", que el martillero A. Larocca rematará el día 4 de Junio a las 10 horas, en la calle Terrada Nº 1445, donde se exhiben, una sierra sin fin eléctrica, marca Framac, equipada; una máquina cepilladora "Simro" eléctrica, equipada; un tupí eléctrico M. S., equipado; una garlopa "Sabino', eléctrica, equipada. Sin base y al mejor postor. — Comisión 10 o|o, al contado. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.- e.23|5 Nº 29.672 v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días en el juicio: CASELLA, LUIS c|ROGGIO, FRANCISCO s|ejecutivo, que el martillero Carlos Puente, rematará el 31 de mayo de 1964, a las 15 horas, la finca sita en Llavallol 5348, acto que se llevará a cabo en la propia finca, la que se encuentra desocupada. — Base $ 505.520 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes en Gral. Artigas 5402.

Buenos Aires, mayo 6 de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600 e.22|5 Nº 29.374 v.29|5|64

Nº 15

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sria. Nº 29, comunica por 3 días autos "FERNANDEZ JOSE A. c| ZEVALO HECTOR y otro s|prenda", el mart. A. Larocca, rem. el 8 de Junio a las 10 y 15 hs., en José M. Moreno y Canadá, Lanús Oeste, P. B. As., donde se exhibe, Un automotor tipo rural, mar. Opel, mod. 1956, mot. Nº 15 L 56-5.B.589, potencia 85 H.P., a nafta, patente Cap. Fed. Nº 665-479. Baso $ 86.800 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Bs. Aires, Mayo 21 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.

$ 720.- e.23|5 Nº 29.670 v.27|5|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sria. 29, comunica por 3 días autos "FERNANDEZ JOSE A. c|CAGNOLI SALVADOR E. s|prenda", el mart. A. Larocca, rem. el 8 de Junio a las 10 hs, en José M. Moreno y Canadá, Lanús Oeste, donde se exhibe: un automotor mar. Chevrolet, mod. 1947, camión playo, con barandas, mot. Nº E.E.A.283484. patente P. B. As. Nº 547.658. Base $ 64.500. Seña 30 por ciento. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 720.- e.23|5 Nº 29.663 v.27|5|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 15, Sria. Nº 29, comunica por 3 días en los autos: "FERNANDEZ JOSE A. c|BREVENI JUAN C. sobre ejec. prendaria", el martillero A. Larocca rematará el día 8 de Junio a las 10 y 30 hs., en José M. Moreno y Canadá Lanús Oeste, P. Bs. Aires, donde se exhibe, un automotor marca Chevrolet, modelo 1946, carrocería camión playo con barandas, motor Nº 438.850, patente P. Bs. As., Nº 544-103. Base $ 30.600 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 960.- e.23|5 Nº 29.671 v.27|5|64

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio "RONCO MANUEL L. c|OTAMENDI de ZERILLO, ADRIANA M. s| Ejec.", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en el local de Moreno 1441, Cap. Fed., el jueves 28 de mayo a las 15,30, los siguienets objetos: moblaje completo de casa: Juego comedor, mesas, vitrinas, sillones, bibliotecas, arañas, cuadros, cómoda, espejo, radio, etc., que se exhiben en Moreno 1441. Una vitrina empotrada, ver en Charcas 2768, Portería. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 960.- e.23|5 Nº 29.569 v.27|5|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra CORTESE HNOS. s| ejecución prendaria, que el martillero Héctor Adolfo Maggi, rematará el día 2 de junio a las 10 horas, en calle Sarmiento 1250, el siguiente bien: una máquina fresadora vertical marca Tos. Nº 35882, modelo FA-4V, con motor acoplado marca Mez, Nº G-6311852 de 10 C. V. Cte. alt. trif. 220|380 volts. — Dicho bien se exhibirá de lunes a viernes de 9 a 12 horas en calle Isleta 2068 de Valetín Alsina. — Al contado. — Base $ 129.228,90 m|n. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964 — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.440 e.22|5 Nº 29.460 v.26|5|64

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

AGENCIA "BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Avda. Rivadavia 6160, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un síndico ad hoc para la aprobación del balance al 31 de enero de 1964;

2º Consideración de la documentación Art. 347 C. de C., en relación al ejercicio cerrado el 31|1|64;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Aumento de capital: Cumplimiento concordato aprobado en Juzgado doctor Labougle, Secretaría Dr. Sylvester;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.23|5 Nº 28.209 v.30|5|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|5 al 22|5|64.

AGREGADOS LIVIANOS S. A.
Industrial y Comercial
N-16.312

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 3|6|1964, a las 17 hs., en Maipú 497, 2º p., para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. -- El Directorio.

$ 1.200 e.23|5 Nº 29.640 v.30|5|64

ATASA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de junio de 1964 a las 17 hs. la que se realizará en el local de Reconquista Nº 617, piso 9º y a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1964.

2º Elección de nuevos directores y síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.

3º Remuneración a los señores miembros del Directorio.

4º Aprobación de la compra del inmueble de Reconquista Nº 617, piso 9º.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|5-Nº 29.506 v.30|5|64

ADALCO
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, que se realizarán el día 3 de junio de 1964, a las 8 horas y 9 horas, respectivamente, en Santiago del Estero Nº 284, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la convocatoria judicial de acreedores para cumplir con el Art. 9 de la Ley 11.719.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 27.921 v.30|5|64

AGROAR S.A.I.C. y F.
Nº 11.469

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de junio de 1964, en el domicilio de la sociedad, calle José León Suárez 5656, Capital, a las 13.30 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de honorarios de Directorio y Síndico.
4º Elección de Directores y Síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|5 Nº 29.652 v.30|5|64

ASOCIACION ISRAELITA SEFARADI HIJOS DE LA VERDAD
(Antes, Bene Eme'th)

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Asociación Israelita Sefaradí "Hijos de la Verdad", a realizarse el día 31 de mayo, a las 9 horas, en el local de la calle Brandsen 1444, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior;
2º Lectura y aprobación del informe del señor Presidente sobre el último ejercicio;
3º Lectura y aprobación del Inventario de Muebles y Utiles al 31 de marzo de 1964;
4º Lectura y aprobación del Balance al 31 de marzo de 1964;
5º Elección de 6 miembros titulares, 5 suplentes y 1 Revisor de Cuentas;
6º Designación de 2 socios presentes para firmar el acta. — Alberto Massri, presidente; Moisés Saban, secretario.

$ 200.— e.22|5 Nº 29.326 v.26|5|64

A V A N
S. A. I. C.
Registro Nº 8.332

Cítase en 2ª convocatoria a Asamblea Ordinaria para el 4 de junio próximo, 18.30 horas, en Avda. de Mayo 1152, 1er. piso, para tratar:

1º Considerar documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

A continuación de la presente se convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar:

1º Pago de pasivo en acciones.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.22|5-Nº 29.447-v.29|5|64

ANTONIO P. ALBERIO S. A.
Industrial y Comercial
Nº 7.202
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas para celebrar Asambleas Extraordinaria y Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 9 y 30 y 10 horas, respectivamente, en Alte. F. J. Seguí 552, con las siguientes

ORDENES DEL DIA:
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(Hora 9 y 30)
ORDEN DEL DIA:

1º Reconsideración destino Saldo Revalúo Contable aprobado por Asamblea, Acta Nº 55, de fecha 29 de abril de 1962;
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA ORDINARIA
(Hora 10)
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, al 31|12|1963;
2º Destino de los resultados;
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente;
4º Remuneración de los Directores;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

NOTA: Se recuerda lo dispuesto en el Art. 21 del estatuto.

$ 2.160 e.22|5 Nº 29.475 v.26|5|64

ALL WAYS
S. A. C. I. F. I.
Nº 12.675

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º|6|64, a las 18.30 horas, en Corrientes 569, 2º piso, para tratar lo siguiente:

1º Consideración doc. Art. 347 C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Elección del Directorio y la Sindicatura.
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 20º "Estatutos".

$ 2.000.— e.22|6 Nº 29.384 v.29|5|64

ALCON S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el local social, Corrientes 171, 5º piso, Capital, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 1963;
2º Elección de tres Directores titulares y un suplente;
3º Elección de Síndicos titular y suplente;
4º Distribución de utilidades;
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

NOTA: Tratándose de la 2da. convocatoria, la asamblea se realizará con cualquier número de accionistas presentes.

$ 1.920 e.22|5 Nº 29.503 v.26|5|64

ADLER & MELER CARMINAL
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de mayo de 1964, a las 8 horas, en Sarmiento 1677, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al 5º ejercicio.
2º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y Síndico.
3º Elección de Síndico titular, Síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5 Nº 28.348 v.27|5|64

ATILIO IOTTI S. A.
Const. Inmob. Ind. Com. y Financ.
Cucha Cucha 1136 — Cap.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 1º de junio de 1964 a las 17 horas, en el local social de la calle Cucha Cucha 1136, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los directores ejecutivos incluidas en el balance general a considerar.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.
3º Remuneraciones al síndico.
4º Elección del síndico titular y del suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente.

$ 3.600. e.21|5. — Nº 29.110 v.27|5|64

A P I P E, S. A.
C.I.F.I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1964 a las 9 horas, en Charcas 1557, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de directores, síndicos titular y suplente por el período de un año.
3 Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 28.882 v.26|5|64

A S T A R T I
S.A.C.I.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1964, a las 19.30 horas, en Pueyrredón 419, para tratar:

1º Consideración de los documentos Art. 347 C. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000 e.21|5 Nº 29.192 v.27|5|64

"B"

B I R A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6 de junio de 1964, a las 10 hs., en Bmé. Mitre 1773, oficina 101, Capital Federal, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio del ejercicio 31|12|1963;
2º Aumento del capital social;
3º Elección de directores, síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.23|5 Nº 29.704 v.30|5|64

BANCO DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 5 de junio de 1964, a las 9 horas, en su sede social de Florida 32|36, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º Resolución del H. Directorio del Banco Central de la República Argentina de fecha 14 de mayo de 1964.
3º Emisión de acciones por m$n. 400.000.000 y plazo de integración de las mismas. — El Directorio.

$ 2.400 e.23|5 Nº 29.645 v.30|5|64

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro N. 2461
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18º del Estatuto, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 3 de Junio de 1964, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Alsina Nº 1659,

ORDEN DEL DIA:

1º Retiro de cotización en la Bolsa de Comercio de las acciones de la sociedad.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 29.355 v.30|5|64

BODEGAS Y VIÑEDOS IGLESIAS, GERARDO Y CIA.
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1964, en Carlos A. López 3648, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documenaos art. 347, inc. 1º C. C. al 31|1|64 y distribución de utilidades.
2º Fijación número y elección directores.
3º Elección síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán proceder de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|5 Nº 29.331 v.29|5|64

BOLSALONA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de mayo de 1964, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Andrés Lamas Nº 1701, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Capitalización Cuota Revalúo Contable.
2º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al 44º Ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964 y distribución de utilidades.
3º Retribución de Directores y Síndico.
4º Determinación del número y elección de Directores por el término de un año en reemplazo de los actuales que terminan su mandato, por aplicación del Art. 12 de los Estatutos Sociales reformados en vigencia.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 4.000 e.21|5 Nº 29.147 v.27|5|64

"C"

CABOT ARGENTINA, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a realizarse el día 5 de junio a las 9 horas, en Sarmiento 930, 2º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Resolver modificación del cierre presente y futuros ejercicios económicos conforme autorízalo artículo 15 estatutos.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 29.531 v.30|5|64

CIRCULO MILITAR
ASAMBLEA ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 86 del Estatuto del Círculo Militar, la Comisión Directiva, invita a los señores socios vitalicios y activos a concurrir a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se realizará en la sede Retiro, el día jueves 18 de junio de 1964, a las 17.30 horas, para tratar el siguiente:

I — ORDEN DEL DIA
DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

1º Consideración del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, acta de la comisión revisora de cuentas, balance del ejercicio anterior, inventario, cuentas de gastos y recursos.
3º Inscripción del Círculo Militar ante la Dirección General de Mutualidades.
4º Informe sobre Seguro de Vida Colectivo Voluntario.
5º Inscripción de socios sin pago de cuota de ingreso, hasta el 30 de diciembre de 1964.
6º Aplicación de los artículos 32 a 34 del estatuto, a socios.
7º Elección de presidente, vicepresidente 2º, 9 vocales titulares y 14 vocales suplentes de la comisión directiva, 2 vocales titulares y 3 suplentes de la comisión revisora de cuentas.
8º Designación de dos miembros para firmar el acta.

II — ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º Consideración de las reformas al Estatuto del Círculo Militar.
2º Designación de dos miembros para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1964. — Juan Sebastián Garré, General de Brigada (RE), presidente. — Gualberto H. Segura Funes, Coronel (RE), secretario.

$ 265. — e.22|5-Nº 29.446-v.26|5|64

CAMPOS Y CONSTRUCCIONES S. A. A. G. I. C. e I.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30|5|1964, a las 10 horas, en la calle Corrientes 712, piso 1º, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio 30|4|1964.
2º Elección Presidente, directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.309 v.29|5|64

CLINICA MARINI
Nº de Registro Nacional 2493
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964.

Por resolución del Honorable Directorio, de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en esta Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 1º de julio de 1964, a las 19 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1963/64, terminado el 31 de marzo.
2º Elección de un Presidente en reemplazo del doctor Marcelino J. Sepich que termina su mandato. — Elección de dos directores titulares en reemplazo de los doctores Juan R. Michans y Miguel A. Mazzini que terminan su mandato — Elección de dos directores suplentes, en reemplazo del doctor Rómulo H. Castello que termina su mandato y del doctor Mario Etcheverry que renuncia a su cargo. — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente que terminan su mandato.
3º Capitalización de la cuarta cuota del Revalúo Contable.
4º Designación de dos señores accionistas para que en nombre de la Asamblea firmen el Acta.

Se recuerda a los señores accionistas el art. 24 de los Estatutos, que dice "Con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas y se le otorgará un recibo de ellas y un boleto de entrada a la asamblea. — A los propietarios de acciones nominativas preferidas, no endosables que asistan personalmente, no les será

negada la entrada a la asamblea por falta del boleto de depósito de las acciones, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas, según estatutos". — El Presidente.
$ 6.000 e.22|5 Nº 29.286 v.29|5|64

CABLO, S.A.I.C. y F.

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de junio de 1964, a las 18 horas, en la calle Talcahuano 63, 4º piso 16, de la Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de setiembre de 1963.
2º Distribución de utilidades y retribuciones al Directorio y síndico.
3º Determinación del número y elección de directores titulares, determinación del número de directores suplentes y su elección.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Consideración de la conducta del Directorio frente al abandono de sus cargos por parte del señor Bruno Benedicto Haftel, la determinación del cuerpo de declarar vacante los mismos, la incorporación como titular al señor director suplente don Prudencio Casais. Aprobación o desaprobación de todas las medidas adoptadas por el Directorio respecto de este asunto.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600. — e.22|5-Nº 29.314.v.29|5|64

COMPAÑIA ARGENTINA DE LAMINACION CADEL S. A.
Buenos Aires
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1964, en su sede social de la calle Tucumán 240, 2º piso, Capital Federal, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informes del Síndico correspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Elección de Directores;
3º Designación de Síndico, titular y suplente;
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1964. — El presidente.
$ 2.800.— e.21|5-Nº 29.214-v.27|5|64

COMPAÑIA ARGENTINA BERILIO Y ALEACIONES S.A.I.C.
Registro N 8.259
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 18 horas del 1º de junio 1964, en Ayacucho 1822, 7º piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, 7º ejercicio, 30 junio 1963.
2º Remuneración Directorio art. 16 Estatuto y remuneración Síndico;
3º Ratificación en cumplimiento art. 9º Ley 11.719 y propuesta seg. art. 1º de la misma;
4º Elección Directores titulares: 3 por dos años, 2 por un año; 2 suplentes por un año y Síndicos, titular y suplente por un año;
5º Designación 2 accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.21 5-Nº 29.183-v.27 5'64

COMPAÑIA AVICOLA DEL PLATA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, 30 de mayo de 1964, 11 hs., en Bartolomé Mitre 559, 4º piso, of. 413|17, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos, art. 347, C. de C., ejercicio 31|12|63.
2º Elección nuevo Directorio y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.313 v.26|5|64

C E N T R A L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1964, a las 21 horas, en Rivadavia 3221|35, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Consideración de los documentos Art. 347, del C. de Comercio, al 31|1|64; elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes, y designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, 14 de mayo de 1964.
El Directorio.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.918 v.26|5|64

C O N O R S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1964 a las 10 horas, en Querandíes Nº 4151, 2º F, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de Enero de 1964.
2º Fijación de número de Directores y su elección por un año.
3º Elección de Síndico Titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
$ 2.000.- e.20|5 Nº 28.325 v.26|5|64

CASA FRANK S. A.
Industrial y Comercial Importación
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del mes de mayo de 1964, a las 8 horas, en Sarmiento 2053, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de 2 Directores Titulares por renuncia Elección de 2 Directores Suplentes por renuncia.
3º Elección de un Síndico Titular y Suplente.
4º Aumento del Capital Realizado a m$n. 50.000.000.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|5 Nº 28.167 v.26|5|64

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial
T. E. 46-9825|6|7

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1964, a las 15,30 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los doc. Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 29 de febrero de 1964;
2º Capitalización saldo Revalúo, Ley 15.272;
3º Aumento del capital Autorizado y emisión de Acciones;
4º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 29.047 v.26|5|64

C A S A R E S
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Forestal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1964, a las 15,30 horas, en Rodríguez Peña 10, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta la fecha;
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del Ejercicio Económico Nº 1, finalizado el 30 de abril de 1963;
3º Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años y de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año (Art. 10º Est. Soc.);
4º Remuneración del Directorio saliente y aprobación del importe cargado en ganancias y pérdidas;
5º Distribución de utilidades del Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1963;
6º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la obligación del depósito anticipado de las acciones o comprobantes de las mismas, hasta tres días antes de la realización de la Asamblea.
$ 4.400 e.20|5 Nº 29.050 v.26|5|64

"D"

D E C A
INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A.
Deutz — Cantábrica, Fábrica de Tractores y Motores
Registro Nº 10.156
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en su última reunión celebrada el 20 de mayo de 1964, se convoca a los señores Accionistas para el día 3 de junio de 1964, a las 15 horas, en el local de la calle Bernardo de Irigoyen 972, piso 2º, Capital Federal, con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado de m$n. 850.000.000, a m$n. 1.000.000.000, y características de las acciones a emitirse para cubrir el mencionado aumento.
2º Facultar al Directorio la fijación de la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma y modo de pago.
3º Disolución parcial del Fondo de Reserva Extraordinario capitalizando la suma de m$n. 97.750.000,— para ser distribuidos entre los señores accionistas en pago de un dividendo del 12,5 o|o en acciones liberadas "A".
4º Delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad y modo para realizar la mencionada distribución;
5º Nombramiento de dos señores accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de la sesión, la firmen en representación de la Asamblea.
$ 4.400 e.23|5 Nº 29.483 v.30|5|64

DUNLIT, S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de junio de 1964, a las 19 horas, en la calle Talcahuano 63, 4º piso 16, de la Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la conducta del Directorio frente al abandono de sus cargos por parte del señor Bruno Benedicto Haftel, la determinación del cuerpo de declarar vacante los mismos, la incorporación como titular al señor director suplente, don Herminio Arístides Haftel. Aprobación o desaprobación de todas las medidas adoptadas por el Directorio respecto de este asunto.
2º Determinar la conveniencia de fijar el número de uno o más directores suplentes hasta el 30 de junio de 1966 y, en su caso, determinado el número, practicar la elección.
3º Determinar la duración del mandato del señor director titular don Herminio Arístides Haftel, y la de los señores directores suplentes a que se hace referencia en el punto segundo del Orden del Día.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600.— e.22|5-Nº 29.315.v.29|5|64

D Y O S M A S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 13.916
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 31 de mayo de 1964, a las 9 horas, en la calle Av. Pte. R. S. Peña 730, piso 4º, ofic. 45, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Remuneración a los Directores y Síndico, superior al 25 o|o de las utilidades;
4º Fijar el número de Directores y elección de los mismos y Síndicos titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 3.200 e.21|5 Nº 29.251 v.27|5|64

DISCOLANDIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 10.769

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 3 de junio de 1964, a las 11 horas, en Larrea 1106, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30|11|63;
2º Modificación del estatuto social;
3º Designación de directores, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|5 Nº 28.941 v.26|5|64

D. I. P. A.
Sociedad Distribuidora de Productos Alimenticios, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en Canalejas 738, Buenos Aires, para el 29 de mayo de 1964, a las quince, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, inc. 1º Código de Comercio al 31|1|64 y distribución de utilidades.
2º Nombramiento de cinco Directores por un año y síndico para el décimo cuarto ejercicio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, mayo 18 de 1964. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 28.869 v.26|5|64

DESALVO HNOS. S. A. C. I. F. I.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria 30|5|64; 12 horas en Bernardo de Irigoyen 276 para tratar.

ORDEN DEL DIA:

Considerar documentos Art. 347 C. Comercio; distribución de Utilidades; Remuneraciones Directorio; Elección Directores, Síndicos y Accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 1200.— e.20|5-Nº 27.813-v.26|5|64

DORBELL S.A.C.F.I.
Ref. Exp. Nº 16.194-1-62

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local social de la calle Cangallo 1713 Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de Directores y su elección.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|5 Nº 28.154 v.26|5|64

"E"

E U R O L U X, S. A. C.
Expediente Nº 16.246
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Reconquista 314, Capital, el día 2 de junio de 1964, a las 14 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964;
2º Fijar número de directores y su elección. Designación presidente, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.23|5 Nº 29.675 v.30|5|64

ESTABLECIMIENTO ALABAMA S.A.C.I.I. y E.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Mayo de 1964, a las 10 hs. en Don Bosco 3420, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la documentación que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado al 31 de Enero de 1964.
2º Retribución del Directorio y Síndico.
3º Elección de un Director para completar mandato y Síndico Titular y Suplente.
4º Adquisición de un Fondo de Comercio.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.21|5 Nº 27.768 v.27|5|64

E D I F A
Edificadora Financiera Argentina, S. A. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1964, a las 18.30 horas, en el local de Lavalle 1430, 7º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
2º Designación de nuevos directores, en reemplazo de los que terminan su mandato;
3º Designación del síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 29.043 v.26|5|64

E. R. B. U. S. A.
EMPRESA DE REPARACIONES DE BUQUES DE ULTRAMAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964 a las 8 horas en 25 de Mayo 267 - 1er. Piso - Capital Federal - para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art 347 del Código de Comercio al 31 de enero de 1964.
2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
$ 2.000.— e20|5-Nº 27.678-v26|5|64

"F"

FORESTAL Y ASERRADERO NECOCHEA S.A.I.C.F.I.

Corrientes 127 - 5º P. Ofic. 509 - Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6|6|64, 9 horas en Corrientes 127, Ofic. 509, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio 31|12|63.

2º Fijación del número de directores; elección de presidente, vicepresidente, directores y síndico.

3º Distribución de utilidades y retribución del directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 29.558-v.30|5|64

FEDERACION GRAFICA BONAERENSE

Con Personería Jurídica Gremial Adherida a la F.A.T.I.

La Federación Gráfica Bonaerense, convoca a Asamblea General Ordinaria para el da 31 de mayo a las 9 horas, en Castro Barros 75, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del Presidente de la Asamblea;

2º Convocatoria a elecciones para renovación total de la Comisión General Administrativa y Comisión Revisora de Cuentas y Designación de la Junta Electoral:

3º Consideración de la Memoria y Balance. — Indispensable la presentación del carnet.

$ 240 e.23|5 Nº 29.527 v.27|5|64

FIMERSA S.A.

Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Registro Nº 6.220

Convócase a Asamblea Ordinaria en Segundo Convocatoria para el 3 de junio de 1964, hora 15, en Cabildo 2911, Capital Federal, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1963. Distribución de utilidades.

2º Fijar número y elegir directores titulares y suplentes, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 29.284-v.27|5|64

FLOSTOR, S.A.I.C.

Nº 11.319

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 2 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local Espinosa 752, a efectos de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir acta asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

$ 2.800.— e.22|5-Nº 27.657.v.29|5|64

FINANCIERA GOFFRE CARBONE, S. A.

Nº 13.495

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de junio de 1964, a las 9,30 horas, en Viamonte 1549, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Facultar al Directorio para comprar acciones de otras empresas y|o recibirlas en pago parcial o total, de créditos a favor de la sociedad. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 28º de los Estatutos, respecto al depósito de acciones para asistir a la asamblea.

$ 2.800. — e.22|5 Nº 29.443 v.29|5|64

FLORENCIA

Compañía Argentina de Seguros Generales, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de junio de 1964, a las 17 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento 767, piso 2º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 5º, 7º, 10º, 11º, 12º, 16º, 23º, (Inc. m) y 32º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 27.928.v.29|5|64

FRIBE, S. A.

Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de mayo de 1964, a las 8 horas, en Avda. General Paz 12510, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de los directores que terminan su mandato.

4º Elección del síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22 5-Nº 29.312.v.29|5|64

FIBRAR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Córdoba 632 - Buenos Aires

Expte. Nº 15.423

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Junio de 1964 a las 14,30 hs, en Sarmiento 309, 7º, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12 63;

2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 21|5 Nº 29.294 v. 27|5|64

FRUTIHORTICULTORA "PEREPRIOR"

S. A. A. C. I.

Sociedad Anónima, Agrícola, Comercial, Industrial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 2

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle Corrientes 3247, Piso 1, Oficina 3, Buenos Aires, el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de enero de 1964.

2º) Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.

3º) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.20|5-Nº 28.908-v.26|5|64

FIMARE, S. A. NAVIERA I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a la hora 10, en Alsina 1238, 2º piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos especificados en Artículo 347 del Cód. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|63.

2º Retribución del Síndico y Directores.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

$ 2.000.— e.20|5-N 27.945-v.26|5|64

"G"

GUIDO INMOBILIARIA

Sociedad Anónima Comercial y Agropecuaria

Exp. Nº 11508 Inspección General de Justicia

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de mayo de 1964, a las 11 horas, en el local social, Gral. Guido Nº 1785, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. del 1º, 2º y 3er. ejercicio;

2º Determinación miembros Directorio, nombramiento síndico titular y suplente, por un año, y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000. — e.22|5 Nº 29.403 v.29|5|64

GUAMINI

Sociedad Anónima Comercial

Reconquista 336 - Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de junio de 1964, a las 11,30 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26 a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1963.

2º Aumento del capital social a pesos 25.000.000.— m|n. y autorización al directorio para su tramitación.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.23|5-Nº 29.584-v.30|5|64

GENDIN

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 8.30 horas, en la sede social, 24 de Noviembre 1754, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964

2º) Afectación del resultado.

3º) Retribuciones al Directorio y Síndico.

4º) Elección de Directores.

5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

6) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle 24 de Noviembre 1754, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo al artículo 27 de los Estatutos Sociales

El Directorio

Buenos Aires, 4 de mayo de 1964.

$ 3.600. e.20|5-Nº 28.844-v.26|5|64

"H"

HALPERIN CARROCERIAS S.A.I.C.F.I.

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Uspallata Nº 3939, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de enero de 1964.

2º Remuneración al Directorio y distribución de utilidades.

3º Aumento de número de directores por un año.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.22|5-Nº 29.302.v.29|5|64

HURLING CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, con fecha 22 de agosto de 1946, el Consejo Directivo convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 5 de junio próximo, a las 19 horas, en el local de la calle Congreso 2931, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de presidente y secretario de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos;

2º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de marzo de 1963 y el 28 de febrero de 1964;

3º Designación de cinco socios para controlar la votación y efectuar el escrutinio en la elección de nuevos consejeros titulares, consejeros suplentes y revisores de cuentas, de acuerdo con el Art. 30º de los estatutos;

4º Elección de presidente, en reemplazo del señor Tomás M. Quinn, que termina su mandato; de cinco consejeros titulares, en reemplazo de los señores Guillermo Dolan, Miguel P. Scally, Rodolfo Menini, Luis Donnelly y Srta. Josefina Crinigan, que cesan en sus mandatos; cinco consejeros suplentes y tres revisores de cuentas;

5º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario de la misma, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos.

NOTA: De acuerdo al artículo 19 de los estatutos, en las Asambleas tienen voz y voto aquellos socios con tres años de antigüedad como tales. — Tomás M. Quinn, presidente. — Josefina Crinigan, secretaria.

$ 1.120. — e.22|5 Nº 29.423 v.29|5|64

HIJOS DE S. SANCHEZ S. A.

Com., Ind., Fin., e Inmob.

Reg. Nº 10.666

Convócase Accionistas Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 1964, a las 10 horas en Carlos Pellegrini 155 de esta Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio, Ejercicio

2º Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5 Nº 29.196 v.27|5|64

HAITI S. A. C. I. F. I. A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de mayo de 1964, en su sede social de la calle Tucumán 240, 2º Piso, Capital Federal, a las 19 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio Nro. 4 cerrado el 31 de Diciembre de 1963;

2º Elección de Directores;

3º Designación de Síndico titular y Síndico suplente;

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1964.

El Presidente.

$ 2.800.— e.21|5 Nº 29.217 v.27|5|64

HE-MART

S.A.C.I..F.I.A

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Av. San Martín 4140, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Fijación de número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 28.360-v.26|5|64

"I"

I.F.R.A.S.A.

INSTITUTO FOTORRADIOSCOPICO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 347 del Código de Comercio y 20 de los estatutos sociales, y a efectos de cumplir con el recaudo legal del Art. 9 de la Ley Nº 11.719, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 2 de junio de 1964, a las 10 horas, en la sede social Moreno 909, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la solicitud de convocatoria de acreedores presentada en nombre de la sociedad y ratificación de la misma.

2º Autorizar al señor presidente con otro director para continuar los trámites de la convocatoria de acreedores promovida hasta su total finalización, con las facultades necesarias para un completo y eficaz desempeño.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deben ser depositados por lo menos con tres días de anticipación, en la caja de la sociedad, los certificados o títulos de las acciones, o recibos de depósito bancario de las mismas.

Otra: Para el caso de que, por falta de quórum, no pudiera celebrarse esta asamblea el día fijado, quedan convocados los señores accionistas para celebrarla, en segunda convocatoria, el día 9 de junio de 1964, a las 10 horas, en el mismo lugar y con igual orden del día.

$ 4.400.— e.23|5-Nº 27.898-v.30|5|64

INDUSTRIAS ELECTRONICAS CLEVELAND, S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1964, a las 9 horas en la sede social, Boedo 1738, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio económico con fecha 31 de enero de 1964;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800. — e.23|5 Nº 29.700 v.30|5|64

IBEC
Administraciones y Mandatos S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 29 de mayo de 1964, a las nueve horas, en Corrientes 545, 9º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1963.
2º — Pago de gastos a directores.
3º — Elección de directores en el número que fije la asamblea.
4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440 e. 22|5 Nº 29.283 v. 26|5|64

INTERGRAFICA S. A.
C. F. I. E. I.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDO LLAMADO

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1964 en Charcas 684, piso 1º, a las once horas,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección por un año de cinco directores.
3º — Elección por un año de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 22|5 Nº 29.318 v. 26|5|64

INTERFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDO LLAMADO

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de mayo de 1964, en Charcas 684, piso 1º, a las doce horas,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección por un año de cinco directores.
3º — Elección por un año de Síndico Titular y Suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e. 22|5 Nº 29.319 v. 26|5|64

INDUSTRIAS ULTRA S. A. I. y C.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatuto Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de junio a las 9 horas, en el local social Las Palmas 2458, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
2º Destino a dar al saldo de Revalúo Contable-Ley 15.272.
3º Determinación del número de miembros del Directorio y su elección por un año.
4º Designación por un año de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, mayo 18 de 1964.
El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, en las Oficinas de la Sociedad, calle Las Palmas 2458, hasta tres días antes del fijado para la reunión.
$ 4.400.— e. 21|5 Nº 29.165 v. 27|5|64.

INTERLINO
Sociedad Anónima
Financiera y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964 a las 17 horas en Montevideo 665, 10º piso, para tratar lo siguiente:

1º Nombramiento de un síndico ad-hoc.
2º Consideración documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1º, del C. C., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el ata.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1964. — El Directorio.
$ 1.200.— e.20|5-Nº 28.874-v.26|5|64

INDUSTRIAS J. A. M., S. A. I. y C.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 1964, a las 8 hs., en la sede social, Seniillosa 444, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 C. C., ejercicio 31|12|64;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de Directorio y síndicos;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
$ 2.000. — e.20|5 Nº 28.934 v.26|5|64

"J"

JOSE A. CHAUD
S. A. F. I. C. e I.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1964, a las 9.30 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 1265, de esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos enumerados por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de enero de 1964;
2º Distribución de utilidades;
3º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y de los Síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.051-v.27|5|64

J. TRONCOSO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Mayo de 1964, a las 9,30 horas, en Bartolomé Mitre 782, para tratar:

1º Documentos que indica el Art. 347. inc. 1º del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|1|1964;
2º Remuneraciones de los Gerentes ejecutivos;
3º Ratificación de lo actuado por el Directorio ante la Junta de Acreedores;
4º Elección Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.162-v.27|5|64

JUAN DANIEL REVELLO
S. A. I. C. F. I. y A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 1 de Junio de 1964, a las 18 horas, en Viamonte 1465. 6to. piso, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963;
2º Designación de Directores;
3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.218-v.27|5|64

JOSE N. MASCIOTRA S. A.
Constructora, Comercial y Financiera
Nº 15.981

Convócase Asamblea General Ordinaria el 2 de Junio de 1964, 18 horas, en Griveo 2849, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Com. ejercicio terminado Diciembre 31 de 1963;
2º Aumento del Capital Autorizado;
3º Distribución de Utilidades;
4º Elección de Síndicos;
5º Elección dos Accionistas para aprobar Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 1.600.— e.21|5 Nº 29.141 v.27|5|64

JOSE CHANZA Y CIA.
S. A. C. I. F. e I.
Importación - Exportación
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de mayo de 1964 a las 9 horas, en la sede social, Cosquín número 56 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963. Distribución de utilidades.
2º Elección de presidente y de directores cuyo número establecerá la asamblea. Elección de síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos asambleístas para que suscriban y aprueben el acta de asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene lo dispuesto en el artículo 23, sobre depósito anticipado de acciones.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 28.966-v.26|5|64

"L"

LONALINO
S.A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 466, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe de la sindicatura.
2º Elección de señores directores y determinación de la duración de sus mandatos.
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.23|5-Nº 29.187-v.30|5|64

LA FUSTA, S. A. C. I. A. y F.
(irregular)

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de junio de 1964, a las 9 horas, en Maipú 431, para tratar:

1º Disolución de la sociedad irregular denominada "La Fusta, S. A. C. I. A. y F." (e. f.);
2º Consideración y ratificación de la venta del negocio de pizzería, bar, restaurant, sito en Maipú 431, Capital;
3º Nombramiento de una comisión liquidadora. — El Directorio.
$ 1.600. — e.23|5 Nº 29.692 v.30|5|64

LANAS DEL PLATA S. C. A.
2º CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10 de junio de 1964, a las 8.30 horas, en la sede social Bahía Blanca 3829, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital Social.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Socios Solidarios.
$ 1.200 e. 22|5 Nº 29.358 v. 26|5|64

LA SEMANA MEDICA S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Mayo, a las 7.30 horas, en el local social Lavalle 1334, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del artículo 347 inciso primero del Código de Comercio;
2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos años;
3º Elección del síndico por un año;
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.178-v.27|5|64

LELOIR Y CIA.
S. A. R. I. C.
(En liquidación)
CONVOCATORIA

A solicitud de accionistas que representan el 66,66 % del capital, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de junio de 1964, a las 18 horas, en el local social, Viamonte 524, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Revocación del mandato del liquidador;
2º Designación de nuevos liquidadores;
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Síndico.
$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.116-v.27|5|64

LIDO S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas en el local social Ramón L. Falcón 6907, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|5-Nº 28.377-v.26|5|64

L E R M A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de "Lerma, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de junio de 1964, a las 11.30 horas, en la sede social, calle Uruguay 1061, piso 6º, oficina 77, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963:
2º Fijación de miembros del Directorio y elección de sus integrantes, como así de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800. — e.20|5 Nº 28.985 v.26|5|64

"LA DELIA" S. A.
Agrícola - Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Mayo de 1964 a las 12 horas, en Av. Callao 1604, 3er. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 C. de C. ejercicio 31|12|1963.
2º Remuneración Directorio y Síndico.
3º Designación de 4 directores titulares.
4º Designación de dos accionistas para suscribir Acta. — El Directorio.
$ 2.000.- e.20|5 Nº 28.872 v.26|5|64

"M"

MAPLAST AMERICANA
Industrial, Comercial y Financiera, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 6 de junio de 1964, a las 11 horas, en la sede social de la calle Condarco 1147, de la Capital Federal,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Actas del Directorio desde la Nº 14 a la Nº 20 inclusive.
2º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio.
3º Destino del resultado del ejercicio.
4º Determinación del Nº de directores y elección de los mismos y de los síndicos titular y suplente.
5º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.23|5-Nº 29.552.v.30|5|64

MERELLO HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registrada Nº 4,362

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria, día 30 de mayo de 1964, 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 3069, para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículos uno, cuatro y veintiuno de los Estatutos Sociales con referencia a: nombre, capital social y fecha cierre balance, respectivamente;
2º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.128-v.27|5|64

MONTARGENTO S. A.
Expte. Nº 12.068

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Junio de 1964, a las 14 hs., en Sarmiento 309, 7º para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|64;
2º Determinación número Directores. Nombramiento directores y Síndicos;
3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.21|5-Nº 29.206-v.27|5|64

M O N Z A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, a realizarse en la Avenida del Libertador Nº 3060, el día 30 de mayo de 1964, a las 20 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico Nº 3, cerrado el 31 de marzo de 1963.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por tres años.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5-Nº 28.857-v.26|5|64

M. TELESON E HIJOS S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmb.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 11 horas en el local de la calle Warnes 963, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.20|5 Nº 28.438 v.26|5|64

M A R I L U
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordiaarfia para el día 30 de Mayo de 1964, a las 10 hs., en la sede social, Florida 774, para tratar lo siguiente:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31|1|64 y fijación de los honorarios de Directores y Síndicos (Art. 25 del Estatuto).

2º Elección de los Directores y fijación del número de los mismos (Art. 9º del Estatuto) Elección de Síndicos y dos accionistas para ifrmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|5-Nº 28.199-v.26|5|64

MIZRAJI HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 1964, a las 9.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1168, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de la tenencia de las mismas en la Caja Social, con tres días de anticipación por lo menos al del día fijado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.20|5 Nº 29.012 v.26|5|64

M I T R A, S. A. I. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, a las 9.30, en Córdoba 679, Ofic. 510, a fin de tratar:

1º Designación dos accionistas para aprobar y suscribir acta;

2º Consideración memoria y demás documentación relacionada con 2º ejercicio al 31 de octubre de 1963;

3º Integración Directorio;

4º Designación síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000. — c.20|5 Nº 28.977 v.26|5|64

MATAFUEGOS DRAGO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1964, a las 10,30 horas, en Ayacucho 1045, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos mencionados en el artículo 20 de los estatutos sociales y el informe del síndico, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Honorarios al Síndico.

3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440 e.20|5 Nº 32.290 v.26|5|64

MAR DULCE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1964, a las 13 horas, en 25 de Mayo 611, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de Utilidades y Remuneración Directorio y Síndico.

3º Ratificación aumento capital autorizado a m$n. 25.000.000.— aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 17|12|62.

4º Elección Directores Titulares y Suplentes.

5º Elección Síndico Titular y Suplente y designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5-Nº 28.051-v.26|5|64

"Ñ"

NORTHAM WARREN ARGENTINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el próximo 29 de Mayo a las 11.30 horas, en el local Reconquista 657, 1º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.

2º Distribución de utilidades y fijación de remuneraciones.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— c.20|5 Nº 28.932 v.26|5|64

"O"

ONDABEL S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente N. 8.532
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria para el 29|5|64, a las 9.30 horas en Reconquista 336, piso 11, "X", Capital, para tratar:

1º — Designación de dos accionistas,

2º — Consideración documentos Art. 347 C. Com. al 31|12|63.

3º — Distribución utilidades.

4º — Honorarios y elección de autoridades y síndicos. — El Directorio.

$ 960 c. 22|5 Nº 29.346 v. 26|5|64

OLEAGINOSA CAMPO GRANDE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 1º de junio de 1964, a las 11 horas, en la sede social, calle Maipú 92, oficina 705|706, 7º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de Directores titulares hasta completar el período legal, previa fijación de su número;

2º Consideración renuncia Síndico titular y suplente y nombramiento de reemplazantes para completar período legal;

3º Aprobación actuación Directorio y Síndico hasta el día de su renuncia;

4º Consideración de la solicitud de convocatoria de acreedores presentada con fecha 19 de mayo de 1964;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

NOTA: Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificado bancario 3 días antes del señalado para su celebración.

$ 3.600.— c.21|5-Nº 29.081-v.27|5|64

O. C. RUBIO S.A.C.I. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las nueve horas, en Entre Ríos 2043, de esta Capital, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962.

2º Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963.

3º Elección de Directores.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.20|5 Nº 29.052 v.26|5|64

ORLEANS
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las nueve horas, en Uruguay 1046 P. B., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 31|12|63;

2º Elección de directores, síndico titular y suplente, por el término de un año;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.20|5 Nº 27.398 v.26|5|64

"P"

PEDZO S.A.C.I.I. y F.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de junio del corriente año, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle San Antonio 1250, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 1963.

2º Fijación y elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de un Síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 11 del estatuto los tenedores de acciones deberán depositarlas o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 Mayo de 1964. — El Directorio.

$ 3.600. e.23|5. Nº 29.599. v.30|5|64

PABLO TREVISO SAFACIMI
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de junio de 1964, a las 11 horas, en Lavalle 1454, 3er. piso. para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. al 30 noviembre 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 1 Director Titular y Síndico Titular y Suplente.

4º Aumento de capital social autorizado y emisión de acciones.

5º Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.23|5. Nº 29.641. v.30|5|64

PROTOR S.A.C.I. y F.
(Registro Nº 9.784)
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 10 hs. en el local de la calle San Martín 491, 5º piso, of. 17, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio al 31|12|63.

2º Elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5 Nº 29.367 v.26|5|64

PRODMET
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de mayo de 1964, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avenida Belgrano Nº 406, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964, y distribución de utilidades.

2º — Aprobación de las retribuciones al Directorio y Síndico y fijar la nueva retribución conforme al artículo 13 de los estatutos.

3º — Elegir directores, síndicos, titular y suplente.

4º — Elegir dos accionistas designados para firmar el acta.

$ 3.200 e. 22|5 Nº 29.250 v. 29|5|64

PINNER Y IAFFE, S. A. I. C. F. e I.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1964, a las 15 horas, en el local de "Pinner y Iaffe, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", calle Puán 1573, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los que corresponda, por un año;

4º Honorarios al Directorio que sobrepasan el 25 % de las utilidades;

5º Elección del síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación.

$ 3.600. — e.22|5 Nº 29.471 v.29|5|64

PRODUCTORA PLASTICA PLATENSE
Sociedad Anónima Técnica Industrial y Comercial
Avda. Córdoba 632 - Buenos Aires
Expte. Nº 15.424

Convócase Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de Junio de 1964, a las 14,30 hs., en Sarmiento 309, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio ejercicio cerrado 31|12|63;

2º Determinación número Directores. Nombramiento Directores y Síndicos;

3º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 29.205-v.27|5|64

PROFILMAR, S. A.
Expte. Nº 15.314

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 1º de Junio de 1964 a las 14 hs. en Sarmiento 309, 7º, para tratar:

1º Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|63.

2º Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.

3º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 29.203 v.27|5|64

P A S U B I O
S. A. C. I.

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1964, a las once horas, en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, noveno piso, oficina 920, para tratar:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio relativo al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 e informe del Síndico;

2º Remuneración de Directores Gerentes y honorarios de Directorio y Síndicos;

3º Fijación del número de Directores y su elección. Designación Síndico, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.089-v.27|5|64

PRO PUBLICIDAD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 9 horas, en la sede social, Cangallo 1642, 2º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo ejercicio social terminado el 31 de enero de 1964;

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos;

3º Elección del Síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|5 Nº 28.840 v.26|5|64

"Q"

QUILCO S.A.C.I.F. e I.
Importación — Exportación

Convócase a Segunda Asamblea Ordinaria para el día 29 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Humberto Primo Nº 1717, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|63.

2º Elección de Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.20|5 Nº 28.991 v.26|5|64

"R"

"RIO URUGUAY"
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes, Sociedad Anónima
Expediente Nº 11.268|60
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de junio de 1964 a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 489, 8º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Fijación del número de directores y su elección.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 17 del estatuto social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800.— e.23|5-Nº 29.416.v.30|5|64

RIALICO S. A. C. I. F. I. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1964 en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710 4º piso. Capital. a las 17 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación documentación Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1960.

2º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963 y distribución de utilidades.

3º Ratificación honorarios directorio y síndico.

4º Elección de directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5 Nº 29.316 v.26|5|64

ROTOGRAFICA ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 4 de junio de 1964, a las 18.30 horas, en la calle Terrero 3146, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964;

2º Distribución de las utilidades;

3º Remuneración de los directores, gerentes y síndico;

4º Elección de cuatro directores titulares y síndico titular y suplente;

5º Aumento de capital;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.22|5 Nº 29.458 v.29|5|64

"S"

SIDO LIMITADA, S.A.F.I.C.
(Nº 11.523)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el 4 de junio de 1964, a las 11 horas, en el local social, Chacabuco 154, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, del quinto ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1964.

2º Determinación y elección directores y síndicos.

3º Honorarios directores y síndico.

4º Designación dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.23|5-Nº 28.963.v.29|5|64

Soc. Anón. Industrial
WELBERS LTDA.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 3 de junio de 1964, a las 9 horas, en el domicilio de la sociedad, calle San Martín Nº 683.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 38 ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 1964.

2º Distribución de utilidades y capitalización del saldo del revalúo contable y fijación de honorarios para el Directorio y síndico titular.

3º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 17 de setiembre de 1963, relacionado con la emisión de acciones de las series Nros. 86 al 100.

4º Emisión de acciones dentro del capital autorizado.

5º Elección de 4 directores titulares, síndico titular, 2 directores suplentes y síndico suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para la asistencia se recuerda a los señores accionistas el Art. 35 de los estatutos sociales.

Buenos Aires, 13 de mayo de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|5-Nº 28.034.v.30|5|64

SOCIEDAD ANONIMA
JUAN BALBI
Ganadera, Industrial y Comercial

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 1º de junio de 1964, a las 11 horas en Reconquista Nº 46, 3er. piso, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, Inc. 1º, Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Remuneración de Directores y Síndico

3º Elección de miembros del Directorio.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Presidente.

$ 1.680. e.23|5. Nº 29.629. v.27|5|64

SELCON
Sociedad Anónima, Editorial, Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas de Selcon S. A., Editorial, Comercial e Industrial, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en segunda convocatoria, en su sede social de la calle Cangallo 564, 1er. piso el día 30 de mayo de 1964 a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día,

ORDEN DEL DIA:

1º Aclaración de la resolución de la asamblea del 19 de diciembre de 1960 sobre la categoría correspondiente a las acciones emitidas por el aumento de capital y aprobación de la emisión de la serie 24 de acciones resuelta por el directorio en 1960.

2º Observaciones de la Inspección de Justicia.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.22|5 Nº 29.282 v.26|5|64

SAN JOSE DE GALLI A.G.C. y F.
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 16 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno Nº 2033, Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al 8º ejercicio económico, cerrado el 29 de febrero de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta.

$ 1.440.— e.22|5 Nº 29.330 v.26|5|64

SAN FERNANDO TIERRAS, S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de junio de 1964, a las 16 horas, en Avenida de Mayo 666, piso 9º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;

2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.22|5 Nº 29.421 v.29|5|64

SINDRA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expediente Nº 15.594|62

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de junio de 1964 a las 17 horas, en Cerrito 1140, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de todos los actos del Directorio durante el período constitutivo de la sociedad.

2º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963.

2º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 29.189 v.27|5|64

SINTARYC SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964 a las 11 horas en Lezica 4092, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inc. 1) Código de Comercio, balance al 31 de enero de 1964.

2º Ratificación de la remuneración de Directores Gerentes.

3º Distribución de utilidades. Remuneración de los Directores y Síndico.

4º Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.

5º Ratificación de la incorporación por absorción de "Sintaryc Industrial y Comercial S. R. L.".

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|5-Nº 28.889 v.26|5|64

SCHARF Y VELTEN
Sociedad Anónima C. I. F. I.
Nº 7.299

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de mayo de 1964 a las 10 horas, en la sede social, Alsina 1871, Capital a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerasión de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al quinto ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1964 ppdo.

2º Determinación del número de Directores para el próximo ejercicio y elección de los mismos.

3º Elección del Síndico Titular y Suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|5-Nº 28.067 v.26|5|64

S. A. SPIRO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 30 de mayo de 1964 a las 10.30 horas en Córdoba 817 2º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. Comercio Ejercicio 31 de enero de 1964.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Reforma de los artículos 3º y 6º de los Estatutos.

4º Dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|5-Nº 28.412 v.26|5|64

"T"

TRANSGAS, S. A.

Exped. Nº 14.354

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de mayo de 1964, a las 10 horas, en Sánchez de Bustamante Nº 68, piso 5º a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución de los directores y síndicos.

4º Determinación del número de directores titulares.

5º Designación de presidente, vicepresidente, directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|5-Nº 28.184-v.26|5|64

TOSSA S. A. C. I. A. I. y F.
Florida 229, Escr. 712, Bs. As.
R. 6.270

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de mayo de 1964, a las diez horas en el local social, calle Florida Nº 229, escritorio Nº 712 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 C. Comercio relacionadas a los Balances anuales cerrados al 31 de diciembre de 1962 y 31 de diciembre de 1963 respectivamente.

2º Ratificación de todos los actos, contratos y escrituras concretadas por el Directorio durante los ejercicios 1960 a 1963 inclusive.

3º Elección del Directorio por período estatutario.

4º Elección de Síndicos titular y suplente por período estatutario.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. — e.20|5-Nº 28.900 v.26|5|64

TEBAS, S. A.
Com., Ind., Inm. y Fin.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de mayo de 1964, a las 12.15 horas, en Florida 336, piso 4º, oficina 407, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Elección de un síndico titular y suplente ambos con mandato por un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Mayo 12 de 1964.

$ 2.400. — e.20|5-Nº 27.874-v.26|5|64

TINTORERIA INDUSTRIAL
MÜLLER & CIA., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Tintorería Industrial Müller & Cía., S. A., a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 1964, a las 9 horas, en el local social de la calle Franklin D. Roosevelt 1634, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de enero de 1964.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|5-Nº 27.861-v.26|5|64

TRIFIL S. A. C. I. F. I. y A.
Registro Nº 14.251

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 1º de junio de 1964 a las 18 horas, en la calle Luis María Drago 390, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;

2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|5-Nº 28.834 v.26|5|64

TELEIN
S. A. I. C. F. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de mayo de 1964, a las 18 horas, en Paraguay 1061, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta art. 347 Código Comercio.

2º Remuneraciones del directorio y síndicos.

3º Fijación número directores y elección de los mismos.

4º Elección síndico titular y suplente.

5º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|5-Nº 27.432-v.26|5|64

"U"

UNTECO, S.A.I.C. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, convócase a los señores accionistas de Unteco, S.A.I.C. e I., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 5 de junio de 1964, a las 18 horas, en su local, sito en la calle Vera 524, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964, y distribución de utilidades.

2º Remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Remuneraciones por funciones especiales a los directores.

4º Elección de directores titulares y suplentes, fijándose su número.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designar los accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.23|5-Nº 29.459.v.30|5|64

UNION CARS S.A.C.I. y de Mand.
Nº 13.743

2ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de mayo de 1964, hora 19.30, en Vicente López 2800, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º Cód. Com. correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63;

2º Fijación del número y elección directorio;

3º Elección síndicos;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 29.321 v.26|5|64

USINA SANTA ELENA
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
Expte. 16.770

AVISO DE CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 2 de junio de 1964 a las 18 hs. en José E. Uriburu 1126, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1963.

2º Elección Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|5-Nº 29.146 v.27|5|64

"V"

V E L A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de mayo de 1964, a las 9 horas, en Bahía Blanca 2046|54, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos dispuestos por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964 y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente y de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios correspondientes en la caja de la sociedad, con anticipación mínima de tres días señalados antes de la asamblea.

$ 2.800. — e.20|5-Nº 28.248-v.26|5|64

V. MONASTERIO & COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de mayo de 1964 a las 19 horas en Córdoba 618, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31|1|1964.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección de síndicos, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|5-Nº 29.188 v.27|5|64

TRANSFERENCIAS ANTERIORES

"A"

Nello Luis Agnoli vende, con retroactividad al dos de enero del año en curso, su parte mitad indivisa del negocio de elaboración y venta de helados, **AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 6129**, a su socio Angel Pin. Domic. partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 800.— e.23|5-Nº 29.583-v.30|5|64

Se comunica que Plásticos Centurión, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a fabricación de artículos de plásticos, transfirió, con fecha 31 de agosto de 1961, su activo y pasivo a Plásticos Centurión, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, domicilio real y legal de las partes en AVENIDA DE MAYO Nº 1370, piso 3º, oficinas 18 y 19, Capital Federal, donde deberán interponerse los reclamos de ley.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.626-v.30|5|64

Néstor Horacio Groba, Martillero Groba, Montevideo 735, Avisa, Angela Marta Helena Mariana de Nader y Noemí Marta Ferrari de Nader venden a Jorge Alberto Nues y Roberto Vázquez el negocio de peluquería e instituto de belleza sito en la calle AVELLANEDA Nº 2941, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

Buenos Aires, mayo de 1964.

$ 1.200.— e.23|5-Nº 29.633-v.30|5|64

Mario Corradini y Cía. martilleros públicos, Segurola 701, Capital, avisan: Mercedes Salama y Ramón Vicente Silva, venden a Gerardo Cozzi, Bombonería y Bebidas Envasadas, **ALEJANDRO M. CERVANTES 4415**. Domicilio partes y recl.|ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.22|5-Nº 29.426-v.29|5|64

A. Dimeo y González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que los señores: Gilberto Del Río (Réditos 258.216-007) y Nicasio Enrique Roldán (Réditos 425.925-001) venden a la señora Selvia del Carmen Díaz de Gómez, su negocio de Pizzería, Despacho de Bebidas y Casa de Lunch, denominado "Los Deportes", sita calle AVENIDA GAONA Nº 1256, Capital Federal. — Domicilio ambas partes y reclamos de Ley dentro término legal nuestras oficinas.

$ 1.600 e.22|5 Nº 29.496 v.29|5|64

Aviso al Comercio. — Por cinco días, Manuel Ruiz, Martillero Público, avisa al comercio que, por su intermedio, el señor Demetrio Cagidemetrio, vende el negocio de panadería mecánica, ubicado en la calle AUSTRALIA 1102, Capital Federal, denominado "Panadería La Romana", al señor Jorge Osvaldo Landoni, libre de todo pasivo. — Reclamaciones de Ley, San Martín 1737, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, donde las partes constituyen su domicilio.

$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.234 v.27|5|64

José Oppedisano, dom. Moreno 1443, vende a Ruth Franke, dom. Paseo Colón 524, el negocio de artículos de electricidad calle ALSINA 2002. Reclamos Escribano Rodolfo H. Figueroa, Córdoba 1309, Buenos Aires.

$ 800 e.20|5 Nº 29.011 v.26|5|64

Se comunica que la sociedad Comercial Colectiva Verna Hermanos domiciliada en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO 4376 de esta Capital, dedicada a la fabricación de calzados y afines e integrada por los Sres. Salvador Verna, Camilo Verna y Elías Verna, se ha disuelto y liquidado totalmente con efectos al 21 de febrero de 1963 haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Salvador y Elías Verna. Reclamos de ley: Escribano Dr. Heberto B. Sánchez Salazar, calle San Martín 517, 4º piso "F", Capital Federal.

$ 1.600 e.20|5 Nº 28.975 v.26|5|64

Cid F. Asensio Mart. Público, Brasil 1345, Cap. Avisa: Alberto Nicolás Palladino, José Florentino Lobos, Italo Salvador Piemonte y José Iannantuono, venden a Alberto Agustín Martínez, negocio Bar y Pizzería AV. GRAL. MOSCONI 3564|78, Cap. Recl. Ley mis Of. Dom. de las partes.

Nota: Este edicto anula el ant. publicado del 3|4|64 al 8|4|64 Nº 19.5 9.

$ 1.200 e.22|5 Nº 29.330 v.29|5|64

Se avisa que don Mario Volpi, ha vendido a don Pedro Dogliani, su negocio de Despensa, Venta de Productos Lácteos y Anexos, ubicado en la calle ARISTOBULO DEL VALLE 429, Capital. Reclamos dentro del término de ley al martillero don Salvador Melo, con oficinas en Suárez 1815, Capital.

$ 1.200 e.20|5 Nº 29.022 v.26|5|64

Baus Hnos. S.R.L., Bal. y Mart. Públ. of. Alsina 305, T.E. 30|0318|19, avisan que los Sres. Miguel Santini, Emilio Vielva Fernández, Francisco Guerriero, Antonio Zangaro y Agustín Alberto González venden su negocio de Casa de Lunch, Café y Venta de Bebidas Alcohólica, ALSINA 523, a los Sres. Héctor Eusebio Pereda y Carlos Héctor Orea, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.20|5 Nº 29.048 v.26|5|64

Manuel Blaistein, Iriarte 2389, vende su negocio Ferretería "Alma Fuerte", sito ALMAFUERTE 702, a Luis Muller, Fragata Sarmiento 1887, que compra en comisión todos Capital Federal, reclamaciones de ley a David Bradichansky, martillero interviniente, Lavalle 1362, piso 4, sus domicilios.

$ 1.200 e.20|5 Nº 29.023 v.26|5|64

Hácese saber que: Pedro Casabuono vende a Egidio Carlos Marchetti su Carnicería calle ALVAREZ THOMAS Nº 1928|30. Domicilio partes y reclamos: Llavallol Nº 5528, Cap.

$ 800 e.20|5 Nº 29.035 v.26|5|64

Camilo Roberto Gómez y Cía., Bal. y Mart. Públ., oficinas Maipú Nº 987, 3º "B", Cap. avisa: Que el señor Gonzalo Palmeiro, vende a sus condominos Antonio Sabaris, Manuel Sabaris, Daniel Cancela, Roberto Barros y Justo Casario, las dos once avas partes (2|11) que le corresponde en el negocio de Restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital calle AV. CORDOBA Nº 2284, domicilio de las partes. Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos término de Ley en mis oficinas.

$ 1.600 e. 20|5 Nº 28.892 v. 26|5|64

Camilo Roberto Gómez y Cía., Bal. y Mart. Públ., oficinas Maipú Nº 987, 3º "B", Cap., avisa: Que el señor Ernesto Migliano Nº red. 257.62[illegible]3, vende libre de toda deuda y gravamen, al señor Antonio Mazza Nº red. 803.041-00, su negocio de Lechería y Venta de productos Envasados, sito en esta Capital, calle AV. INDEPENDENCIA Nº 3957, domicilio de las partes. Reclamos términos de Ley en mis oficinas

$ 1.200 e. 20|5 Nº 28.893 v. 26|5|64

Avisan que han vendido a los señores José Angel Sabatino y Luis Carmelo Sabatino, su negocio de venta de vinos y productos envasados sito en la calle AVENIDA DE LOS CONSTITUYENTES 4199, Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 800 e. 20|5 Nº 28.903 v. 26|5|64

"B"

Slaibe, Brigandi y Pierucccioni, balanceadores, Alv. Jonte 5372, Cap. Avisan: César Daglio y Juan S. Fleitas venden a José Manuel Cabanas neg. Despacho Comestibles, sito BYNNON 6799 Cap., libre deudas. Reclamos ley, dom. partes n|oficinas.

$ 800 e.22|5 Nº 29.418 v.29|5|64

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, que con retroactividad al 29 de Noviembre de 1960, Mario Manuel San Miguel y Alfredo Martínez venden a Pedro Celso el negocio de Hotel "Mitre" sito calle BARTOLOME MITRE Nº 2018, Sapital Federal, domicilio de partes. Reclamos Ley, nuestras Oficinas, Sarmiento 1495, Capital Federal. Este aviso reemplaza y anula al Nº 21.445 publicado del 13 al 17|4|1964 en el Boletín Oficial.

$ 1.600 e.20|5 Nº 28.979 v.26|5|64

E. González & Cía., Corred. y Martil. Públ., con oficinas en José E. Uriburu 362 Of. 41: Avisan que: Alejandro Golaszewsky y Dolores Emilia Ielencich de Golaszewsky venden a Agustín Vázquez su negocio de Hotel-Alojamiento sito en BELGRANO 2608, Cap. Dom. y recl. de ley nuestras oficinas.

$ 800 . 20|5 Nº 28.910 v. 26|5|64

"C"

Tomás R. Lorenzo & Cía. S. A. C. I. e I. (Sucesores de Raggio, Lorenzo & Cía.), comunica que la venta que efectuaron los Sres. Primitivo Baquero, Jesús Fuentes, Juan Carlos Fuentes, Miguel Fuentes y Julio López a los Sres. José Fernández Carames y Tomás Roberto Lorenzo del negocio de "Confitería - Bar", ubicado en la calle CANGALLO Nº 928, de esta Capital, han sido partes indivisas. — Se publica el presente aclarando el edicto de fecha 8|1|1963, Nº 40.521.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.096-v.30|5|64

Sánchez, Mourente, Vilar S. A., Comercial y Mandataria, oficinas Avda. de Mayo 1365, piso 1º, T. E. 37-0571, avisan: Francisco Blas Rodríguez, Enrique García Díaz, Antonio Raggio, Jesús Martínez García y Aurelio Martínez García venden a: Ramón Martínez, Fortunato Alonso, Alberto Pesqueira, Jesús Martínez García y Aurelio Martínez García, negocio de hotel alojamiento sito CABILDO Nº 3230. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de en nuestras oficinas.

Nota: El presente edicto rectifica y anula el publicado bajo número 23.56 de fecha 18 a 23|4|64.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 29.591-v.30|5|64

La Dra. Celia Rosa García de Pérez Escoda, hace saber que Demetrio Adamo vende a Eugenio Ricardo Midon y Armando Gómez, su negocio de Restaurant y Bar sito en la calle CURAPALIGÜE 1432; reclamo de ley y domicilio partes en Estudio, Alsina 2550, 1º B.

$ 1.200.— e.22|5 Nº 29.296 v.29|5|64

Tafasciore & Blanco, Mart. Públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Alimenticia Dani, Sociedad en Comandita por Acciones vende a Fiorani Apolonio Grotti, Aldo Carmelo de Luca y Roberto Pascual Parise, su negocio de Fiambrería, Quesería y Elaboración y Venta de Pastas Frescas, sito calle CARABOBO 1132, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.22|5 Nº 29.347 v.29|5|64

Avisa al Comercio José Mario Retrivi, martillero público, que Oscar Leopoldo Gamaldi, vende su negocio de Despensa, situado en la calle CPTAN. GRAL RAMON FREIRE 3572, al señor Tolentino Morón. — Reclamos de Ley, Stgo del Estero Nº 1666, domicilio constituido.

$ 800 e.22|5 Nº 29.299 v.29|5|64

Ramón Julián Lema, Martillero Público, avisa que los doctores Ricardo Francisco Huarte y Luis Agustín Belotti, venden a los doctores Carlos Alberto Oddo y Miguel Alberto Solé, libre de todo gravamen el Centro Médico de Lugano, sito calle CAFAYATE Nº 4267, Capital, domicilio de las partes. Reclamos de Ley mis oficinas, calle Strangford 5990, Capital.

$ 1.200 e.22|5 Nº 18.874 v.29|5|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 31|3 al 4|4|64.

Carlos R. Isla, balanceador y martillero público, oficinas en Lacarra 94, T. E. 67-3580, avisa: Que Francisca Haro de Domínguez vende a Moisés Medrano, Elena Abad de Lorenzi y Ricardo Horacio Gentile su negocio de Cantina y Restaurant, sito en CASEROS Nº 1985. Reclamos de ley en mis oficinas, sus domicilios.

$ 1.200 e.22|5 Nº 29.507 v.29|5|64

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, balanceadores, Av. de Mayo 580, avisan: Domingo Puccio vende su mercadito, sito en CAPITAN RAMON FREYRE 4492, a Leopoldo Fernández. Reclamos ley y domicilio partes en oficinas intervinientes.

$ 800 e.22|5 Nº 29.521 v.29|5|64

Los abajo firmantes señores Armando Sanna, Ignacio Antonio Alfieri y Marcelo Paulino Rosendo avisan que transfieren el negocio de garage sito en la calle CONCORDIA 1456 de esta capital a favor de los señores Carlos Alberto Sleivi y Luis Carlos Bianchi. — Reclamos en término de ley ante los vendedores en la calle Concordia 1456, Capital Federal, sus domicilios.

$ 1.200.— e 21|5 Nº 29.066 v. 27|5|64.

Rodolfo D. Martínez, martillero público, avisa que por su intermedio Pablo Boccia vende libre de todo pasivo y personal, a José Martín, su negocio Venta de Aves y afines, sito COSQUIN 1269. Reclamos de ley en mis oficinas, Tandil 3423; 612-7980; Capital.

$ 800 e.20|5 Nº 28.973 v.26|5|64

Agustina Ramona Aparicio de Martínez y Elena Martínez de Murguía y Aparicio de Segovia de Arana, domiciliadas en Avda. Córdoba 2270, venden a H. F. Martínez de Murguía, Sociedad Anónima Comercial y Editora, el fondo de comercio dedicado a la compra, venta, distribución, importación de libros, revistas, etc., el fondo de comercio denominado "H. F. Martínez de Murguía", instalado en CORDOBA 2270 — Reclamos de ley en Córdoba 2270. — Buenos Aires, mayo de 1964.

$ 1.600. e.21|5. — Nº 29.268 v.27|5|64

"CH"

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan que Lila Bisazza vende a Jesús Gacio Rego "Despacho de pan", calle CHIVILCOY Nº 3154|56. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.23|5-Nº 29.557-v.30|5|64

Ramiro Martínez y Cía. Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Acevedo 1479, Cap. avisan que queda rescindida la venta del negocio de "Despensa y venta de bebidas envasadas" sito en la calle CHARCAS Nº 7295 de esta Capital, que el señor José Hubo Plada había vendido al señor Emilio Iglesias, hoy Gracia Montana de Iglesias. También la realizada entre la señora Gracia Montana de Iglesias y la señora Celia Luisa Pellegrini de García, quedando en consecuencia como único y exclusivo dueño el señor José Hubo Plada, quien se hace cargo del activo y pasivo existente. Domicilio partes y reclamos de ley n| oficinas.

$ 2.000 e.20|5 Nº 28.962 v.26|5|64

"D"

Se hace saber que Alfredo Cembrano, farmacéutico, Osvaldo Lionel Fleiderman y Jaime Isaac Sijvarger, domiciliados en la calle Donato Alvarez Nº 1801 venden el negocio de "Farmacia Stamati, Sociedad de Responsabilidad Limitada" sito en la calle DONATO ALVAREZ Nº 1801 a don Pablo Silvano Baby, domiciliado en la calle Alvarez Jonte número 1801. — Escritura y reclamo de ley: Escribano Francisco S. Tepedino D'Elía. Avda. Roque Sáenz Peña número 933, Piso 3º, Esc. 310|11.

$ 1.600.— e 21|5 Nº 29.199 v. 27|5|64.

Hácese saber que: Ernesto Vicente Crescente, vende a Roberto Jorge Diaco, su negocio Carnicería, calle DR. PEDRO IGNACIO RIVERA 5503 (Antes Bebedero Nº 5503). — Domicilio partes y reclamos ley: Llavallol 5528, Cap.

$ 800 e.20|5 Nº 29.034 v.26|5|64

"E"

Se avisa que el Sr. José Solvas vende su negocio de venta de Comestibles y Bebidas Envasadas y Venta de Leche, sito en el Mercado San Telmo, ESTADOS UNIDOS Nº 460, puesto Nº 135, al Sr. Juan Modric. Domicilio de las partes y reclamo de ley en Perú 711, 2º piso.

$ 800.— e.22|5-Nº 29.422-v.29|5|64

"F"

El Escribano Martín E. Buasso, con oficinas en Viamonte Nº 776, 1º piso, Capital; hace saber por cinco días que Fibratel S.R.L. de la calle FAMATINA Nº 3978, cuyo objeto es la comercialización, industrialización, importación y exportación de cualquier artículo textil, maquinarias y bienes de cualquier naturaleza, por cuenta propia y|o de terceros y además toda otra operación comercial, financiera e industrial que directa o indirectamente se relacione con los objetos sociales y en general cualquier operación comercial que los asociados resolvieran emprender de común acuerdo; Transfiere su activo y pasivo a Fibratel Sociedad Anónima Industrial y Comercial, continuando con el giro de los negocios, la nueva firma. — Reclamos de Ley en el domicilio mencionado.

$ 2.400.— e.21|5 Nº 29.069 v.27|5|64,

"G"

Organización "Congreso", M. Argiz y Cía., Mart. Públ., Rivadavia 1976, T.E.: 48-1419, avisan que Francisco Gallino, vende al señor Ercilio Canavesi, el negocio de venta de comestibles por menor y venta de fiambres, sito en esta Capital, calle GAZCON 965, libre de pasivo, como también de personal. — Reclamos y domicilios partes, mismo negocio, término Ley 11.867.

$ 1.200 e.22|5 Nº 29.376 v.29|5|64

A. Imbert, Mart. Públ., Corrientes 1485 p. 2º, avisa que Antonio A. Grillo, vende a Aurelio M. Iglesias su óptica sita GÜEMES 3140. — Dom. y Recl., m|ofic.

$ 800 e.20|5 Nº 28.982 v.26|5|64

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651. avisa: Manuel Martínez vende a Hilda Estefanía Ambrosio de Sivori, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas sito en la calle GIRIBONE Nº 799 esquina PALPA, Capital, dom. partes. — Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e. 21|5 Nº 29.171 v. 27|5|64.

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb. oficinas Cnel. Díaz 2361, avisan Julio Miras vende a sus condominos Cándido Miras y Horacio Miras tercera parte en negocio almacén y bar sito GUATEMALA 5099. — Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.
$ 800.— e. 21|5 Nº 29.193 v. 27|5|64.

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362. Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que José Valverde y Dimas Pérez, venden a Jorge Alfredo Sarrasqueta el negocio del ramo de Bar y Casa de Lunch, sito en esta Capital, calle GIRARDOT 1587. Reclamos de Ley en nuestras oficinas
$ 1.200 e.20|5 Nº 28.955 v.26|5|64

José González, balanceador y martillero público con oficinas en la calle Alvarez Jonte 2631, Dto. 2, de esta capital, avisa que los Sres. José María Gracia, Clara Nelly Estella y Herminia Franco venden a los Sres. Julio Eduardo Hintermeister y Oscar Alberto Irusta, el negocio de bar denominado "Los Veleros" sito en GAVILAN 26, de esta capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600 e.20|5 Nº 28.997 v.26|5|64

"H"

Sixto Raúl Fernández hace saber a acreedores y deudores, que transfiere su negocio de despacho de comestibles con venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en HOMERO Nº 293|99, Capital Federal, por venta a Esteban Victorello y Rosa Catalina Bonino. Oposiciones de ley, S. Gabis, Monroe 5170, Capital domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 29.593-v.30|5|64

Con intervención del Escribano Enrique F. Ghezzi, con oficinas en la calle Cerrito 836, piso 4º, de la Capital Federal, donde se efectuarán los reclamos de ley, "Dantur y Dib, Sociedad de Responsabilidad Limitada" dedicada al comercio de tejidos, transfiere la totalidad de su activo y pasivo a "Dantur y Dib, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sociedad ésta, constituida con el fin de continuar con los negocios sociales de aquélla. — Domicilio de ambas sociedades, transmitente y adquirente: calle HIPOLITO YRIGOYEN 969, Capital Federal.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.276 v.29|5|64

Se hace saber que el señor Constantino López Garea vende al señor Ramón Oscar Lana su negocio de "Hotel Alojamiento" sito en HIPOLITO YRIGOYEN 1896, 6º piso, Depto. 12 (Cap. Fed.). Reclamos de Ley: Dr. Juan Cvjetkovich, Dávila 631, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800 e. 20|5 Nº 28.850 v. 26|5|64

"I"

Fernando Omar Correa, Martillero Público, avisa que Antonio Cordero, vende a los señores Juan Antonio Capo y Jorge Francisco Marenco, su negocio del Ramo de Cafe Bar, sito en esta Capital Federal, calle IBERA Nro. 1899 y TRES DE FEBRERO Nro. 3005|13. Constituyendo domicilios ambas partes en mis oficinas Tucumán Nro. 1539, piso 1. of. 13.
1.200 e.20|5 Nº 28.996 v.26|5|64

"J"

El abogado, Dr. Juan O. Alliaud avisa que Enzo Atilio Podertti vende a Enrique Mario Messi la mitad indivisa del negocio de Compra-venta de Automotores, sito en JUAN B. JUSTO 3901, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamos en el mismo.
$ 800.— e.22|5-Nº 29.407-v.29|5|64

Abel Oks, martillero público, con escritorio en Azcuénaga 490, Pº 1º "A", hace saber que David Rovinsky vende su negocio de tejidos, confecciones y afines, sito en la calle JOSE E. URIBURU 332, Capital, a don Segismundo Blumenfeld. Domicilio de las partes y reclamos de ley Estudio Jurídico Nun-Oks, Azcuénaga 490, Pº 1º "A".
$ 1.200.— e.22|5-Nº 29.463-v.29|5|64

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Cándido Piñeiro (Nº Réditos 117812|003) vende a José Canal y Rufino Pérez Vega, Despacho de Comestibles por menor y Vtas. bebidas envasadas, JUAN BAUTISTA ALBERDI 699, esq. PICHEUTA, domicilio de partes. — Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e.22|5 Nº 29.337 v.29|5|64

Víctor Antonio Vanni vende a Gedeone Bruno Olivotti negocio Elaboración y Venta Helados por menor sito en JUAN B. JUSTO 6602, Capital Federal. — Domic. partes, recl. ley. Juan B. Justo 4951, altos — Publícase ratificando anuncio anterior.
$ 800.— e. 21|5 Nº 29.121 v. 27|5|64.

Calvo. Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 48-6296 y 47-3338, avisan que por su intermedio, el señor Juan Franco Cresta, vende a las señoras María Josefa Costa de Rodríguez y María Victoria Vázquez, libre de toda deuda o gravamen, el negocio de Fiambrería, sito JUNIN Nº 1192, domicilio vendedor. — Reclamos ley y domicilio compradoras en n|oficinas.
$ 1.200 e.20|5 Nº 28.916 v.26|5|64

Berger Hnos., martilleros Pte. Luis Sáenz Peña 229, Capital avisan: Aurora Rosa Astorga de Canale y Alba Astorga venden negocio ramo Instituto de Belleza, sito JOSE ANDRES PACHECO DE MELO 1964, Capital, libre deuda y gravamen a José Clementino García y María Rita Granes. Reclamos en términos de Ley y domic. partes n|oficinas.
$ 1.200 e. 20|5 Nº 28.873 v. 26|5|64

"L"

Enrique D. Calegari, escribano, avisa por el término de Ley que C.A.D.O., Compañía Argentina de Obras, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada al ramo de Construcciones, transfiere su activo y pasivo a favor de CADO, Compañía Argentina de Obras, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, ambas con domicilio en LAVALLE 1759, piso 7º, Capital Federal. Reclamos de Ley, Viamonte 550, Capital.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.520 v.29|5|64

Camilo Roberto Gómez y Cía., Bal. y Mart. Públ., Oficinas Maipú Nº 987, 3º "B", Cap., avisa: Que el señor Augusto Dario Pezzali Nº red. 408.693-011, vende libre de toda deuda y gravamen al señor Luis Lema Nº red. 363.989-007, su negocio de Despacho de Comestibles y Bebidas envasadas en general, sito en esta Capital calle LAVALLE Nº 2911, domicilio de las partes. Reclamos término de Ley en mis oficinas.
$ 1.200 e. 20|5 Nº 28.891 26|5|64

Rafael Sverdloff, Escribano Público Ncional, titular del Registro número 28 de Capital Federal, avisa por el término de ley, que "Citrícola Salto Grande S. R. L.", con domicilio legal en la calle LAVALLE 3161, 5º piso Capital Federal y cuyo objeto social lo constituye la explotación frutal y forestal en general, procederá a su disolución en virtud de que los socios Benigno Vázquez Arias y José Tomás Sojo, ceden y transfieren la totalidad de sus cuotas sociales por valor nominal de Doce millones de pesos m|n., a favor del socio restante que lo es "Salto Chico, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera" procediendo en consecuencia la disolución anunciada por falta de pluralidad de socios. — Asimismo se hace saber que con motivo de la absorción del patrimonio y fondo de comercio de "Citrícola Salto Grande S. R. L.", se transfiere a título de adjudicación, su Activo y Pasivo Social a favor de la absorbente "Salto Chico, Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial, Comercial y Financiera". — Reclamos de ley en mis oficinas, calle Lavalle Nº 1290. 8º piso. of. 806|7, Capital Federal.
$ 3.200. e.20|5. Nº 28.929. v.26|5|64

"M"

Inmobiliaria Solís, Martilleros Públicos,, Solís 227, P. 1º, of. 11. Avisan: Que por su intermedio vende el señor Antonio Aguilera la Panadería Mecánica sita en la calle MATHEU 973 a los señores Manuel Cajide Sande y Leandro José Sirito. Oposiciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas
$ 1.200.— e.23|5-Nº 29.556-v.30|5|64

Se avisa al Comercio, que la sociedad colectiva Casiraghi Hnos., con domicilio en la calle Maza 2258, vende a la Sociedad Casiraghi Hnos, Sociedad Anónima Comercial, Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Agropecuaria, con domicilio en la calle Uspallata 2735, el negocio de depósito y venta de chapas de hierro, sito en la Capital Federal, calle MAZA 2258. — Reclamos de Ley y domicilio de partes: Uruguay 560, 2º piso, oficina 20.
$ 1.600 e.22|5 Nº 29.338 v.29|5|64

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital, avisa: Julián Angel Selva vende a Héctor Ezequiel Novoa su negocio de fiambrería, sito en esta ciudad, calle MIRALLA Nº 1301|05 esquina a la de TAPALQUE, domicilio denunciado por los contratantes. — Reclamos término de Ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e. 21|5 Nº 29.167 v. 27|5|64.

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Públ., con oficinas en Acevedo 1479, Cap. avisan: José Lombardo y José Salvador Lombardo, venden a Francisco Pereira Martínez, su negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito en MONROE Nº 1692, de Cap. — Recl. de Ley y dom. de partes n|ofic.
$ 800 e.20|5 Nº 28.961 v.26|5|64

"N"

Mario Corradini y Cía., martilleros públicos Segurola 701, Capital, avisan: Luis Aspero vende a Beatriz D. de Cichello, Lechería y Productos Envasados, NOGOYA 4201. Domicilio partes y reclamos ley en nuestras oficinas, T. E. 67-8625.
$ 800.— e.22|5-Nº 29.428-v.29|5|64

Isidoro Russo & Cía., balanceadores y martilleros públicos; oficina Pueyrredón Nº 538 3º, T. E. 87-8175, avisan que, María Luisa Acha Vda. de Somano, vende su negocio de Hotel Alojamiento (habilitación en trámite), sito en la calle NAZCA 846, al Sr. Juan Salvallegra, domicilios de las partes y reclamos de ley es nuestras oficinas. — Nota: se publica nuevamente por error del nombre de la vendedora en el aviso publicado el día 18|5|64 Nº 28.511.
$ 1.600.— e.22|5-Nº 29.420-v.29|5|64

Organización Cevallos de Sánchez Pemau y Fernández, Martilleros Públicos, con oficinas en Catamarca 177, 3º Capital, T. E. 97-6507, avisan: Domingo Santiago Baldissera y José Seren venden libre de deuda a Esteban Bañak (padre), Esteban Bañak (hijo) y Ludovico Bañak, su negocio de garaje de alquiler sito en NUEVA YORK 3348, Capital. — Domicilio partes y reclamo término de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e. 21|5 Nº 29.072 v. 27|5|64.

Samuel Mel, balanceador y martillero público, avisa que Samuel Vainerman vende a Roberto Cándido Lavinia, su negocio de Farmacia, sita en la calle NAZCA 1700, en esta Capital. — Reclamos de Ley en mi oficina, Av. Gral. Mosconi Nº 3436, Capital, T. E. 50-7422, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200 e.22|5 Nº 29.504 v.29|5|64

Al Comercio: Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bogotá 869, T.E.: 90-1129 que Guillermo Oloriz, vende a Naum Grosmar, su negocio de venta de cafés, tes golosinas y helados, calle NAZCA 1203. Capital domicilio de ambas partes. — Reclamación de ley, en mis oficinas.
$ 1.200 e.20|5 Nº 29.013 v.26|5|64

"O"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T E. 35-2238 y 1158 avisan que Carlos Freites vende a Nidia Elida Campins de Salomón, el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital , calle ONCE DE SEPTIEMBRE Nº 3065, domicilio de ambas partes. — Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e. 21|5 Nº 29.208 v. 27|5|64.

"R"

Se comunica que el señor Alberto Carlos Gerosa vende su negocio de Farmacia, ubicada en la calle RESERVISTAS ARGENTINOS Nº 309, Capital, a la señorita Catalina Rubinfeld, con retroactividad al 20|10|61. Recl. de Ley y domicilio partes, en el mismo negocio.
$ 800. e.23|5. Nº 29.624. v.30|5|64

Ruben Horacio Picon vende, libre deuda y|o gravamenes a favor de Bruno Augusto Da Col y Cipriano Soldán, negocio elaboración y venta de helados por menor en RIVADAVIA 6220. — Domic. partes, reclamos ley Corrientes 6054, Cap.
$ 800.— e. 21|5 Nº 29.120 v. 27|5|64.

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158 avisan que Francisco Marful vende a Manuel Blanco, la parte que tiene y le corresponde y que conjuntamente posee con el comprador en el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle SAN BLAS Nº 3201 esquina CUENCA Nº 1806, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en el negocio.
$ 1.600.— e.23|5-Nº 29.594-v.30|5|64

Demare y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas México 1725, Capital. T. E. 37-7935, avisan que: Tiberio Horvath vende a Vicente Santiago y Manuel Villar su negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de bebidas, sito SARMIENTO 3990, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200. e.23|5. Nº 29.595. v.30|5|64

Pérez Hnos., martilleros públicos, con oficinas en la calle Azcuénaga 35, avisan que el señor Antonio Sasso vende su negocio de Hotel sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1454, Capital, a los señores Leopoldo Villarejo y Leopoldo Hugo Villarejo. Reclamos de ley en nuestras oficinas donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.23|5-Nº 29.656-v.27|5|64

Mario Corradini y Cía., martilleros públicos, Segurola 701, Capital, avisan: Adelia M. Giufre de Caruso vende a Alberto León Filchtinsky, Cafés, Tés y Golosinas, SEGUROLA 895. Domicilio partes y recl|ley nuestras oficinas T. E. 67-8625.
$ 800.— e.22|5-Nº 29.425-v.29|5|64

Estrella A. de Furman, Martillera Pública, Lope de Vega 2909, Cap., avisa: Antonio Tempone vende libre de todo gravamen a Néstor Saúl Osemberg y Carlos Modesto Llorian, el negocio de Venta de Fruta y Verdura, sito en SIMBRON 5600, Cap. Domicilio partes y reclamos de Ley m|oficina.
$ 1.200 e.22|5 Nº 29.490 v.29|5|64

Isaac Repun, abogado, comunica que Rosa Libertad Moroni vende el negocio de bar y whiskería sito en el local 12 de SUIPACHA 554 a José Ulloa y José Vázquez. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Suipacha 933, P. 3.
$ 800.— e 21|5 Nº 29.209 v. 27|5|64.

Rogelio Rodríguez & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle Arévalo Nº 1820, Capital, T. E. 771-1589, avisan que Manuel Pérez, (Réditos Nº 148-782-017), Manuel Iglesias, (Réditos Nº R. L.I. 10.463), Angel María Iglesias Losada, (Réditos Nº 779.782-004), venden a Coralinda Greco, el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle SANTIAGO DEL ESTERO Nº 2002|06 esquina 15 DE NOVIEMBRE Nº 1296, domicilio de las partes. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 2.000 e. 20|5 Nº 28.880 v. 26|5|64

"T"

Se hace saber: Que la sociedad colectiva Rynkiewicz Pitlik y Cía., dedicada al ramo de tejidos, ropería y mercería al por mayor, establecida en esta ciudad, calle TUCUMAN 2417, y en la ciudad de Resistencia, Pcia. del Chaco, calle José María Paz 301, queda disuelta, con efecto retroactivo al día 1º de septiembre de 1963, haciéndose cargo de su activo y pasivo la Soc. Rynkiewicz Pitlik y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, que continuará con los mismos negocios y en los mismos domicilios y que sus integrantes son: Berko Pitlik, Isaac Wolkowicz, Salomón Zak, Fanny Peczník Vda. de Rynkiewicz, Rebeca, Saúl y Zulema Rynkiewicz. Reclamaciones de ley: Escr. Orenstein, calle Uruguay 560, 7º p. Capital Federal.
$ 2.400 e.22|5 Nº 29.509 v.29|5|64

Al comercio: Se hace saber por cinco días que doña Francisca Domínguez Blanco vende a doña Cristabel Orieta Silveri su negocio de Almacén sito en la calle TREINTA Y TRES Nº 946 de esta Capital. — Para reclamos de Ley Dr. Tomás R. Mauro, Abogado, Lavalle 1362, piso 4to., Dto. 7, sus dimicilios.
$ 1.200.— e. 21|5 Nº 29.136 v. 27|5|64.

Abasolo Tomás V., Martillero Público, oficinas Bmé. Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: Florencio Días García vende con activo y pasivo a su condómino Eloy Bernardo Junco y con retroactividad al día 5 de diciembre de 1963, una parte mitad indivisa que le correspondía en el negocio de Panadería Mecánica, denominado "La Nueva Pompeya", sito en esta Ciudad, calle TRAFUL Nº 3843|45, domicilio de las partes. — Reclamos término Ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e 21|5 Nº 29.169 v. 27|5|64.

"V"

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que Peuman Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones, vende su establecimiento de fabricación de alfombras y accesorios de co-

na para el automotor, sito en VARELA 949, Capital Federal, con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1963 inclusive, a Peuman Industrial y Comercial Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la cual se encuentra desde esa fecha en posesión de lo adquirido. Reclamos de ley en Varela 949, Capital Federal, donde las partes fijan domicilio.

$ 2.000.— e.23|5-Nº 29.606-v.30|5|64

José Suárez martl. púb., ofic. Uruguay 150, Capital, T. E. 45-9955, avisa que: José Santos D'Amore vende a Mercedes Domínguez de Falduto, su negocio de Quiosco, Venta de Cigarrillos y Golosinas, establecido calle VIDT 2785. Capital, domic. contratantes, reclamos ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 29.445-v.29|5|64

José Suárez, mart. púb., ofic. Uruguay 150, T. E. 45-9955, avisa que: la venta del negocio de Quiosco, Venta de Cigarrillos y Golosinas, sito en VIDT 2785, Capital, que realizaba José Santos D'Amore a favor de José Falduto, ha queda sin efecto. Domic. contratantes, reclamos ley, mis oficinas

$ 1.200.— e.22|5-Nº 29.444-v.29|5|64

"W"

L. Caram, martillero público, Lacarra 260, Capital, avisa que Héctor Cucci, vende a Pedro Pablo Cáceres, negocio despacho de pan, sito en WHITE 92, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes, n/oficinas.

$ 800. — e.23|5 Nº 29.634 v.30|5|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

LOTTERO PAPINI
Sociedad Anónima Argentina, Petrolera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1963, ratificó la emisión de acciones liberadas ordinarias por un total de m$n. 9.000.000,00, correspondiendo m$n. 6.000.000,00 a la clase "A" y m$n. 3.000.000,00 a la clase "B", resuelto por el Directorio el 30 de marzo de 1963, por capitalización parcial del saldo del revalúo contable, habiendo dispuesto a tal efecto la emisión de las series 381a, a 470a. inclusive. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5 Nº 29.630 v.27|5|64

STERLING
S. A. C. I. F. e I.
Lavalle 1783 - Capital
Nº 16.162

Comunícase a los Señores Accionistas que la Asamblea Ordinaria del 15|11|63 resolvió aumentar el capital autorizado en m$n. 1.000.000.— y emitir éste en acciones ordinarias clase "A" 5 votos. — El Directorio.

$ 720.— e.23|5 Nº 29.616 v.27|5|64.

LA COMERCIAL TECNICA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series Nº 4 y 5 de acciones ordinarias por un valor total de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000,00). Estas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de Enero de 1964, debiendo suscribirse a la par y al contado. — El Directorio.

$ 960.— e.23|5 Nº 29.623 v.27|5|64.

MOTORDINIE
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
Registro Nro. 14.900

Se comunica que se ha procedido a emitir m$n. 191.000 en acciones ordinarias clase "A", a saber: 250 acciones de la serie Nro. 44 (con lo que se completa la emisión de dicha serie), Serie Nro. 45 y 660 acciones de la serie Nro. 46, para pago del dividendo del ejercicio cerrado el 30|6|1963. — El Directorio.

$ 960.— e.23|7 Nº 29.603 v.27|5|64

PITTSBURGH & CARDIFF COAL COMPANY S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 7º de los estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1963, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, de la suma de m$n. 83.109.500.— m|n. c|l., a la suma de m$n. 120.000.000.— m|n. c|l., representado por m$n. 36.890.500.— m|n. c|l. en acciones ordinarias de v$n. 100 cada una, de un voto, de iguales características a las actualmente en circulación.

Asimismo se autorizó al Directorio a disponer la oportunidad de la suscripción en forma porcial o total para el aumento autorizado que alcanza a la suma de m$n. 36.890.500.— c.l. en series iguales de m$n. 1.000.000.— cada serie en acciones ordinarias de un voto que gozarán de dividendo a partir del día de la integración y se pagarán al contado en el acto de la suscripción. — El Directorio.

$ 2.160.— e.23|5 Nº 29.649 v.27|5|64

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES S. A. C. I. F.
Lavadero, Tintorería e Hilandería de Lana Peinada

PAGO DE DIVIDENDOS ACCIONES PREFERIDAS DEL 7 1|2 % CON PARTICIPACION ADICIONAL

Se comunica a los Señores Accionistas tenedores de Acciones Preferidas que a partir del 31 de mayo de 1964 se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Florida y Cangallo, Buenos Aires, contra entrega del cupón Nº 15, el dividendo en efectivo del 3,75 o|o correspondiente al anticipo del ejercicio 1963|64. — El Directorio.

$ 2.000.— e.23|5 Nº 29.597 v.30|5|64

EDITORIAL TROQUEL
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de 10 series de acciones ordinarias "Clase B", 1 voto, que llevan los números 41ª a 50ª, 11.743 acciones serán destinadas al pago de dividendos. — Los accionistas podrán suscribir el saldo de acciones emitidas ejerciendo el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 6º del Estatuto hasta quince días hábiles de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.200.— e.23|5 Nº 29.644 v.27|5|64

HERMOS S. A. C. I. I. F. y A.
Valentín Gómez 2708 Bs. As.
Expediente 17160|1|63

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 20|5|64, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 16ª a 24ª inclusive ordinarias 5 votos por acción (m$n. 1.800.000.—) y series 25ª a 60ª inclusive ordinarias 1 voto por acción (m$n. 7.200.000.—), manteniendo las proporciones de las tenencias. — El Directorio.

$ 960. — e.23|5 Nº 29.642 v.27|5|64

CARLOS GUIDO GARZOLI
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, S. A.
Reg. 14.703

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 61 al 80 inclusive de diez mil acciones ordinarias cada serie clase "A" con derecho a 5 votos cada acción de valor nominal $ 100.— por un total de $ 20.000.000.— con derecho a dividendo desde el 1º de enero de 1964, que se cobrará a la par, debiendo integrarse su importe en el acto de la suscripción. — Los accionistas podrán hacer uso de derecho de preferencia hasta 15 días después de la última publicación de la presente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.23|5 Nº 29.651 v.27|5|64

ENRIQUE BECKA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 13.812

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio resolvió emitir la serie 8, en acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos por acción, por valor total de m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 720. — e.23|5-Nº 29.579-v.27|5|64

SIDEMA, S. A.

Expediente Nº 4.939

A efectos del ejercicio del derecho de preferencia (artículos 5 y 10) del estatuto, se comunica que en virtud a lo resuelto por la asamblea de accionistas de fecha 31|3|52, se aumentó el capital autorizado a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000 m|nacional), y de acuerdo a la autorización conferida; el Directorio hace saber a los señores accionistas que ha resuelto emitir, a la par, treinta y cinco series (16ª a 50ª) en acciones ordinarias al portador de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000), cada serie, lo que hace un total de Tres millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.500.000.—). Domicilio Avda. Córdoba 937, piso 3º, of. 4, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.800. — e.23|5-Nº 29.548-v.30|5|64

RADIO VICTORIA
S. A. I. C.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición el dividendo preferencial correspondiente a las acciones privilegiadas por el ejercicio 1963, a partir del 28 del corriente mes y año. — El Directorio.

$ 720. — e.23|5-Nº 28.295-v.27|5|64

"TRABAZO"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria, Inmobiliaria y Extractiva
Reg. Nº 12.373

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de cuarenta mil acciones ordinarias de la clase "B", divididas en cuatro series de diez mil acciones cada una, numeradas del 11 al 14, inclusive, con derecho a un voto por acción, por un total de Cuatro Millones de Pesos. Se invita a los señores accionistas a ejercer el derecho de opción en proporción a sus tenencias. Las cuarenta mil acciones emitidas a la par tendrán derecho a dividendos a partir del 1º de abril de 1964. Con esta emisión el capital emitido alcanza a la suma de Catorce millones de pesos. — El Directorio.

$ 1.440. — e.23|5 Nº 29.636 v.27|5|64

S. C. JOHNSON & SON DE ARGENTINA S.A.I.C.
Expediente Nº 8.256

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio del 8 de abril de 1964, se ha resuelto emitir una serie de 9.521 acciones al portador afectadas a la capitalización del revalúo contable ley 15.272 por un total de m$n. 952.100.—, contra la presentación del cupón Nº 5.

También se ha resuelto emitir una serie de 161.429 acciones ordinarias al portador por un valor nominal de m$n. 16.142.900.—, con la presentación del cupón Nº 6 con las siguientes condiciones:

a) Las acciones se emiten con una prima de emisión de ocho pesos con ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos millonésimos (8,179892) por acción.

b) La integración del valor nominal más la prima de emisión o sea ciento ocho pesos con ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y dos millonésimos (108,179892) se efectuará en el acto de suscripción. — El Directorio.

$ 2.160. e.22|5. Nº 29.488. v.26|5|64

CAMPER
Comercial, Industrial y Financiera, Sociedad Anónima

Se comunica a los accionistas que el 12 de mayo de 1964 se han emitido cien series de acciones preferidas clase "E" por $ 10.000.000.— m|n., para que ejerzan sus derechos de preferencia. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 29.385 v.29|5|64

TERMAS VILLAVICENCIO S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores Accionistas, que el Directorio, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, efectuada el 31 de octubre de 1963, procedió a emitir v$n. 3.235.600.— en acciones ordinarias clase "B", cubriendo las series 172 (parte) hasta la 185 (parte) y v$n. 2.354.600 cubriendo las series 185 (parte) hasta la 195 (parte), es decir, v$n. 5.590.200.- en total, para cubrir el dividendo correspondiente al ejercicio 1962|63. — El Directorio.

$ 1.200. e.22|5. Nº 29.489. v.26|5|64

OHEN OBRAS HIDRAULICAS S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del día 19 de febrero de 1964, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 143ª a 250ª inclusive, por un total de Diez millones ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 10.800.000.—), en acciones ordinarias al portador de la clase "B". Se cumple con ello lo dispuesto en el artículo 5º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 960. e.22|5. Nº 29.480. v.26|5|64

LA GAMA
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

ELEVACION DEL CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de noviembre de 1963 ha resuelto una elevación en el capital autorizado por valor de m$n. 10.000.000.— en acciones ordinarias, al portador, de la clase "A". — El Directorio.

$ 960. e.22|5. Nº 29.519. v.26|5|64

CARLOS PELLEGRINI
Compañía Argentina de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resuelve emitir 30 series de acciones ordinarias nominativas, clase "B", de 1 voto, Nº 91 a 120 inclusive, por valor de m$n. 100.000.— cada serie, o sea un total de m$n. 3.000.000.— moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Avenida Corrientes 457, 7º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.400.— e.21|5-Nº 29.123-v.27|5|64

CARLOS PELLEGRINI
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resuelve emitir 75 series de acciones ordinarias nominativas, clase "A", de 5 votos, Nº 16 a 90 inclusive, por valor de m$n. 100.000.— cada serie, o sea un total de m$n. 7.500.000 moneda nacional.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia de acuerdo al artículo sexto de los estatutos sociales dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Avenida Corrientes 457, 7º piso, Capital Federal.

Esta publicación rectifica el error incurrido en la anterior del 11 al 13 de diciembre de 1963, sobre el tipo de acciones a emitirse, debiendo ser nominativas y no al portador. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|5-Nº 29.122-v.27|5|64

MAXIMO PEREZ E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 32a. a 38a. de acciones ordinarias de la clase "B" por un total de $ 8.400.000.— m|n. v|n., de los cuales $ 6.044.000.— v|n. se destinaron al pago de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1963. — Por el saldo de pesos 2.356.000.— v|n. los señores accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 29.383 v.26|5|64

EDISON CONSULT, S. A.

Se comunica que por resolución del Directorio del 18|5|64 se emitieron 8 series de acciones ordinarias clase "A" por un total de m$n. 800.000.

$ 480.— e.22|5-Nº 29.373 v.26|5|64

LEAL LOBO Y TULA MOLINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 3º de los estatutos que el Directorio emitió las Series 21 a 100 de acciones ordinarias al portador clase 5 votos, de las cuales 64 Series corresponden a la categoría "A" y 16 Series a la categoría "B", o sea un total de 80.000 acciones de v$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 29.320 v.26|5|64

SANTIQUIM
Industrial, Comercial y Financiera, Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas la emisión de 46.200 acciones de categoría "A" y 23.800 acciones de categoría "B" valor nominal $ 100.— c|u. Se fija en 15 días el plazo para ejercer el derecho de preferencia.

La integración deberá efectuarse dentro de los 180 días de la emisión, debiendo realizarse la suscripción y el pago en la sede social. — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 29.298 v.26|5|64

GUILLERMO JOHNSTON Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Introductora)

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de enero de 1964 resolvió el aumento del capital autorizado de la suma de pesos 5.000.000.— m|n. a la suma de pesos 12.500.000.— m|n.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 29.345 v.29|5|64

LABORATORIOS LINSON S.A.
Productos Farmacéuticos

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las series números 13 a 34 completas y las primeras 113 acciones de la serie Nº 35 de Acciones Ordinarias "A" de su Capital Autorizado, liberadas a la par, con objeto de abonar el precio de la cesión de derechos con respecto al 2º piso y partes comunes del edificio de Viamonte 1119|1133, Capital, convenida con Olin Mathieson S.A.C.I.I. y F. (En liquidación). — El Directorio.

$ 960.— e.22|5-Nº 29.432-v.26|5|64

CREDITO DEVONOR S.A.
Financiera, Comercial. Industrial e Inmobiliaria

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio, esta Sociedad ha resuelto emitir las series segunda y tercera de acciones ordinarias clase A, con derecho a 5 votos por acción y las series cuarta y quinta de acciones preferidas clase B, con derecho a 1 voto por acción. Las series citadas se ofrecen a suscripción de los señores accionistas, los cuales tienen derecho de preferencia del que podrán hacer uso dentro de los 15 días de la última publicación del presente. — El Directorio.

$ 1.200.— e.22|5-Nº 29.411-v.26|5|64